

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
Contraloría General de la República



*Informe de Gestión*  
2014



**CONTRALORÍA  
GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

CONTRALORES SOMOS TODOS

*Informe de Gestión 2014* es una publicación de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela

Diseño gráfico y diagramación: Unidad de Publicaciones Impresas de la Dirección de Comunicación Corporativa

Depósito Legal: ppo201404DC84

**Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela**

Avenida Andrés Bello, sector Guaicaipuro. Edificio Contraloría General de la República, Caracas, Venezuela, Apartado Postal 1050.

Teléfonos: (58 212) 508.3209. Fax: (58 212) 508.3862

<http://www.cgr.gob.ve> • Twitter: @CGRVenezuela

# **PRESENTACIÓN**



CIUDADANO PRESIDENTE  
MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL PODER  
LEGISLATIVO NACIONAL  
POR ÓRGANO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Presentes.-

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 276 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 14, numeral 13, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), en carácter de Contralor General de la República, acudo a ustedes para presentar el informe contentivo de los resultados de la gestión cumplida por el Máximo Organismo Contralor durante el año 2014.

Hoy, ante la plenaria del Poder Legislativo, es indispensable traer a nuestra memoria las adversidades de carácter político y social que dolorosamente marcaron y enlutaron al pueblo venezolano, como consecuencia de los hechos acontecidos en febrero del pasado año. Estos hechos conmocionaron y llevaron al límite el entendimiento y la convivencia entre los ciudadanos y las ciudadanas de este país, poniendo a prueba nuestra innegable voluntad de paz. No obstante, ante esta realidad prevaleció la tolerancia, la justicia y la calma, fortaleciendo de esta manera la capacidad de las venezolanas y los venezolanos para afrontar y resolver, por complejos que sean, esos reveses.

El triunfo de la paz es el reflejo de la conciencia cívica y patriótica adquirida en los últimos años por el pueblo de Bolívar, impulsado por una política de Estado, dirigida y fundamentada en el artículo 3 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la cual consagra que el Estado tiene como fines esenciales, entre otros, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz.

El Poder Público Nacional por Órgano del Poder Ejecutivo continúa trabajando para fortalecer las políticas de lucha a fondo contra la corrupción y unificando esfuerzos para la prevención de este flagelo, todo esto enmarcado en la Carta Magna y la Ley del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, aprobado por la Asamblea Nacional. De allí, el Estado venezolano ha emprendido una lucha incansable y sistemática en materia anticorrupción, conjuntamente con este Máximo Ente Fiscalizador y los órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal, en coordinación con las Oficinas de Atención al Ciudadano y el Poder Popular, quienes a la vez conforman el Sistema de Contraloría Social, cuyo objetivo principal es prevenir y combatir ese vicio amoral.

En este orden, el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción incorpora dentro de su articulado el fortalecimiento de la participación protagónica del pueblo, conforme con los postulados del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, propugnado por la Constitución Nacional y los lineamientos de la Ley del Plan de la Patria. Asimismo, se amplía el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley al incorporar los consejos comunales a las instancias del Poder Popular, como unidades sociales que tienen bajo su responsabilidad el manejo de recursos públicos para la ejecución de planes y proyectos en beneficio de la comunidad, entre otros.

De esta manera, se desarrolla un nuevo mecanismo de control social de la gestión pública, al prever el deber y el derecho que tienen las ciudadanas y los ciudadanos de denunciar los hechos, indicios o hallazgos que puedan materializar delitos que afecten al patrimonio público, así como la garantía del derecho colectivo a la preservación del mismo, dando competencia a la Procuraduría General de la República para ejercer la acción civil cuando se haya causado daño a los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República, independientemente de la actuación del Ministerio Público, pudiendo adherirse a las acciones que este último órgano ejerza al respecto. Igualmente, se establece la no prescripción de las acciones judiciales dirigidas a sancionar cualquier delito que afecte el patrimonio público, en atención a los convenios internacionales suscritos y ratificados por la República, en el cual han sido incorporados nuevos tipos penales como la corrupción entre particulares y el soborno transnacional. Por último, se ordenó la creación

de un Cuerpo Nacional para coadyuvar en la prevención y la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada.

Desde esta perspectiva es evidente el avance y la puesta en marcha de iniciativas por parte del Estado, debido a que esa instancia trabaja mancomunadamente con la Contraloría General de la República, el Ministerio Público, el Tribunal Supremo de Justicia, la Policía Nacional contra la Corrupción y la Intendencia Nacional Anticorrupción, para la atención de casos puntuales. De esta manera, se establecen políticas concretas dirigidas a la prevención y el combate contra el flagelo de la corrupción, para abordar entre otros aspectos la repatriación de capitales, además de ser el órgano rector en materia de difusión educativa y comunicacional a escala nacional, estatal y municipal, para fortalecer el fin del Estado en cuanto a la transparencia administrativa, dentro de los principios que rigen la Administración Pública, establecidos en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Por tal motivo, para lograr el objetivo sobre la prevención y la lucha contra la corrupción se requiere un esfuerzo interinstitucional entre los órganos y entes que conforman la Administración Pública centralizada y descentralizada, así como del sector privado, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos que unan sus esfuerzos para prevenir y luchar contra este flagelo. Sin embargo, no basta con la instrumentación de medidas preventivas, se debe trabajar en el rescate de valores éticos y morales en las ciudadanas y ciudadanos. Esta reivindicación debe comenzar en el seno familiar, en las escuelas, en las instituciones infantiles, en las universidades, en los centros hospitalarios, en los centros de trabajos y las comunidades en general, es decir, integrar a la sociedad venezolana en su conjunto para que la administración del patrimonio público se logre de manera transparente, eficaz y eficiente.

Durante el año 2014, el Estado venezolano destacó avances en materia de control fiscal a escala nacional, estatal y municipal, así como en el ámbito regional, por medio de la Contraloría General de la República. En este sentido, Venezuela participó en importantes eventos internacionales donde se planificaron y consolidaron estrategias relacionadas con la prevención y la lucha contra la corrupción, conjuntamente con el trabajo que desarrollan las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) en el ámbito de control externo.

En virtud de lo anterior, como parte de la Cuarta Ronda de Análisis del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), una Comisión evaluadora integrada por representantes de las Repúblicas de Haití y Perú visitaron la República Bolivariana de Venezuela en octubre pasado, a fin de corroborar los adelantos obtenidos en la aplicación de la Convención y conocer la labor que realizan los órganos de control superior: la Contraloría General de la República, el Ministerio Público, el Tribunal Supremo de Justicia, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y la Defensoría del Pueblo, los cuales tienen competencia directa en la prevención y la lucha contra este flagelo en el país. Además, se expusieron los mecanismos que posee Venezuela para prevenir, detectar, sancionar y erradicar prácticas corruptas. De igual manera, organizaciones de la sociedad civil, empresarios del sector privado y representantes del sector académico e investigadores acudieron a la evaluación para relatar su experiencia de participación en la gestión pública y presentar sus opiniones y puntos de vista sobre los dispositivos que ha incorporado el Estado para facilitar la comunicación entre los individuos y las instituciones.

En este mismo orden, Venezuela ejercerá por el periodo de un año la presidencia *pro tempore* de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del Mercosur y Asociados (EFSUR), durante el año 2015, en el marco de la XXI Reunión del Grupo de Coordinación y la XIX Reunión de la Comisión Mixta de esa Organización, celebrada en la ciudad de Encarnación-Paraguay. Esta decisión responde al posicionamiento y la trayectoria de la Contraloría General de la República en el ámbito del control fiscal, así como al compromiso de Venezuela con la integración económica, política, social y cultural de las naciones vecinas. Esta nueva responsabilidad que asume el Máximo Órgano Contralor venezolano, la cumplirá con apego a los principios de honestidad, participación, eficacia, eficiencia y transparencia que indudablemente contribuirá con el fortalecimiento institucional del bloque regional.

Por otra parte, como ente rector del Sistema Nacional de Control Fiscal hemos continuado impulsando el acercamiento entre los órganos que lo componen. Por ello, conscientes de la importancia del papel protagónico del Poder Popular y de su participación, se ha



proseguido en el afianzamiento del programa para formar y capacitar a las ciudadanas y los ciudadanos, a los consejos comunales y a la comunidad en general, en cómo deben velar por la correcta administración y ejecución de los recursos públicos en sus comunidades y a rendir cuentas de manera disciplinada, oportuna, eficiente y eficaz, ya que todas y todos estamos habilitados para cumplir el rol de contraloras y contralores del patrimonio público, tal como se expresa en el lema de la Contraloría *Contralores somos todos*, lo cual, vale decir, es una responsabilidad mancomunada, necesaria y vinculante en todos los estratos de la sociedad, cuyos pilares fundamentales tienen su base en el Poder Popular.

En ese sentido, la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela impartió actividades de Fortalecimiento del Poder Popular, formando y capacitando a las servidoras y los servidores públicos, voceras y voceros de los consejos comunales y a la comunidad en general para unificar criterios entre todos los órganos, entes y misiones que conforman el Estado, por medio de temas actuales de gran importancia, para materializar cada día más la satisfacción de las necesidades que el país demanda en cuanto a su desarrollo político, social y económico, en el cual el colectivo ejerce la soberanía que reside intransferiblemente en el pueblo organizado con un rol participativo y protagónico en cuanto a la planificación, formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas reestablecidas para ejercer el control fiscal.

Cabe destacar, que este Máximo Órgano de Control Fiscal coordinó y ejecutó conjuntamente con las contralorías estatales y municipales la formación de un total de 27.583 voceras y voceros de consejos comunales en el ámbito nacional, así como a 9.853 servidoras y servidores públicos, para un total de 37.436 ciudadanas y ciudadanos formados.

Por ello, la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela conjuntamente con las funcionarias y los funcionarios, personal técnico, administrativo y jurídico que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal continúa implementando programas que promueven y rescatan los valores éticos y morales relativos al resguardo del patrimonio público, dirigidos a coadyuvar en la prevención y la lucha contra la corrupción. Entre ellos tenemos: *La Contraloría va a la Escuela y el Abuelo Contralor*, como programas abanderados en la interrelación e integración del Sistema Nacional de Control Fiscal con el Poder Popular. Adicional-

mente, se encuentran en pleno diseño programas a presentarse, evaluarse y materializarse en mesas de trabajo de manera directa, con los consejos comunales y representantes de otras instancias sociales que hacen vida en el país, para cooperar con el rescate y la divulgación de la ética pública y la moral administrativa, necesarias para emprender, desarrollar e instituir una *Cultura Anticorrupción*.

En aras de beneficiar la calidad de vida de las venezolanas y los venezolanos, este Ente Rector resalta la vanguardia en la conformación, seguimiento e instauración de las Oficinas de Atención al Ciudadano, como una exigencia irrefutable de funcionamiento en todos los órganos y entes del Estado, adscritas a las máximas autoridades. Por tal motivo, se realizó en abril del año 2014 el *Encuentro Nacional de Oficinas de Atención al Ciudadano*, cuyo tema principal fue *La Denuncia* como un instrumento para la inclusión del colectivo en las labores del Estado, iniciativa organizada conjuntamente con las veintitrés contralorías estatales. Para tales fines, es vital que el colectivo sea orientado y capacitado para que ejerza su labor contralora y el Estado de respuesta oportuna a las denuncias, quejas, reclamos y peticiones de los ciudadanos.

Por medio del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), se obtuvo un resultado de 535 participantes certificados. Asimismo, se atendieron solicitudes de talleres de diferentes contralorías, cuyo resultado se discrimina de la siguiente manera: Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda con 14 ciudadanas y ciudadanos, Contraloría del Estado Táchira con 14 funcionarias y funcionarios participantes, Contraloría del Estado Zulia con 13 ciudadanas y ciudadanos participantes y la Contraloría del Estado Aragua con 11 ciudadanas y ciudadanos participantes. Vale destacar que este Instituto será objeto de una revisión exhaustiva en cuanto a su estructura organizativa y misión, con el propósito de extender la formación y capacitación a las funcionarias y los funcionarios de todas las contralorías estatales y municipales, así como a otros órganos y entes que conforman el Poder Público en sus tres ámbitos. Igualmente, se prevé la necesidad de intercambiar criterios con el Tribunal Supremo de Justicia, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, la Defensa Pública y la Procuraduría General de la República, entre otros, para actualizar el sistema de capacitación y formación en esta materia.

## RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Con la responsabilidad que ha caracterizado a la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela desde sus inicios, la gestión de control fiscal llevada a cabo durante el ejercicio 2014 se cumplió apegada a los principios plasmados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a las leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como a los Convenios Internacionales ratificados por la República, que rigen tanto al control interno como al control externo en todo lo concerniente a la prevención y el combate contra el flagelo de la corrupción.

El desarrollo de estas acciones estuvo enmarcado en un plan operativo estructurado para evaluar en los organismos, entidades y personas objeto de control fiscal, aspectos vinculados con la legalidad, razonabilidad, transparencia, eficacia, eficiencia y sinceridad en el cumplimiento de objetivos y metas formuladas en los respectivos planes y programas; la organización del sistema de control interno, la efectividad de los mecanismos de control y de los sistemas para garantizar la sinceridad y confiabilidad de la información, así como el funcionamiento de los consejos comunales y el correcto manejo de recursos públicos por parte esas instancias del Poder Popular.

Las funciones en materia de control externo se efectuaron a través de la ejecución de actuaciones de diferentes tipos y en distintos ámbitos de nuestra competencia. En ese orden, se lograron concluir 528 actuaciones, entre auditorías, exámenes de cuentas, consultas escritas y potestades investigativas y determinación de responsabilidades. Asimismo, en su rol de ente rector del Sistema Nacional de Control Fiscal se practicaron auditorías coordinadas con otros órganos de control fiscal externo y se atendieron 409 denuncias, la mayor parte de ellas vinculadas con el ámbito nacional, estatal y municipal.

Los resultados de las actuaciones realizadas permitieron obtener un panorama del desempeño de los órganos y entes de la Administración Pública y las instancias del Poder Popular, que generaron las correspondientes recomendaciones con el objeto de fortalecer la capacidad de gestión de las instituciones del Estado, las cuales fueron comunicadas a las máximas autoridades competentes con el fin de realizar el respectivo análisis y el emprendimiento de las acciones correctivas.

Igualmente, durante el ejercicio fiscal del año 2014 se atendieron 295 consultas formuladas por autoridades, funcionarias y funcionarios de los distintos niveles de la Administración Pública y del Poder Popular, además de numerosas solicitudes de asesoría y asistencia técnica en materia de control, formuladas por distintas organizaciones, así como por ciudadanas y ciudadanos.

### **RESULTADOS DE LA GESTIÓN SANCIONATORIA**

La Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con la potestad sancionatoria que tiene atribuida en materia de determinación de responsabilidades, formulación de reparos o imposición de sanciones de multa cuando surgieran elementos de convicción y prueba a las que hubiera lugar, durante el año 2014 procedió a la determinación de responsabilidad administrativa y aplicación de multas según las resultas que arrojaron los distintos procedimientos administrativos aplicables.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se impusieron las sanciones accesorias a la declaratoria de responsabilidad administrativa y las suspensiones en los cargos sin goce de sueldo a las que hubo lugar, así como 48 inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas, de las cuales 16 quedaron firmes en sede administrativa y 32 en fase recursiva.

Por otra parte, se remitieron 10 expedientes al Ministerio Público, por existir disparidad entre lo declarado y el resultado de las auditorías patrimoniales, con el objeto de que sean ejercidas las acciones pertinentes y hacer efectiva, de ser procedente, la responsabilidad del declarante, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Contra la Corrupción.

En el marco de los preceptos de la Ley Contra la Corrupción, durante el ejercicio fiscal del año 2014, la Contraloría General de la República recibió 389.862 declaraciones juradas de patrimonio (DJP) a través del *Sistema para la Presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio en Formato Electrónico* (DJPWEB), de las cuales 359.074 corresponden a funcionarias y funcionarios o empleados (as) públicos (as), detalladas de la manera siguiente: 146.430 por ingreso, 127.107 por cese en el ejercicio del cargo o función y 85.537 por actualización patrimonial, correspon-

dientes a los altos funcionarios que ejercen cargos de alto nivel o de confianza de los órganos y entes del sector público. Igualmente, recibió 29.063 DJP correspondientes a integrantes de los consejos comunales y 1.725 pertenecientes a integrantes de juntas directivas de sindicatos. Asimismo, realizó 8 auditorías patrimoniales con hallazgos en las situaciones patrimoniales objetos de estudio, por revelar desproporción entre la situación patrimonial de las funcionarias y funcionarios o empleados (as) públicos (as) verificada respecto a sus posibilidades económicas.

En este mismo orden, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Contra la Corrupción se tramitaron 2.499 procedimientos para la imposición de multas que se encontraban en etapa recursiva (reconsideración y jerárquico) en el año 2013, y resultando firmes en sede administrativa, para un total general de 125.062,50 Unidades Tributarias. Se iniciaron 3.145 procedimientos para los cuales se notificó a ciudadanas y ciudadanos con el apoyo de los servicios de tecnología del Sistema Administrativo de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISAROE), conforme con lo dispuesto en el marco normativo de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, Ley Orgánica de Simplificación de Trámites Administrativos y la Ley Contra la Corrupción, derivados del incumplimiento de la presentación de la DJPWEB, con ocasión del proceso de actualización correspondiente al mes de julio del año 2014.

Los resultados de las actuaciones realizadas por esta Entidad Fiscalizadora Superior en las instituciones del sector público y personas sujetas a control fiscal durante el año 2014, se encuentran detallados en el presente *Informe de Gestión 2014*, el cual sometemos a la consideración de la honorable Asamblea Nacional y del pueblo venezolano. En él se esboza la gestión cumplida en las instancias del Poder Popular, en los órganos y entes del Poder Público, en el Sistema Nacional de Control Fiscal, en el ámbito interno, y en los entes descentralizados adscritos a esta Institución. Adicionalmente, contiene un apéndice con información sobre las personas (naturales o jurídicas) declaradas responsables en el procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, así como por incumplimiento de la Ley Contra la Corrupción. El Anexo de Actuaciones que complementa este Informe presenta un compendio, en forma de resumen ejecutivo, de las gestiones de control fiscal acometidas durante el año.

La Contraloría General de la República se mantiene constante en la prevención y la lucha contra la corrupción y en el adcentamiento del país, labor que viene cumpliendo con mística, dedicación y transparencia, principalmente con el equipo técnico y profesional con años de experiencia colectiva, conscientes del compromiso con la patria. Por tanto, se ratifica el deber de actuar conforme con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, con independencia y haciendo uso de las herramientas que el legislador ha brindado, entre ellas la auditoría, procedimiento objetivo que permite detectar las conductas irregulares de funcionarias y funcionarios públicos y la potestad para la declaratoria de responsabilidad con sus respectivas consecuencias, como la sanción moral que nunca vence y tiene como fin último rescatar los valores éticos y morales en el ejercicio de la función pública, de allí nuestra afirmación: sancionamos conductas, no personas.

El compromiso es la defensa de la Patria sustentable en lo económico, justo y equitativo en lo social, independiente ante las naciones y libre de los vicios amorales de la corrupción.

No obstante, en virtud de la ejecución y seguimiento del Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014, al cierre del mes de diciembre, se planificó la necesaria articulación entre la Contraloría General de la República, el Cuerpo Nacional Contra la Corrupción, la Intendencia Nacional Anticorrupción, la Policía Nacional Contra la Corrupción, la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y el Equipo Multidisciplinario que representa la Comisión Presidencial contra la Corrupción, a los fines de establecer estrategias que permitan, no solo a la Contraloría General de la República sino al Poder Ciudadano, sumar esfuerzos que logren diseñar las estrategias necesarias para la prevención y el combate contra la corrupción.

En conclusión, las instituciones que hoy conforman el bloque que se encargará de la prevención y la lucha contra la corrupción tienen la seguridad de mantener y ampliar el criterio sustentado en el lema *Contralores somos todos* que ahora servirá de base para establecer una verdadera *Cultura Anticorrupción*.

**Manuel E. Galindo Ballesteros**  
Contralor General de la República

# **GUÍA DE PLANIFICACIÓN**





## GUÍA DE PLANIFICACIÓN

Las actuaciones y actividades llevadas a cabo por este Máximo Órgano de Control para el ejercicio fiscal del año 2014 se establecieron en atención a los ámbitos de control de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales, la Administración Nacional Descentralizada y la Administración Estatal y Municipal. La programación de las actuaciones y las actividades estuvo enfocada fundamentalmente en: los lineamientos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el principio de una democracia participativa y protagónica, en la Ley del Plan de la Patria Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, la integración entre las diversas instancias del poder popular, el carácter endógeno de la economía, una planificación participativa y protagónica de la organización, el Plan Operativo Anual Nacional 2014, y el Plan Estratégico 2009-2015 de esta máxima instancia fiscalizadora que dirigió sus esfuerzos en 5 objetivos institucionales, a saber: Fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal, Fortalecer la Auditoría de Estado y el Control del Patrimonio Público, Optimizar la Gestión del Capital Humano, Consolidar la Participación Ciudadana en el Ejercicio del Control de la Gestión Pública y Consolidar el Proceso de Mejora Continua de la Contraloría General de la República.

Así como las directrices de este Máximo Órgano de Control dirigidas a la atención de aspectos relacionados con la participación ciudadana, en la ejecución y control sobre las políticas, planes, decisiones, actuaciones, presupuestos, proyectos, y otras actividades de la gestión pública, a los fines de incrementar la eficacia y la eficiencia de la gestión contralora, enmarcando el Plan Operativo Anual de este Máximo Órgano de Control Fiscal para el ejercicio económico financiero del año 2014, hacia la consideración de aspectos fundamentales como: la optimización de la atención de denuncias, valoraciones jurídicas de las actuaciones fiscales realizadas, análisis de los expedientes remitidos a este Órgano de Control Fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, relacionados con la gestión administrativa de recursos de carácter público y el ejercicio de la potestad de investigación; así como la orientación de recursos para el logro de los proyectos de índole estratégico para la institución.

Por otra parte, para el cumplimiento de la planificación de las actuaciones se consideraron las disposiciones contenidas en: la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, orientadas a la evaluación de rendición de cuentas, de conformidad con las Normas para la Formación, Rendición y Examen de Cuenta de los Órganos del Poder Público Nacional; la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento orientadas a la evaluación de la legalidad y la sinceridad de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas relacionadas con los procesos de selección de contratistas, contratación, adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de los órganos y entes de la administración pública; la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en cuanto a las competencias otorgadas a los concejos municipales para la designación de los titulares de las contralorías municipales previo concurso público; el Reglamento Sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, con el fin de verificar el procedimiento llevado a cabo por los concejos municipales y por los miembros del Jurado; a la verificación de Acta de Entrega en atención a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias, y a la organización y funcionamiento de los órganos y entes.

# **GESTIÓN EN CIFRAS**



## GESTIÓN EN CIFRAS

De acuerdo con la ejecución del plan operativo 2014, este Máximo Órgano de Control practicó bajo la modalidad de control posterior, 528 actuaciones fiscales, entre ellas 39 son auditorías operativas, 29 de cumplimiento, 8 exámenes de cuentas y le dio respuestas a 295 consultas escritas a diferentes órganos y/o entes, así como a ciudadanos de las comunidades organizadas, lo que permitió tener una visión acerca del funcionamiento de la administración de los poderes públicos nacionales, así como de la administración nacional descentralizada y la administración estatal y municipal, las cuales continúan presentando fallas y debilidades recurrentes en la gestión administrativa, caracterizada por la inobservancia de normas y disposiciones legales y sublegales en el manejo de los recursos.

**CUADRO N° 1  
ACTUACIONES CONCLUIDAS  
POR ÁMBITO DE CONTROL  
AÑO 2014**

ACTUACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS NACIONALES	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA	ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL	TOTAL
Auditoría de Cumplimiento	23	1	5	29
Auditoría Operativa	18	12	9	39
Examen de Cuenta	8			8
Auditoría de Gestión		1		1
Auditoría de Tecnología de la Información	1			1
Consultas Escritas	25	55	215	295
Potestad Investigativa	9	5	26	40
Avalúo	6			6
Análisis			109	109
<b>TOTALES</b>	<b>90</b>	<b>74</b>	<b>364</b>	<b>528</b>

Una vez expresada en el cuadro anterior el consolidado de las actuaciones concluidas, se especifican en el cuadro siguiente solo las actuaciones de control realizadas en sectores y/o proyectos, que generen resúmenes ejecutivos, los cuales reflejan parte de la situación en la administración de los órganos y entes según el ámbito de control.

**CUADRO N° 2**  
**ACTUACIONES DE CONTROL POR PROYECTOS**  
**Y POR ÁMBITO DE CONTROL**  
**AÑO 2014**

<b>PROYECTOS</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS NACIONALES</b>	<b>ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL</b>	<b>TOTAL</b>
Acta de Entrega	22			22
Examen de la Cuenta	8			8
Desarrollo Social y Participación	2			2
Contrataciones Públicas	4	2	2	8
Organización y Funcionamiento	3	10	5	18
Evaluación de Concurso para la Designación de Titulares de Órganos de Control		1	5	6
Otras Actuaciones	11	1	2	14
<b>TOTALES</b>	<b>50</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>78</b>

A continuación, la ubicación de los proyectos por capítulos: gestión en las instancias del poder popular, gestión en los órganos y gestión en los entes del poder público y en el Sistema Nacional de Control Fiscal, con la cantidad de actuaciones por proyectos y por capítulos:

**CUADRO N° 3**  
**ACTUACIONES DE CONTROL**  
**POR PROYECTOS Y POR CAPÍTULOS DEL INFORME DE GESTIÓN**  
**AÑO 2014**

PROYECTOS	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	CAPÍTULO III	TOTAL
	EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR	EN LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL PODER PÚBLICO	EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL	
Acta de Entrega			22	22
Examen de Cuenta		4	4	8
Desarrollo Social y Participación	2			2
Contrataciones Públicas		6	2	8
Organización y Funcionamiento		1	17	18
Evaluación de Concurso para la Designación de Titulares de Órganos de Control			6	6
Otras Actuaciones		10	4	14
<b>TOTALES</b>	<b>2</b>	<b>21</b>	<b>55</b>	<b>78</b>

En atención a la actividad económica en la cual efectúan sus operaciones, el universo de órganos y entes que corresponden al ámbito de control de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales, de la Administración Nacional Descentralizada y a la Administración Estadal y Municipal a la fecha de este informe, está conformado por un total de 4.251 tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 4**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA**  
**DEL UNIVERSO DE LOS ÓRGANOS Y ENTES**  
**SEGÚN ÁMBITO DE CONTROL**  
**AÑO 2014**

<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS NACIONALES</b>	<b>ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL</b>	<b>TOTAL</b>
Educación	22	88	38	<b>148</b>
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	3	46	216	<b>265</b>
Salud	8	21	73	<b>102</b>
Desarrollo Social y Participación	19	43	701	<b>763</b>
Seguridad Social	1	72	186	<b>259</b>
Cultura y Comunicación Social	8	67	341	<b>416</b>
Ciencia y Tecnología	7	64	39	<b>110</b>
Alimentación	2			<b>2</b>
Agrícola y Pecuario	2	79	48	<b>129</b>
Transporte y Comunicación	9	52	91	<b>152</b>
Industria y Comercio	8	211	145	<b>364</b>
Energía, Minas y Petróleo	5	87	38	<b>130</b>
Turismo y Recreación	2	27	85	<b>114</b>
Seguridad y Defensa	12	6	129	<b>147</b>
Dirección Superior del Estado	22	30	1.082	<b>1.134</b>
Geografía, Cartografía Catastral Nacional		1		<b>1</b>
Planificación y Banca Pública	14			<b>14</b>
Planificación	1			<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>145</b>	<b>894</b>	<b>3.212</b>	<b>4.251</b>



De acuerdo con su naturaleza jurídica, el universo de órganos que conforman el ámbito de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales a la fecha de este informe, está conformado por un total de 145, tal como se especifica a continuación:

**CUADRO N° 5**  
**NATURALEZA JURÍDICA DE ÓRGANOS Y ENTES**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS**  
**NACIONALES**  
**AÑO 2014**

ÓRGANOS Y ENTES	CANTIDAD
Órganos con Autonomía Funcional	16
Ministerios del Poder Popular	27
Servicios Autónomos sin personalidad jurídica	72
Órganos Desconcentrados	30
<b>TOTAL</b>	<b>145</b>

De acuerdo con su naturaleza jurídica, los entes que conforman el ámbito de la Administración Nacional Descentralizada están distribuidos como se indica a continuación:

**CUADRO N° 6**  
**NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ENTES DE**  
**LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**  
**AÑO 2014**

ENTES	CANTIDAD
Institutos Autónomos	71
Institutos Públicos	63
Asociaciones	11
Fundaciones	200
Sociedades Civiles	4
Sociedades Mercantiles	545
<b>TOTAL</b>	<b>894</b>

La naturaleza jurídica de los 3.212 órganos y entes del ámbito de control estatal y municipal se especifica en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 7**  
**NATURALEZA JURÍDICA DE ÓRGANOS Y ENTES**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**  
**AÑO 2014**

<b>ÓRGANOS Y ENTES</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ESTADAL</b>	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>TOTAL</b>
Servicios autónomos sin personalidad jurídica	26	91	117
Institutos autónomos	142	903	1.045
Mancomunidades	0	9	9
Asociaciones civiles	0	20	20
Gobernaciones	23	0	23
Gobierno del Distrito Capital	1	0	1
Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda	1	0	1
Consejos legislativos	23	0	23
Contralorías estatales	23	0	23
Fundaciones	181	262	443
Empresas	40	78	118
Fondos	29	61	90
Consejos de derecho	0	164	164
Consejos locales de planificación	0	14	14
Corporaciones	35	11	46
Alcaldías	0	337	337
Concejos municipales	0	329	329
Alcaldías distritales	0	2	2
Cabildos distritales	0	2	2
Contralorías municipales	0	337	337
Otros	68	0	68
<b>TOTALES</b>	<b>592</b>	<b>2.620</b>	<b>3.212</b>

De acuerdo con su situación administrativa, los entes que conforman el ámbito de la Administración Nacional Descentralizada están distribuidos en: Activo en Operación (entes cuyas operaciones están en marcha); Activo en etapa Preoperacional (entes constituidos legalmente pero que no han iniciado operaciones); en Reorganización Administrativa; en Proceso de Liquidación; Intervenido y Otros (Entes Inactivos y/o sin información adicional posterior a su creación), tal como se indica a continuación:

**CUADRO N° 8**  
**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ENTES DE LA**  
**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**  
**AÑO 2014**

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Activo en operación	665
Activo en etapa preoperacional	102
Reorganización administrativa	7
En proceso de liquidación	65
Intervenido	7
En proceso de fusión	1
Otros	47
<b>TOTAL</b>	<b>894</b>

Este Máximo Órgano de Control recibió ante la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) 985 casos, de los cuales 286 fueron tramitados por las Direcciones Generales de Control, 3 fueron gestionados por la Dirección General de Procedimientos Especiales y 324 casos fueron atendidos por la OAC, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 9**  
**CONSOLIDADO DE CASOS OAC**  
**AÑO 2014**

CONCEPTO	CANTIDAD
Casos recibidos	985
Menos:	
- Casos atendidos por la OAC	324
- Enviados a las Direcciones Generales de Control	286
- Consultas, quejas y reclamos	38
- Otras Direcciones	3
- Casos no admitidos	8
- Remitidos a otros entes	53
<b>TOTAL CASOS EN PROCESO</b>	<b>273</b>

En materia de denuncias, las Direcciones Generales de Control (DGC) recibieron de la Oficina de Atención al Ciudadano 286 denuncias para su tramitación; de la sumatoria de este monto con las denuncias en proceso recibidas en años anteriores, la Contraloría General de la República para el año 2014 atendió 409 denuncias, de las cuales 255 fueron concluidas y 154 resultaron desestimadas, tal como se detalla de seguida, agrupadas por conceptos y ámbito de control.

**CUADRO N° 10**  
**SITUACIÓN DE LAS DENUNCIAS ATENDIDAS**  
**SEGÚN ÁMBITO DE CONTROL**  
**AÑO 2014**

ÁMBITO DE CONTROL	ATENDIDAS		TOTAL
	DESESTIMADAS	CONCLUIDAS	
<b>DENUNCIAS ATENDIDAS EN</b>			
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS NACIONALES</b>			
CGR	15	2	17
Enviadas a otros OCF	4	0	4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>21</b>
<b>ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA</b>			
CGR	21	23	44
Enviadas a otros OCF	25	63	88
<b>SUBTOTAL</b>	<b>46</b>	<b>86</b>	<b>132</b>
<b>ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL</b>			
CGR	80	15	95
Enviadas a otros OCF	9	152	161
<b>SUBTOTAL</b>	<b>89</b>	<b>167</b>	<b>256</b>
<b>TOTAL</b>	<b>154</b>	<b>255</b>	<b>409</b>

Se revisaron 263 informes de auditoría, a los fines de determinar en cuáles de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad investigativa, tal como se expresa en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 11**  
**EJERCICIO DE LA POTESTAD INVESTIGATIVA**  
**SEGÚN ÁMBITO DE CONTROL**  
**AÑO 2014**

<b>ESTATUS</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS NACIONALES</b>	<b>ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL</b>	<b>TOTAL</b>
Concluidas	8	6	10	24
Auto de Archivo	64	33	126	223
En Proceso:	1	11	4	16
- Auto de Proceder	1		1	2
- Notificaciones	0		1	1
- Lapso Probatorio	0	11	2	13
- Informe de Resultados	0	0	0	
<b>TOTALES</b>	<b>73</b>	<b>50</b>	<b>140</b>	<b>263</b>

La Contraloría General de la República, en el ejercicio de las competencias de registro, control y análisis de las declaraciones juradas de patrimonio, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 42 numeral 2, de la Ley Contra la Corrupción, 78 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y el 27 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, recibió durante el año 2014 un total de 389.862 declaraciones juradas de patrimonio, tal como se expresa en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 12**  
**CONSOLIDADO DE DECLARACIONES JURADAS**  
**DE PATRIMONIO RECIBIDAS**  
**AÑO 2014**

CONCEPTO	CANTIDAD	TOTAL
De Funcionarios o Empleados Públicos		359.074
- Ingreso	146.430	
- Actualizaciones	85.537	
- Por cese	127.107	
De Integrantes de los Consejos Comunales		29.063
De Integrantes de las Juntas Directivas de los Sindicatos		1.725
<b>TOTAL</b>		<b>389.862</b>

# **CAPÍTULO I**

## **GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR**





## **GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR**

### **VISIÓN CRÍTICA**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), Gaceta Oficial N° 5.908 Extraordinario de fecha 19-02-2009, establece un Estado democrático y social, de derecho y de justicia, cuyos fines esenciales se orientan, entre otros, al ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y el bienestar del pueblo.

Así mismo, en la Ley del Plan de la Patria, segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019 (PSDESN), Gaceta Oficial N° 6118 Extraordinario de fecha 04-12-2013, se contempla a grandes rasgos, objetivos, estrategias y políticas que permiten la construcción del Estado comunal, destacándose la línea referida a la Suprema Felicidad Social, orientada hacia la inclusión de sectores de la sociedad mediante el desarrollo de estrategias y políticas que coadyuven a mejorar los niveles de calidad de vida de todos los ciudadanos y ciudadanas, considerando como ley marco, la Ley Orgánica del Poder Popular y la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, ambas publicadas en la (Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario de fecha 21-12-2010) entre otras, las cuales establecen diversos medios de participación y organización para que los ciudadanos y ciudadanas ejerzan el pleno derecho a la soberanía, la democracia participativa, protagónica y corresponsable, así como a la constitución de formas de autogobierno comunitarias y comunales para el ejercicio directo del poder. En este sentido, la CGR, en uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones constitucionales y en la Ley que rige sus funciones, y en atención a los lineamientos del Plan Operativo Anual de la Nación (POAN) 2014 y de su Plan Estratégico 2009-2015, con apego a la normativa legal y sublegal que rige la institución, en el marco de los lineamientos establecidos por la máxima autoridad, e incorporadas en el Plan Operativo Anual, con fundamento en las disposiciones establecidas en la C RBV, en el PSDESN, y el POAN 2014, todo esto con la finalidad de lograr la transformación del país, mediante acciones coordinadas entre la institucionalidad pública formalmente constituida y el poder popular, obtuvo los siguientes resultados:

## GESTIÓN DE CONTROL SOBRE EL MANEJO DIRECTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Este Máximo Órgano de Control realizó, bajo la modalidad de control posterior, 2 auditorías operativas correspondientes al Proyecto Desarrollo Social y Participación, practicadas en los consejos comunales “El Collao” y “Santa Eduvigis I”, constituidos en el estado Vargas. Las actuaciones estuvieron orientadas hacia la evaluación de los procesos administrativos y financieros de los consejos comunales, para la ejecución, seguimiento y control de los proyectos comunitarios y socio productivos, así como la recuperación de los recursos otorgados por el Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) y por el extinto Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social (MINPADES), actual Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales (MPPCMS), en cuyo desarrollo fueron aplicados métodos y técnicas de aceptación general que conllevaron al análisis de los documentos soportes de las operaciones efectuadas, con alcance de los ejercicios económico-financieros 2006 al 2008.

Los aspectos más relevantes de cada una de las actuaciones en el contexto del proyecto tratado en este Capítulo, pueden ser revisados en el libro de “Actuaciones” anexo al presente Informe de Gestión.

Como resultado de las actuaciones practicadas en los consejos comunales “El Collao” y “Santa Eduvigis I”, se determinó la existencia de debilidades de control interno relacionadas con el registro, archivo y custodia de los soportes demostrativos de los gastos con cargo a dichos recursos y falta de seguimiento en su ejecución, supervisión y administración tal como se detallan:

### **DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN**

Como resultado de la evaluación practicada en los consejos comunales “El Collao” y “Santa Eduvigis I”, ambos registrados en el municipio Vargas, estado Vargas, dirigidas a evaluar los procesos administrativos y financieros para la ejecución de los proyectos denominados: “Adquisición y Equipamiento de la Casa Comunal, Aducción para Agua Potable y Sustitución y Rehabilitación de Viviendas”; y la “Sustitución y Rehabilitación de Viviendas”, se evidenció que los consejos comunales “El Collao” y “Santa Eduvigis I” recibieron recursos del Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC), y del Ministerio del

Poder Popular para la Participación y Protección Social (MINPADES) por Bs. 3.319.560,00; y Bs. 2.050.200,00, respectivamente, en cuya ejecución se detectaron debilidades de control interno administrativo, en lo que respecta al registro, archivo y custodia de los soportes demostrativos de los gastos con cargo a dichos recursos; no fue suministrado el Proyecto “Sustitución y Rehabilitación de Viviendas” por el consejo comunal “Santa Eduvigis I” a los fines de precisar las especificaciones técnicas de las obras, e igualmente, las obligaciones tanto del Estado como del consejo comunal, en cuanto a la ejecución, supervisión y administración de los recursos. Cabe indicar que se consignó constancia de la rendición de las cuentas ante el SAFONACC, sin embargo, no hay evidencia del pronunciamiento de este último acerca del manejo eficiente y transparente de los recursos del Estado. No obstante, existe una serie de debilidades de control interno que afectan la gestión del órgano evaluado.

### **Fallas y deficiencias**

Se evidenciaron debilidades en los mecanismos de control y seguimiento que corresponden al SAFONACC, en cuanto a la administración de los recursos, la asesoría y acompañamiento para la ejecución de los proyectos, así como del archivo de la documentación soporte.

### **Recomendaciones**

En razón de las observaciones formuladas y con miras a coadyuvar en el logro de una mejor gestión, esta CGR recomendó:

Al Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC):

- Exigir a la Contraloría Social de ambos consejos comunales, dar cumplimiento a sus funciones de fiscalización, control y seguimiento de la ejecución de los proyectos.
- Propiciar oportunamente la ejecución de asesorías, talleres y cursos en las comunidades, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente, dado que las comunidades demandan colaboración para el ejercicio pleno de sus funciones.
- Brindar acompañamiento técnico, a los fines de garantizar la correcta ejecución de los proyectos comunitarios financiados por dicho Servicio Autónomo, y hacerles seguimiento.

A los consejos comunales “El Collao” y “Santa Eduvigis I”:

- Fortalecer el sistema de control interno orientado a corregir las fallas en cuanto a los procedimientos administrativos y a la organización de la documentación soporte de las operaciones realizadas.

## ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR

La Contraloría General de la República, considerando las amplias competencias que le asigna la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 274, entre las cuales se encuentra la obligación de fomentar la participación de los ciudadanos por medio de la promoción de la educación como un proceso creador de la ciudadanía, con el carácter que le atribuye la Ley de órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, y como integrante del Poder Ciudadano, incluyó dentro de los objetivos institucionales de su Plan Estratégico 2009-2015, la formación de los ciudadanos en el control de la gestión pública, con el propósito de profundizar la importancia de la implicación de la ciudadanía en el control público y las nuevas formas de articulación del control fiscal con el control social, entendido éste como un derecho y una obligación que tienen los ciudadanos de intervenir en forma directa o por medio de sus representantes legítimamente elegidos, en el control de la gestión pública, así como velar porque quienes utilicen y administren los recursos públicos de la nación, lo hagan de manera honesta, equitativa y transparente.

En ese sentido, se coordinó con el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), la ejecución de una Jornada de Fortalecimiento del Poder Popular, dirigida a servidores públicos del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas (MPPTTOP), quienes convocaron a la participación de voceros(as) de los consejos comunales a los cuales les financian proyectos, donde se impartieron orientaciones relacionadas con: Asignación y control de recursos públicos otorgados a los consejos comunales; Guía para el registro de las operaciones administrativas, económicas y financieras de los consejos comunales; Los consejos comunales en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas; Rendición de cuentas en los consejos comunales y contraloría social y el proceso del control social.

Esta actividad fue ejecutada con el propósito de formar a los servidores públicos y voceros(as) de los consejos comunales, para unificar criterios entre todos los órganos y entes que conforman el Estado respecto a la administración y el manejo de los recursos públicos por parte de las instancias del Poder Popular, por medio de temas de gran importancia en la actualidad para el proceso de cambio que vive el país, en el cual el ciudadano de forma organizada ejerce un rol protagónico y participativo en la planificación, formulación y ejecución de políticas públicas.

En este sentido, las contralorías estatales y municipales formaron a un total de 27.583 voceros(as) de consejos comunales a nivel nacional, así como a 9.853 servidores públicos, para un total de 37.436 personas formadas, según el detalle siguiente:

**CUADRO N° 13**  
**FORMACIÓN DE CIUDADANOS(AS) PARA EL EJERCICIO**  
**DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA**  
**AÑO 2014**

<b>ÓRGANO DE CONTROL FISCAL</b>	<b>CONTRALORÍAS ESTADALES</b>	<b>CONTRALORÍAS MUNICIPALES</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
Voceros(as) Capacitados(as)	13.152	14.431	27.583
Servidores Públicos Capacitados	5.288	4.565	9.853
<b>TOTAL</b>	<b>18.440</b>	<b>18.996</b>	<b>37.436</b>

Estas actividades formativas impartidas a nivel estatal y municipal han permitido destacar la importancia que implica reproducir los contenidos estudiados, con el propósito de unificar criterios relacionados con el manejo y administración de los recursos públicos, sistema de control interno, contrataciones públicas, rendición de cuentas, registros contables y el proceso de contraloría social, que deben llevar a cabo las instancias del poder popular que administran fondos públicos para la ejecución de los proyectos aprobados en sus comunidades, así como la importancia que representa para los órganos y entes del Estado, trabajar de manera articulada con el propósito de consolidar y hacer efectiva la transversalidad de la participación ciudadana, prevista en el ordenamiento jurídico vigente del país.

## ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Contraloría General de la República (CGR), por medio de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), tiene como firme propósito promover la participación ciudadana y garantizar el efectivo ejercicio de este derecho, ofreciendo a la ciudadanía medios que le permitan participar de manera directa y organizada, individual o asociativa; para ello ha ofrecido atención, orientación e información con la finalidad de fomentar una correcta y sana administración de los recursos públicos y consolidar la participación ciudadana como un canal que permita promover la educación como proceso creador de la ciudadanía en el control de la gestión pública, todo ello enmarcado en la nueva institucionalidad del Estado venezolano que confiere a la ciudadanía derecho a participar libremente en los asuntos públicos, así como el deber del Estado de facilitar el ejercicio de la participación ciudadana en el control de la gestión pública y en la lucha contra la corrupción.

Al 31-12-2014, se ha atendido un total de 985 casos, de los cuales 435 se corresponden a ciudadanos y ciudadanas que comparecieron ante la OAC con el propósito de solicitar audiencias y orientación, principalmente sobre la consignación de denuncias ante nuestro organismo; a su vez solicitudes de formación y capacitación en materia de contraloría social y otras áreas contempladas dentro de las Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular; solicitud de auditorías; declaración jurada de patrimonio; elaboración y presentación de actas de entrega; creación de Unidades de Auditoría Interna; proceso de conformación de consejos comunales y procesos de auditorías aplicables para estos; informaciones sobre diferentes leyes; así como sugerencias relacionadas con la responsabilidad social y la Ley de Contrataciones Públicas. En ese sentido, se procedió a orientarlos sobre el ámbito de competencias de la CGR, y en caso de no encontrarse su solicitud dentro de las mismas, se les indicó las instancias a las cuales debían dirigirse. Asimismo, 77 ciudadanos y ciudadanas consultaron estatus de denuncias interpuestas para un total de 512 audiencias y consultas brindadas.

Se recibieron 555 casos mediante la modalidad de correspondencia, y luego de la respectiva revisión y valoración se determinó que 116 son denuncias, 28 se encuentran en la categoría otros, los cuales se refieren a reclamos, quejas, peticiones y sugerencias, y 5 referidos a consultas que ameritan un pronunciamiento de acuerdo con nuestras competencias. Una

vez asumidos, se remitieron a las distintas direcciones, de acuerdo con su ámbito de control de la siguiente manera: Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales: 32 denuncias y 3 otros; Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada: 32 denuncias, 3 otros y una consulta; Dirección General de Control de Estados y Municipios: 51 denuncias, 20 otros y 3 consultas; Dirección General de Procedimientos Especiales: una denuncia, un otros y una consulta; y a la Dirección de Seguridad, Prevención y Control de Riesgos un otros.

Por otra parte, 56 casos se atendieron y se culminaron directamente en la OAC, debido a que en el proceso de valoración se concluyó que no ameritaban verificación adicional por parte de las Direcciones de Control. Del mismo modo, 16 escritos se desestimaron por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 de las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana, mientras 53 escritos fueron remitidos a los siguientes organismos y entes, para que fueran atendidos y se procediera a realizar las acciones tendentes a verificar los hechos, e iniciaran las actuaciones correspondientes, dado que escapaban del ámbito de nuestras competencias: Alcaldía del municipio Baruta, Comisión de Administración de Divisas, Consejo Federal de Gobierno, Consejo Moral Republicano, diferentes contralorías estatales y municipales, Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), Gobernación del estado Zulia, Instituto Nacional de Hipódromos, Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, Mercados de Alimentos C.A., Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, Ministerio del Poder Popular para la Cultura, Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo, Ministerio del Poder Popular para Industrias, Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, Ministerio Público, Petróleos de Venezuela, S.A. y la Universidad Central de Venezuela.

Finalmente, fueron eliminados 8 casos, pues se determinó que los mismos correspondían a casos que ya estaban siendo atendidos por la CGR y 273 casos quedaron en proceso.

Adicionalmente, se valoraron 173 escritos que fueron recibidos en años anteriores, los cuales se determinaron como denuncias y fueron remitidos a las Direcciones, de acuerdo con las competencias que legalmente tienen atribuidas de la siguiente manera: a la Dirección General de

Control de los Poderes Públicos Nacionales 59, a la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada 52, a la Dirección General de Control de Estados y Municipios 60, y a la Dirección General de Procedimientos Especiales 2.

De igual manera, se continuó con la actualización estadística del universo de las Oficinas de Atención al Ciudadano existentes en el ámbito nacional, estatal y municipal, lo cual permite coadyuvar en el fin común del control ciudadano en la gestión pública, cerrando al 31-12-2014 con la identificación de 1.064 OAC creadas a la fecha.

Por otro lado y siguiendo adelante con el fomento y estímulo de la participación ciudadana establecida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes, se han impartido actividades de Fortalecimiento del Poder Popular, las cuales han sido articuladas con el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), obteniendo un resultado de 535 participantes certificados. Asimismo, hemos atendido solicitudes de talleres de diferentes contralorías, cuyo resultado se discrimina de la manera siguiente: Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda con 14 ciudadanos, Contraloría del Estado Táchira con 14 funcionarios participantes, Contraloría del Estado Zulia con 13 ciudadanos y ciudadanas participantes, y la Contraloría del Estado Aragua con 11 ciudadanos y ciudadanas participantes.

## **MEMORIAS DEL SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL DE OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: LA DENUNCIA**

### **Objetivos**

Destacar la importancia de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC), contribuyendo con su probidad y eficacia; así como esclarecer la naturaleza conceptual de la denuncia, para aminorar los problemas funcionales y operativos de su tramitación, a fin de evitar su incidencia en las respuestas oportunas a la ciudadanía.

### **Tema principal**

El tema central del encuentro fue La denuncia, asumida como uno de los instrumentos de participación ciudadana de interés prioritario en el control de la gestión pública, cuya atención corresponde a las OAC.



## **Formato y cobertura**

La segunda edición del Encuentro Nacional de Oficinas de Atención al Ciudadano se llevó a cabo los días 1 y 2 de abril de 2014, y por medio de la coordinación con las contralorías estatales se logró cobertura a nivel nacional. Se contó con la participación de 171 ponentes, bajo la modalidad de conferencias presenciales y videoconferencias; que de acuerdo con los resúmenes ejecutivos remitidos por las contralorías de cada entidad federal, se circunscribieron a la temática propuesta por la Contraloría General de la República.

Se manejó una sola imagen visual del encuentro; se produjeron 3 videos y un micro promocional; 6 boletines de prensa remitidos a los medios de comunicación social y a las contralorías estatales para su difusión (antes y durante el evento); se publicó un aviso de prensa el día 31 de marzo; se lograron entrevistas a la Contralora General en radio y televisión (2 contactos telefónicos en el Circuito Unión Radio y una entrevista en vivo en el programa de televisión *Toda Venezuela* de VTV) y la cobertura a la instalación del encuentro por parte de 10 medios impresos y audiovisuales. Asimismo, se dio promoción por medio de las cuentas de la Institución en las redes sociales Twitter y YouTube.

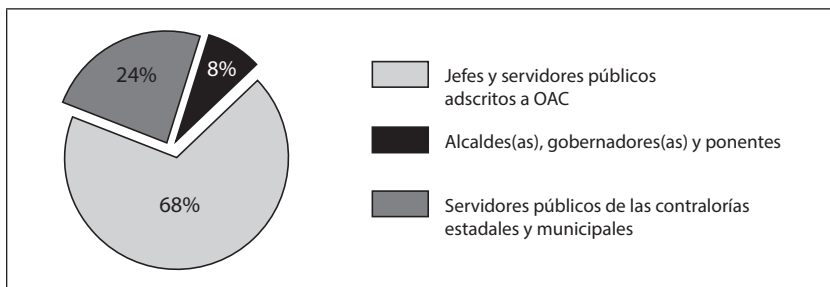
A nivel de las contralorías estatales se alcanzó cobertura a través de 326 medios, de los cuales 77 corresponden a medios impresos, 97 a radio, 84 a televisión y 68 vía web.

## **Participantes**

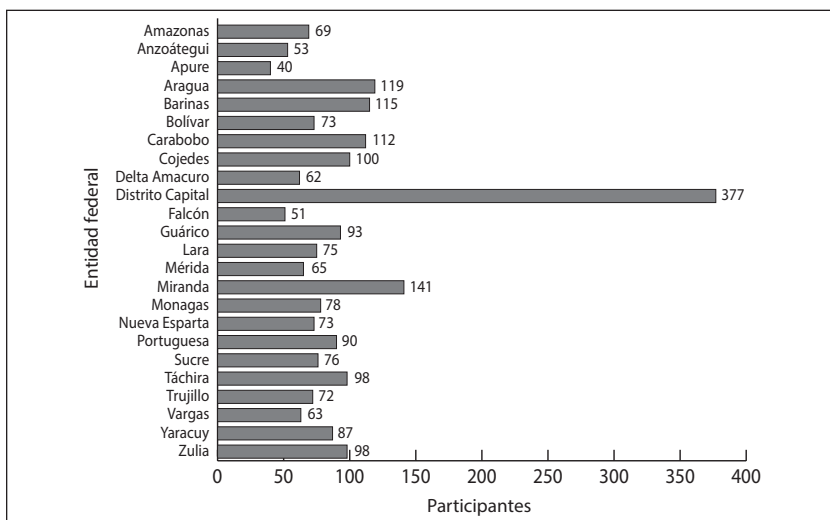
Participó un total de 2.109 servidores públicos, de los cuales 1.562 cumplen funciones en Oficinas de Atención al Ciudadano, mientras 541 están adscritos a las contralorías estatales y municipales, así como de 3 gobernadores y 3 alcaldes.

En líneas generales, a nivel nacional se logró alta convocatoria y asistencia, teniendo un mayor número de participantes en Distrito Capital, donde hubo un total de 377 servidores públicos, seguido de los estados: Bolivariano de Miranda con 141, Aragua 119, Barinas 115 y Carabobo 112. La menor convocatoria se tuvo en los estados Anzoátegui, Apure, Delta Amacuro, Falcón y Vargas, donde hubo una participación promedio de 54 participantes.

**GRÁFICO N° 1**  
**TOTAL PARTICIPANTES DEL II ENCUENTRO NACIONAL**  
**DE OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,**  
**SEGÚN TIPO DE PARTICIPANTE**



**GRÁFICO N° 2**  
**TOTAL PARTICIPANTES DEL II ENCUENTRO NACIONAL**  
**DE OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,**  
**POR ENTIDAD FEDERAL**



**Propuestas reiteradas por los participantes en la mayoría de los estados**

1. Realizar una celebración anual del encuentro, con el fin de institucionalizarlo como espacio de discusión, integración, promoción y

unificación de criterios para la solución de problemas estructurales y funcionales de las OAC, así como para garantizar actualización sobre temas de participación ciudadana y contraloría social.

2. Crear una red de Oficinas de Atención al Ciudadano, por medio del diseño e implementación de un sistema con soporte en una herramienta informática, en el cual todas las instituciones públicas con OAC creadas, puedan registrar las denuncias, quejas, sugerencias, peticiones o reclamos que los ciudadanos hayan interpuesto y remitirlas a quienes compete su atención.
3. Incorporar la realización de mesas de trabajo entre los servidores públicos de las OAC participantes, como parte de la propuesta metodológica del encuentro, con la finalidad de intercambiar ideas y conocimientos, detectar fallas en el funcionamiento de las oficinas según cada caso, elaborar conclusiones y posteriormente proponer acciones correctivas.
4. Continuar y fomentar la realización de talleres de formación relativos al funcionamiento de las OAC, dirigidos tanto a los servidores públicos, como a las máximas autoridades de los entes y organismos del sector público.
5. Ampliar la invitación al encuentro e instar a los entes que no tienen las Oficinas de Atención al Ciudadano creadas, a fin de que conozcan la importancia de las mismas y dispongan los esfuerzos necesarios para el cumplimiento de la Ley Contra la Corrupción y las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana.
6. Construir y compartir un directorio actualizado de Oficinas de Atención al Ciudadano, a nivel regional, estatal y municipal.
7. Adecuar las OAC orientando sus actividades al cumplimiento de las funciones que tienen atribuidas en las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana, para promover mejor atención a la ciudadanía.
8. Realizar encuentros de instituciones regionales para que todos conozcan sus funciones, objetivos, competencias y logros, y así ofrecer mejor información a la ciudadanía.
9. Incorporar servidores públicos capacitados en lenguaje de señas a las OAC.
10. Instar a las instituciones públicas a las cuales se les solicita informa-

ción para que colaboren con la respuesta de una manera más expedita y eficaz.

11. Realizar foros sobre el tema de la denuncia directamente con las comunidades, ya que se evidenciaron inquietudes acerca de los mecanismos que deben utilizarse para fomentar la cultura de la denuncia entre la ciudadanía.
12. Ampliar la temática del encuentro.
13. Replicar el evento al municipio.

### **Conclusiones generales**

1. El encuentro permitió identificar la necesidad de que la CGR continúe asumiendo la rectoría e integración normativa de las OAC, a fin de ir perfeccionando su funcionamiento sistémico; así como la integración horizontal de estas instancias, en el entendido de que el Estado venezolano es uno solo.
2. Se reconoce el encuentro como un mecanismo para visibilizar las OAC y promover desde ese espacio información que permita adecuar su funcionamiento a las demandas de la ciudadanía en el proceso de transformación social y del Estado.

La institucionalización del evento, de las reuniones corporativas, así como la generación de mecanismos para compartir información, son propuestas que permitirían hacer operativa la rectoría de la Contraloría, así como también, conducir la actuación de las OAC al cumplimiento del marco legal que las rige. Para ello, sería pertinente una nueva aplicación de la encuesta electrónica, incorporando los ítems que se consideren necesarios para actualizar la información, e incluso permitiría la realización de una consulta sobre la temática propuesta para un próximo Encuentro Nacional de Oficinas de Atención al Ciudadano.

## **CAPÍTULO II**

### **GESTIÓN EN LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL PODER PÚBLICO**



## **CONTROL FISCAL**





## **GESTIÓN EN LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL PODER PÚBLICO**

### **VISIÓN CRÍTICA**

La Contraloría General de la República (CGR) es el órgano constitucionalmente autónomo, integrante del Poder Ciudadano y rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de velar por la buena gestión y el correcto uso del patrimonio público, ejerciendo el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes sobre los entes u organismos que conforman la Administración Pública. Asimismo, esta Entidad Fiscalizadora Superior debe dirigir su acción al logro del ejercicio efectivo de la participación ciudadana conforme con principios sustentados en: democracia participativa, corresponsabilidad, solidaridad, planificación y descentralización; incorporando a la ciudadanía al proceso de definición y ejecución de la gestión pública, al control y evaluación de sus resultados, de forma efectiva, suficiente y oportuna, ejerciendo sus competencias conforme con la Ley.

En la gestión de control realizada durante el año 2014 en los órganos y entes que conforman la administración pública se observó un conjunto de debilidades de orden administrativo, presupuestario, financiero y técnico, en detrimento de la eficiencia, la eficacia, la economía, la calidad y el impacto de sus resultados, que inciden directamente en la calidad de vida del pueblo venezolano. En este sentido, y como producto de sus actividades, la CGR ha emitido las recomendaciones pertinentes a ser adoptadas por las autoridades competentes que le permitan tomar las medidas necesarias para corregir las situaciones detectadas.

### **GESTIÓN DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

La gestión de control se orientó especialmente a los sectores de la administración del Estado, así como a la verificación de actos administrativos, el manejo de los fondos y bienes públicos, y la aplicación del marco normativo que los regula.

El desarrollo de la gestión de control en la Administración de los Poderes Públicos Nacionales se orientó a ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, además de las

operaciones realizadas por los órganos y entes, a los fines de velar por la buena gestión y el correcto uso del patrimonio público. A tales efectos, se llevaron a cabo exámenes de cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la LOCGRSNCF, y de conformidad con las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional (NFRECOPPN), Gaceta Oficial N° 38.496 de fecha 09-08-2006, que le atribuye a los órganos de control fiscal, dentro del ámbito de sus competencias, efectuar el examen selectivo o exhaustivo, así como la declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes de los órganos señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11 de la citada Ley, planteándose como objetivos principales, verificar la legalidad, la exactitud, la sinceridad, la corrección y la veracidad de la inversión de los fondos públicos.

En la Administración Nacional Descentralizada se enfocó a evaluar aspectos de organización y funcionamiento, tales como: evaluar los mecanismos de control interno establecidos por los organismos; cumplimiento de las disposiciones legales y sublegales que regularon el proceso de solicitud de pago de divisas para la adquisición de suministros industriales de las PYMI y cooperativas de producción; y la evaluación de las operaciones relativas al funcionamiento, la ejecución y control del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA *WORLD*), en cuyo desarrollo fueron aplicados métodos que comprendieron el análisis y la evaluación selectiva de los documentos justificativos de las operaciones, inspecciones *in situ*, y demás técnicas de aceptación general.

La gestión de control realizada en la Administración estatal y municipal se situó principalmente en: evaluar los procesos relacionados con las contrataciones públicas; concursos públicos para la designación de los Titulares de los Órganos de Control a nivel de los municipios y unidades de auditoría interna; así como al análisis de actividades complementarias que permitieron verificar los actos de administración y el manejo de fondos y bienes públicos. En ese sentido, las actuaciones de control estuvieron focalizadas a la evaluación de los procesos de selección, la contratación y el pago de pólizas de seguros de salud, hospitalización, cirugía y maternidad, servicios funerarios, accidentes personales y vida, póliza de responsabilidad civil y todo riesgo para la flota de vehículos, y póliza de seguro patrimonial; análisis de la legalidad y la sinceridad de las operaciones realizadas en las áreas de organización, el personal, y la

planificación; evaluación de aspectos administrativos, presupuestarios y financieros, relacionados con el uso, el resguardo y la conservación de bienes; y aplicación de la normativa prevista para la designación de titulares de órganos de control fiscal externo y de unidades de auditoría interna, entre otras.

Las actuaciones se practicaron bajo la modalidad de control posterior en los órganos y entes evaluados, y en concordancia con los objetivos propuestos, utilizando las técnicas de auditoría de aceptación general, así como la evaluación de los distintos procesos de control de las operaciones examinadas, que conllevan a opinar sobre el sistema de control interno.

Los aspectos más relevantes de cada una de las actuaciones pueden ser revisados en el libro “Actuaciones” anexo a este Informe de Gestión.

Los resultados obtenidos en la gestión de control en la administración pública son los siguientes:

## **CONTRATACIONES PÚBLICAS**

En atención a lo establecido en el artículo 46 de la LOCGRSNCF, respecto a que la Contraloría General de la República, en el ámbito de sus competencias, podrá realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en los entes u organismos sujetos a su control, para verificar la legalidad, la exactitud, la sinceridad y la corrección de sus operaciones; así como para evaluar el cumplimiento y los resultados de las políticas y de las acciones administrativas, la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y el impacto de su gestión, se concluyeron 6 auditorías operativas, practicadas en: 2 en el Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios “Dr. Arnoldo Gabaldón”, dirigidas a evaluar las adquisiciones llevadas a cabo durante el período 2011 y primer semestre 2012, así como el análisis del contrato de Servicios Profesionales de Consultoría y Reorganización Integral en la Escuela de Nueva Ciudadanía y en el Centro de Investigaciones de Enfermedades Endémicas, suscrito con una Asociación Civil sin fines de lucro, en fecha 05-10-2011; una en el Ministerio del Poder Popular para el Comercio (MPPC), relacionada con las contrataciones suscritas específicamente por medio de las partidas presupuestarias “Materiales, Suministros y Mercancías”, “Servicios no Personales” y “Activos Reales”, durante los ejercicios económicos financieros 2012 y 2013; una en el Ministerio del Poder Popular para Industrias (MPPI)

relacionada con las contrataciones suscritas específicamente por medio de las partidas presupuestarias “Materiales, Suministros y Mercancías”, “Servicios no personales” y “Activos Reales”, durante los ejercicios económicos financieros 2012 y 2013; una en la Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela S.A. (CORPIVENSA) orientada a la evaluación de un contrato celebrado durante el año 2012, con una empresa extranjera, para el suministro, la instalación y la puesta en marcha de 3 fábricas de estructuras livianas de acero galvanizado y láminas de sofito, destinadas a la manufactura de estructuras metálicas para la elaboración de viviendas, y una al Sistema de Transporte Masivo de Barquisimeto, C.A. (TRANSBAR, C.A.), dirigida a verificar las operaciones financieras y administrativas para la contratación y ejecución de la obra “Construcción del Sistema de Transporte Masivo y Terminal de pasajeros de Barquisimeto, Estado Lara”, durante los años 2004 al 2012.

### **Fallas y deficiencias:**

- El Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios “Dr. Arnoldo Gabaldón” (SAIAEDAG), durante el período 2011 y primer semestre de 2012, emitió 27 órdenes de compra por concepto de materiales y útiles de limpieza, por Bs. 386.435,90, y Bs. 142.770,00, respectivamente, a favor de una empresa en la cual el presidente y accionista del 50% de la misma, tiene vínculos de afinidad en primer grado con la Directora de Gestión Administrativa del mencionado Servicio Autónomo, a quien le compete la aprobación, la coordinación y la supervisión de tales adquisiciones. Esta misma situación se presentó con la contratación de los Servicios Profesionales de Consultoría y Reorganización Integral a una Asociación Civil, en la cual el Gerente Ejecutivo es cónyuge de la Jefa de la Oficina de Compras, adscrita a dicha dirección.
- El MPPC durante los ejercicios económicos financieros 2012 y 2013 efectuó 15 pagos por Bs. 1.311.830,26, equivalentes a 14.576 Unidades Tributarias (U.T.) y 27 por Bs. 563.270,10 (5.264 U.T.), respectivamente, para la adquisición de tóner, cartuchos y tintas para impresoras, cuya adjudicación se ejecutó por medio de una consulta de precios; no obstante, de acuerdo con los montos invertidos, están sujetos a la modalidad de concurso cerrado, toda vez que el monto de las contrataciones en conjunto supera las 5.000 U.T.
- No se evidenció el informe de recomendación y la aprobación de la Comisión de Contrataciones del MPPC de las 14 consultas de precios

que individualmente superaron las 2.500 U.T., para la adquisición de bienes y contratación de servicios, realizadas durante el año 2012, toda vez que la Comisión de Contrataciones no recibió las correspondientes solicitudes.

- De la revisión efectuada a 13 expedientes que soportan los pagos de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios efectuados durante el año 2012, los cuales superaron cada uno las 2.500 U.T., no se evidenció el requerimiento del Compromiso de Responsabilidad Social que debe hacer el ministerio a todos aquellos proveedores u oferentes de bienes y servicios, que resulten beneficiados con la adjudicación.
- En fecha 26-09-2012, el MPPC efectuó un pago por Bs. 41.440,00 por concepto de adquisición de micrófonos, cuyo cargo se efectuó a la partida 402.99.01.00 “Otros materiales y suministros”, siendo que este tipo de gastos debe imputarse por la partida 404.07.06.00 “Instrumentos musicales y equipos de audio”, según el Clasificador Presupuestario de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).
- Los bienes adquiridos durante los años 2012 y 2013 no están incluidos en el Registro de Bienes Públicos llevado por el MPPC.
- Deficiencias en el control interno administrativo; así como en la supervisión y seguimiento de las operaciones vinculadas con el proceso de adquisición de bienes y contratación de servicios. En efecto, no se evidenciaron las actas de control perceptivo o los documentos en los cuales se justifique la aprobación de los bienes y los servicios, con las especificaciones solicitadas por el MPPC, en 25 compras efectuadas, así como en 73 servicios recibidos, durante los años 2012 y 2013; los actos motivados y los informes de recomendación suscritos por la comisión de contratación del MPPC, utilizados para justificar las operaciones con los contratistas por concepto de adquisición de bienes y contratación de servicios, no contienen la fecha en que fueron emitidos; en 11 facturas no especifican la identificación exacta de los bienes adquiridos (serial, garantía, entre otros).
- En 44 expedientes de compras y 17 de servicios, por un monto de Bs. 9.460.973,03, y Bs. 1.302.272,84, respectivamente, no se evidenciaron las actas de control perceptivo o los documentos en los cuales se constate la recepción de los bienes y los servicios adquiridos con las especificaciones solicitadas por el MPPI, así como la cantidad y calidad recibida.

- En 5 facturas de bienes adquiridos, por Bs. 1.414.837,08, no se especifica la identificación exacta de los equipos (serial, descripción técnica, entre otros); además, no hay evidencia de la recepción de los bienes por parte del MPPI, en consecuencia, queda expuesta la garantía y servicio técnico de los bienes, toda vez que no se tiene certeza de los equipos adquiridos.
- Existen 86 bienes adquiridos que no poseen identificación del correspondiente código de bien nacional. Estas situaciones traen como consecuencia que en el MPPI no se garantice la transparencia, salvaguarda y control de los bienes nacionales adquiridos.
- El MPPI durante los citados ejercicios económicos financieros, no dispuso de manuales de normas y procedimientos debidamente aprobados, que regulen los procesos de adquisición de materiales, los suministros y los bienes, así como la contratación de servicios. Esta situación favorece la discrecionalidad en la aplicación de los procedimientos administrativos y operacionales, al no contar con instrumentos normativos internos que garanticen la uniformidad de las actuaciones.
- La Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA) suscribió un contrato con la empresa de la República Islámica de Irán TARASAZEH TABRIZ, que comprendía la transferencia tecnológica, planos de construcción, de cálculo estructural, planos de galpones y planos de arquitectura, adaptados a la normativa venezolana, para la puesta en marcha de 3 plantas (Tinaquillo, Los Cabimos y Leonarda Rivas) de estructuras livianas de acero galvanizado y láminas de soffito (Sistema de Construcción de Matrices Livianas de Acero Frío y Laminados “LSF”), destinadas a la manufactura de estructuras metálicas para la elaboración de viviendas; al respecto, se observó que no existe: documento referido a la ingeniería de detalle; planos de cálculos estructurales; detalle de despiece de máquinas; catálogos y manuales de operación, instalación y mantenimiento de las máquinas en las plantas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula contractual correspondiente.
- Se constató la ausencia de actas de control perceptivo, notas de entrega y notificaciones realizadas a la contratista, en las cuales se dejara constancia de la recepción o entrega correspondiente a la totalidad de las máquinas que conforman las 3 líneas de producción

“LSF”, de cada una de las plantas “Tinaquillo” y “Leonarda Rivas”, a pesar de que estaba contemplado en el contrato.

- No se cumplió con las fechas programadas para el suministro, instalación y puesta en marcha de la línea LSF en la planta “Los Cabimos” y de las otras 2 plantas, “Tinaquillo” y “Leonarda Rivas”, no se generaron actas de control perceptivo al momento de recibir los equipos, ni se definieron hitos de control para el seguimiento de la ejecución física de la instalación de las líneas de producción. En el marco del referido contrato y como propósito derivado del mismo, CORPIVENSA formuló el programa de producción consolidado de *kits* de viviendas para las fábricas “Tinaquillo”, “Los Cabimos” y “Leonarda Rivas”, el cual contemplaba que al 30 de septiembre de 2013, se producirían 8.544 *kits* de vivienda en las 3 plantas, sin embargo, solo se habían producido 180 *kits*, equivalentes al 2,1% del total planificado.
- La obra “Construcción del Sistema de Transporte Masivo y Terminal de pasajeros de Barquisimeto, Estado Lara” no fue concluida. Por tanto deja en la ciudad de Barquisimeto obras inconclusas e inoperativas, cuyo estado y conservación ha sido deficiente acrecentado el deterioro de las mismas. Esta situación fue motivada por la falta de planificación en la ejecución de la obra, lo cual se originó en la concepción inicial del proyecto para su contratación, toda vez que contempló de forma integral, la ejecución de una obra, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, todo ello licitado en un único procedimiento. Como resultado, fue suscrito un contrato bajo la modalidad llave en mano, con previsiones contractuales improcedentes, permitiendo al Consorcio contratista ejecutar la obra a su conveniencia, sin consolidar los trabajos parciales e incrementando los costos inicialmente pactados.
- El financiamiento de la obra fue mediante una operación de crédito público suscrita entre la Corporación Venezolana del Petróleo (PDVSA-CVP) y TRANSBAR, C.A., en inobservancia a las normas que rigen la materia, lo que ocasionó que la Sociedad Mercantil contratante adquiriera una deuda que superó en 2.571 veces su capital. De igual forma, las garantías presentadas por el Consorcio contratista y aceptadas por TRANSBAR, C.A. no fueron suficientes, quedando por debajo de los límites establecidos en la legislación aplicable.

- El Proyecto en comento se desarrolló sin considerar los principios normalmente aceptados en materia de ingeniería y planificación de proyectos, impidiendo establecer unidades de medida o indicadores que permitieran la revisión de la ejecución y su ajuste, en pro de lograr una aplicación efectiva de los recursos invertidos en la concreción y culminación de la obra, generando que la ejecución financiera fuera sin correspondencia con la ejecución física. Asimismo, de la revisión documental se determinaron anticipos pendientes por amortizar por parte del Consorcio contratista.

## **Recomendaciones**

En este sentido, y en virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este máximo Órgano de Control Fiscal recomienda lo siguiente:

- La máxima autoridad del SAIAEDAG debe implementar dispositivos de supervisión y seguimiento que coadyuven a garantizar que los procesos de contratación se realicen con base en los principios de economía, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, libre competencia y publicidad, en salvaguarda del patrimonio público.
- Exhortar a los responsables del manejo presupuestario y financiero del MPPC, para que antes de proceder a la adquisición de bienes y servicios, se haya cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia, a objeto de aplicar las modalidades de selección de contratistas que correspondan de acuerdo con los supuestos cuantitativos establecidos en la LCP.
- El MPPC debe implementar los mecanismos de control necesarios, que coadyuven a la aplicación de los procedimientos previstos en la LCP para la contratación de servicios, la adquisición de bienes, los materiales y los suministros, con miras a garantizar la selección de empresas en términos de economía, igualdad, transparencia y competencia.
- Optimizar los controles para el registro de los bienes adquiridos por el MPPC, con el propósito de disponer de información confiable de la calidad, tipo y ubicación de los bienes.
- Disponer de los instrumentos normativos que coadyuven a optimizar la gestión administrativa llevada a cabo por el MPPI.



- Exhortar a los responsables del manejo y custodia de la documentación administrativa del MPPI, a mantenerla a disponibilidad de los organismos de control externo e interno, a los fines de cooperar con el ejercicio del control fiscal.
- Fortalecer el sistema de control interno, a los fines de que el MPPI disponga de información confiable acerca de la efectiva recepción de los bienes adquiridos, así como de la prestación de los servicios, con la calidad esperada y de acuerdo con las especificaciones y/o requerimientos exigidos a los respectivos proveedores.
- Proceder a la identificación de los bienes del MPPI, a los fines de llevar un adecuado control y salvaguarda de los mismos.
- Instruir a las gerencias competentes, responsables del control y seguimiento de las contrataciones públicas en CORPIVENSA, para que durante el desarrollo de las mismas se efectúe una idónea supervisión y oportuna fiscalización, a los fines de vigilar el estricto apego a las cláusulas contractuales y garantizar el cumplimiento de los plazos de ejecución en términos de eficacia y eficiencia, debiendo iniciar en casos de inobservancias la ejecución de las acciones legales pertinentes.
- CORPIVENSA deberá suscribir un contrato marco con proveedores nacionales o extranjeros, considerando lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas, para garantizar la entrega oportuna de materia prima para las tres líneas de producción de LSF, de forma tal de dar cumplimiento a las metas previstas en los planes o programas de producción de *kits* de viviendas.
- La máxima autoridad de TRANSBAR, C.A. deberá realizar por separado los procedimientos de selección de contratistas, considerando si el objeto de la contratación es por suministro de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras; establecer acuerdos para saldar la deuda adquirida por TRANSBAR, C.A. con CVP; abstenerse de suscribir contratos integrales o llave en mano para la ejecución de obras, así como, garantizar que previo a la suscripción de contratos de obras, se deberá conformar el proyecto consolidado que permita su control y seguimiento.
- De igual forma, se instó a la empresa TRANSBAR, C.A. a ejercer las acciones para recuperar los anticipos no amortizados por el Consorcio contratista, concluir el procedimiento administrativo de rescisión

por incumplimiento del Contrato iniciado en fecha 24-05-2012; y, notificar a la Procuraduría General de la República, órgano encargado de asesorar, defender y representar judicial y extrajudicialmente los intereses patrimoniales de la República, sobre el eventual ejercicio de acciones judiciales con ocasión de los resultados producto del procedimiento administrativo en referencia.

## **EXAMEN DE CUENTA**

Fueron practicados 4 exámenes de cuentas de gastos de los ejercicios económicos financieros 2012 al 2013: uno en la Unidad Administradora Central (UAC) de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM); uno en la UAC Coordinación de Servicios Financieros del Consejo Moral Republicano (CMR); y 2 en la UAC Dirección General de Administración de la Defensoría del Pueblo (DdP); conforme con los procedimientos de auditoría de general aceptación y convencionales para este tipo de actividad, de cuyos resultados se concluye que los recursos fueron manejados bajo los criterios de legalidad, exactitud numérica y correcta utilización de los fondos públicos asignados a esas dependencias y no surgieron observaciones, por consiguiente, este Máximo Organismo Contralor las declaró fenecidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la LOGRSNCF, sin embargo, existen fallas de control interno en lo que respecta a:

### **Fallas y deficiencias**

Como resultado de la evaluación efectuada por este Órgano Superior de Control, se detectó una serie de fallas y deficiencias que afectan la gestión de los órganos y entes sujetos al ámbito de control, las cuales se mencionan a continuación:

En la UAC de la Coordinación de Servicios Financieros del CMR:

- Los remanentes de fondos en avance y en anticipo fueron reintegrados al Tesoro Nacional fuera del lapso previsto en el artículo 14 de la providencia, mediante la cual se regula la liquidación y cierre del ejercicio económico financiero 2013, Gaceta Oficial N° 40.261 de fecha 30-09-2013.
- El CMR ejecutó 1.247 de las 1.600 actividades pedagógicas planificadas, para la divulgación de las virtudes cívicas, la formación ciudadana y los valores, que representan 77,94% del total, según

informe de programación de metas físicas, elaborado por la coordinación de promoción y educación, por consiguiente, se precisa sobrestimación y/o incumplimiento de metas, sin evidencia de los ajustes ni reestimaciones correspondientes. Cabe destacar que el artículo 6, numeral 6 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (Gaceta Oficial N° 6.011 de fecha 21-10-2010), en concordancia con el artículo 16 de las Normas Generales de Control Interno (Gaceta Oficial N° 36.229 de fecha 17-06-97), prevén que se deben establecer mecanismos que permitan el seguimiento del plan y su evaluación continua y oportuna.

En la UAC de la Dirección General de Administración de la Defensoría del Pueblo (DdP):

- Los remanentes de fondos en avance y en anticipo fueron reintegrados al Tesoro Nacional fuera del lapso previsto en los artículos 19 y 14 de las providencias que regularon la liquidación y cierre de los ejercicios económicos financieros 2012 y 2013, según las Gacetas Oficiales Nros. 40.036 y 40.261 de fechas 25-10-2012 y 30-09-2013 respectivamente, las cuales establecen como tiempo máximo para el reintegro al Tesoro Nacional, los primeros 10 días hábiles del mes de junio de 2013 y mayo 2014.
- En el inventario general de bienes adquiridos por la DdP, desde 31-12-2012 al 31-12-2013, se verificaron bienes muebles por un total de Bs. 2.999.205,33 y Bs. 7.317.114,02, que representan 29,39% y 54,37%, del total de los mismos, cuya incorporación correspondía a los años 2008, 2010, 2011 y 2012, por consiguiente, el inventario de bienes de los referidos años no registra su importe real y no es confiable. Cabe indicar que los hechos contables deben reconocerse y registrarse oportunamente, tal como lo establece la Ley Orgánica de Bienes Públicos (LOBP), Gaceta Oficial N° 39.945 de fecha 15-06-2012, en concordancia con el ordinal 3 del artículo 4 de las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público, Gaceta Oficial N° 36.100 del 04-12-96.
- Durante el último semestre de 2013 se evidenciaron gastos por Bs. 23.891,40, efectuados por concepto de reparación y servicios de mantenimiento a 2 vehículos declarados como inservibles y en proceso de permuta al 30-06-2013. Por otra parte, se evidenció que 18 de los 26 vehículos declarados inservibles a junio 2013 fueron

asegurados para el año 2014. Cabe indicar que, según lo establecido en el ordinal 5 de la cláusula segunda del contrato de póliza de seguro, de fecha 02-01-2014, ambas partes declaran expresamente conocer los vehículos amparados por el referido contrato. Estas situaciones restan confiabilidad a los criterios adoptados para la clasificación de vehículos como inservibles, es decir, aquellos que presentan deterioros que imposibiliten de manera permanente su utilidad.

- Al 31-12-2013 se determinó una diferencia de más por Bs. 2.688,00, en 12 órdenes por Bs. 120.960,00, por concepto de servicio de estacionamiento de vehículos pertenecientes a la DdP, debido a la aplicación de una tarifa distinta a la que correspondía, dada la categoría de estructura no mecánica del estacionamiento en referencia; según la Resolución N° 082 de fecha 09-10-2012, del Ministerio del Poder Popular para el Comercio (MPPC), que regula la prestación del servicio de estacionamiento o garajes públicos (Gaceta Oficial N° 40.027 de fecha 11-10-2012). En este sentido, el artículo 38, ordinal 4 de la LOCGRSNCF establece que el sistema de control interno debe garantizar, antes de proceder a realizar pagos, que los precios sean justos y razonables.
- Para el año 2013 se constataron fallas de control interno en los documentos soportes de las órdenes de pago por concepto de servicio de estacionamiento, a saber: inconsistencia en el correlativo de la numeración de las órdenes de servicios; discrepancias entre la cantidad de vehículos descritos en las facturas y el monto a pagar; y no se identifican los vehículos que fueron objeto del servicio, modelo, marca, placa, seriales de motor y/o carrocería. Al respecto, el artículo 6 numeral 5 de la Ley de Contrataciones Públicas (LCP), Gaceta Oficial N° 39.503 de fecha 06-09-2010, establece que las órdenes de servicios contendrán al menos las siguientes condiciones: precio, cantidad, forma de pago, tiempo y forma de entrega, en concordancia con el literal “b” artículo 3, de las Normas Generales de Control Interno, que señala que el sistema de control interno debe garantizar la exactitud y la veracidad de la información administrativa y técnica.

## **Recomendaciones**

En este sentido, en virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que éstas sean subsanadas en beneficio

de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Máximo Organismo Contralor recomienda, lo siguiente:

- A las UAC de la Coordinación de Servicios Financieros del CMR y de la Dirección General de Administración de la Defensoría del Pueblo (DdP), tomar las previsiones necesarias, a fin de que en ejercicios presupuestarios futuros, los remanentes de fondos sean reintegrados al Tesoro Nacional dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable.
- A la UAC de la Coordinación de Servicios Financieros del CMR, implementar mecanismos de control en cuanto a las fases de planificación, reprogramación y ejecución del POA, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las actividades programadas.

A la UAC de la Dirección General de Administración de la Defensoría del Pueblo (DdP):

- Adecuar sus procedimientos de control interno, en lo que respecta al registro y control de los bienes; llevar la cronología de los trabajos de mantenimiento y/o reparación dados a los mismos, especificando el detalle de los materiales y costos.
- Establecer mecanismos de control interno que permitan la obtención de información oportuna y confiable de sus operaciones administrativas.

## **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Se realizó una auditoría operativa en la Oficina Nacional Antidrogas (ONA); la cual estuvo orientada a la evaluación selectiva de los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos a fin de determinar la eficacia, la eficiencia, la economía y la legalidad de las mismas, durante los años 2010 y 2011; y a la verificación de la legalidad, la sinceridad y la exactitud de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras.

### **Fallas y deficiencias**

Como resultado de las actuaciones realizadas se evidenciaron las siguientes deficiencias:

- El registro utilizado por la ONA para el cálculo de sueldos, beneficios otorgados y las deducciones por retenciones que corresponden por Ley, no se encuentra adaptado al Sistema de Gestión Financiera de los Recursos Humanos (SIGEFIRRH) establecido mediante Decreto 7.168 de fecha 30-12-2009 (Gaceta Oficial N° 39.337, de fecha 30-12-2009).
- Durante el año 2013, se evidenció que de 242 funcionarios, 43 se encuentran en calidad de contratados de los cuales 14 (32,56%), se determinó que realizan actividades contempladas en la Estructura de Cargos. Al respecto, el artículo 37 de la Ley del Estatuto de la Función Pública (Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06-09-2002) establece que “Sólo podrá procederse por vía del contrato en aquellos casos en que se requiera personal altamente calificado para realizar tareas específicas y por un tiempo determinado”. Asimismo, el artículo 39 de la citada ley prevé que “En ningún caso el contrato podrá constituirse en una vía de ingreso a la Administración Pública”.
- La ONA, para la consecución de su POA del año 2013, planificó por medio de 5 acciones, 5.987.980 actividades, no obstante, fueron realizadas 8.669.791, según reportes trimestrales de ejecución, evidenciándose sobreejecución en 2 de las acciones, e incumplimiento del 25,00% en otra. En este sentido, el artículo 16 de las Normas Generales de Control Interno (NGCI), Gaceta Oficial N° 36.229 de fecha 17-06-97, prevé que la planificación debe ser una función institucional permanente, sujeta a evaluación periódica, y el numeral 6 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Planificación Pública Popular (Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario de fecha 21-12-2010) refiere que se deben introducir los ajustes necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- La ONA no cuenta con Reglamento Interno suscrito por la máxima autoridad. Al respecto, el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010, indica que “corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de cada ente la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y fines del ente”; en concordancia con el artículo 20 de las NGCI, el cual señala que “en los organismos y entidades deben estar claramente definidas, mediante

normas e instrucciones escritas, las funciones de cada cargo, su nivel de autoridad, responsabilidad y sus relaciones jerárquicas dentro de la estructura organizativa...”.

## **Recomendaciones**

A la máxima autoridad de la ONA:

- Realizar las acciones pertinentes para implantar el SIGEFIRRH, a los fines de tener controles de seguridad para el acceso y manipulación de información, así como minimizar posibles errores e inconsistencias en los pagos a los trabajadores.
- Abstenerse de ingresar personal contratado en ejercicio de funciones medulares de la institución, lo cual deberá efectuarse en los casos en que se requiera personal altamente calificado para ejercer tareas específicas y por tiempo determinado.
- Implementar adecuados mecanismos de control interno en cuanto a las fases de planificación, reprogramación y ejecución del POA, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las actividades programadas.
- Acometer los trámites respectivos para la aprobación del Reglamento Interno de la ONA.

## **OTRAS ACTUACIONES**

Se realizaron 10 auditorías operativas: una en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en la Gerencia General de Servicios Jurídicos (GGSJ), una en el Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC) en la Fundación “Centro de la Diversidad Cultural”, una en la Corporación Venezolana de Guayana Internacional C.A. en CVG Internacional C.A. y BANCOEX; una en la Gerencia General de Tecnología de Información y Comunicación del SENIAT, una en el Hospital de Niños “Dr. José Manuel de los Ríos”, 2 actuaciones fiscales en el Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, actual Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas, una actuación practicada en el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente a la empresa Hidrológica de Venezuela y sus filiales; una en la Aduana Principal de Puerto Cabello (APPC) y una en la Aduana Principal de Maracaibo (APM). Las actuaciones fueron orientadas a: evaluación del proceso de los recursos jerárquicos interpuestos

por los contribuyentes, y si estos se atienden de acuerdo con los plazos previstos en las disposiciones legales que regulan la materia tributaria; al cumplimiento de las disposiciones legales y sublegales que regulan la reforma del Acta Constitutiva y Estatutaria de la Fundación; así como del cumplimiento de las disposiciones legales y sublegales que regularon el proceso de solicitud y pago de divisas para la adquisición de suministros industriales de las pequeñas y medianas industrias y cooperativas de producción durante los años 2011 y 2012 en el marco del Convenio suscrito entre BARIVEN, S.A., CVG INTERNACIONAL, C.A., FEDEINDUSTRIA e INAPYMI, en fecha 14-08-2003; del funcionamiento, ejecución y control del sistema SIDUNEA WORLD; la evaluación del control interno, distribución y asignación del personal, material médico quirúrgico e insumos y equipos médicos, así como las condiciones de funcionamiento de los diferentes servicios y almacenes; las operaciones presupuestarias, financieras y administrativas de la ejecución del Proyecto Articulación Social, durante el ejercicio económico financiero del año 2012: Acciones Específicas 001 al 005 “Asistencia Técnica, Coordinación, Supervisión y Control de las Actividades Operativas en materia de Vialidad y Construcción”; y 006 “Rehabilitación de Viviendas, Plan Barrio Nuevo, Barrio Tricolor”; y los procedimientos de importación, admisiones temporales, gestiones de cobro de los derechos pendientes y a control de los bienes abandonados en las aduanas.

## **Fallas y deficiencias**

Recursos jerárquicos interpuestos por los contribuyentes ante la GGSJ del SENIAT:

- La GGSJ no cumple a cabalidad con sus funciones medulares, tales como: tramitar y decidir los recursos jerárquicos interpuestos contra los actos administrativos de contenido tributario; en efecto, existe un volumen considerable de recursos por decidir de vieja data (12.420), así como extemporaneidad en los resueltos y expedientes administrativos sin la debida sustanciación, dando lugar a la prescripción de los créditos fiscales.
- Fallas en las políticas de gestión del talento humano del SENIAT, así como ausencia de convocatorias a concurso público para proveer los cargos vacantes, afectando la capacidad operativa de la GGSJ, tanto para responder oportunamente al volumen de recursos jerárquicos



interpuestos por los contribuyentes, como al poseer entre su talento humano personal sin la calificación técnica y cuya permanencia en la dependencia está significativamente limitada.

Acta Constitutiva de la Fundación “Centro de la Diversidad Cultural” adscrita al MPPC:

- En la modificación del Acta Constitutiva y Estatutaria se aumentó el número de miembros del consejo directivo, sin indicar las atribuciones y competencias de los nuevos.
- La máxima autoridad de la Fundación estaba siendo ejercida por el presidente y no por el consejo directivo.
- Las reformas eran aprobadas por el consejo directivo y luego se sometían a la consideración del órgano de adscripción; el Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC).
- Las políticas, planes y programas, normas técnicas sobre organización y funcionamiento, así como las normas para la administración de los bienes e ingresos, eran aprobadas por el consejo directivo sin ser sometidas a la aprobación del MPPC.
- No se señaló el valor en bolívares de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la República bajo la administración, manejo y custodia de la fundación.

Proceso de solicitud y pago de divisas llevado a cabo por CVG Internacional, C.A. y BANCOEX para la adquisición de suministros industriales de las pequeñas y medianas industrias y cooperativas de producción:

- En 36 expedientes correspondientes a 12 PYMI, quienes recibieron divisas por US\$ 24.243.659,52 (Bs. 103.713.765,94) durante los años 2010, 2011 y 2012, no se evidenció el Certificado Nacional otorgado por INAPYMI como pequeña y mediana industria, sino el certificado de afiliación a FEDEINDUSTRIA.
- Así mismo, 5 empresas no se encuentran registradas en el sistema del INAPYMI; de las cuales a 2 en el año 2010, les fueron devueltas sus solicitudes de certificación PYMI dado que las Unidades Tributarias (U.T.) superaban las exigidas para la calificación como tal, según consta en comunicación s/n de fecha 04-06-2013, de la Gerencia de Comercialización del Instituto; y en 3 el certificado no fue suministrado por INAPYMI.

- Igualmente, 11 empresas cuyos certificados nacionales de PYMI presentaban vencimiento de entre 12 días y 8 años requirieron el servicio de agenciamiento, de las cuales 5 recibieron divisas durante los años 2011 y 2012, por US\$ 18.295.321,44 (Bs. 78.669.882,19); y 6 cuyos certificados les fueron emitidos antes de la fecha de la transferencia de las divisas por US\$ 10.267.916,02 (Bs. 44.100.224,08).
- El contrato de fideicomiso suscrito entre BANCOEX y CVG Internacional, C.A. no está constituido para la administración específica de los recursos destinados a los pagos relacionados con las importaciones para las PYMI, cooperativas de producción y empresas de producción social.
- Una empresa con el deber formal de presentar la declaración de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) ante el SENIAT, no declaró en los años 2010, 2011 y 2012, la cual pese a la falta de dicha declaración, obtuvo los certificados PYMI. Asimismo, efectuó solicitudes para el Sistema de Adquisición de Suministros Industriales (SASI) por US\$ 2.750.527,50 (Bs. 11.827.268,25) con los referidos certificados. El expediente de dicha empresa se extravió en la mudanza de los archivos del INAPYMI, lo cual se hizo constar en acta de fecha 08-07-2013.
- De la inspección realizada por la CGR a una muestra de 22 empresas ubicadas en el Área Metropolitana de Caracas (29,73%), las cuales realizaron 165 solicitudes de servicio de agenciamiento (34,96%) ante la CVG, se constató:
  - Que 7 empresas (31,82%) no fueron ubicadas en la dirección fiscal suministrada por el SENIAT; ni en la señalada en los respectivos contratos y solicitudes para el SASI, suministrados por CVG INTERNACIONAL, C.A., y los bienes de capital adquiridos por 12 PYMI forman parte de su inventario de bienes. No obstante, en 2 de estas empresas se evidenció la existencia de maquinarias inoperativas debido a falta de insumos de producción nacional (plástico y aluminio) para su puesta en marcha; sin embargo, las mismas están incorporadas entre sus activos.
  - Una de las empresas inspeccionadas no está certificada como PYMI. Se trata de una empresa proveedora de bienes y servicios que adquirió para la venta, durante los años 2011 y 2012 por medio del SASI, herramientas y maquinarias que no son insumos industriales.

Revisión efectuada en la Gerencia General de Tecnología de Información y Comunicación a las operaciones relativas al funcionamiento, ejecución y control del SIDUNEA *WORLD*:

- De la data electrónica de las 105.612 Declaraciones Únicas de Aduana (DUA) registradas en el archivo denominado “Importaciones2013 SWMaiquetiaContraloría” se determinó lo siguiente:
  - En 36.807 (34,85%) se registraron extemporáneamente, es decir, después de haber transcurridos los 5 días hábiles entre el registro del Manifiesto de Importación y las DUA. Además, no aplicaron las sanciones correspondientes a 36.794 declaraciones realizadas fuera de dicho plazo.
  - De 105.641 registros de importaciones, 24 contienen fechas inválidas en el campo “FECHA\_LLEGADA” y 2 en el campo “FECHA REGISTRO MANIFIESTO”: cabe indicar que el SIDUNEA *WORLD* carece de mecanismos que permitan la validación automática de los campos correspondientes a las fechas.
- En la visita de inspección realizada por la CGR en fecha 18-06-2014, a los centros de datos administrados por la Gerencia General de Tecnología de Información y Comunicación (GGTIC), así como a los cuartos del cableado estructurado, se observaron las situaciones descritas a continuación:
  - Próximos a la entrada de la división de centro de datos se encuentran múltiples equipos, materiales y componentes tecnológicos distribuidos por las áreas de acceso de la citada división, obstruyendo el tránsito del personal encargado de la administración de los servidores.
  - Los cuartos del cableado estructurado: poseen puertas de madera con cerraduras convencionales, sin sistema de control de acceso electrónico o sistema de circuito cerrado de vigilancia; no poseen extintores o cualquier otro dispositivo o sistema de prevención contra incendio; los cuartos de cableado ubicados en la planta baja y la mezzanina no poseen los dispositivos de seguridad y de emergencia señalados anteriormente; existe un cuarto de cableado en la oficina de información y comunicación, el cual es utilizado como depósito de cajas con carpetas y documentos, una cava y 2 carretillas, lo que indica el acceso de personas ajenas a la GGTIC.

- La GGTIC dispone de un proyecto denominado “Plan de Continuidad de Negocios” no aprobado por el Superintendente, elaborado en fecha 30-11-2006, el cual no ha sido actualizado; dicho plan no describe los procedimientos para la instalación y recuperación del *SIDUNEA WORLD* en caso de interrupciones por contingencias ocurridas.
- Se evidenció que el antivirus no se actualiza automáticamente, motivo por el cual los días lunes a las 8:00 a.m. deben descargar y realizar manualmente las actualizaciones. Cabe referir que la licencia del antivirus se encuentra vencida desde el 16-06-2014, fecha en que se ejecutó la última actualización automática.

En cuanto a la dotación de personal, medicamentos, material médico-quirúrgico y equipos médicos, así como a las condiciones de funcionamiento, resguardo y operatividad de los equipos médicos del Hospital de Niños “Dr. José Manuel de los Ríos”, se evidenció que:

- En hospitalización están operativas 172 camas de las 300 previstas por tratarse de un Hospital Tipo IV, y de 12 quirófanos funcionan 8.
- En cirugía plástica no efectúan intervenciones electivas desde hace aproximadamente un año; la sala de balneoterapia, donde se realiza baño y cura de pacientes quemados, carece de aire acondicionado, el tanque para inmersión tiene grietas, y hay puertas y ventanas dañadas; y de 12 camas solo funcionan 8.
- En cardiología, durante el año 2013, se realizaron en promedio 100 cateterismos mensuales; no obstante, para el primer semestre del año 2014 esta cantidad se redujo a 20 mensual.
- En medicina II se cuenta con 3 salas de hospitalización, de las cuales 2 están clausuradas.
- Los laboratorios de emergencia, coproanálisis y uroanálisis, y coagulación y hemoglobina anormales se encuentran cerrados.
- La radiología trabaja a 30% de su capacidad; y en medicina física y rehabilitación atendieron a 42 pacientes (35% de los 120 planificados); el área del resonador magnético se encuentra inoperativa.
- En la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN), concebida para atender a 15 pacientes, en la práctica atienden a 7 de cuidados intermedios.

- El electrocardiógrafo, 2 equipos de rayos X, el autoclave y 2 microscopios se encuentran inoperativos o con fallas. Además, la centrífuga y la cabina de seguridad biológica fueron desincorporados.
- Cuentan con 8 médicos anesthesiólogos del total de 20 requeridos, según lo informado por el director de hospital.
- Los 2 almacenes destinados para materiales médico-quirúrgicos e insumos médicos carecen de estanterías, iluminación, ventilación y equipos de seguridad contra incendios. Uno de estos presenta filtraciones y acumulación de aguas servidas; además, los materiales no están inventariados y debidamente clasificados; situación similar presentan los 2 que corresponden a farmacia, con el agravante de medicamentos apilados hasta el techo, en el piso y en paletas.

Proyectos “Articulación Social” y de “Rehabilitación de Viviendas, Plan Barrio Nuevo, Barrio Tricolor” del MPPTT:

- De la muestra seleccionada, 47,37% (Bs. 10.940.783,33) del total de compromisos causados con cargo al Proyecto “Articulación Social”, Acciones Específicas 001 al 005 (Bs. 23.095.051,26), se determinó que 13 adquisiciones por concepto de alimentos y bebidas por Bs. 1.966.759,60 fueron realizadas bajo la modalidad de consulta de precios, a las cuales, en atención a las fechas de emisión de las respectivas órdenes de compra, monto y naturaleza de los bienes adquiridos, les correspondía el procedimiento de concurso abierto. Igualmente, las direcciones estatales Miranda y Distrito Capital-Vargas realizaron compras individuales de tintas y derivados por Bs. 644.400,00 y Bs. 1.088.602,34, respectivamente, sin evidencia del procedimiento de concurso cerrado establecido en el artículo 61 de la Ley de Contrataciones Públicas (LCP). Sobre el particular, es importante destacar el artículo 37 *ejusdem*, el cual dispone la prohibición de dividir contratos para adquisición de bienes. Además, 3 empresas contactadas por la CGR manifestaron que no habían preparado, firmado, ni remitido cotizaciones para el Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre (MPPTT), tal como consta en actas fiscales, suscritas en fechas 18 y 22-07-2014.
- Del total de gastos efectuados (Bs. 66.796.217,57) con cargo a la Acción Específica 006, “Rehabilitación de Viviendas, Plan Barrio Nuevo Barrio Tricolor”, el ministerio no presentó comprobantes justificativos por Bs. 17.105.617,60 (25,61%). Al respecto, cabe referir

lo establecido en el artículo 51 de la LOCGRSNCF. Ahora bien, en lo que respecta a la revisión de las órdenes de pago por medio de las cuales se ejecutaron gastos por Bs. 49.690.599,97, se determinó que buena parte de estos no guardan relación directa con el objeto de la referida acción, según se evidencia a continuación:

- Gastos por Bs. 5.645.036,37 para cubrir valor de la prima de seguros de automóviles del referido ministerio.
- Del mismo modo, Bs. 219.000,00 por concepto de alimentos y bebidas, requeridos para la actividad relacionada con la inauguración del Bus Caracas.
- Igualmente, Bs. 43.443.402,00 por bolsa de trabajo para el personal que realizó las siguientes actividades: mejoras a los sistemas de drenajes, cunetas, muros, alcantarillas, entre otros; desmalezamiento de áreas de esparcimiento; y mantenimiento de arterias viales y troncales. Cabe señalar que algunos de estos trabajos se realizaron en la autopista regional del centro, según el apoyo fotográfico suministrado en fecha 14-10-2014 por el Director General (E) de la Oficina de Gestión Administrativa.

Gestión de los recursos hídricos por parte del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, empresa Hidrológica de Venezuela y sus filiales:

- El Estado venezolano ha desarrollado políticas públicas, planes, proyectos, programas e instituciones orientados a la gestión del recurso hídrico con vocación conservacionista; no obstante, existe un rezago en lo que respecta a la aprobación de instrumentos reguladores, tales como el reglamento de la Ley de Aguas, Planes Nacionales de Ambiente y de Ordenación del Territorio, a pesar de que en las disposiciones transitorias de la Ley de Aguas (2007) se estableció un plazo de 2 años para su aprobación y publicación por parte del Ejecutivo Nacional. Igualmente, no se encuentra en funcionamiento la estructura funcional para la gestión del agua prevista en dicha ley, y en lo que respecta a calidad de agua, aún rigen las Normas para la Clasificación y el Control de la Calidad de los Cuerpos de Agua y Vertidos o Efluentes Líquidos, que datan del año 1995.
- Así mismo, persisten niveles de centralización en la gestión del recurso hídrico y debilidades vinculadas con la coordinación entre las empresas potabilizadoras, así como en lo que respecta a la generación, la recolección y la sistematización de la gestión relacionada

con el recurso agua, toda vez que la misma es generada de manera aislada y no es consolidada por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, actual Ministerio del Poder Popular para la Vivienda, Hábitat y el Ecosocialismo, todo lo cual afecta la obtención de información vinculada con el área, tal como inventario actualizado del recurso, balance de disponibilidad y demanda de las fuentes superficiales, necesaria para la adecuada toma de decisiones.

- Por último, es necesario señalar la persistencia de situaciones que ponen de manifiesto el deficiente funcionamiento de los mecanismos de control, supervisión y vigilancia en práctica por parte de las instancias competentes para la preservación del recurso hídrico, entre las que se deben destacar: contaminación de cuerpos de agua producto del vertido de efluentes líquidos sin tratamiento, tala indiscriminada, y actividades ganaderas y mineras no controladas en las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), lo que ha generado deforestación de bosques, pérdida de biodiversidad, erosión de suelos y sedimentación de los cuerpos de agua, en detrimento de la debida preservación y sustentabilidad de este recurso natural estratégico.

Aduana Principal de Puerto Cabello (APPC).

- En relación con las operaciones concernientes al proceso de importación de mercancías, se constató que de 958 expedientes:
  - Se encuentran 38 expedientes con mercancías declaradas fuera del lapso de los 5 días hábiles, sin la aplicación de las multas correspondientes, conforme con lo establecido en los artículos 30 y 120 numeral 6 de Ley Orgánica de Aduanas (LOA), Gaceta Oficial N° 38.875 de fecha 21-02-2008; y en 8 expedientes no se evidenció la liquidación de los intereses moratorios causados por la extemporaneidad de la obligación tributaria, de acuerdo con el artículo 66 del Código Orgánico Tributario (COT), Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17-10-2001, en concordancia con el artículo 2 de la Providencia 0089 (Gaceta Oficial N° 39.256 de fecha 03-09-2009) que indica que el pago de los gravámenes causados se realizará en la fecha en que se registre la declaración de aduanas. Situaciones que demuestran debilidades en la verificación, el control y la supervisión de las operaciones aduaneras, en detrimento de la oportunidad de ingresos a favor de la Nación.

- En 27 expedientes no se encontró archivada la planilla “Liquidación de Tributos Nacionales” correspondiente a la liquidación de intereses moratorios, conforme con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos “Conformación de Expedientes Modelos en Materia Aduanera” (MCEMMA). Situación que demuestra debilidades de control interno, por consiguiente, los expedientes no son confiables.
- En 80 expedientes no se evidenció la planilla de Autorización de Adquisición de Divisas o la Carta del Origen de las Divisas; al respecto, el artículo 6 de la Ley Contra Ilícitos Cambiarios (LCIC) Gaceta Oficial N° 5.975 Extraordinario de fecha 17-05-2010, establece que “los importadores deberán indicar en el manifiesto de importación, el origen de las divisas obtenidas”. Asimismo, el MCEMMA en su capítulo “Normas Específicas” punto 3, establece como requisito incluir en el expediente los documentos soportes de la Comisión de Administración de Divisas. Esta situación denota deficiencias en el control interno, respecto al gasto de las divisas liquidadas por el órgano competente.
- En 50 expedientes no se observaron los siguientes documentos: exoneración del pago de impuestos, certificado de no producción o producción insuficiente, planilla de liquidación de los tributos aduaneros (Forma 0086), factura comercial, certificado del país de origen, licencia de importación administrada por el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación y permisos y registros sanitarios emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT) y el Ministerio de Poder Popular para la Salud (MPPS). Al respecto, el artículo 49 de la LOA establece verificar el cumplimiento de las disposiciones del régimen aduanero y otras legales. Esta situación evidencia debilidades en el manejo de la información y el soporte suficiente y justificativo; por consiguiente, fallas en el proceso de reconocimiento y nacionalización de mercancías sobre las cuales se desconoce si cumplen con las condiciones y características necesarias para su ingreso a la nación, por ende, las operaciones aduaneras carecen de confiabilidad y sinceridad.
- En las declaraciones de aduanas Nros. 54042 y 84484 de fechas 03-07-2012 y 02-10-2012, respectivamente, se evidenció



diferencias de menos, entre el monto declarado en la casilla 22, “Divisas y Total Factura”, en relación con el monto libre de seguro y flete FOB (*Free on Board*) expresado en la factura comercial, sin observarse en los expedientes soporte alguno que justifique las diferencias presentadas o comunicación a los órganos competentes a los fines de que activen los procedimientos de investigación que vengan a lugar, lo cual demuestra desarticulación con otros órganos nacionales que efectúan labores complementarias. En consecuencia, carecen de información cierta de la inversión respecto a los montos autorizados.

- De la verificación de 130 expedientes relativos al régimen suspensivo de admisión temporal se observó lo siguiente:
  - En 3 se autorizó la nacionalización de las mercancías, sin embargo, dicho proceso no ha sido llevado a cabo por parte de los consignatarios; ni se ha aplicado la sanción de multa establecida en el artículo 118 de la LOA, por falta de nacionalización dentro del plazo vigente. Por consiguiente, lo expresado anteriormente refleja la ausencia de seguimiento en los procedimientos correspondientes, en ejercicio de la potestad aduanera y el control inadecuado del régimen, en detrimento de la recaudación oportuna de los ingresos a favor de la Nación, por concepto del proceso de nacionalización.
  - La aduana autorizó la nacionalización extemporáneamente, toda vez que el lapso otorgado por el régimen de admisión temporal venció en fecha 20-08-2014. Cabe referir lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y Regímenes Aduaneros Especiales (RLOARLSRAE) Gaceta Oficial N° 5.129 Extraordinario de fecha 30-12-96, el cual señala que otorgada la autorización, la oficina aduanera procederá a liquidar los impuestos de importación, recargos e impuestos adicionales y los intereses moratorios correspondientes, esto revela que previo al inicio de los procedimientos de nacionalización la Gerencia de Aduana debe otorgar la autorización. Asimismo, el artículo 22 del citado Reglamento establece que la reexpedición o introducción de las mercancías admitidas o exportadas temporalmente, deberá hacerse dentro de los plazos

previstos. Esta circunstancia denota debilidades relacionadas con el control de los procesos del régimen aduanero.

- Respecto a las gestiones de cobro de los derechos pendientes por concepto de: impuestos, multas e intereses moratorios, realizadas durante los ejercicios económicos financieros de los años 2012 y 2013, se evidenció que 4 planillas de liquidación por Bs. 3.778.106,40 se encuentran prescritas, dado que transcurrió el lapso de 6 años indicado en el artículo 59 del COT. En este orden de ideas, adicionalmente, en 33 planillas liquidadas entre los años 2008 y 2013, las gestiones de cobro no se corresponden con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos Aduaneros “Cobro Administrativo” (MCA) Sección: Normas Generales, numeral 3, literales a y f, el cual prevé los pasos para realizar las acciones de cobro. De lo expresado anteriormente, vale destacar que la división de recaudación tiene dentro de sus funciones el cobro correspondiente e interrumpir la prescripción, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 126 de la Resolución 32 (Gaceta Oficial N° 4.881 Extraordinario de fecha 29-03-95).
- En lo que respecta al control y a los procedimientos realizados sobre las mercancías declaradas en abandono legal o voluntario, fueron objeto de revisión 67 expedientes, en los cuales se determinó que los autos de abandono de los mismos fueron suscritos entre 1 y 6 años después de la fecha de llegada de la mercancía; adicionalmente, las notificaciones fueron enviadas en el presente año 2014 a la Oficina de Almacenamiento y Disposición de Bienes Adjudicados (OADBA) con el fin de que la Comisión Presidencial disponga de los mismos. Al respecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública (Gaceta Oficial N° 5.890 Extraordinario de fecha 31-07-2008) en su artículo 10 establece que las actividades de la Administración Pública se deben desarrollar con base en los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y oportunidad, en concordancia con el artículo 3, literal “c” de las NGCI. Este retraso trajo como consecuencia dilación en la disposición de las mercancías por parte del Ejecutivo Nacional, incremento en pérdidas por daños y vencimientos de productos, tal como se evidenció en la inspección física realizada por la CGR, lo cual genera aumento de los costos por almacén y resguardo; además, menor disposición de espacios para almacenamiento.

- No fueron suministrados a la comisión de la CGR 12 expedientes de derechos pendientes y 83 de importaciones. Al respecto, cabe referir el artículo 7 de la LOCGRSNCF, en concordancia con el artículo 4 de su reglamento (Gaceta Oficial N° 39.240 de fecha 12-08-2009), en donde se establece la obligación de los entes y organismos del sector público de proporcionar las informaciones que les sean requeridas con motivo del ejercicio de sus competencias. Lo que trae como consecuencia deficiencias en la disposición de información de manera oportuna y limitaciones en la actuación fiscal.

En la Aduana Principal de Maracaibo (APM):

- En relación con las operaciones concernientes al procedimiento de importación de mercancías, se constató que de 341 expedientes, 32,55% de los seleccionados como muestra, presentan observaciones, en efecto:
  - Existen 4 expedientes con mercancías declaradas fuera del lapso de 5 días hábiles fijado en la normativa, sin la aplicación de las multas correspondientes; así como en 29 expedientes no se evidenció la planilla de liquidación por concepto de intereses moratorios originados por el pago extemporáneo de los tributos aduaneros, conforme con los artículos 30 y 120, numeral 6 de la LOA; artículo 185 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas (RLOA) Gaceta Oficial N° 4.273 Extraordinario de fecha 20-05-91; artículo 66 del COT, en concordancia con el artículo 2 de la Providencia 0089 (Gaceta Oficial N° 39.256 de fecha 03-09-2009). Esta situación evidencia debilidades de control interno, en lo que respecta a la verificación, el control y la supervisión de las operaciones aduaneras, en detrimento de la oportunidad de los ingresos a favor de la nación.
  - En 22 expedientes no se evidencia la carta del origen de las divisas. Cabe referir el artículo 6 de la LCIC, que establece que los importadores deberán indicar en el manifiesto de importación el origen de las divisas obtenidas, en concordancia con el artículo 23 de las NGCI, el cual prevé que todas las transacciones y operaciones financieras presupuestarias y administrativas deben estar respaldadas con la suficiente documentación justificativa. Asimismo, el Manual de Normas y Procedimientos Aduaneros de Conformación de Expedientes Modelos en

Materia Aduanera (MNPACE), en su capítulo de “Normas Específicas” relativas a los expedientes de importación, en su punto 3, contiene como requisito incluir en el expediente los documentos soportes de CADIVI.

- Del mismo modo, existen 23 expedientes sin la constancia de registro nacional de productos importados expedida por el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), lo cual es necesario para la nacionalización de las mercancías, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 ó 23 del Arancel de Aduanas de los Decretos Nros. 3.679 y 9.430 (Gaceta Oficiales Nros. 5.774 y 6.097 Extraordinarios de fechas 28-06-2005 y 25-03-2013) respectivamente, según corresponda la vigencia del Arancel de Aduanas.
- Se nacionalizaron mediante las DUA Nros. 16833 y 17284, de fechas 16-12-2013 y 28-12-2013, respectivamente, 2 camiones marca Mack, modelo 98, cuyo valor alcanza la cantidad de Bs. 194.594,40, sin tener la licencia de importación emitida por el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio (MILCO) actual para el Comercio (MPPC); cabe indicar lo establecido en el artículo 6 de la Resolución N° 1951/310 (Gaceta Oficial N° 38.800 de fecha 31-10-2007) el cual señala que “También podrán importar vehículos las personas naturales o jurídicas que tengan posesión de las divisas necesarias para ello, en cuyo caso, además de solicitar la correspondiente licencia de importación ante el Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio...”.

Estas situaciones antes descritas presentan debilidades en la conformación de los expedientes; por consiguiente, los mismos no contienen la información necesaria que permita la verificación, el control y la supervisión de las operaciones aduaneras.

- Respecto a las gestiones de cobro de los derechos pendientes por concepto de impuestos, multas e intereses moratorios, realizadas durante los ejercicios económicos financieros correspondientes a los años 2012 y 2013, se evidenciaron créditos fiscales por Bs. 18.471.383,24, los cuales prescribieron al transcurrir el lapso de 6 años indicado en el artículo 59 del COT. Lo antes indicado denota debilidades

en cuanto al seguimiento, el control y las acciones de cobro de los derechos pendientes en la APM; así como en la oportunidad de la decisión de los recursos jerárquicos, lo cual afecta la recaudación oportuna a favor de la Nación, además, del derecho de petición de los contribuyentes establecidos en el artículo 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial N° 5.908 Extraordinario de fecha 19-02-2009).

- De la verificación de 97 expedientes del control sobre el régimen suspensivo de admisión temporal, se observó lo siguiente:
  - El expediente N° 2515 del año 2013 no contiene la prórroga del contrato de fianza; al respecto, el artículo 31, párrafo único del RLOARLSRAE establece la obligación por parte del consignatario de presentar garantía suficiente por el monto de las obligaciones correspondientes, a satisfacción de la administración tributaria.
  - En el expediente N° 3717 por Bs. 19.373,21 no se ejecutaron las fianzas al transcurrir el plazo de 6 meses para la reexpedición de las mercancías contados desde la fecha de su introducción al territorio aduanero, tal como lo establece el artículo 34 del RLOARSRAE.
  - El expediente N° 0959 no contiene la Declaración Única de Aduana (DUA) de reexpedición o nacionalización de la mercancía; a pesar de lo establecido en los artículos 34 y 37 del RLOARSRAE, que señalan que para el caso de nacionalización, el consignatario aceptante deberá dirigir solicitud a la gerencia de aduanas antes del vencimiento del plazo para la reexpedición.

Lo expresado anteriormente denota debilidades en la conformación de los expedientes; por consiguiente, los mismos no contienen la documentación en su totalidad, afectando su confiabilidad.

- Del examen a la sinceridad, el control y los procedimientos realizados sobre las mercancías declaradas en abandono legal o voluntario, de 171 expedientes se determinó:
  - Un Área de Control y Almacenamiento de Bienes Adjudicados (ACABA) no hizo entrega de 42 expedientes solicitados por la comisión de la CGR; no obstante que el MNPACE de las normas específicas prevé en el literal “f” la estructuración de los

expedientes en materia de disposición de mercancías. Además, la Ley Orgánica de la Administración Pública (Gaceta Oficial N° 5.890 Extraordinario de fecha 31-07-2008) en su artículo 10 establece: “Las actividades de la administración pública se deben desarrollar con base a los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y oportunidad”.

- En 11 expedientes correspondientes a mercancía en trámite existen diferencias entre la cantidad decomisada por la Guardia Nacional Bolivariana y la recibida en el almacén de la APM, sin que se evidenciaran los trámites legales o constancias que justificaran dichas discrepancias. Cabe referir la norma 4.11.5 del Manual de Normas de Control Interno sobre un Modelo Genérico de la Administración Central y Descentralizada Funcionalmente (MNCIMGACDF), que establece que los bienes obsoletos, deteriorados o faltantes deben ser dados de baja oportunamente de los registros contables e inventarios, previo el cumplimiento de los trámites legales vigentes y la debida autorización, lo que demuestra fallas en los sistemas de seguridad y vigilancia establecidos en el resguardo de la mercancía almacenada, así como la activación de procedimientos orientados a investigar los hechos que originaron estas pérdidas.
- Los sistemas de almacén y resguardo de bienes no presentan condiciones adecuadas, la mercancía es depositada directamente en el piso, expuesta al polvo, a factores ambientales, roedores y plagas, que inciden en la preservación de la integridad del producto. Cabe referir el artículo 69 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos (Gaceta Oficial N° 39.952 de fecha 26-06-2012) en concordancia con el artículo 123 numeral 1 de la Resolución N° 32 (Gaceta Oficial N° 4.881 Extraordinario de fecha 29-03-95), el cual establece que será competencia del Jefe de ACABA lo siguiente: participar conjuntamente con el gerente y en coordinación con las gerencias respectivas del nivel normativo en la elaboración de un sistema adecuado de almacenamiento y disposición de los bienes abandonados.

Estas situaciones manifiestan debilidades de control interno, en el adecuado registro de la documentación, lo que no permite garantizar la disposición oportuna de la información, la justificación de faltantes en

los inventarios, así como, el mantenimiento, el control y la disposición de las mercancías custodiadas.

## Recomendaciones

A la Gerencia General de Servicios Jurídicos (GGSJ) del SENIAT:

- Asegurar la adecuada dotación de talento humano a la GGSJ, a los fines de darle celeridad a los procesos inherentes a los recursos interpuestos por los contribuyentes.
- Convocar a concurso público para proveer los cargos vacantes dentro de la GGSJ con profesionales calificados en el área tributaria.
- Implementar un mecanismo de comunicación adecuado entre las distintas dependencias del nivel normativo y operativo, relacionadas con la recepción, tramitación y decisión de los recursos jerárquicos.
- Planificar con carácter de urgencia la atención de los recursos pendientes y establecer un cronograma de acuerdo con el estatus particular de cada expediente.
- Implementar un sistema de control interno que garantice la decisión de los recursos jerárquicos en los lapsos legalmente establecidos y evitar la acumulación de los mismos, de la prescripción de las obligaciones tributarias y realizar el cobro de los créditos fiscales firmes por silencio negativo.
- Iniciar el procedimiento de intimación de derechos pendientes previsto en el artículo 211 del COT, para los créditos tributarios ya prescritos, los cuales subsisten como obligaciones naturales, o declarar la incobrabilidad de las obligaciones, multas y accesorios, conforme con los supuestos establecidos en el artículo 54 *ejusdem*.

Al Ministerio del Poder Popular para la Cultura:

- Convocar y realizar una asamblea, a los fines de adecuar el acta constitutiva y estatutaria a los correspondientes preceptos legales respecto a las atribuciones del órgano de adscripción y del consejo directivo, así como del patrimonio de la fundación.
- El ministerio debe aprobar de manera previa las reformas del acta constitutiva y estatutaria, que sean sometidas a su consideración por el consejo directivo.

- El consejo directivo debe ejercer la máxima autoridad de la fundación; reformar el acta constitutiva y los estatutos sociales de la fundación y someterlos a la aprobación del ministro, aprobar la normativa interna, planes y programas de la fundación adaptados a las políticas definidas por el Ministerio del Poder Popular para la Cultura.
- Indicar el valor de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de la fundación.

A la máxima autoridad de la CVG Internacional, C.A. y BANCOEX:

- Revisar el marco jurídico que rige la materia, en razón de los cambios en los parámetros establecidos para efectos de la calificación de las empresas, así como de los factores económicos que afectan el desarrollo productivo y financiero de las mismas.
- Mantener seguimiento a las acciones correctivas implementadas por medio de la gerencia de operaciones comerciales.
- Adecuar su sistema de control interno, de modo que permita monitorear las operaciones desde la entrega de las divisas, recepción de los bienes adquiridos e inclusive hasta, por ejemplo, la operatividad de la maquinaria y/o producto elaborado o semielaborado, según el caso.
- Establecer mecanismos de interrelación con los diferentes órganos que intervienen en el proceso: Banco de Comercio Exterior, Banco Central de Venezuela, gerencias de aduanas principales y subalternas a nivel Nacional, INAPYMI y FEDEINDUSTRIA.
- Manejar los recursos consignados por las PYMI para la adquisición de suministros industriales, separados de aquellos para cubrir los gastos operativos y administrativos de las actividades propias de la corporación.

A la máxima autoridad de la Gerencia General de Tecnología de Información y Comunicación del SENIAT:

- Ejecutar con la mayor brevedad, el desarrollo informático que permita funciones automáticas de conteo de los días hábiles para la determinación de los plazos de las declaraciones de aduanas, así como la validación automática de los campos correspondientes a las fechas; a los fines de garantizar el seguimiento oportuno de las importaciones y la exactitud de los datos.



- Realizar las gestiones que correspondan para crear e implementar los manuales de normas y procedimientos de administración de contraseñas, creación de perfiles y roles de usuarios, control de cambios y métodos para la verificación y corrección de errores de entrada de datos y/o rechazos de los mismos y respaldos, tanto en la Red Interna como en las aplicaciones manejadas por el SENIAT.
- Continuar las gestiones, conjuntamente con la Intendencia Nacional de Aduanas (INA), vinculadas con las normas para la asignación de claves de acceso del SIDUNEA *WORLD*.
- Implementar mecanismos de control efectivos para la protección y salvaguarda de los activos tecnológicos de la Institución; así como la adecuación de los cuartos de cableados, a los fines de asegurar el correcto funcionamiento con las condiciones mínimas necesarias.
- Revisar el proyecto “Plan de Continuidad de Negocios” del año 2006 para que el mismo responda a los requerimientos actuales del SENIAT e incluya lo concerniente a los procesos de recuperación del SIDUNEA *WORLD*; dicho plan debe estar aprobado por la máxima autoridad e informado al personal de la dependencia. Igualmente, debe indicar la asignación de responsabilidades sobre su ejecución y control, tendentes a lograr que las respuestas a las interrupciones tengan carácter reactivo y el servicio pueda ser recuperado en el menor tiempo posible.
- Asegurar que la actualización del software de protección y salvaguarda de los activos informáticos se realice oportunamente, con el objeto de prevenir la vulnerabilidad del SIDUNEA *WORLD* ante ataques de programas maliciosos.

A las máximas autoridades del Hospital de Niños “Dr. José Manuel de los Ríos”:

- Gestionar lo pertinente para dotarlo con todo el personal, equipos, bienes, insumos y medicamentos que requiere, a los fines de que en la práctica sea el primer hospital pediátrico del país, con calidad y excelencia en la asistencia, docencia e investigación.
- Fortalecer el sistema de control interno, a los fines de que el hospital pueda disponer de un inventario de bienes nacionales actualizado; mantener un control permanente sobre los equipos médicos que

aseguren el resguardo y conservación de los mismos en óptimas condiciones de operatividad.

- Disponer de manuales de normas y procedimientos, aprobados por la máxima autoridad, a los fines de que los procedimientos administrativos y operacionales del hospital, se realicen bajo criterios uniformes y evitar la discrecionalidad.

A las máximas autoridades del MPPTT:

- Que las actividades del ministerio se distribuyan según las competencias asignadas en el reglamento orgánico, a cada una de sus dependencias.
- Que previo a la realización de todas las adquisiciones de bienes y servicios, los responsables de los proyectos se satisfagan del cumplimiento de las disposiciones y procedimientos establecidos al respecto en la Ley de Contrataciones Públicas, con el propósito fundamental de lograr economía, igualdad, transparencia de las operaciones y por ende mayor aprovechamiento de los recursos públicos.
- Utilizar los recursos asignados al proyecto en los fines para los cuales fueron previstos.
- Velar por la obligatoriedad de rendir cuenta de todas las operaciones relacionadas con el manejo de los fondos públicos.

Al Ministerio del Ambiente y a la Compañía Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN):

- Realizar las acciones pertinentes a los fines de la aprobación del Reglamento de la Ley de Aguas, Planes de Ordenación del Territorio y Gestión Integral de las Aguas, así como crear sistemas o mecanismos de control técnicos, administrativos y financieros aplicados en la gestión del recurso hídrico y su aprovechamiento, con el fin de atender las disposiciones contenidas en los instrumentos para la gestión integral de las aguas.
- Igualmente, se recomendó trabajar de manera coordinada y mancomunada junto con las empresas descentralizadas en materia de recursos hídricos de los estados y municipios, de manera tal que se contribuya a descentralizar la gestión del recurso hídrico, evitar la duplicidad de funciones, e ir implementando las previsiones contenidas en las leyes atinentes al manejo del agua, así como mecanismos de divulgación informativa que le permitan a la comunidad tener

conocimiento de la situación ambiental de las cuencas y demás fuentes de recursos hídricos y al mismo tiempo desarrollar herramientas que permitan cuantificar y medir la calidad del agua, así como determinar mediante inventario la situación de los sistemas de embalses, acueductos urbanos, semiurbanos, rurales, y sistemas de riego agropecuarios existentes en el país.

A la Aduana Principal de Maracaibo (APM):

- Implementar un mecanismo de comunicación adecuado entre las diferentes divisiones que integran la APM; así como con la GGSI del SENIAT.
- Asegurar la adecuación de las operaciones que se llevan a cabo en la APM, en relación con los Manuales de Normas y Procedimientos debidamente aprobados por el Superintendente Aduanero y Tributario.

A la Aduana Principal de Puerto Cabello (APPC):

- Instaurar un sistema de control interno que asegure que las operaciones aduaneras estén respaldadas con la documentación prevista en el ordenamiento jurídico.
- Supervisar el procedimiento de imposición de sanciones por parte de los funcionarios reconocedores.
- Realizar los trámites tendentes a interrumpir la prescripción de los derechos pendientes.
- Proceder al cobro de las garantías que amparan el régimen suspensivo de admisión temporal, una vez se hubiere vencido la autorización otorgada por la gerencia.
- Efectuar un seguimiento periódico del estatus en el cual se encuentran los recursos jerárquicos y contenciosos tributarios pendientes por decisión; y remitirlo a la jefa de la división de recaudación para que proceda a realizar el cobro extrajudicial.
- Requerir a los contribuyentes la documentación que soporte la utilización o desistimiento; y nacionalización o reexpedición de las mercancías amparadas por el régimen de admisión temporal, en los casos que corresponda.
- Formar los expedientes y cerciorarse del apropiado resguardo de las mercancías.

- Asegurar que en el caso de presentarse faltantes de bienes se deje constancia mediante acta de su causa o motivo.
- Ejecutar acciones tendentes al mantenimiento preventivo, correctivo y sistemático del almacén, con el fin de asegurar que los bienes se resguarden en condiciones apropiadas de uso y conservación.
- Supervisar continuamente el inventario de las mercancías resguardadas, así como realizar oportunamente las correcciones a las que haya lugar.

## ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL

En el ámbito de la administración de los Poderes Públicos Nacionales fueron 10 actividades de control, de las cuales 4 fueron consultas evacuadas y se realizaron 6 avalúos. Las consultas fueron formuladas por el Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre (MPPTT), la Dirección Ejecutiva de la Magistratura del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), el Consejo Federal de Gobierno (CFG), y la Caja de Ahorros de los Trabajadores de la Contraloría General de la República (CATCGR); las cuales, entre otras, versaron sobre lo siguiente:

- El Consultor Jurídico del MPPTT solicitó opinión en cuanto a la normativa aplicable a las indemnizaciones a favor de los contratistas, previstas en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 113 de las derogadas Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras, por la rescisión de contratos de ejecución de obras públicas, suscritos antes del año 2008. Al respecto, la CGR indicó que no es competente para atender el requerimiento, en razón de que no puede co-administrar, es decir, no puede opinar, ni dictar directrices en relación con las actividades comunes desarrolladas por la administración activa, ya que las mismas van a ser objeto de verificación por esta entidad fiscalizadora.
- La Dirección Ejecutiva de la Magistratura del TSJ consultó la posibilidad de creación de fondos fiduciarios para velar por el cumplimiento del compromiso de responsabilidad social, previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. Asimismo, señala que fue suscrito contrato de fideicomiso con el Banco del Tesoro, C.A Banco Universal, en fecha 26-09-2013, sin embargo, el 23-04-2014, la referida institución financiera le solicitó, vía electrónica, autorización del código Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

Cabe indicar que el compromiso de responsabilidad social constituye una obligación dentro de las contrataciones del Estado, el cual es fijado por el órgano o ente contratante en el pliego de condiciones o en las condiciones de contratación, y asumido por los participantes u oferentes, personas naturales o jurídicas, en sus ofertas, y será cumplido por el beneficiario a quien se le adjudique total o parcialmente el contrato respectivo. Por lo que es posible que dicho aporte sea dado en dinero o en especie conforme se estipule en las condiciones de contratación. En ese sentido, cuando el compromiso se pacte en cantidades de dinero por tratarse de contrataciones celebradas con grandes empresas o con transnacionales, entre otras, a los fines de no hacer nugatorio el contenido de la Ley en cuanto al propósito del Compromiso de Responsabilidad Social, y con el sano propósito de canalizar dichos aportes en el cumplimiento del objetivo para el cual es exigido, se estima procedente que su cumplimiento se efectúe con la intermediación del órgano o ente contratante mediante el manejo de estos aportes por cualesquiera de los instrumentos financieros existentes en el mercado, consideramos que podría utilizarse la figura del contrato de fideicomiso, celebrado con una entidad financiera del Estado, por constituir una modalidad contractual que ofrece seguridad y ventajas, pues permite manejar el patrimonio de manera autónoma y separada en pro de la finalidad para el cual fue creado. En lo que respecta a la solicitud de la autorización del código ONT, cabe señalar que dado el origen privado de los recursos manejados por medio del citado Contrato de Fideicomiso, no se estima procedente, ya que la misma está dirigida únicamente a la creación de fideicomisos con Fondos provenientes del Tesoro Nacional, según lo previsto en los artículos 113 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y 53 de su Reglamento N° 3.

- La consulta del Consejo Federal de Gobierno fue referente a lo que debe considerarse como contrataciones de auditores, consultores y profesionales independientes, en apoyo de las funciones de control fiscal interno. Al respecto, se indicó que cuando el objeto del contrato verse sobre servicios profesionales en materia de control, los auditores, consultores y profesionales independientes deberán estar inscritos en el registro creado por este Máximo Organismo Contralor. Dentro de este contexto, la LOCGRSNCF define y diferencia al control, dependiendo de quién lo ejerce y las funciones que realizan;

en este sentido, tenemos: al control interno, control fiscal externo y control fiscal interno, en consecuencia, le compete a la Unidad de Auditoría Interna verificar en el ejercicio del control fiscal interno, que las contrataciones celebradas por la administración activa estén en estricto apego a la normativa legal aplicable.

- La CATCGR consultó si debe circunscribirse a las disposiciones de la LCP. En tal sentido, se expresó que por cuanto el fondo social de la caja de ahorros proviene del presupuesto asignado al Organismo Contralor en un porcentaje mayor al 50,00%, su actividad se encuentra sujeta al cumplimiento de los principios y procedimientos contenidos en la Ley en comento.

Adicionalmente, se practicaron 6 avalúos a solicitud de la Defensoría del Pueblo (DdP), a un terreno y 4 viviendas ubicadas en la jurisdicción de Isnotú, parroquia José Gregorio Hernández, municipio Rafael Rangel, del estado Trujillo; y a vehículos propiedad de la República, bajo la administración de esa Defensoría, los cuales determinaron lo siguiente:

- En lo que respecta al avalúo del terreno, para efectos de la determinación de su valor, se utilizó el método de mercado, llamado también comparativo, el cual se fundamenta en la comparación del valor del inmueble en estudio con las diferentes operaciones de compraventa de inmuebles similares (referenciales), realizadas en el transcurso de los últimos meses, estando dichos referenciales determinados por el libre juego de la oferta y demanda. Se determinó que el valor de mercado correspondiente para la fecha 30-07-2014 es de Bs. 29.577.000,00.
- En la determinación del valor de los vehículos se utilizó el Método de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Económica, Financiera y de Costos e incluida en el proyecto de Ley que Regula la Compra y Venta de Vehículos Nuevos y Usados Nacionales o Importados, aplicado comúnmente en países con economías en inflación, basado en la pérdida de valor del activo por los factores de edad, conservación y obsolescencia, el cual se basa en encontrar el Valor Agregado Nacional, partiendo del valor de reposición a nuevo, al cual se le aplica una depreciación por los factores mencionados. Para la aplicación del método mexicano antes descrito, se considerará el aporte por efecto de los factores: edad, conservación y obsolescencia. De los resultados obtenidos de la aplicación de los costos de reposición y

valor comparativo de mercado, para lo cual se realizaron las investigaciones de mercado, las inspecciones técnicas a los vehículos en estudio y se determinó que el valor para el mes de junio de 2014 es de Bs. 9.639.000,00, en las condiciones físicas en que se encontraban.

- Atendiendo a las instrucciones emanadas de la Contraloría General de la República, se encomendó la práctica del avalúo de 4 viviendas identificadas con los Nros.: 04, 37, 40 y 41, ubicadas en la jurisdicción de Isnotú, parroquia José Gregorio Hernández, Municipio Rafael Rangel, del estado Trujillo. Para la determinación del valor de las propiedades en estudio se utilizó el método de mercado, llamado también comparativo, el cual se fundamenta en la comparación del valor del inmueble en estudio con las diferentes operaciones de compraventa de inmuebles similares (referenciales), realizadas en el transcurso de los últimos meses, estando dichos referenciales determinados por el libre juego de la oferta y demanda. Se determinó que el valor de mercado correspondiente para el mes de octubre del 2014, para cada una de ellas es de Bolívares: (Bs. 5.836.751,00); (Bs. 3.125.001,00); (Bs. 134.536,00) y (Bs. 755.340,00), respectivamente.

En la Administración Nacional Descentralizada se llevaron a cabo actividades de apoyo a la gestión de control que se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 14**  
**ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL EN EL ÁMBITO**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**  
**AÑO 2014**

CONCEPTO	CANTIDAD
Actualización de la Información Básica de Entidades	473
Dimensionamiento de Entes	52
Revisión y análisis de presupuestos de Entes	16
Asesoramiento Técnico-Legal	14
Exhortación a llamar a Concurso Público UAI	18
Minutas suscritas de reuniones realizadas con funcionarios de los entes sujetos al control	60
Remisión de Informes de Gestión y Actuaciones que enviaron los entes de acuerdo con su gestión	44
Seguimientos de las acciones correctivas de los entes	1
Revisión y análisis de Informe remitido por la Asamblea Nacional	1
<b>TOTAL</b>	<b>679</b>

En la administración estatal y municipal se realizaron 1.963 actividades de apoyo a la gestión de control, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 15**  
**ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL**  
**EN EL ÁMBITO ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**  
**AÑO 2014**

CONCEPTO	CANTIDAD
Consultas telefónicas	1.689
Consultas presenciales	144
Anuncio de prensa (Concurso Público)	29
Oficios circulares	51
Revisión de la ejecución presupuestaria de las entidades estatales	25
Análisis de las 25 leyes de presupuesto de ingresos y gastos de las entidades federales	25
<b>TOTAL</b>	<b>1.963</b>

Del cuadro anterior, se observa que fueron atendidas 1.833 consultas realizadas por parte de distintos entes y órganos que forman parte del Poder Público Estatal y Municipal, de las cuales 1.689 fueron realizadas vía telefónica y 144 consultas presenciales mediante entrevistas y audiencias, solicitadas a este Máximo Órgano de Control, por las máximas autoridades de los órganos y entes estatales y municipales, así como por las comunidades organizadas relacionadas con: el manejo de personal; contrataciones públicas; concursos públicos; sistema de control interno; pensiones, jubilaciones y beneficios laborales; interpretación de leyes, reglamentos y normativas vinculadas con los entes y organismos que integran este ámbito; opinión legal y técnica en la transferencia de recursos a las comunas; así como criterios relacionados con el procedimiento para la enajenación de bienes públicos y la participación de la unidad de auditoría interna en el referido proceso; cálculo para el pago de emolumentos y prestaciones sociales; bonificación de fin de año; y elaboración de actas de entrega de las autoridades salientes; entre otras.

Se remitieron 51 oficios circulares, de los cuales 38 corresponden al ámbito estatal, dirigidos a los secretarios (as) generales de gobierno de los estados y a los contralores (as) estatales, mediante los cuales se giraron lineamientos y solicitudes de información relacionados con los siguientes aspectos: reuniones de trabajo; Ley de Presupuesto de Ingresos



y Gastos y Distribución Institucional aprobada para el año 2014; Plan Operativo Anual 2014 e Informe de Gestión correspondiente al año 2013; inclusión dentro de las actuaciones fiscales, de un objetivo en el cual se verificara que las contrataciones que haya efectuado la Gobernación del estado y/o sus entes descentralizados, relacionadas con auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, se realicen con los ciudadanos que se encuentran inscritos en el registro, que a tal efecto lleva la Contraloría General de la República, así como presentar un informe especial a este Órgano Superior de Control contentivo de los resultados de la referida actividad; cooperación con las gobernaciones de estado, alcaldías, así como con los entes descentralizados estatales y municipales, en el procedimiento para el cálculo de los pasivos laborales que se le adeudan a los trabajadores (as) y ex trabajadores (as), en atención a la solicitud efectuada por la Vicepresidencia de la República; postulación de funcionarios adscritos de las contralorías estatales, a fin de participar en la actividad de capacitación de multiplicadores del taller “Creación y Funcionamiento de la Oficina de Atención al Ciudadano”; y remisión de las actuaciones fiscales practicadas en consejos comunales, cuyos proyectos fueron financiados con recursos provenientes de la gobernación de cada estado o sus entes descentralizados.

Finalmente, se les requirió información relacionada con el personal que ejerce funciones directivas en cada órgano de control estatal, así como lo concerniente a las actuaciones fiscales practicadas por los mismos durante los últimos 5 años, cuyos resultados mostraron presuntos indicios de responsabilidad penal, y hayan sido remitidas al Ministerio Público; se les remitió la matriz de hallazgos enviada a esta Entidad Fiscalizadora Superior, por el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil, en la cual el equipo auditor que practicó la auditoría de estado con enfoque ambiental, en el área protegida seleccionada de cada Entidad Federal, deberá incorporar las observaciones y/o hallazgos derivados de la actividad de control en referencia, a los fines de facilitar la elaboración del informe consolidado nacional; se solicitó a los contralores estatales, información relacionada con las denuncias pendientes al 31-12-2013, así como las recibidas y tramitadas al 31-12-2014 por los Órganos de Control que representan por medio de la Oficina de Atención al Ciudadano y se les convocó a una reunión de trabajo, el día 06-12-2014 en el municipio Muñoz del estado Apure con el fin de tratar puntos varios. Finalmente, se le remitió el cronograma que deberán cumplir a los fines

de la remisión de los resultados definitivos de la auditoría de estado con enfoque ambiental.

Los 13 oficios circulares restantes pertenecen al ámbito municipal, mediante los cuales se giraron lineamientos relacionados con los siguientes aspectos: a las contralorías municipales que incluyan en sus actuaciones fiscales la verificación de si los auditores, consultores, profesionales independientes y firmas de auditores que hayan prestado sus servicios en materia de control en los organismos y entes del Poder Público Municipal se encuentran inscritos en el Registro que se lleva en la CGR; se solicitó a los contralores de estados relación de los funcionarios de ese organismo que cumplan los requisitos previstos en los numerales del 1 al 5 del artículo 16 del Reglamento Sobre Concursos Públicos. Asimismo, se solicitó suministrar datos relacionados con la actualización de información de las contralorías municipales; estatus de los concursos públicos para la selección de los contralores municipales; gestión trimestral correspondiente al año 2014 de cada contraloría municipal; información relacionada con la creación de las Oficinas de Atención al Ciudadano de los órganos y entes sujetos al ámbito de control; así como los resultados y estatus alcanzados en cuanto a la atención de denuncias.

Igualmente, se solicitó remitir información de las personas que ejercen cargos directivos en los órganos y entes; información detallada de los entes sujetos a su control; la obligatoriedad de cumplir con lo establecido en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias; y solicitud de los datos completos relacionados con el estatus de las denuncias recibidas y tramitadas.

La Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de su Ley Orgánica, solicitó a las Secretarías Generales de las Gobernaciones de los estados, y a los Jefes de Gobierno del Distrito Capital y del Territorio Insular Francisco de Miranda, las Leyes de Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Distribución Institucional del Presupuesto aprobadas para el año 2014.

Según las referidas Leyes de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondientes al año 2014, las Entidades Federales estimaron sus Ingresos y Gastos en Bs. 87.853,66 millones, tal como se describe a continuación:

**CUADRO N° 16**  
**ADMINISTRACIÓN ESTADAL**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS SEGÚN SU ORIGEN**  
**AÑO 2014 (MILLONES DE BOLÍVARES)**

PARTIDA		ORIGEN		
CÓDIGO	CONCEPTO	DETALLE 3.01	TOTAL PARTIDA	%
3.01	Ingresos Ordinarios:		76.066,90	86,58
	.- Propios	3.456,83		
	.- Aportes del Ejecutivo:	72.610,07		
	Situado Constitucional	63.955,69		
	Fondo de Compensación Interterritorial	8.654,38		
3.02	Ingresos Extraordinarios		15,10	0,02
3.03	Ingresos de Operación		1,19	0,00
3.05	Transferencia		10.477,43	11,93
3.06	Ingresos Recursos Propios de Capital		0,36	0,00
3.11	Disminuciones de Otros Activos		1.292,68	1,47
<b>TOTAL</b>			<b>87.853,66</b>	<b>100,00</b>

**CUADRO N° 17**  
**DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS**  
**ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL GASTO**  
**AÑO 2014 (MILLONES DE BOLÍVARES)**

PARTIDA PRESUPUESTARIA		RECURSOS ASIGNADOS	
CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO	%
4.01	Gastos de Personal	33.861,77	38,54
4.02	Materiales, Suministros y Mercancía	1.854,04	2,11
4.03	Servicios No Personales	4.310,42	4,91
4.04	Activos Reales	6.752,59	7,69
4.05	Activos Financieros	130,43	0,15
4.07	Transferencias y Donaciones	38.646,82	43,99
4.08	Otros Gastos	291,88	0,33
4.11	Disminución de Pasivos	1.248,24	1,42
4.98	Rectificaciones al Presupuesto	757,47	0,86
<b>TOTAL</b>		<b>87.853,66</b>	<b>100,00</b>

Al respecto, en los cuadros anteriores se evidencia que las partidas presupuestarias con mayor asignación en el ejercicio económico financiero 2014, fueron la 4.01 “Gastos de Personal” por un monto de Bs. 33.861,77 millones y la 4.07 “Transferencias”, por Bs. 38.646,82

millones, manteniéndose constante la tendencia del año anterior; situación que evidencia que el 38,54% de los gastos fueron destinados a pago de sueldos, salarios y beneficios del personal contratado y fijo que labora en el Poder Público Estatal, con la finalidad del desarrollo y consolidación de su recurso humano, y el 43,99% para transferencias de recursos a los entes descentralizados de las gobernaciones de estado y del Gobierno del Distrito Capital, para el financiamiento de sus gastos de funcionamiento e inversión.

## POTESTAD DE INVESTIGACIÓN

Se realizaron 263 valoraciones jurídicas a igual número de informes definitivos de actuaciones de control, para determinar la procedencia de acciones fiscales, civiles o penales, y con el objeto de iniciar los correspondientes procedimientos, a fin de establecer las responsabilidades a que hubiere lugar, o remitir dichas actuaciones a los órganos o autoridades competentes para ello.

Como resultado de las referidas valoraciones jurídicas, se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar 40 potestades investigativas, por cuanto se detectaron elementos de convicción o prueba que evidencian la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a las normas legales o sublegales susceptibles de ser sancionados con responsabilidad administrativa o que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, por los eventuales perjuicios pecuniarios ocasionados al patrimonio público, conforme con lo previsto en la LOCGRSNCF.

En el ámbito de control de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales se revisaron 73 informes de actuaciones de control, correspondientes a hechos ocurridos en el año 2014 y anteriores, a los fines de determinar en cuáles de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad investigativa con fundamento en el artículo 77 de la LOCGRSNCF, producto de esa revisión:

- a. En 9 de los informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad de investigativa, de cuyo resultado este Organismo Contralor ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.

- b. En 64 informes se ordenó el archivo, en atención a los supuestos para la desestimación establecidos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de Multas Previstas en el Artículo 94 de la LOCGRSNCF, Desestimación de Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de conformidad con lo previsto en el Artículo 97 de la LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 de fecha 16-02-2004), en concordancia con las disposiciones expuestas en el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Potestad Investigativa (Resolución N° 01-00-000157 de fecha 15-09-2008), por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.

Por otro lado, y en atención a la obligación que tienen los órganos de control fiscal de participar a la Contraloría General de la República sobre el inicio de potestades investigativas, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del artículo 97 de la LOCGRSNCF, fueron recibidas 34 participaciones por parte de estas dependencias.

En la Administración Nacional Descentralizada se tramitaron 50 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en el año 2014 y anteriores, a los fines de determinar en cuáles de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad investigativa con fundamento en el artículo 77 de la LOCGRSNCF, producto de esa revisión:

- a. En 17 de los informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad investigativa, de cuyo resultado este Organismo Contralor ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.
- b. En 33 informes se ordenó el archivo, en atención a los supuestos para la desestimación establecidos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de Multas Previstas en el Artículo 94 de la LOCGRSNCF, Desestimación de Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de conformidad con lo previsto en el Artículo 97 de la LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 de fecha 16-02-2004), en concordancia con las disposiciones expuestas en el Manual de Normas y Procedimientos

en Materia de Potestad Investigativa (Resolución N° 01-00-000157 de fecha 15-09-2008), por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.

Y en el ámbito de control de la Administración estatal y municipal se revisaron 140 informes de actuaciones de control correspondientes a hechos ocurridos en el año 2014 y anteriores, a los fines de determinar en cuáles de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad investigativa con fundamento en el artículo 77 de la LOCGRSNCF; producto de esa revisión:

- a. En 14 de los informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad investigativa, de cuyo resultado este Organismo Contralor ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.
- b. En 126 informes se ordenó el archivo, en atención a los supuestos para la desestimación establecidos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de Multas Previstas en el Artículo 94 de la LOCGRSNCF, Desestimación de Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de conformidad con lo previsto en el Artículo 97 de la LOCGRSNCF (Resolución N° 01-00-055 de fecha 16-02-2004), en concordancia con las disposiciones expuestas en el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Potestad Investigativa (Resolución N° 01-00-000157 de fecha 15-09-2008), por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.

Por otro lado, y en atención a la obligación que tienen los órganos de control fiscal de participar a la Contraloría General de la República sobre el inicio de potestades investigativas, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del artículo 97 de la LOCGRSNCF, fueron recibidas 555 participaciones por parte de estas dependencias.

## **PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**





## ACCIONES FISCALES

Durante el ejercicio fiscal del año 2014, la Contraloría General de la República (CGR) determinó la responsabilidad administrativa a un total de 40 ciudadanos y aplicó igual número de multas por Bs. 986.846,57. De las declaratorias de responsabilidad administrativa, 39 quedaron firmes en sede administrativa y una se encuentra en fase recursiva. Asimismo, debido al perjuicio causado al patrimonio público se formularon reparos resarcitorios a 25 ciudadanos, de los cuales 24 se encuentran firmes en sede administrativa y uno de ellos se encuentra en fase recursiva; cuya sumatoria asciende a Bs. 4.275.938,52.

Por otra parte, quedaron firmes en sede administrativa decisiones correspondientes a los años 2012 y 2013, en las cuales se declaró la responsabilidad administrativa a 21 ciudadanos, acción que generó la imposición de igual cantidad de multas por un total de Bs. 364.560,15 y reparos resarcitorios a 4 ciudadanos por un monto de Bs. 288.632,85.

Adicionalmente, conforme con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se procedió a la valoración de decisiones declaratorias de responsabilidad administrativa, y luego de ser evaluadas según la entidad del ilícito cometido o la gravedad de la irregularidad, se impuso un total de 49 sanciones accesorias a la declaratoria de responsabilidad administrativa, de las cuales: una corresponde a suspensión sin goce de sueldo de cualquier cargo, la cual se encuentra en fase recursiva, y 48 corresponden a inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas, de las cuales 16 quedaron firmes en sede administrativa y 32 se encuentran en proceso de fase recursiva. Igualmente, quedaron firmes 59 sanciones accesorias a la declaratoria de responsabilidad administrativa de años anteriores, 57 de ellas correspondientes al período fiscal del año 2013, que comprenden 49 inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas y 8 suspensiones sin goce de sueldo de cualquier cargo; además, de 2 inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas correspondientes al año 2010. Luego de la valoración y análisis de 441 expedientes, se determinó que no existía mérito para la aplicación de las sanciones a las que alude la referida disposición normativa. Al mismo tiempo, se recibieron 160 decisiones de declaratoria de responsabilidad administrativa emanadas por los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal, mediante las cuales se declaró la responsabilidad

administrativa a 364 ciudadanos, donde se aplicaron multas por un total de Bs. 7.598.882,30; asimismo, se les formuló reparos resarcitorios a 71 ciudadanos por Bs. 3.851.154,55; decisiones que fueron remitidas a la CGR, a los fines de que sean impuestas las sanciones a las que alude el artículo en comento.

Por otra parte, en apoyo a las investigaciones practicadas por el Ministerio Público, se atendieron 23 requerimientos vinculados con solicitud de información y designación de expertos; se remitieron 32 informes de actuaciones fiscales y un expediente administrativo.

Atendiendo a las solicitudes de las máximas autoridades de los órganos y entes del sector público, se consultó la situación de 12.382 ciudadanos en el Registro de Inhabilitados llevado por la CGR, a los fines de verificar su situación administrativa, antes de proceder a su ingreso a la Admnsitacion Pública.

Por último, se atendieron 78 solicitudes de los jurados calificadores de los concursos públicos, las cuales comprenden 477 consultados, a los fines de verificar el cumplimiento, entre otros requisitos, la solvencia moral de los aspirantes a los cargos, en atención a lo previsto en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados vigente.

## DECLARACIONES JURADAS DE PATRIMONIO

Para el año 2014, la Contraloría General de la República (CGR) recibió 389.862 declaraciones juradas de patrimonio (DJP) por medio del “Sistema para la Presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio en Formato Electrónico” (DJPWEB), de las cuales 359.074 corresponden a funcionarios o empleados públicos, por los conceptos que se detallan a continuación: 146.430 por ingreso, 127.107 por cese en el ejercicio del cargo o función, y 85.537 por actualización patrimonial correspondiente a los funcionarios que ejercen cargos de alto nivel o de confianza en los órganos y entes del Poder Público. A las declaraciones anteriores se suman 29.063 que corresponden a integrantes de los consejos comunales y 1.725 a integrantes de las juntas directivas de los sindicatos.

Respecto a los servicios de tecnología prestados por la CGR, por medio de la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio a los ciudadanos, se atendieron 359.360 solicitudes vinculadas con el Sistema Administrativo de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISAROE), relacionadas con cambios de usuario, reenvío de clave y corrección de datos, entre otros; y 531 vinculadas al Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE) correspondientes a la incorporación de 167 nuevos órganos y entes en el sistema y 364 registros de nuevos usuarios, para un total de 4.699 órganos y entes registrados en el SISROE.

En cuanto al servicio de asistencia telefónica 0800-DECLARA, se atendieron 26.362 llamadas relacionadas con la DJPWEB; adicionalmente, en las instalaciones de la CGR fueron atendidos 14.938 ciudadanos con diversos requerimientos relacionados con la declaración de su situación patrimonial.

En atención a lo previsto en el artículo 29 de la Ley Contra la Corrupción, se iniciaron 2 verificaciones durante el ejercicio fiscal del año 2014, que aunadas a 31 expedientes de verificación iniciados en años anteriores constituyen un total de 33 expedientes de auditoría patrimonial, de las cuales 25 se encuentran en etapa de sustanciación y 8 fueron concluidos con hallazgos en las situaciones patrimoniales objeto de estudio, por revelar desproporción entre la situación patrimonial de los funcionarios o empleados públicos verificados respecto a sus posibilidades económicas, lo que determinó fondos administrados no justificados por Bs. 8.662.253,10; y, en consecuencia, se declaró la no veracidad de las DJP presentadas, así como de las situaciones patrimoniales verificadas. Asimismo, se remitieron 10 expedientes al Ministerio Público, por existir disparidad entre lo declarado y el resultado de la auditoría patrimonial, con el objeto de que sean ejercidas las acciones pertinentes y hacer efectiva de ser procedente la responsabilidad del declarante, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Contra la Corrupción.

En este contexto, es oportuno acotar que el referido procedimiento de auditoría contiene información aportada por los entes públicos y privados. No obstante, debido a las dificultades en el manejo, almacenamiento y custodia de los datos y los registros de las operaciones, así como en la escasa automatización o ausencias de sistemas de información llevados por ellos, la evaluación de la situación financiera y económica desa-

rollada dentro del territorio nacional por sujeto verificado pudiera no contemplar realmente la totalidad de sus bienes, derechos u obligaciones.

Finalmente, durante el presente año y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 33 y siguientes la Ley Contra la Corrupción, se culminaron 2.499 procedimientos para la imposición de multas que se encontraban en etapa recursiva en el año 2013, resultando firmes en sede administrativa, para un total general de 125.062,50 Unidades Tributarias. Asimismo, se iniciaron 3.145 procedimientos para los cuales fueron notificados ciudadanos con el apoyo de los servicios de tecnología SISAROE, conforme con lo dispuesto en el marco normativo relacionado con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas; Ley Orgánica de Simplificación de Trámites Administrativos y la Ley Contra la Corrupción, derivados del incumplimiento de la presentación de la DJPWEB, con ocasión al proceso de actualización correspondiente al mes de julio del presente año.

## **ASESORÍA Y APOYO**



## ASUNTOS TÉCNICOS

### SISTEMAS DE CONTROL

Para el cumplimiento de la gestión de este Máximo Órgano de Control Fiscal, se efectuaron actividades relativas al desarrollo de normativas, pautas e instrumentos técnicos, asesorías orientadas a mejorar y promover el eficaz funcionamiento de los órganos y entes de la Administración Pública, así como en el marco de la consolidación del sistema de control interno y el mejoramiento continuo de los procesos de esta entidad fiscalizadora superior, las cuales se mencionan a continuación:

- Actualización de las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados.
- Actualización del Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control.
- Elaboración de los Lineamientos para la Transferencia de Documentos a la Unidad de Archivo Central.
- Elaboración del Proyecto de Resolución para implantar el “Registro especial para los concursos públicos para la designación de los titulares de órganos de control fiscal”.
- Participación en la elaboración del Manual para la Formulación y Comunicación de Indicadores de Desempeño.
- Revisión, evaluación y actualización de la información contenida en la nueva página web de la Contraloría General de la República, relativa a las secciones: Unidades de Auditoría Interna, Marco Técnico, Sistema Nacional de Control Fiscal y Gestión Fiscalizadora.
- Participación en la elaboración del cuestionario del Tema Técnico N° 2 de la XXIV Asamblea General de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), referente al “Control interno desde la perspectiva de la transparencia y la rendición de cuentas”.
- Participación en la elaboración de la Encuesta Global 2013: EFS (IDI-INTOSAI).

- Participación conjuntamente con la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) de la CGR, en el desarrollo de la encuesta electrónica que se aplicó a los responsables de las OAC, con el objeto de establecer lineamientos, pautas o políticas que coadyuven a superar las debilidades detectadas, con ocasión del Encuentro Nacional de Oficinas de Atención al Ciudadano.
- Participación en la revisión del Manual de Capacitación de la OLACEFS.
- Participación en la revisión del Manual de Implementación de la ISSAI de Auditoría de Desempeño y de Cumplimiento.
- Participación en la actividad de capacitación “Orientaciones Metodológicas para la elaboración del plan de acciones correctivas”.
- Apoyo a la actividad de la visita *in situ* del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC).
- Participación en la elaboración del artículo para la Revista de Control Fiscal sobre la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna.
- Atención de requerimientos efectuados por distintas dependencias del Organismo, materializadas en el análisis y diseño de 10 formularios, así como la modificación de 14 formularios y su incorporación en el Repositorio de Formas de la CGR.
- Participación en la opinión emitida sobre las competencias legalmente atribuidas a la Unidad de Auditoría Interna de la Superintendencia Nacional de Bienes.
- Participación en la solicitud de aclaratoria formulada por los miembros del Jurado Calificador del Concurso para la Designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la empresa Venezolana de Industria Tecnológica, C.A. (VIT).
- Elaboración de 4 Instructivos del Sistema de Registro Especial para los Concursos Públicos para la Designación de los titulares de órganos de control fiscal, para los roles de Transcriptor-Director, Director-Consulta, Contralorías Estadales-SUNAI y Público General.
- Elaboración del instructivo para la actualización y edición de la página Web de la CGR-Rol de Comunicación Corporativa.



- Elaboración del instructivo para acceder al Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE).
- Se emitió opinión técnica sobre los asuntos siguientes:
  - Proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Sociedad Mercantil Insumos Ferroviarios C.A. (INFERCA).
  - Proyecto de Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público.
  - Proyecto de Manuales de Normas y Procedimientos en Materia de Potestad Investigativa, Determinación de Responsabilidades y Auditoría Interna de QUIMBIOTEC, C.A.
  - Interpretación del numeral 3 del artículo 20 de las Normas Generales de Auditoría de Estado, solicitada por la Contraloría del municipio Monseñor “José Vicente de Unda” del estado Portuguesa.
  - Aplicación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI’s) 1705 y 1706, a las opiniones emitidas en los exámenes de cuenta, solicitada por el titular de la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Justicia.

## COOPERACIÓN INTERNACIONAL

En el transcurso del año 2014, la Contraloría General de la República (CGR) ha trazado su gestión en el ámbito internacional, mediante una participación activa en los distintos grupos de trabajo, comités y comisiones de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

Entre los cuestionarios realizados por nuestra Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) debemos mencionar: estudio sobre Auditoría de Economía, Eficacia y Eficiencia (EEE) de las EFS, dirigido por la OLACEFS bajo la metodología Delphi; cuestionario de la INTOSAI para integrar información de nuestra EFS a su base de datos; cuestionario sobre el Grupo de Trabajo de Modernización Financiera y Reforma Regulatoria; cuestionario sobre la actualización del Plan Estratégico de la INTOSAI 2017-2022; “Guía de Entrevista” de la EUROSocial sobre la coordinación interinstitucional para la investigación, persecución y sanción de delitos económicos financieros

vinculados a la corrupción; encuesta Global 2013 de la Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI (IDI) y respuesta al Tema Técnico N° 2 de la XXIV Asamblea General de la OLACEFS: “El Control Interno desde la perspectiva de la Transparencia y la Rendición de Cuentas”.

En el ámbito de estas organizaciones, nuestra EFS emitió comentarios y observaciones a diversos documentos, a saber: Guía de Membresía de la OLACEFS; “Manual Guía para la Implementación de los Principios sobre Rendición de Cuentas Declaración de Asunción” y la “Guía para la Rendición de Cuentas de la Gestión Institucional de las EFS a la ciudadanía”, ambas de la Comisión Técnica de Rendición de Cuentas (CTRC) de la OLACEFS; aportes al Proyecto de Términos de Referencia y Líneas de acción de la nueva CTRC para un Buen Gobierno; “Guía de Entrevista” de la EUROsocial sobre la coordinación interinstitucional para la investigación, persecución y sanción de los delitos económicos-financieros vinculados a la corrupción; Guía Operativa para el Funcionamiento de Comités, Comisiones y Grupos de Trabajo de la OLACEFS; Guía Operativa sobre el Funcionamiento del Consejo Directivo de la OLACEFS; aportes a la política de comunicación de la OLACEFS; Manual de la Asamblea de la OLACEFS; Guía para la transferencia de la Presidencia y Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS y comentarios al documento Coordinación Institucional para la lucha contra delitos económico-financieros vinculados a la corrupción dentro del Programa EUROsocial II y coordinado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP).

Cabe destacar que en los últimos años se ha desarrollado una apreciable experiencia iniciada por la INTOSAI y recogida por las organizaciones regionales, como OLACEFS, en materia de auditorías de cooperación internacional, por tanto los proyectos de auditorías coordinadas en que la CGR ha participado activamente, están alineados con los objetivos estratégicos establecidos por los Planes Estratégicos de la OLACEFS 2011-2015 y de la INTOSAI 2011-2016.

Nuestra EFS participó en diversas videoconferencias del Grupo de Trabajo de Obras Públicas (GTOP) y Grupo de Trabajo sobre Auditoría Coordinada y envió funcionarios en su representación para asistir a las siguientes reuniones: Taller de Capacitación y Reunión de Planificación de la Auditoría Coordinada sobre Biodiversidad; reunión presencial y seminario especial del GTOP, en la ciudad de Asunción, Paraguay y Fase

de consolidación de hallazgos del Proceso de Auditoría Coordinada de Biodiversidad y Seminario Especial “El daño ambiental y los impactos negativos a las finanzas públicas en América Latina”.

En marzo, se realizó la Reunión de Planificación de la Auditoría Coordinada con énfasis en Obra Pública, en la ciudad de Asunción, Paraguay, la cual fue aprobada en la reunión de Puerto de Iguazú, República Argentina en noviembre de 2013, y se aceptó la propuesta de elaborar el documento metodológico sobre el proceso de auditorías coordinadas, en carácter de avance del informe de auditorías de proyectos del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).

Siguiendo con el cumplimiento de los compromisos internacionales dentro de esta Organización, del 20 al 23 de octubre, representantes de nuestra EFS asistieron a la ciudad de Encarnación, Itapuá, Paraguay, a la XXI Reunión del Grupo de Coordinación y la XIX Reunión de la Comisión Mixta de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países del MERCOSUR y Asociados (EFSUR), continuando así con los esfuerzos y acciones para que EFSUR sea reconocida como una organización capaz de ejercer el control externo regional a los proyectos ejecutados por el MERCOSUR.

En la XXI Reunión del Grupo de Coordinación, fueron presentados por la Secretaría Ejecutiva, distribuidos, revisados y aprobados como propuestas a la Comisión Mixta los documentos “Guías Metodológicas para Auditorías Coordinadas”, “Modelo de Informe de Auditorías Coordinadas”, “Modelo de relevamiento sobre los aportes, distribución y proyectos de FOCEM”, e “Informe consolidado de relevamiento de aportes, distribución y proyectos de FOCEM”. Durante esta reunión, fue presentado por nuestra EFS el documento “Análisis de reglamentaciones existentes sobre medio ambiente en el MERCOSUR”, compromiso establecido en el Plan de Acción 2014 de esta organización.

En esta oportunidad, la Comisión Mixta aprobó que la Presidencia *Pro Tempore* de EFSUR sea ejercida por nuestra EFS durante el año 2015, reconociendo a escala internacional la trayectoria de la Contraloría venezolana en el ámbito del control, reafirmando el compromiso de Venezuela con la integración de los países vecinos.

La CGR, como parte del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana

Contra la Corrupción (MESICIC), asistió a la Vigésima Tercera Reunión de dicho Comité, la cual tuvo lugar en la sede de la OEA, en la ciudad de Washington D.C., entre los días 18 y 21 de marzo. En la citada reunión, Venezuela y Chile, países que conforman el Subgrupo de Análisis, evaluaron a Ecuador y realizaron la revisión de su informe preliminar antes de ser adoptado en la citada Reunión del Comité de Expertos. Igualmente, fueron aprobados por consenso, los proyectos de informes preliminares de Nicaragua, República Dominicana, Canadá y Guyana. Asimismo, se preparó y se presentó el Informe de Avance 2013-2014, que contiene las acciones del Estado venezolano en la lucha contra la corrupción, de acuerdo con las recomendaciones formuladas por los expertos. Además, se revisó y se actualizó la información del Cuestionario de la Cuarta Ronda de análisis del MESICIC en relación con la CGR, la Fiscalía General de la República, el Tribunal Supremo de Justicia, la Defensoría del Pueblo y la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), considerando que las citadas instituciones fueron los órganos de control seleccionados para el análisis de esta Ronda. También se revisó y se actualizó la Sección II del Cuestionario sobre el Seguimiento de los Avances e Información y Desarrollos Nuevos, relacionados con la implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe país de la Primera Ronda. La mencionada información fue remitida a la secretaría del MESICIC en junio.

La CGR asistió a la Vigésima Cuarta Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), la cual tuvo lugar en la sede de la OEA, entre los días 8 y 12 de septiembre. El Comité, en esta oportunidad, abordó la revisión final y aprobación de los proyectos de informes de los países, a saber: de Jamaica, San Vicente y las Granadinas, Granada, Surinam, Belice y Haití.

Del 30 de septiembre al 2 de octubre se organizó y se desarrolló la visita *in situ* establecida en el marco de la Cuarta Ronda de análisis de la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción en Venezuela, llevada a cabo en la sede de este Órgano Contralor. Se contó con la presencia de los expertos de la República de Haití y la República de Perú, quienes fungieron como países evaluadores, así como con la presencia de una representante de la Secretaría Técnica del MESICIC. Se examinaron diversos temas, señalados en el cuestionario, junto con sus

indicadores; se tomaron en cuenta las dificultades para el logro de los propósitos de prevenir, detectar, y sancionar las prácticas corruptas, se expusieron las buenas prácticas de cada institución en pro de minimizar la corrupción, y se incluyeron, de acuerdo con la metodología para la visita *in situ*, reuniones con organizaciones de la sociedad civil: voceros de los consejos comunales, Núcleos de Desarrollo Endógeno, con empresarios del sector privado y representantes del sector académico e investigadores.

En el ámbito de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC), la Secretaría Técnica remitió a los países examinadores, Venezuela y la República Democrática del Congo, la Lista de Verificación respondida por Costa Rica (país evaluado), sobre la implementación en ese país de los capítulos III “Penalización y aplicación de la Ley” y IV “Cooperación Internacional” de la Convención, para sus comentarios y observaciones. En consecuencia, Venezuela envió a la Secretaría sus análisis, sus observaciones y sus comentarios de esta Lista de Verificación.

También, se remitieron los comentarios solicitados por la Secretaría Técnica, al Proyecto de Bosquejo de la Serie de Preguntas y la Estructura Temática para la Lista Revisada de Verificación para la Autoevaluación a los efectos de examinar los capítulos II (Medidas Preventivas) y V (Recuperación de Activos) de la Convención.

De acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia del mecanismo de examen de la aplicación de la CNUCC, se llevó a cabo la reunión de Venezuela (como país evaluado) con los Emiratos Árabes y Chile (países evaluadores) en la sede de la Secretaría de la Convención en Viena, Austria, del 28 al 30 de mayo, con el fin de examinar la aplicación de dicha Convención en nuestro país, en lo referente a sus Capítulos III “Penalización y aplicación de la Ley” y IV “Cooperación Internacional”, evaluados durante este primer ciclo de análisis. La CGR asumió la coordinación de la reunión y, a su vez, formó parte de la delegación que junto al Tribunal Supremo de Justicia, el Ministerio Público y el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores se desempeñaron como acompañantes de la CGR en el encuentro.

También, se suministró información a petición de la Secretaría Técnica de la Convención, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en relación con los órganos de lucha contra la co-

rrupción, específicamente en lo que respecta a la prevención (Art. 6 de la CNUCC), y las medidas legislativas y administrativas del sector público encaminadas a aumentar la transparencia, respecto a la financiación de las candidaturas a cargos públicos electivos y de los partidos políticos (Arts. 5 y 7 de la CNUCC). Estos temas se examinaron en las sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción que se celebró en la ciudad de Viena, Austria, del 8 al 10 de septiembre. Esta convención fue aprobada el 31-10-2003 por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas y entró en vigor en diciembre de 2005.

De la misma forma, se respondió a la solicitud de información hecha por la Secretaría Técnica de la mencionada Convención referente a las actuaciones en relación con la resolución 5/1 “Aumento de la eficacia de la cooperación en materia de cumplimiento de la Ley para la detección de los delitos de corrupción en el marco de la CNUCC” y la resolución 5/3 “Facilitación de la Cooperación Internacional en la recuperación de activos” incluyendo, en esta última, los procedimientos civiles y administrativos para la identificación, el embargo preventivo y el decomiso de activos, de conformidad con el Art. 43.1 y el 46.3 de la CNUCC. Esta información fue de insumo, con el fin de que la secretaría preparara un documento de antecedentes para las reuniones de los grupos de trabajo, sobre Recuperación de Activos y Cooperación Internacional, realizadas en septiembre y octubre en Viena, Austria.

Es necesario resaltar que los representantes del Comité de Apoyo Técnico (CAT), el Tribunal Supremo de Justicia, la Defensoría del Pueblo, el Consejo Nacional Electoral, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, la Fiscalía General de la República, la Asamblea Nacional, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) participaron significativamente en las actividades realizadas a lo largo del año 2014, las cuales fueron coordinadas por la CGR con el objetivo de cumplir con éxito los compromisos, tanto de la Convención Interamericana, como de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Para finalizar, representantes de nuestra EFS asistieron en noviembre a la XXIV Asamblea General de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), realizada en

la ciudad de Cusco, Perú. En esta Asamblea General fueron discutidos temas prioritarios para la región, tales como el papel de las EFS con relación a la Gobernanza Pública, el Control Interno en la perspectiva de la transparencia y la rendición de cuentas, y la adecuada realización de la auditoría de gestión, entre otros.

## CAPACITACIÓN

La CGR capacitó a su personal, por medio de los cursos *in situ* y virtuales ofrecidos por el Comité de Creación de Capacidades (CCC) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). En nuestra condición de Estado parte de esta Organización, se obtuvo una gran participación de funcionarios de la Contraloría, quienes reforzaron sus conocimientos en materia de control fiscal por medio de 23 cursos virtuales, obteniéndose un total de 106 funcionarios capacitados. Entre los cursos destacan: Inducción sobre el Marco Normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), Auditoría de Desempeño, Auditoría Basada en Riesgos, Auditoría de los Procesos de Adquisiciones, Auditoría a las Asociaciones Público Privadas y Calidad y Supervisión en el Proceso de la Auditoría, estos 2 últimos siendo tutorados por personal de este Órgano Contralor. Entre las actividades de capacitación presenciales encontramos las siguientes: Taller de Comunicación y Gestión de las Relaciones con las Partes Interesadas, desarrollado en la ciudad de Panamá durante el mes de marzo, en el cual se formaron 3 funcionarios, quienes tendrán la tarea de asumir hasta su culminación todo lo referente al “Programa de Implementación de la Guía del Comité de Creación de Capacidades de la INTOSAI (CBC): Incremento en el uso e impacto de los informes de auditoría”; el Taller del Programa 3i para la Gerencia de la EFS - Región OLACEFS, desarrollado en el mismo mes en la ciudad de Brasilia, Brasil, y el Taller “Gestión para Resultados y su Impacto en las Nuevas Técnicas de Auditoría”, realizado en Chile en el mes de agosto.

Así mismo, tuvo lugar en la sede de esta Contraloría General el curso *in situ* sobre Auditoría Forense durante el mes de enero. En esta actividad se contó con la colaboración de una instructora de la Contraloría General de la República de Colombia, quien impartió la actividad capacitando a 40 funcionarios de este organismo.

Cabe destacar que se dio inicio al desarrollo del Programa Global sobre Auditorías Especializadas - Auditoría de Deuda Pública, enfocado en la Auditoría de los Marcos de Otorgamiento y la Toma de Préstamos impulsado por la “Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI (IDI)”, con la ejecución de un curso virtual donde participaron 4 funcionarios encargados de dar continuidad a todos los avances del programa.

Se realizaron varios instrumentos metodológicos para la CGR, uno basado en la Detección de Necesidades de Capacitación por Dirección y otro por Directores con la finalidad de atender y detectar las necesidades manifiestas de las direcciones, así como del personal directivo. Paralelamente, se efectuó un Instrumento Metodológico para la Transferencia del Aprendizaje que determinará el conocimiento adquirido y las habilidades desarrolladas por el personal, al puesto de trabajo. Del mismo modo, fue creada la Metodología del Informe de Gestión de la Capacitación, con la finalidad de que las distintas direcciones de la CGR rindan trimestralmente la gestión de la capacitación en sus respectivas áreas.

## **PUBLICACIONES**

La CGR, gracias al aporte intelectual de sus funcionarios, de diferentes actores del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF) y de diversos especialistas, editó por medio de su área de publicaciones la *Revista de Control Fiscal, Cultura de la Eficacia* en sus números 171 y 172, y a su vez inició una campaña dirigida a los órganos que conforman el SNCF para captar nuevos colaboradores para la revista, con resultados satisfactorios.

Es necesario hacer mención especial al número 171 de esta revista, ya que se dedicó exclusivamente a la difusión de los Informes de Avance del Mecanismo de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC) de la Organización de Estados Americanos (OEA). La idea fundamental de esta edición especial es dar a conocer al público en general la labor que realiza la CGR como representante de Venezuela ante el Mecanismo, mostrando las actividades, los avances y los aportes que se han realizado en las distintas áreas o temas dispuestos por la Convención.

Por otra parte, la CGR en su condición de EFS editora asociada y miembro del Comité Directivo de la INTOSAI, tuvo a su cargo, como cada año, la traducción y diagramación de los números 1, 2, 3 y 4, correspondientes al volumen 41 de la Revista Internacional de Auditoría



Gubernamental, publicación trimestral de esa Organización, dando así cumplimiento a nuestro compromiso.

Además, en el área de publicaciones se redactaron los artículos para la Revista OLACEFS “La consolidación de la participación ciudadana en el ejercicio del control de la gestión pública. Experiencia de la CGR de Venezuela” y “La Denuncia y las Oficinas de Atención al Ciudadano”. Asimismo, se contribuyó con el Boletín Informativo OLACEFS con dos artículos, titulados: “Venezuela: Mecanismo de seguimiento a la aplicación de la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” y “La CGRBV: Venezuela trabaja en su comunicación con las partes interesadas, en el marco del Programa IDI-OLACEFS”.

En el marco de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del MERCOSUR y Asociados (EFSUR), para dar difusión a los trabajos realizados por la CGR se aportó a esta Organización el artículo titulado: “Auditorías coordinadas como aportes para la construcción de mejores naciones”.

## **REGISTRO DE AUDITORES, CONSULTORES Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES EN MATERIA DE CONTROL**

La Contraloría General de la República (CGR), en atención a lo previsto en el Parágrafo Único del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual establece que los órganos de control fiscal, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y las máximas autoridades de los órganos del sector público podrán ejercer sus facultades de control apoyándose en los informes, dictámenes y estudios técnicos emitidos por auditores, consultores y profesionales independientes calificados ante la CGR, con sujeción a la normativa que al respecto dicte esta máxima entidad fiscalizadora, recibió, por medio de la Oficina del Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, 245 solicitudes de inscripción, obteniéndose como resultado la certificación de 129 personas naturales, 19 personas jurídicas y 22 renovaciones, en atención a lo establecido en el artículo 14 del precitado reglamento. Asimismo, se acordó negar la inscripción a 63 personas naturales y 2 personas jurídicas, mediante los correspondientes Autos Motivados debidamente notificados a los interesados, en los cuales se

expone de manera pormenorizada las razones por las que no califican como auditores, profesionales independientes, consultores o firma de auditores, entre las que destacan:

- El no cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 o 7 del Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control.
- Estar incurso en alguna de las causales previstas en el artículo 19 del mencionado reglamento o haber prestado servicios profesionales en materia de control con entidades y organismos del sector público, sin haber estado debidamente inscritos y certificados por el Registro de Auditores llevado en este Máximo Órgano de Control Fiscal.

Y finalmente, resta un total de 9 solicitudes de inscripción que se encuentran en proceso de análisis; destacando el retiro formal de una solicitud de inscripción por parte del interesado.

Por otra parte, se suspendió del Registro de Auditores por un lapso de 2 años a una persona natural, por estar incurso en la causal de suspensión establecida en el numeral 1, literal “b”, del artículo 18 del Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores y Profesionales independientes en Materia de Control; aunado a ello, se revocaron 35 certificados de inscripción a personas naturales por encontrarse incursas en la causal de exclusión prevista en el numeral 1 del artículo 19 del mencionado reglamento.

Así mismo, se procedió a dar respuesta a 13 Recursos de Reconsideración interpuestos en contra de los actos administrativos emanados de la Oficina del Registro de Auditores.

En relación con las solicitudes de opinión, fueron atendidas 28 consultas, de las cuales 23 se recibieron vía correo electrónico y 5 mediante oficio, referidas a: la selección y contratación de profesionales por los órganos y entes del sector público para apoyar sus funciones en materia de control fiscal y control interno; la inscripción de interesados en el Registro de Auditores; así como la interpretación de algunas disposiciones contenidas en el Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control y en las Normas para la Ejecución de los Trabajos y Presentación de Resultados por Auditores, Consultores y Profesionales

Independientes y Firmas de Auditores que presten servicios en materia de control; entre otros.

Cabe concluir, el Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, publicado mediante Resolución N° 01-00-000163 de fecha 04 de agosto de 2011 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.729 de fecha 05 de agosto de 2011, fue modificado por medio de Resolución N° 01-00-000210 de fecha 13 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.521 de fecha 17 de octubre de 2014.

## ASUNTOS JURÍDICOS

### **RECURSOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS CONTRA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En defensa de la legalidad de sus actos, de los vinculados con la materia de control fiscal, u otros en los que ha sido notificada o se ha hecho parte en atención a los intereses fiscales, la Contraloría General de la República (CGR) atendió durante el año 2014 un total 440 causas ante los diversos tribunales de la República, por medio de la consignación de escritos y diligencias contentivos relacionados con: informes escritos y orales; recursos de apelación; conclusiones con ocasión a la celebración de audiencias de juicio; recursos de revisión de sentencias definitivamente firmes por inconstitucionalidad; contestación de querellas funcionariales; oposición a medidas cautelares, autos de admisión y otros actos procesales; opiniones a solicitud de los órganos jurisdiccionales, en virtud de recursos de interpretación o colisión de normas; y consideraciones generales, entre otros. Asimismo, ejerció la vigilancia y revisión de sus casos ante todos los tribunales en el ámbito nacional y, en apoyo a otros órganos de control fiscal, en causas que cursan ante las Cortes de lo Contencioso Administrativo.

De las causas antes mencionadas, 385 se encuentran activas, y de estas: 171 se atienden en el Tribunal Supremo de Justicia, 7 en la Sala Constitucional y 164 en la Sala Político Administrativa; 17 en las Cortes de lo Contencioso Administrativo, 14 en la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo y 3 en la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo; 144 en los Juzgados Superiores en lo Civil y Contencioso Administrativo, 137 en los Juzgados Superiores de lo Contencioso Administrativo de la Región Capital y 7 en los Juzgados Superiores de lo Contencioso Administrativo Estadales; 42 en los Tribunales Superiores de lo Contencioso Tributario; 2 en los Tribunales Penales; 8 en los Juzgados Ejecutores de Medidas; y una en los Tribunales en lo Civil, Mercantil, de Tránsito y Bancario.

Cabe destacar que de los juicios en referencia, 27 corresponden a ingresos del año 2014, siendo el resto de los mismos de años anteriores. Dichos ingresos se desglosan de la siguiente manera:

- Ingresaron 3 contra reparos tributarios formulados por este organismo, cuyo monto total asciende a Bs. 45.600,14.

- A su vez, 12 contra declaratorias de responsabilidad administrativa y/o civil emanadas de este organismo contralor, en las cuales fueron impuestas sanciones de multa por un monto total de Bs. 257.289,90, y se formularon reparos por Bs. 3.621.627,03, que sumado este último monto al total de los reparos tributarios, arroja un total general de Bs. 3.667.227,17.
- Así mismo, 3 contra decisiones vinculadas al procedimiento de verificación patrimonial sustanciado por la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio del Organismo Contralor, de conformidad con la Ley Contra la Corrupción. En uno, además de discutirse la legalidad del procedimiento de verificación patrimonial del ciudadano, se discute la legalidad de las sanciones de multa impuestas a éste y a su cónyuge, de acuerdo con la misma Ley, cuantificadas en 387,5 Unidades Tributarias (U.T.) para cada uno, que sumadas arrojan un total de 775 U.T.
- Igualmente, 2 contra actos administrativos vinculados con concursos públicos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal; ambos emanados de este Máximo Organismo Contralor.
- Del mismo modo, 2 en materia funcional: uno contra una Resolución dictada por el titular de la CGR y otro contra una Resolución emanada del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), adscrito a este organismo contralor.
- Por su parte, 2 contra actos administrativos dictados por la responsable de la Oficina del Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control de la CGR.
- Adicionalmente, ingresó una controversia administrativa, planteada por la Universidad de los Andes entre la CGR y la Superintendencia de la Seguridad Social, vinculada con el criterio de cada uno de dichos órganos en cuanto al Fondo de Jubilaciones y Pensiones de las Universidades Nacionales.
- Así mismo, un recurso de nulidad contra una Resolución que confirma una sanción de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, impuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

- Por último, un recurso de interpretación acerca del contenido del artículo 291 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, cuya enmienda fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009.

Del total general de 440 causas señaladas anteriormente, la CGR obtuvo un total de 55 sentencias en los distintos tribunales de la República, de los cuales: 31 de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, 2 de la Sala Constitucional del mismo Tribunal Supremo; 3 de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo; 2 de la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo; 7 de los Juzgados Superiores de lo Contencioso Administrativo de la Región Capital, y 10 de los Tribunales Superiores de lo Contencioso Tributario del Área Metropolitana de Caracas, las cuales se discriminan de la siguiente manera:

- Se sentenciaron 9 vinculadas con recursos contenciosos administrativos de nulidad interpuestos contra actos administrativos dictados por este órgano de control, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, todas favorables.
- A su vez, se obtuvieron 2 sentencias emanadas de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, que resolvieron 2 recursos de revisión de sentencias planteados por la CGR, contra un fallo dictado por la Sala Político Administrativa del Máximo Tribunal de la República y contra una decisión emanada del Tribunal Superior Quinto de lo Contencioso Tributario de la Región Capital. La primera sentencia resultó desfavorable y la segunda favorable.
- Del mismo modo, una relacionada con un amparo constitucional ejercido contra una Resolución mediante la cual la CGR resolvió remover a un funcionario. Dicha sentencia resultó favorable para el organismo.
- Así mismo, 3 en materia funcional, resultando todas favorables.
- Adicionalmente, se dictaron 3 decisiones que se pronunciaron acerca de recursos contenciosos administrativos de nulidad, vinculadas con concursos públicos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal, todas favorables a la CGR.
- De igual manera, se emitió una sentencia que decidió un recurso contencioso administrativo de nulidad relacionado con el procedi-

miento de verificación patrimonial establecido en la Ley Contra la Corrupción, la cual fue favorable.

- Igualmente, 2 fallos que resolvieron recursos de nulidad ejercidos contra 2 Resoluciones emanadas de la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio de este organismo, por medio de las cuales se impusieron sendas multas, de conformidad con la aludida Ley Contra la Corrupción, que resultaron favorables.
- A su vez, se obtuvieron 2 decisiones que se pronunciaron con respecto a recursos contenciosos administrativos de nulidad ejercidos contra declaratorias de responsabilidad administrativa, en una de las cuales, además, se declaró la responsabilidad civil de las impugnantes. Una de esas sentencias fue favorable para el Organismo Contralor, y en la otra se declinó la competencia en la Sala Política Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia.
- Por último, 32 en materia de reparos tributarios, 31 de los cuales fueron formulados por la CGR y uno formulado al Organismo Contralor por el Servicio de Administración Tributaria de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas. De esas sentencias, 22 resultaron favorables para la CGR, 9 desfavorables, y en una de ellas se declaró parcialmente con lugar el recurso contencioso tributario ejercido por la contribuyente, en razón de lo cual el Tribunal ordenó recalcular los montos de los reparos formulados.

Tal como se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 18**  
**DECISIÓN DE LAS CAUSAS CON SENTENCIA**  
**AÑO 2014**

TIPO DE RECURSO	DECISIONES			
	TOTAL	FAVORABLES	DESFAVORABLES	OTRAS
Recursos de Nulidad	17	16	0	1 <sup>(1)</sup>
Recursos de Revisión	2	1	1	0
Amparo Constitucional	1	1	0	0
Recurso Contencioso Administrativo Funcionarioal	3	3	0	0
Recurso Contencioso Tributario	32	22	9	1 <sup>(2)</sup>
<b>TOTALES</b>	<b>55</b>	<b>43</b>	<b>10</b>	<b>2</b>

(1) Declinatoria de Competencia.

(2) Parcialmente con lugar, ordenando a este Organismo Contralor a recalcular los montos, por lo que no se reflejó como favorable ni como desfavorable.

De los recursos de nulidad reflejados en el cuadro anterior, 2 fueron intentados contra declaratorias de responsabilidad administrativa, cuyo monto total de las multas impuestas de manera accesoria a las mismas, asciende a Bs. 11.640,00. Adicionalmente, uno de esos recursos fue ejercido por 2 ciudadanas contra un mismo acto administrativo; del mismo modo fueron impuestas multas con fundamento en la Ley Contra la Corrupción por 493,75 U.T. Las decisiones favorables en materia de Reparación Tributaria alcanzaron un monto de Bs. 182.093,35 y las desfavorables por Bs. 88.952,81.

Por otra parte, durante el año 2014 este Organismo Contralor conoció 119 recursos o peticiones administrativas, 62 de los cuales se interpusieron ante la Contralora General de la República (E) y 57 se ejercieron contra decisiones dictadas por las distintas Direcciones de la CGR, lo cual se discrimina de la siguiente manera:

- Se conocieron 43 recursos o peticiones administrativas vinculadas con sanciones impuestas de conformidad con el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- Adicionalmente, 10 en materia funcionarial.
- De igual manera, 41 en materia de responsabilidad administrativa, determinada en atención a lo dispuesto en la Ley que rige las funciones de este Organismo Contralor.
- Asimismo, 16 relacionados con el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control de la CGR.
- Igualmente, 7 vinculados con el procedimiento de verificación patrimonial, de conformidad con la Ley Contra la Corrupción.
- Uno en materia de intervención de órganos de control fiscal.
- Uno vinculado con un concurso público para la designación de los titulares de los Órganos de Control Fiscal.

#### **APOYO JURÍDICO A LA GESTIÓN FISCALIZADORA**

Adicionalmente, durante el año 2014 se ejecutaron actividades de apoyo jurídico a las distintas Direcciones del Máximo Órgano de Control, entre ellas al Despacho de la Contralora General (E), así como a los entes u organismos del Sector Público, discriminadas de la manera siguiente:



- Se emitieron 5 oficios con contenido jurídico a diferentes organismos del Sector Público.
- Se evacuaron 66 opiniones en relación con varios tópicos sometidos a consulta por las diferentes Direcciones de la CGR.
- Entre las actividades de apoyo a la gestión, fue revisado un proyecto normativo vinculado con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional y del Control Fiscal del Sector Defensa.
- Se revisaron y visaron 30 actos internos en apoyo al Despacho de la Contralora General (E), al Despacho del Subcontralor, a la Dirección General Técnica, a la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, a la Dirección General de Control de Estados y Municipios, a la Dirección de Administración y a la Dirección de Recursos Humanos.
- Se realizaron 3 actividades de apoyo jurídico en colaboración con el Despacho de la Contralora General (E) y con otras dependencias de la CGR.
- Se prestó apoyo en la elaboración de 49 proyectos de decisión de recursos de reconsideración, interpuestos contra actos administrativos, discriminados de la siguiente manera:
  - Para la Dirección General de los Procedimientos Especiales se elaboraron 34, por medio de sus Direcciones Sectoriales, a saber: Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio y Dirección de Determinación de Responsabilidades.
  - En la Dirección General Técnica se ejecutaron 8, por medio de la Oficina de Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control.
  - Y en la Dirección de Recursos Humanos fueron 7 los realizados en materia de Recursos Funcionariales.



## **CAPÍTULO III**

### **GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**



## **GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**

### **VISIÓN CRÍTICA**

En aras de fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF), este Máximo Órgano de Control, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), continuó realizando una serie de actuaciones en los órganos de control fiscal, con el fin de contribuir a elevar el nivel técnico y profesional de los funcionarios a su servicio y, en aquellos casos que así lo ameritó, se procedió a su intervención para unificar criterios que contribuyan a garantizar una gestión eficaz y efectiva, y adecuar la estructura organizativa a objeto de coadyuvar al mejoramiento de la calidad de los procesos de auditoría, de potestad investigativa y determinación de responsabilidades; todo lo cual resultó positivamente en el funcionamiento de los órganos de control fiscal y permitió optimizar las acciones de control y evaluar bajo un mismo criterio la inversión de recursos públicos que son ejecutados por las comunidades organizadas, para elevar el bienestar social de las mismas.

Asimismo, en atención a los lineamientos impartidos por la máxima autoridad y a los fines de dar cumplimiento al Objetivo Institucional N° 4 del Plan Estratégico 2009-2015 de este Máximo Órgano de Control, se coordinó con el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE) la ejecución de actividades de capacitación, entre ellas las jornadas de fortalecimiento del Poder Popular, para dar continuidad a la formación de los integrantes de las diferentes organizaciones de base del Poder Popular y a los órganos y entes financiadores de proyectos sociales, con el propósito de instruir a los servidores públicos sobre la responsabilidad de sus funciones de seguimiento y control de los recursos transferidos, así como la responsabilidad que adquieren los voceros(as) de la unidad administrativa y financiera comunitaria de los consejos comunales, con ocasión de la administración de los fondos públicos que le son financiados por los órganos y entes del Estado, para la ejecución de los proyectos comunitarios aprobados en sus respectivas comunidades.

Igualmente, a fin de consolidar y fortalecer el SNCF se coordinaron cursos dirigidos a los funcionarios de los órganos de control fiscal externo, relacionados con: Auditoría de Estado; Protocolo y ceremonial; Potestad investigativa y Determinación de responsabilidades; Normas para la formación, participación, rendición, examen y calificación de las cuentas de los órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados; Los principios, los actos y las pruebas en el procedimiento de determinación de responsabilidades; Vocería institucional y elaboración de informes de auditoría, con el propósito de capacitar y forjar conocimientos sólidos en los servidores públicos.

Se continuaron desarrollando programas orientados a los ciudadanos, para fomentar su participación en las acciones de control en sus comunidades en la lucha contra la corrupción, como el “Abuelo Contralor” y el programa “La Contraloría va a la Escuela”, con el cual se incorporaron nuevas generaciones en los procesos de control, en el marco del principio de democracia participativa y protagónica señalado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la promoción de los procesos educativos como creadores de la ciudadanía, involucrando a los ciudadanos en la gestión y control de los recursos públicos asignados por el Estado para mejorar su nivel de vida.

En referencia al fortalecimiento del SNCF, esta Entidad Fiscalizadora Superior enfocó sus acciones de control a la evaluación del desempeño de los órganos y entes del sector público, en los procesos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de contratos, así como los procedimientos de concursos para la selección y la designación de los titulares de los distintos órganos de control fiscal, los cuales se señalan más adelante.

En atención a la rectoría que ejerce esta Contraloría General de la República sobre los órganos integrantes del SNCF, fueron designados contralores provisionales e interventores en diferentes contralorías municipales y estatales.

La gestión de control en cuanto a la verificación de actas de entrega y examen de cuentas fue desarrollada a los fines de comprobar la sinceridad, la legalidad y la exactitud de las mismas, de conformidad con las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias

(NREOEAPOD); y en lo que respecta al proyecto de examen de cuentas, a la verificación de la legalidad, la exactitud, la sinceridad, la corrección y la veracidad de la inversión de los fondos públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la LOCGRSNCF.

En atención a la organización y al funcionamiento de los órganos de control fiscal, se verificaron criterios en cuanto a la estructura organizativa, así como al mejoramiento de la calidad de los procesos de auditoría, de potestad de investigativa y determinación de responsabilidad. Asimismo, se verificaron los procedimientos de concursos públicos para la designación de las máximas autoridades en los órganos de control fiscal.

Finalmente, en el marco de los principios de transparencia, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos se describen los principales resultados de la gestión contralora en el SNCF durante el año 2014.

## GESTIÓN DE COORDINACIÓN EN EL SNCF

Actuaciones fiscales practicadas por las contralorías estadales en consejos comunales cuyos proyectos fueron financiados con recursos provenientes de las gobernaciones de estado. Este Órgano Superior de Control, en ejercicio de sus competencias, solicitó a las contralorías de los estados información referente a las actuaciones fiscales practicadas por los órganos de control externo estadales en los consejos comunales, cuyos proyectos fueron financiados con recursos provenientes de la Gobernación del estado. En ese sentido, las contralorías regionales informaron que se practicaron 65 actuaciones fiscales en consejos comunales, en las cuales se evaluaron recursos asignados a los mismos por la cantidad de Bs. 49.246.851,79.

## GESTIÓN DE CONTROL

### CONTRATACIONES PÚBLICAS

Esta Entidad Fiscalizadora Superior practicó 2 auditorías operativas, una en la Contraloría del Estado Carabobo y una en la Contraloría del Municipio Mario Briceño Iragorry del estado Aragua, cuyos alcances comprendieron el período de 2012 al primer trimestre del año 2014. Cabe destacar que los resultados de la gestión de control permiten tener una apreciación general sobre los aspectos administrativos, presupuestarios,

financieros y técnicos de los procesos realizados por la Contraloría del Estado Carabobo en la selección, contratación y pago de las pólizas de seguros de salud, colectiva, hospitalización, cirugía y maternidad, servicios funerarios, accidentes personales y vida para los trabajadores, póliza de responsabilidad civil y todo riesgo para la flota de vehículos y póliza de seguro patrimonial, todo riesgo, riesgos diversos y equipos electrónicos, así como en el uso, resguardo y conservación de su parque automotor. En cuanto a la actuación en la Contraloría del municipio Mario Briceño Iragorry se evaluó la legalidad y la sinceridad de los procesos de selección de contratistas y contrataciones para la adquisición de bienes y prestación de servicios.

### **Fallas y Deficiencias**

- De la verificación *in situ* realizada a una muestra de 6 vehículos, de un universo de 26 vehículos pertenecientes a la Contraloría del Estado Carabobo, se evidenció que el vehículo identificado con la placa AGD-40P, marca Chevrolet, modelo Optra, año 2007, color beige, no se encontraba en las instalaciones del estacionamiento “Servicio de Parqueo Carabobo”, ubicado en el centro comercial “Avenida Henry Ford”, lugar donde son estacionados los vehículos pertenecientes a ese Órgano de Control. En este sentido, según el libro de “novedades diarias” llevado por el personal de vigilancia del Órgano, implementado por el área de seguridad y servicios internos adscrita a la Dirección de Administración y Servicios (utilizado para llevar el control de las entradas, permanencia y salidas de los vehículos pertenecientes a la Contraloría regional, entre otros), se constató que el vehículo en comento fue retirado del estacionamiento antes descrito, en fecha 17-10-2013 (5 meses, a la fecha de la actuación 17-03-2014), por el jefe de la Secretaría del Despacho del órgano de control externo estatal.
- De la revisión efectuada al expediente del proceso de selección y contratación identificado con el N° CEC-CC-CA-001-2013 (concurso abierto), relativo a la “Póliza de Salud Colectiva, Hospitalización, Cirugía y Maternidad, Servicios Funerarios, Accidentes Personales y Vida para los Trabajadores de la Contraloría del Estado Carabobo, correspondiente al ejercicio económico financiero 2014”, se evidenció que en el referido expediente no reposaba la documentación que se menciona a continuación: notificación de los resultados del proceso



de selección a la dirección requirente; informe final de la Comisión de Contrataciones contentivo del análisis y recomendación de la adjudicación; punto de cuenta a la máxima autoridad recomendando la decisión del proceso (adjudicación) y el acto administrativo mediante el cual la máxima autoridad pone fin al procedimiento de selección. Asimismo, de la revisión efectuada al expediente del proceso de selección y contratación identificado con el N° CEC-CC-CC-004-2013 (concurso cerrado), relativo a la “Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Todo Riesgo para la Flota de Vehículos pertenecientes a la Contraloría del Estado Carabobo, correspondiente al ejercicio económico financiero 2014”, se evidenció que en el expediente no reposaba la documentación que se menciona a continuación: punto de cuenta a la máxima autoridad recomendando la decisión del proceso (adjudicación); informe final de la Comisión de Contrataciones contentivo del análisis y recomendación de la adjudicación; acto administrativo mediante el cual la máxima autoridad pone fin al procedimiento de selección y notificación de los resultados del proceso de selección a la dirección requirente; orden de pago, solicitud de pago y comprobante de cheque a favor de la empresa adjudicada.

- En 2 expedientes de personal contratado por la Contraloría del Municipio Mario Briceño Iragorry para ejercer funciones de control fiscal no se evidenció el comprobante de inscripción en el registro de auditores, consultores y profesionales independientes, lo cual trajo como consecuencia que los profesionales contratados carecieran de la correspondiente acreditación para el ejercicio independiente en materia de control fiscal, a los fines de garantizar que los mismos califican para emitir opinión o juicio en el campo de sus especialidades.
- La Contraloría municipal efectuó pagos financiados por créditos adicionales recibidos durante el período fiscal 2012 y primer semestre del año 2013, por un total de Bs. 701.391,80, entre otros, por concepto de: alimentos y bebidas, materiales de oficina y computación, compromisos pendientes de años anteriores, mobiliario y equipos de alojamiento y remuneraciones a altos funcionarios, no asociados a los conceptos de los referidos créditos adicionales, los cuales debían ser destinados para cubrir los siguientes gastos: ajuste del 15% del salario para el personal, pasivos laborales y aguinaldos; pudiendo traer consigo conflictos laborales, el incremento de pasivos laborales entre el personal activo, disminución de los recursos del

personal fijo y que no se garantice al personal egresado el pago de sus prestaciones sociales.

- Se verificó que durante el período fiscal 2012 y el primer semestre del año 2013, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Contraloría del Municipio Mario Briceño Iragorry imputó la adquisición de bienes y servicios a partidas presupuestarias que por la naturaleza del gasto no correspondían, es el caso de adquisición de activos reales imputados a la partida presupuestaria 4.02.10.08.00 “Materiales para equipos de computación”, debiendo ser por la partida 4.04.12.04.00 “Paquetes y Programas de Computación”; y reparación de vehículos, imputado a la partida 4.02.08.09.00 “Repuestos y Accesorios de Equipos de Transporte”, debiendo ser por la partida 4.03.11.02.00 “Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación”, utilizando créditos presupuestarios en finalidades distintas a las previstas.
- La Contraloría del Municipio Mario Briceño Iragorry, mediante contrato S/Nº de fecha 28-12-2012 convino con la empresa IBIS, C.A. la adquisición de un equipo de computación, el cual fue pagado mediante Orden de Pago Nº 12.501 de fecha 28-12-2012 y cheque Nº 00601093 de fecha 28-12-2012, sin haber recibido el mencionado bien, circunstancia que podría conllevar posibles daños al patrimonio municipal, ante el eventual incumplimiento por parte de la empresa.

## **Recomendaciones**

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con el firme propósito de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Órgano Superior de Control recomienda:

A la máxima autoridad de la Contraloría del Estado Carabobo:

- Establecer mecanismos de control que permitan cerciorarse de que los vehículos que conforman el parque automotor del organismo, sean utilizados en atención al cometido específico para el cual fueron adquiridos por el personal competente autorizado para su uso, y exclusivamente en el cumplimiento de labores de carácter institucional.
- El archivo de todos los documentos, informes, opiniones y demás actos que se reciban, generen o consideren en cada modalidad de selección de contratistas establecido en la Ley de Contrataciones

Públicas, de manera que formen parte integrante de un expediente por cada contratación, lo cual permita su conservación durante el tiempo legalmente establecido y facilite su oportuna localización a los fines consiguientes.

A la máxima autoridad de la Contraloría del Municipio Mario Briceño Iragorry del estado Aragua:

- Verificar la inscripción en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes de la Contraloría General de la República, antes de contratar a profesionales para apoyar funciones de control.
- Adecuarse a las disposiciones generales contenidas en la Ordenanza de Presupuesto, de Ingresos y Gastos, en cuanto a la afectación de los créditos presupuestarios con el objeto de garantizar que a los recursos se les dé el uso para el cual estaban previstos.
- Analizar la naturaleza de los gastos antes de proceder a la imputación presupuestaria, de acuerdo con lo previsto en el Clasificador Presupuestario emanado de la Oficina Nacional de Presupuesto, con el fin de evitar imputaciones erróneas que conlleven a utilizar créditos presupuestarios en finalidades distintas a las previstas.
- Implementar efectivos mecanismos de control y supervisión que permitan a la Contraloría asegurarse de que antes de efectuar pagos, se haya verificado previamente que los bienes y servicios correspondientes hayan sido efectivamente recibidos.

## **VERIFICACIÓN DE ACTAS DE ENTREGA**

Durante el año 2014 fueron realizadas 22 verificaciones de actas de entrega, correspondientes a los Ministerios del Poder Popular para: la Mujer y la Igualdad de Género (MPPMIG), la Educación Universitaria (MPPEU), MPPEE, MPPC, MPPJ, las Comunas y los Movimientos Sociales (MPPCMS), Transporte Acuático y Aéreo (MPPTAA), MPPAT, MINPPAL, Industria (MPPI) y de Petróleo y Minería (MPPPM), así como, en la Procuraduría General de la República (PGR), el Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) y la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).

Como producto de las verificaciones de las actas de entrega se determinó que estas fueron elaboradas con exactitud y claridad, tanto

cuantitativa como cuantitativamente, y respaldadas con la información y la documentación soporte relativa a los bienes, los recursos y los asuntos atribuidos a las citadas dependencias, de conformidad con las NREOEAPOD. No obstante, existe una serie de debilidades de control interno comunes y recurrentes que afectan la gestión de los órganos evaluados y son las siguientes:

### **Fallas y deficiencias**

- En las UAI del SAFONACC, MPPMIG, MPPEE, MPPC, MPPJ, MPPEU, MPPCMS y MPPI se precisó que el personal contratado participa en la ejecución de funciones públicas relativas al control fiscal y asuntos jurídicos, que pudieran derivar en el ejercicio de potestades investigativas y sancionatorias; lo que es contrario a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06-09-2002.
- El Plan Operativo Anual 2013 de la UAI de la PGR no contempla el recurso humano, material tecnológico y financiero requerido para el cumplimiento de las actividades programadas, y su ejecución estuvo conformada únicamente por la realización de actuaciones no programadas. Adicionalmente, la UAI no cuenta con personal suficiente para ejecutar las funciones de control fiscal que legalmente tiene atribuidas.
- La UAI del MPPEE presenta debilidades en cuanto al lapso de remisión del acta a la CGR, previsto en el artículo 21 de las NREOEAPOD.
- Las UAI del MPPC y MPPI presentan debilidades en cuanto al control de los bienes nacionales asignados, previsto en la Norma 4.11.6 (Registro de Bienes) del Manual de Normas de Control Interno sobre un modelo Genérico de la Administración Central y Descentralizada Funcionalmente, Gaceta Oficial N° 38.282 de fecha 28-09-2005; en concordancia con el artículo 30 de las NGCI.
- Anexos de las actas suscritas por los auditores internos de las UAI del SAFONACC, MPPMIG, MPPEU y de la PGR no presentan la fecha de corte al cese en el ejercicio del cargo del servidor público que entrega.
- El acta y anexos de la UAI del MPPMIG no están debidamente certificados.

- En el acta del MPPJ no se evidenció la relación de expedientes en potestad investigativa, ni de procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, previstas en el artículo 14 de las NREOEAPOD.
- En la SUNAI se detectó omisión en los anexos contentivos del POA e informes de seguimiento mensual de su ejecución, inventario de bienes e índice general del archivo, con la fecha de corte al cese en el ejercicio del cargo de la Auditora Interna saliente, en atención a lo dispuesto en el artículo 18 de las NREOEAPOD.
- Las UAI del MPPTAA, MPPAT y MINPPAL cuentan con personal contratado en el ejercicio de las funciones relativas al control fiscal, a pesar de lo previsto en los artículos 19 y segundo aparte del 37 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, lo que evidencia fallas de control interno relativas al proceso de ingreso de personal a la UAI, que pudiera afectar la capacidad operativa de la misma, por no disponer de personal fijo para la ejecución de sus funciones.
- En el archivo de la UAI del MPPAT se evidenció la existencia de las carpetas debidamente identificadas; sin embargo, las mismas no se encuentran ubicadas en un lugar adecuado para su reposo, debido al reducido espacio físico asignado para el funcionamiento de la oficina, a pesar de lo dispuesto en el artículo 23 literal “b” de las NGCI, lo cual no asegura el resguardo y custodia de la información y documentos manejados por la UAI.
- El acta de entrega de las UAI del MINPPAL y MPPPM fueron suscritas en 4 originales; sin embargo, los anexos remitidos están en copia simple, lo que difiere de lo dispuesto en el artículo 21 de las NREOEAPOD, el cual establece que el acta de entrega y sus anexos se elaborarán en original y 3 copias certificadas.
- Los documentos anexos del acta de entrega de la UAI del MINPPAL se corresponden con lo establecido en los artículos 11 y 14 de las precitadas normas, con excepción de la ejecución del POA 2014, la cual fue remitida al 30-06-2014 a pesar de lo previsto en el artículo 18 de las NREOEAPOD, que prevé que los anexos del acta de entrega deberán incluir datos e información con fecha de corte al momento del cese en el ejercicio del cargo o función pública.
- En relación con la ejecución del POA, la UAI del MINPPAL culminó 4 de 7 actividades de control (57,14%) y 2 de otras 9 actividades

planificadas, es decir, 22,22%, lo que difiere de lo previsto en el artículo 16 de las NGCI.

## Recomendaciones

En este sentido, en virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Máximo Órgano Contralor recomienda lo siguiente:

- Las máximas autoridades del SAFONACC, MPPMIG, MPPEE, MPPC, MPPJ, MPPEU y MPPCMS deben girar las instrucciones que correspondan, a los fines de evitar la contratación de personal a tiempo indeterminado para ejercer funciones de control fiscal y asuntos jurídicos, las cuales pudieran derivar en el ejercicio de potestades investigativas y sancionatorias, dado que tales funciones competen a funcionarios de carrera o de libre nombramiento y remoción.
- Las UAI de SAFONACC, MPPEU, MPPMIG, MPPJ, y MPPCMS deben remitir a este Máximo Órgano de Control Fiscal las observaciones, si las hubiere, de las actas de entrega que se suscriban.
- Considerar las observaciones formuladas por este Máximo Organismo Contralor en los respectivos informes, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las NREOEAPOD, en todo lo concerniente a la elaboración, la suscripción y el envío de las futuras actas de entrega.
- En futuras elaboraciones de actas de entrega tomar en cuenta los lineamientos establecidos dentro de las NREOEAPOD, respecto a presentar los anexos con fecha de corte al cese del servidor público saliente.
- Para el normal desarrollo de las actividades programadas se deberán incluir los recursos necesarios, así como establecer los mecanismos que les permitan formular, controlar y evaluar sus resultados, hacerle seguimiento a la trayectoria y medir el impacto de sus acciones, con el objeto de mantener debidamente informada a la máxima autoridad jerárquica del organismo respecto al cumplimiento de las metas, con indicación de las desviaciones ocurridas, sus causas, efectos, justificación y medidas adoptadas.
- Diligenciar lo pertinente a los fines de lograr que la UAI sea dotada del recurso humano necesario para asegurar el ejercicio eficaz y eficiente de su gestión, en atención a lo establecido en el artículo 11 de las NGCI.

- Las UAI del MPPAT, MPPTAA y MINPPAL deben realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina de Recursos Humanos, a los fines de evitar y corregir la contratación de personal para ejercer funciones relativas al control, siendo que por el carácter reservado de las mismas deben ser ejercidas por funcionarios de carrera y/o de libre nombramiento y remoción.
- El MPPAT deberá habilitar el espacio adecuado que funcione como archivo de la UAI, con la finalidad de salvaguardar, proteger y conservar los documentos manejados por la misma, durante el tiempo estipulado legalmente.
- La UAI del MINPPAL deberá adoptar las medidas pertinentes para que las futuras actas de entrega sean remitidas a este Máximo Órgano de Control Fiscal, con los requisitos y formalidades establecidos en las NREOEAPOD. Asimismo, implementar mecanismos de control en cuanto a las fases de planificación, reprogramación y ejecución del POA, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las actividades programadas.

## **EXAMEN DE CUENTA**

En atención a lo dispuesto en el artículo 56 de la LOCGRSNCF, y de conformidad con las NFRECOPPN, se le atribuye a los OCF, dentro del ámbito de sus competencias, efectuar el examen selectivo o exhaustivo, así como la declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes de los entes y organismos señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11 de la citada Ley; en este sentido, se realizaron 4 exámenes de cuentas: en la UAI del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (MPPEE), en el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (MPPPF) y en la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB), en los cuales, conforme con los procedimientos de auditoría de general aceptación y convencionales para este tipo de actividad, resultó satisfactorio el examen y, en consecuencia, se declararon fenecidas, sin embargo, con excepción del MPPEE, se evidenció la existencia de debilidades de control interno:

## Fallas y deficiencias

En el SENIAT:

- En el sistema de archivo y resguardo de la documentación física, relativa a los expedientes de órdenes de compra.
- Una persona con firma personal, contratada para prestar servicios administrativos en la OAI, fue designada como auditor para realizar actividades de control.
- El POA 2013 se ejecutó 33,00%, por sobrestimación de las metas previstas.

En la CONGEFANB:

- En la consecución de los objetivos y metas programados se constató una afectación en la ejecución física.

En el MPPPF:

- La UAI no cuenta con manuales de normas y procedimientos en materia de viáticos, contrataciones, caja chica, fondo de anticipo, ni retenciones.
- Se omitió el registro de las operaciones contables en el libro auxiliar de banco, así como en el inventario de materiales y suministros en existencia durante el año 2013.
- En las relaciones de caja chica se evidenciaron gastos sin las facturas correspondientes, así como imputaciones presupuestarias a las partidas incorrectas. En la nómina del personal asignado a la UAI se observó un funcionario con cargo de auditor, quien labora bajo la figura de contratado.
- En relación con el POA 2013 de la UAI se evidenció la programación de 42 actividades, se ejecutaron 19 actividades programadas (45,24%) y 29 no programadas; sin embargo, no se evidenció revisión alguna del POA, producto de la supresión del MPPPF.

## Recomendaciones

En este sentido, en virtud de la importancia de las observaciones señaladas, y con la finalidad de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Máximo Órgano Contralor recomienda lo siguiente:



Dirigidas al SENIAT:

- Implementar mecanismos de control en cuanto a las fases de planificación, reprogramación y ejecución del POA, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las actividades programadas.
- Tomar las previsiones, a los fines de que en los expedientes contentivos de documentación soporte de los gastos efectuados, esta se mantenga completa y debidamente resguardada.
- Que las actividades de control fiscal se asignen a los funcionarios competentes en el área, con conocimientos, experiencia, aptitudes y capacidades técnicas en la materia, en pro de lograr resultados de calidad y eficiencia.

A la CONGEFANB:

- Implementar mecanismos de control en cuanto a la planificación, reprogramación y ejecución del POA, a fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las actividades programadas.

A la UAI del MPPPF:

- Elaborar los manuales de normas y de procedimientos, a fin de evitar la discreción en la ejecución de los procesos de la UAI.
- Llevar el control de las operaciones financieras de la UAI, por medio del respectivo libro auxiliar de banco; igualmente, registrar las operaciones en el inventario de materiales y suministros en existencia, con el objetivo de sincerar y mantener al día la información económica y financiera.
- Actualizar las partidas presupuestarias utilizadas por la UAI, con el propósito de imputar los gastos correctamente.
- Realizar las gestiones pertinentes para que sean giradas las instrucciones, tendentes a evitar la contratación de personal a tiempo indeterminado, para ejercer funciones públicas relativas al control fiscal.
- Implementar mecanismos de control en cuanto al seguimiento y reprogramación del POA, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las actividades programadas.

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se realizaron 17 auditorías operativas de las cuales: una actuación de control se realizó en la Contraloría del Municipio Ocumare de la Costa de Oro del estado Aragua, cuyo objetivo fue la evaluación de la legalidad, la exactitud y la sinceridad de las operaciones realizadas por la Contraloría durante el período comprendido entre los años 2012 y 2013, en las áreas de organización y funcionamiento, personal, y planificación y ejecución del Plan Operativo Anual (POA), así como el cumplimiento de los procesos de selección de contratistas y contratación para la adquisición de los bienes y prestación de servicios; una actuación fue orientada a verificar los procedimientos y las actividades relacionados con la planificación y ejecución del examen de las cuentas de gastos y bienes nacionales, llevada a cabo en la Dirección de Auditoría Interna (DAI) del Ministerio Público (MP); y 10 evaluaciones de las actividades desarrolladas por las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de universidades, en el período comprendido entre noviembre de 2012 y julio de 2013, relacionadas con la ejecución de la auditoría coordinada de asuntos financieros efectuada a los Fondos de Jubilaciones y Pensiones para el Personal Docente por los ejercicios económicos de los años 2007-2011, en las siguientes casas de educación superior: de los Andes (ULA), Central de Venezuela (UCV), Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), del Zulia (LUZ), de Oriente (UDO), Simón Bolívar (USB), Nacional Abierta (UNA), Nacional Experimental del Táchira (UNET), Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA) y Nacional Experimental Politécnica “Antonio José de Sucre” (UNEXPO); una en la Contraloría del Estado Aragua orientada a la evaluación selectiva de los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos a fin de determinar la eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las mismas, durante los años 2010 y 2011; una evaluación selectiva de los aspectos administrativos, legales y técnicos relacionados con los procesos medulares y de apoyo establecidos por la Contraloría del Estado Lara, así como la verificación del grado de cumplimiento de las actividades programadas por el referido Órgano Contralor, a fin de determinar la eficacia, la eficiencia, la economía y la legalidad de sus operaciones, durante el período 2009-2012; una evaluación selectiva de los aspectos administrativos, presupuestarios, legales y técnicos, relacionados con los procesos medulares y de apoyo establecidos por la Contraloría del Estado Zulia, a fin de determinar la eficacia, la eficiencia, la economía y la legalidad de sus operaciones, durante los ejercicios económicos

financieros 2012 al primer semestre de 2014. Al respecto, es importante resaltar que en cuanto a la verificación de los pagos laborales efectuados durante los ejercicios económicos financieros evaluados, del total de trabajadores correspondientes al Órgano de Control Externo Estatal (167 servidores públicos y 19 contratados), se seleccionó una muestra de 34 funcionarios activos y 6 contratados, aplicando la técnica de muestreo sistemático y la técnica de muestreo aleatorio simple, respectivamente, la cual equivale al 20,36% del total del personal empleado y 31,58% del personal contratado; y una actuación fiscal se orientó a la evaluación selectiva de los aspectos administrativos, legales y técnicos relacionados con los procesos (medulares y de apoyo) establecidos por la Contraloría del Estado Monagas, así como la verificación del grado de cumplimiento de las actividades programadas por el referido Órgano Contralor, a fin de determinar la eficacia, la eficiencia, la economía y la legalidad de sus operaciones, durante los ejercicios económicos financieros 2012, 2013 y primer semestre de 2014, y un análisis de la adecuación de la estructura organizativa, así como selectivamente a los documentos suministrados por la UAI correspondientes al ejercicio económico financiero 2013 y primer semestre 2014; Plan de Acción Anual (PAA), su respectiva ejecución y, de manera exhaustiva, los expedientes del personal (56) adscritos a la precitada Unidad y la verificación de una muestra de los informes y papeles de trabajo resultantes de las actuaciones fiscales ejecutadas por la UAI del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), que representa 41,09% del año 2013 y 56,25% del primer semestre del año 2014.

### **Fallas y deficiencias**

En la Contraloría del Municipio Ocumare de la Costa de Oro del estado Aragua existen debilidades de control interno e inobservancia de instrumentos legales que inciden negativamente en el funcionamiento de ese órgano y en la salvaguarda de su patrimonio, toda vez que se determinó lo siguiente:

- En los POA del período objeto de análisis no se establecieron objetivos y metas relativos al ejercicio de la potestad investigativa, a pesar de la existencia de actuaciones fiscales concluidas en los años anteriores.
- Los hallazgos de auditoría plasmados en los informes no contienen los 4 elementos fundamentales, la redacción de los mismos no es

clara ni precisa, y en algunos casos el criterio aplicado no se ajusta a la observación planteada.

- En el aspecto presupuestario, se evidenció: falta de registro en la ejecución de las diferentes etapas de gastos (compromiso y causación); suscripción de contratos para la adquisición de bienes y servicios sin que se efectuara el proceso de selección de contratistas previsto en la LCP y su reglamento; pagos de gastos por la suma de Bs. 32.652,69 por concepto de ayudas médicas que no están debidamente respaldados con la documentación justificativa; cancelación de Bs. 4.599,98 por concepto de hospedajes que no guardan relación con la función contralora, ni con los principios de transparencia y objetividad que rige la función pública; pagos por Bs. 145.862,13 relativos a viáticos, servicio de restaurante y comida que no están debidamente respaldados y no se ajustan a los principios de economía, racionalidad y eficiencia en el uso de los recursos.
- Erogación injustificada de recursos por Bs. 92.960,00 en contrataciones de servicios inherentes a la función contralora; la Contraloría municipal mantiene una deuda de Bs. 117.100,00 por concepto de Seguro Social Obligatorio, Régimen Prestacional de Empleo y Régimen Prestacional de Vivienda, derivada de falta de pago a sus legítimos beneficiarios.

Dirección de Auditoría Interna (DAI) del Ministerio Público (MP):

- El cargo del titular de la DAI no ha sido designado mediante Concurso Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 30 de la LOGRSNCF, 46 del RLOGRSNCF, 136 de la LOAFSP, y en concordancia con el artículo 1 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Estadales, Distritales y Municipales, y para los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.
- Se observó retraso en la ejecución de los exámenes de las cuentas de gastos y bienes de la Unidad Administradora Central (UAC), correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2012 y 2013; en tal sentido, el artículo 20 de las NFRECOPPN refiere el principio de la oportunidad del control.
- La DAI no contó con independencia presupuestaria para el período evaluado, principio que se encuentra regulado en el numeral 1 del

artículo 25 de la LOCGRSNCF, el cual debe ser entendido como la facultad de los órganos de control fiscal de elaborar su proyecto de presupuesto, separado de las otras dependencias que conforman la organización.

- El plan de capacitación de los funcionarios adscritos a la DAI correspondiente al ejercicio fiscal del año 2013 fue remitido a la Dirección de Recursos Humanos; sin embargo, este no se ejecutó por razones de índole presupuestario; cabe referir que el artículo 63 de la Ley del Estatuto de la Función Pública (LEFP) Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06-09-2002 establece que el desarrollo del personal se logrará mediante la formación y capacitación continua por medio del mejoramiento técnico, profesional y moral de los funcionarios públicos.
- Del personal contratado, se pudo precisar que se encuentra inscrito en el registro de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control llevado por la CGR; no obstante, los contratos no cumplen con el contenido mínimo requerido en el artículo 26 del Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control (RRCSCACPIMC) dado que no especifican las tareas a desarrollar.
- El reglamento interno de la DAI se encuentra en fase de aprobación por parte de la máxima autoridad del MP, según consta en Oficio N° 03-00-081 de fecha 30-05-2014. Asimismo, se pudo constatar que tienen en proyecto los manuales del Examen de la Cuenta y de Auditoría del Órgano de Control Fiscal, los cuales se encuentran en fase de revisión por parte de la Dirección de Planificación y Consultoría Jurídica.

Unidades de Auditoría Interna (UAI) de las Universidades:

- Las máximas autoridades de la UPEL, UDO, UNA, UNET y UNEXPO no han seleccionado mediante concurso público a los titulares de las respectivas UAI, a pesar de lo establecido en los artículos 27 y 30 de la LOCGRSNCF, en concordancia con el artículo 46 de su Reglamento. Esta situación obedece a que las máximas autoridades de las precitadas universidades no han emprendido las acciones administrativas necesarias para la convocatoria de los referidos concursos públicos, en consecuencia, el Órgano de Control Fiscal Interno, no cuenta con un titular formalmente designado que dirija la

UAI con el mayor grado de independencia dentro de la organización.

- Las UAI de las siguientes casas de estudio: ULA, LUZ, USB, UNA, UNET y UNEXPO, al mes de septiembre del año 2012 no contaban con un reglamento interno debidamente aprobado y actualizado de acuerdo con las normativas emitidas por la CGR; asimismo, las 2 primeras universidades mencionadas carecen de manuales de organización, normas y procedimientos y, por su parte, la estructura organizativa de la ULA no se encuentra debidamente aprobada; aun cuando los artículos 36 y 37 de la LOCGRSNCF disponen que corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de cada ente la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y fines del ente, y que cada entidad del sector público elaborará, en el marco de las normas básicas dictadas por la CGR, las normas, manuales de procedimientos y demás instrumentos o métodos específicos para el funcionamiento del sistema de control interno, todo ello en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de la citada ley, que establece “La organización y niveles de autoridad dentro de las unidades de auditoría interna, serán definidas por la máxima autoridad jerárquica del órgano o entidad”. Este hecho se debe a que no se ha hecho seguimiento a las acciones administrativas emprendidas por esas UAI con las dependencias involucradas para ello, lo que genera un inadecuado sistema de control interno al no disponer de un instrumento normativo que enuncie y describa las competencias de las dependencias y las atribuciones que le corresponde ejercer al personal de cada unidad.
- Las observaciones redactadas por la UAI en las 10 universidades antes citadas no fueron claras y precisas, además carecen de los elementos que componen el hallazgo; por otra parte, no se elaboraron y ni se validaron los respectivos formularios de “Análisis de Hallazgos” de los hechos u observaciones derivados de la actuación de control, aun cuando el artículo 33 de las Normas Generales de Auditoría de Estado (NGAE), en Gaceta Oficial N° 40.172 de fecha 22-05-2013, establece que cuando se determinen hallazgos de auditoría, estos deberán contener el desarrollo e identificación de sus 4 elementos: condición, criterio, causa y efecto, los cuales estarán sustentados en las evidencias necesarias, suficientes y pertinentes que permitan fundamentar razonablemente, los juicios y las conclusiones que se

formulen respecto al objeto evaluado. Esto obedece a que la máxima autoridad de la Unidad no ha aplicado mecanismos de control interno dirigidos a la revisión de las observaciones plasmadas en los informes, situación que no garantiza que la UAI en ejercicio de sus competencias coadyuve al fortalecimiento de la administración pública.

- La documentación soporte obtenida por la UAI en las 10 universidades previamente mencionadas fue recabada en copia simple, sin la certificación correspondiente por parte de la máxima autoridad de la universidad o por el funcionario a quien se le haya delegado tal competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.384 del Código Civil Venezolano. No obstante, el artículo 34 de las NGAE indica que el auditor deberá obtener las evidencias relevantes, suficientes y competentes, y deberán obtenerse en copias debidamente certificadas, en aquellos casos en que se aprecien como pruebas o indicios de actos, hechos u omisiones que pudieran acarrear responsabilidad administrativa, civil o penal. La situación descrita obedece a debilidades del sistema de control interno, lo que limita a la UAI a proporcionar una garantía razonable de que las evidencias inherentes a los indicios, actos, hechos u omisiones se encuentran satisfactoriamente comprobados y en debido acatamiento a las disposiciones establecidas en la Ley.
- Los papeles de trabajo fueron remitidos de forma parcial, el orden de los soportes documentales fue impreciso y carecían de las correspondientes estructuras y referencias. No obstante, que el artículo 46 de las NGAE señala que “Los papeles de trabajo deberán ser legibles, pertinentes, completos, comprensibles y detallados; y estar organizados en orden lógico y debidamente referenciados”. Esta situación obedece a debilidades en los mecanismos de control interno de las UAI de las universidades mencionadas, relativos a la revisión y a la verificación de la etapa de ejecución de la auditoría, correspondiente a la determinación, redacción y soporte de los hallazgos, lo que trajo como consecuencia dificultad para su ubicación y consulta, a fin de tener la certeza razonable de que los hechos revelados se encuentran comprobados.
- En la ejecución de la auditoría coordinada destacó que solo la UAI de la UNEXPO no aplicó el cuestionario de control interno suministrado por la CGR; en este sentido, el artículo 8 del Reglamento de la

LOCGRSNCF (Gaceta Oficial N° 39.240 del 12-08-2009) precisa la coordinación de las actuaciones de control fiscal entre la CGR y los demás órganos de control fiscal que comprende todas las medidas que ésta adopte, en su carácter de órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de evitar la dispersión de esfuerzos y lograr la mayor economía, eficacia y eficiencia, así como la sujeción al ordenamiento jurídico en el ejercicio de las funciones de control fiscal. Esta situación obedece a que la UAI no cumplió con las acciones necesarias dirigidas al acatamiento de la instrucción emanada por parte de la CGR, lo que trae como consecuencia que no se garantice el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en el desarrollo de las actividades de control.

Como resultado de las actuaciones realizadas en la Contraloría del Estado Aragua:

- Se observó que durante los años 2010 y 2011 se efectuaron 24 y 10 trasposos presupuestarios, respectivamente, entre partidas para los cuales se utilizaron fundamentos legales que no guardan relación con dicha condición, así como leyes derogadas. En este sentido, es importante resaltar que todos los actos que emanen de la administración deben estar sujetos al principio de legalidad contenido en el artículo 137 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, según el cual la administración debe someterse al bloque de legalidad, es decir, al conjunto de disposiciones constitucionales, legales y sublegales que integran el ordenamiento jurídico, al momento de efectuar algún acto administrativo.
- De la revisión efectuada a la muestra de 35 informes definitivos de las auditorías realizadas se constató que las observaciones o hallazgos plasmados en 29 de ellos no fueron redactados en forma clara, precisa y concreta; y 24 de los mismos no contienen las causas y los efectos o consecuencias desfavorables que podrían generar al Estado. Esta situación se originó por las debilidades de carácter técnico existente en la redacción de los informes definitivos; lo cual trajo como consecuencia que los destinatarios de los mismos no tengan la claridad y la precisión sobre las situaciones detectadas producto de las respectivas actuaciones fiscales, así como las consecuencias reales o potenciales, cuantitativas o cualitativas que se generaron de los hechos determinados.



- De la comparación efectuada de las metas programadas por las distintas gerencias prevista en el Plan Operativo Anual (POA) para los años evaluados, con las reflejadas en los respectivos informes de gestión, se observaron desviaciones en cuanto al grado de cumplimiento para el año 2010, en las áreas de potestad investigativa y determinación de responsabilidades de las gerencias de control de la administración centralizada y demás órganos del Poder Público; y la de control de los entes descentralizados, ambas de la Contraloría del Estado Aragua, sin que se revelaran las causas, justificaciones y medidas adoptadas por las correspondientes autoridades; por otra parte, cabe destacar que en el informe de gestión correspondiente al año 2011 se refleja la información relacionada con el cumplimiento de las metas programadas en el área de potestad investigativa, sin distinción de la gerencia de control a la que corresponde, lo que imposibilitó determinar el grado de cumplimiento. Esta situación pone de manifiesto debilidades en el control interno ejercido por parte de las autoridades competentes, en cuanto al seguimiento y control de los objetivos y las metas trazadas para el cumplimiento de la misión institucional, lo que disminuye el grado de eficiencia y efectividad de la gestión.
- Se constató en la evaluación efectuada por la CGR a 9 concursos realizados en igual número de municipios del estado Aragua para la selección de contralor o contralora municipal durante los años examinados, que 8 de ellos resultaron revocados; cabe destacar que 7 de estas revocatorias se motivaron a errores o deficiencias de los miembros de los respectivos jurados, los cuales estaban conformados entre otros por un representante de la Contraloría del Estado Aragua. Esta situación va en contra de las condiciones de objetividad, transparencia e imparcialidad del proceso, validez y confiabilidad de los resultados, y redundan en aumento de procesos y trabajos que generan pérdida de recursos económicos, materiales, humanos y de tiempo.

En la Contraloría del Estado Lara:

- De la revisión efectuada a la muestra de 67 informes definitivos analizados de las auditorías realizadas, se constató que en 34 las observaciones o hallazgos plasmados no fueron redactados en forma clara, precisa y concreta, además de no contener las causas

que originaron dichos hallazgos o si las indicadas correspondían a respuestas dadas por las autoridades del órgano o ente auditado y no determinadas por el equipo auditor de la Contraloría del estado. La situación descrita se origina por debilidades de carácter técnico en la elaboración de los informes definitivos; lo cual trae como consecuencia que los destinatarios de los referidos informes, no tengan la claridad y la precisión sobre la situación o las situaciones detectadas, producto de las respectivas actuaciones fiscales, así como las causas reales que se generaron de los hechos determinados. En cuanto a la observación formulada, el Oficio N° O-DC-1061-14 de fecha 29-10-2014 emitido por el Órgano de Control Estadal contentivo de los alegatos, se señala “que una vez conocido los resultados de la actuación fiscal, se tomaron acciones correctivas inmediatas, relacionadas con la determinación de la causa por el auditor, así como, se efectuará capacitación al personal adscrito a las direcciones de control, tal como: mesas de trabajo sobre las Normas Generales de Auditoria de Estado y Papeles de Trabajo, con el propósito de fortalecer las técnicas en la elaboración de informes de auditoría”.

- De la revisión efectuada a los expedientes administrativos correspondientes a la muestra seleccionada del personal activo (empleados) adscritos a la Contraloría del Estado Lara, a los fines de verificar si los mismos cumplen con las exigencias previstas en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos de la Contraloría Estadal, se observó que de los 29 servidores públicos seleccionados como muestra, 6 no cumplían con las exigencias mínimas del referido Manual, por cuanto se evidenció lo siguiente: a) La existencia de un funcionario quien desempeña el cargo de “Asistente Fiscal”, el cual posee un certificado de Bachiller emitido por el Instituto de Educación para Jóvenes y Adultos de fecha 25/07/2004, válido por 6 meses, que lo acredita como Bachiller de la República Bolivariana de Venezuela, sin haber consignado, a la fecha de la actuación, el Título de Bachiller emitido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (actualmente Ministerio del Poder Popular para la Educación) con competencia en la materia, siendo este el requisito mínimo indispensable para ocupar el cargo en referencia; así como de un funcionario quien fungía como “Asistente Fiscal” sin poseer el Título de Bachiller. Al respecto, el Manual Descriptivo de Clases de Cargos vigente señala como requisitos mínimos para ejercer el cargo de Asistente

Fiscal, lo siguiente: “(...) Formación: Bachiller, Experiencia: Tres (3) años de experiencia en cargos similares (...)” y b) La existencia de una funcionaria quien poseía el cargo de “Directora de Desarrollo Administrativo”, uno de “Auditor Coordinador” y dos funcionarios quienes ejercían el cargo de “Auditor Consultor”, cuyos niveles profesionales no están acordes con los cargos que ocupan. Estas situaciones se originaron en virtud de las debilidades existentes en el Sistema de Control Interno de la Dirección de Recursos Humanos del organismo, al no prever que el personal adscrito al mismo cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la normativa interna que rige la materia, lo cual trae como consecuencia que no se cuente con el personal capacitado y el nivel adecuado para ejercer los referidos cargos, y que a su vez puedan solventar los problemas que se presenten dentro del órgano evaluado de manera eficiente, eficaz y oportuna. En cuanto a la observación formulada, el Oficio N° O-DC-1061-14 de fecha 29-10-2014 contentivo de los alegatos indica “...una vez recibidos los resultados de la auditoría se está estudiando el hecho observado; al mismo tiempo que, se ordenó a la Dirección de Recursos Humanos la revisión exhaustiva de los expedientes para determinar el perfil de cada trabajador y proceder a efectuar la respectiva reclasificación de cargos en los casos que lo amerite; asimismo, se ordenó a la Dirección Técnica la revisión del manual descriptivo de clases de cargos y el Reglamento Interno para que proceda a su adecuación y ajuste a la realidad de este órgano de control estatal.”

- De la revisión y la comparación efectuada de los Planes Operativos Anuales del período 2009-2012, con los informes de gestión correspondientes al período en comento, con la finalidad de determinar el grado de cumplimiento de las metas programadas por las direcciones medulares del Órgano de Control Estatal, se observó que existían incoherencias entre las actividades programadas en los planes operativos y las ejecutadas según los informes de gestión, sin que se revelaran las causas y justificaciones de las referidas desviaciones. Asimismo, en lo que respecta a la gestión interna de la Unidad de Auditoría Interna para los años bajo análisis se observó que se estimó en los Planes Operativos Anuales la realización de 8 actividades por cada ejercicio fiscal. No obstante, de la revisión efectuada a los respectivos informes de gestión, no se evidenció la existencia

de actividades ejecutadas por la referida Unidad. Estas situaciones ponen de manifiesto las debilidades en el control interno ejercido por parte de las autoridades competentes, en cuanto al seguimiento y control de los objetivos y las metas trazadas para el cumplimiento de la misión institucional, lo que disminuye el grado de eficiencia y efectividad de la gestión. Sobre el particular, en la comunicación ya mencionada (Oficio N° O-DC-1061-14) se señala que "...con la finalidad de minimizar los detalles observados, para el 2014 como acción correctiva inmediata y a los fines de control se incluirá en el informe de gestión de este año, que se encuentra en etapa de elaboración, un anexo que permita visualizar la comparación entre lo programado y ejecutado; para el 2015, se garantiza la adecuación del POA de manera tal que permita al realizar el informe de gestión anual comparar lo planificado con lo realmente ejecutado".

En la Contraloría del Estado Zulia:

- De la revisión efectuada a los expedientes de las 6 personas contratadas seleccionados como muestra durante los años 2012 y 2013 se evidenció que no reposaban, entre otros aspectos, los documentos personales y académicos, tal como señala el Instructivo para la Formación de Expedientes de Personal de la Contraloría del Estado Zulia, aprobado mediante Resolución Organizativa N° 030 de fecha 30-10-2013. Este hecho se generó por debilidades en la supervisión y el seguimiento por parte de la Dirección de Recursos Humanos, por cuanto no adoptó las medidas pertinentes en la conformación del expediente del historial laboral del personal contratado al servicio de ese Órgano Contralor, trayendo como consecuencia que se desconozca la información relacionada con el origen y el perfil de cada persona.
- Así mismo, se constató que la Contraloría del Estado Zulia realizó pagos por Bs. 994.893,38 durante el año 2012 y los meses enero y febrero de 2013 a las 6 personas contratadas, para realizar actividades por tiempo determinado, las cuales, según verificación efectuada al sistema de control de acceso del personal de la Contraloría regional, no presentaron movimientos de entrada ni de salida, durante el período de vigencia de los respectivos contratos, a pesar de que la Cláusula Segunda de los contratos de prestación de servicios suscritos entre las personas en comento y la Contraloría estatal esta-

blecía que el contratado o contratada quedaba obligado a cumplir el horario de trabajo establecido por el órgano contratante, y a cumplir a cabalidad las demás disposiciones reglamentarias y disciplinarias vigentes. Esta situación fue originada por la falta de supervisión de las direcciones donde estaría adscrito el referido personal contratado, las cuales debían llevar un control que garantizara todas las disposiciones señaladas en cada uno de los respectivos contratos, así como la contraprestación del servicio objeto del mismo. Este hecho va en detrimento de la credibilidad y la transparencia de la gestión administrativa y en la eficiencia en el manejo de los fondos públicos asignados al órgano de control externo estatal.

- De igual manera, se determinó que de los referidos ciudadanos, 3 fueron contratados para realizar actividades o funciones cotidianas propias del órgano de control externo estatal bajo análisis, previstas en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos de la Contraloría del Estado Zulia (Resolución Organizativa N° 009 de fecha 31-08-2011). Esta situación se generó debido a la ausencia de controles que permitan concretar lo contenido en la citada normativa legal; ocasionándose que el dinero pagado por este concepto pudo haber sido empleado en otros aspectos que redundaran en beneficios para los funcionarios adscritos a esa Contraloría estatal.
- Por otra parte, se constató que la Contraloría estatal mediante orden de pago N° 13.133 de fecha 08-01-2013 imputada a la partida presupuestaria 4.01.07.08.00 “Aporte Patronal a los Servicios de Salud, Accidentes Personales y Gastos Funerarios por Empleados”, se canceló la cantidad de Bs. 28.245,10 a un centro médico de la localidad por la realización de un procedimiento quirúrgico, no obstante que la referida partida está destinada para imputar los gastos vinculados al aporte patronal que otorga el órgano de control a sus trabajadores, con el fin de completar los pagos a efectuarse a las empresas aseguradoras contratadas que prestan los servicios de salud, cirugía, maternidad, funerarios, entre otros. En este orden de ideas, cabe destacar que conforme con la naturaleza del gasto el mismo debió ser imputado por la partida presupuestaria 4.07.01.02.01 “Donaciones Corrientes a Personas”. Asimismo, se evidenció que la factura N° 050238 de fecha 07-02-2013, emitida por el referido centro médico, como el soporte documental que respalda la cancelación del referido gasto, se encontraba a nombre de la Fundación para los Servicios Médi-

cos de la Contraloría del Estado Zulia (FUNDASEMCEZ) y no la Contraloría estatal. La situación antes descrita se originó por fallas existentes en el control interno de la Dirección de Administración, Presupuesto y Finanzas, al no garantizar la imputación correcta de los gastos según su naturaleza, así como la verificación de los soportes documentales relacionados con los gastos efectuados, lo cual trajo como consecuencia que se viera afectada la transparencia de sus operaciones.

En la Contraloría del Estado Monagas:

- Se observó que durante el período bajo análisis, la Contraloría del Estado Monagas no contaba con un Tabulador de Sueldos debidamente aprobado. Esta situación se generó por debilidades en la supervisión y el seguimiento por parte de la Dirección de Recursos Humanos, por cuanto no adoptó las medidas pertinentes, en lo que respecta a la formalización del referido instrumento administrativo, por medio de una Resolución Especial. Este hecho genera que el marco referencial aplicado para la cancelación de sueldos a los trabajadores del órgano de control externo no se encuentre debidamente legitimado por medio del acto administrativo correspondiente.
- De la revisión efectuada a la muestra de 6 Informes Definitivos derivados de las 10 actuaciones seleccionadas para su estudio (2 del año 2012, 5 del año 2013 y 3 del primer semestre del año 2014), se evidenció: a) observaciones que no señalan las normas legales o sublegales relacionadas con el hecho descrito como condición, así como las causas que originaron dichos hallazgos y los efectos o las consecuencias desfavorables que podrían generar; b) objetivos generales que no establecen el período a evaluar; c) utilización de criterios que no guardan relación con la condición planteada en el hallazgo, no mencionan el efecto que podría generarse como consecuencia de la situación detectada, d) hallazgos que no fueron redactados en forma clara y precisa. La situación descrita se origina por debilidades de carácter técnico en la elaboración de los informes derivados de las referidas actuaciones fiscales; lo cual trae como consecuencia que los destinatarios de los referidos informes no tengan la claridad y la precisión sobre la situación o las situaciones detectadas, así como los efectos reales o potenciales, cuantitativos o cualitativos que se generaron de los hechos determinados.

- Del análisis efectuado a la información suministrada por la Contraloría del Estado Monagas referente a las actuaciones fiscales realizadas durante los años 2012 y 2013, se evidenció que de las 29 actuaciones fiscales iniciadas, a la fecha 30-06-2014 solamente se habían culminado 25 con sus respectivos informes definitivos, de los cuales fueron valorados 17 equivalentes al 68% del total, siendo archivados 14 (82,35%), y el resto (3) se recomendó el inicio al procedimiento de potestad investigativa; no obstante, es necesario resaltar que a la fecha de la actuación, la Contraloría estatal solamente había iniciado uno de ellos. Los hechos descritos se deben a falta de control y seguimiento en lo que respecta a los procesos vinculados con las actividades de auditorías proyectadas, así como los procedimientos de potestad investigativa, lo cual trae como consecuencia que se vea afectado el impacto generado por la gestión contralora en el estado.
- De la comparación efectuada de las metas programadas por las distintas direcciones que conforman el órgano contralor regional, previstas en el Plan Operativo Anual (POA) para los años bajo análisis, con las reflejadas en los respectivos Informes de Gestión anual 2012 y 2013, así como del Informe de Gestión mensual del primer semestre del año 2014, se observaron desviaciones en cuanto al grado de cumplimiento de las mismas. Lo antes descrito pone de manifiesto debilidades en el control interno ejercido por parte de las máximas autoridades del órgano, en cuanto al seguimiento y control de los objetivos y las metas trazadas para el cumplimiento de la misión institucional, lo que disminuye el grado de eficiencia y efectividad de la gestión.

En la UAI del Tribunal Supremo de Justicia:

- El cargo del titular de la UAI fue designado mediante concurso público, publicado en Gaceta Oficial N° 39.809 del 28-11-2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario del 23-12-2010 y 46 de su Reglamento, Gaceta Oficial N° 39.240 de fecha 12-08-2009, y 136 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), Gaceta Oficial N° 40.311 de fecha 09-12-2013, en concordancia con el artículo

1 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, Gaceta Oficial N° 39.350 de fecha 20-01-2010.

- La UAI incluyó 145 actuaciones fiscales en el Plan de Acción Anual (PAA) 2013: 78 a iniciar durante el ejercicio 2013, y 67 que estaban en proceso de años anteriores; asimismo, se observó que en fecha septiembre de 2013 se realizó una reprogramación de metas e incorporaron 58 actuaciones y cancelaron 12, para un total de 191 previstas a realizar durante el ejercicio 2013, de estas fueron ejecutadas 73 que representan 38,21%, situación que evidencia incumplimiento del PAA 2013; al respecto, el artículo 16 de las Normas Generales de Control Interno (NGCI), Gaceta Oficial N° 36.229 de fecha 17-06-97, y artículos 6 numeral 6 y 81 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP), Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.011 de fecha 21-12-2010, disponen el establecimiento de mecanismos que permitan el seguimiento del plan y su evaluación continua y oportuna, con el propósito de introducir los ajustes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y las metas; en este sentido, el Auditor Interno informó que: “para el citado ejercicio económico, egresó un número significativo de funcionarios, muchos de los cuales contaban con experiencia en el ámbito de control fiscal...”.
- La UAI incluyó 157 actuaciones fiscales en el PAA 2014: 32 a iniciarse durante el ejercicio 2014 y 125 que estaban en proceso, de estas ejecutaron durante el primer semestre 20,38%; sin embargo, con fecha 21-07-2014, por medio de los respectivos puntos de cuenta, el Auditor Interno aprobó la cancelación de 10 auditorías operativas; no obstante, se mantiene el bajo rendimiento para el ejercicio 2014. Cabe referir el citado artículo 6, numeral 6 de la LOPPP, en relación con la posibilidad de efectuar ajustes al plan anual.
- La UAI, al 30-07-2014, contó con un total de 56 funcionarios, de los cuales 55 son fijos y uno contratado. Al respecto, se constató que 45 funcionarios que desempeñan actividades de control fiscal reúnen el perfil académico exigido en el Manual Descriptivo de Cargos, y 11 son apoyo administrativo, de mantenimiento y seguridad; del contratado se verificó la inscripción en el Registro de Auditores,



Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control llevado por la Contraloría General de la República.

- Se determinó que 9 funcionarios se encuentran administrativamente en la Gerencia de Recursos Humanos del TSJ y 47 en la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM), esto último con la aprobación de la Presidenta del TSJ, según los respectivos puntos de cuenta. Cabe referir que la UAI depende jerárquicamente de la máxima autoridad, del órgano al cual está adscrita, en virtud de que el legislador no estableció autonomía orgánica para dicho órgano de control fiscal, así como tampoco autonomía funcional, por consiguiente, el TSJ está llamado por Ley a garantizar que ese órgano de control interno cuente con los recursos presupuestarios, financieros, humanos y técnicos, resaltando que tanto el personal, como las funciones y las actividades de la UAI deben estar desvinculadas de las operaciones que realice el organismo u ente sujeto a su control, en este caso la DEM, según lo establecido en el artículo 135 de la LOAFSP.
- Los informes definitivos producto de los exámenes de cuentas de gastos y bienes de la Unidad Administradora Desconcentrada (UAD), practicados durante el año 2013 y el primer semestre 2014 por la UAI, presentan las siguientes observaciones con carácter recurrente: el reintegro de los fondos al Tesoro Nacional se efectuó fuera del lapso previsto en la Providencia que regula la Liquidación y Cierre de los Ejercicios Económicos Financieros; fallas en la retención del Régimen Prestacional de Empleo y Seguro Social Obligatorio, así como para enterar los recursos; ausencia del Sistema de Gestión Financiera de los Recursos Humanos (SIGEFIRRH) para el manejo de la información de los procesos de nómina; bienes nacionales sin identificación e inventarios desactualizados. Al respecto, la UAI formuló recomendaciones dirigidas a la aplicación de acciones correctivas, sin embargo, no se evidenció el correspondiente seguimiento por parte del precitado Órgano de Control Fiscal (OCF).
- A la fecha de la actuación (21-11-2014) se encontraba pendiente un total de 86 exámenes de cuentas que conforman la estructura financiera del presupuesto de gasto del TSJ; 3 de la Unidad Administradora Central (UAC) correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, y 83 de las UAD del período 2009-2013. En este senti-

do, la LOCGRSNCF y las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional (NFRECOPPN), Gaceta Oficial N° 38.496 del 09-08-2006, en sus artículos 25 ordinales 4 y 20, respectivamente, establecen la obligación de los OCF de iniciar el examen de la cuenta dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de su recepción.

- La UAI notifica los resultados de la evaluación del Sistema de Control Interno realizada en las diferentes UAD, mediante un informe adicional, a pesar de que en fecha 23-05-2014, por medio de Oficio N° 05-03-00454, este Organismo Contralor indicó que los resultados del examen de la cuenta se elaborarán en un informe definitivo, tal como lo establece el artículo 34 de las NFRECOPPN, concatenado con el artículo 37 de las Normas Generales de Auditoría de Estado (NGAE), Gaceta Oficial 40.172 de fecha 22-05-2013, “Al término de la auditoría, se presentarán los resultados obtenidos a través de un informe redactado de manera lógica, objetiva, imparcial y constructiva ...”. En consecuencia, se ratifica el contenido del citado Oficio.
- En la fase de planificación de las actuaciones fiscales seleccionadas como muestra (48 Informes Definitivos), de los cuales 30 corresponden al año 2013 y 18 al primer semestre del año 2014, no se evidencia el análisis del riesgo de auditoría, tal como lo establece el artículo 27 de las NGAE.
- La UAI contó con independencia presupuestaria para el ejercicio 2013, únicamente en lo que refiere a la cuenta 403090100 de viáticos y pasajes dentro del país, mientras que para el ejercicio 2014, la UAI no fue incluida en la estructura Financiera del TSJ, no obstante, la UAI realizó su formulación de plan mediante el Sistema de Gestión Institucional (SIGI). En este sentido, el numeral 1 del artículo 25 de la LOCGRSNCF establece la facultad de los órganos de control fiscal de elaborar su proyecto de presupuesto; separado de las otras dependencias que conforman la organización.

## **Recomendaciones**

A la máxima autoridad de la Contraloría del Municipio Ocumare de la Costa de Oro del estado Aragua y al Concejo Municipal:

- Adecuarse a las disposiciones contenidas en las NGCI en cuanto a la elaboración del POA.

- Ajustarse a los criterios establecidos por la CGR en la elaboración de los hallazgos de auditorías.
- Empezar las acciones conducentes a implementar procedimientos que garanticen el registro cronológico de las diferentes etapas del gasto, a saber: compromiso, gasto causado y pago, a fin de preservar la utilidad de tales registros como instrumentos para la toma de decisiones.
- Implantar los mecanismos de control necesarios que coadyuven a la aplicación de los procedimientos previstos en la LCP y su reglamento, para la adquisición de bienes y la prestación de servicios, con miras a garantizar la selección de empresas en términos de economía, igualdad, transparencia y competencia.
- Respalidar todas las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas con suficiente documentación justificativa, de manera que permitan el seguimiento de una transacción desde su inicio hasta su culminación; e implementar mecanismos de control que garanticen que los gastos se ajusten a las funciones de la institución y que obedecen a los principios de economía, racionalidad y eficiencia.
- En cuanto a la deuda que se mantiene por concepto de Seguro Social, Régimen Prestacional de Empleo y Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, emprender las acciones pertinentes a los efectos de efectuar los pagos correspondientes a sus legítimos beneficiarios.

A la máxima autoridad del MP:

- Realizar las acciones pertinentes para convocar mediante concurso público la designación del titular de la DAI de esa institución.
- Remitir a la brevedad a la CGR los resultados del examen de la cuenta de la UAC correspondiente a los años 2012 y 2013, a los fines de cumplir con las competencias que le fueron atribuidas mediante las NFRECOPPN.
- Elaborar el proyecto de presupuesto, respetar y garantizar la incorporación y aprobación de los recursos, a los fines de ejercer eficientemente las funciones que le han sido asignadas a la DAI.
- Incorporar en el Plan de Capacitación del MP a los funcionarios adscritos a la DAI.

- En la elaboración de contratos de servicios profesionales, acatar los lineamientos establecidos en el RRCSCACPIMC, en lo que respecta a los requisitos mínimos exigidos en la normativa.
- Acometer los trámites respectivos para la aprobación del reglamento interno y los manuales de la DAI.

A la máxima autoridad de las respectivas universidades:

- Efectuar las acciones necesarias dirigidas a convocar el concurso público para la selección y posterior designación del titular de la UAI.
- Empezar las acciones administrativas precisas para la aprobación de la Estructura Organizativa, el Manual de Organización y el Reglamento Interno de la UAI, que enuncien y describan las competencias de las dependencias y las atribuciones que le corresponde ejercer al personal de la unidad para un adecuado funcionamiento del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos normativos emitidos por la CGR.

A la Unidad de Auditoría Interna de las respectivas Universidades:

- Redactar los informes de auditoría, de acuerdo con las normas relativas a la elaboración y la presentación de los resultados de las actuaciones e implementar controles internos efectivos en la supervisión, que garanticen la calidad técnica de dichos informes, considerando la importancia de los cuatro elementos (condición, criterio, causa y efecto) como parte fundamental en la construcción de los hallazgos.
- Implantar controles internos adecuados, a fin de asegurar el cumplimiento por parte de los funcionarios de la unidad de los criterios procedimentales diseñados para la entrega de resultados de las actuaciones fiscales y sus respectivos soportes.
- Regular la conformación y el archivo de los papeles de trabajo, a los fines de facilitar el acceso a los medios probatorios recabados en las actuaciones fiscales.
- Empezar las actividades necesarias para la aplicación de los instrumentos para la recolección de información remitidos por la CGR.

A la Contraloría del Estado Aragua:

- Prever al momento de realizar traspasos presupuestarios, que los mismos se basen en disposiciones legales o sublegales vigentes para el momento de su aplicación.

- Establecer las acciones necesarias, mediante las cuales al momento de elaborar los informes definitivos de auditorías, estos permitan presentar en forma clara, precisa y concreta los hallazgos detectados en las actuaciones fiscales efectuadas (condición, criterio, causa y efecto).
- Implementar acciones tendentes a fortalecer el control y seguimiento de los objetivos y las metas trazadas en el POA, con el fin de evitar desviaciones en el cumplimiento de los mismos.
- Cerciorarse de que los funcionarios que representen a la Contraloría como jurados en los concursos para la selección de contralores o contraloras municipales, cuenten con la preparación necesaria, a fin de prever una participación eficiente en los referidos concursos.

A la máxima autoridad de la Contraloría del Estado Lara:

- Implementar las acciones necesarias, mediante las cuales al momento de elaborar los informes definitivos de auditoría, estos permitan presentar en forma clara, precisa y concreta los hallazgos detectados en las actuaciones fiscales efectuadas, cerciorándose que los mismos posean los 4 elementos que lo integran (condición, criterio, causa y efecto).
- Cerciorarse de que los funcionarios cumplan con los requisitos establecidos en su Manual Descriptivo de Clases de Cargos aprobado.
- Implementar las acciones pertinentes, para que al momento de elaborar un informe de gestión, cumplan con las características de que la información indicada exprese de forma clara y precisa el grado de cumplimiento de las metas programadas en su Plan Operativo Anual.

A la máxima autoridad de la Contraloría del Estado Zulia:

- Adoptar las medidas pertinentes en la conformación del expediente del historial laboral del personal contratado al servicio de ese órgano contralor.
- Implementar mecanismos de supervisión que garanticen el cumplimiento de las disposiciones señaladas en los contratos suscritos por esa Contraloría estatal, así como la contraprestación del servicio objeto del mismo.
- Establecer mecanismos de control que garanticen la suscripción de contratos, solo en aquellos casos en que se requiera personal

altamente calificado para realizar tareas específicas y por tiempo determinado.

- Implantar mecanismos de control que garanticen la correcta imputación de los gastos a la correspondiente partida del presupuesto.

A la máxima autoridad de la Contraloría del Estado Monagas:

- Aprobar e implementar el Tabulador de Sueldos y Salarios del Órgano de Control Estatal, a los fines de garantizar que el marco referencial aplicado para la cancelación de sueldos a los trabajadores del órgano de control externo se encuentre debidamente legitimado, por medio del acto administrativo correspondiente.
- Implementar las acciones necesarias, mediante las cuales al momento de elaborar los Informes de Auditoría (preliminares y definitivos), permitan presentar en forma clara, precisa y concreta los hallazgos detectados en las actuaciones fiscales efectuadas, cerciorándose que los mismos posean los 4 elementos que lo integran (condición, criterio, causa y efecto); así como la inclusión del período a evaluar en el objetivo general.
- Implantar mecanismos de control y seguimiento que permitan evaluar o monitorear el estatus en que se encuentran las actuaciones fiscales practicadas por esa Contraloría estatal, así como a los informes definitivos derivados de las mismas, de tal manera que se dé inicio oportuno al procedimiento que corresponda.
- Implementar acciones tendentes a fortalecer el control y seguimiento de los objetivos y las metas trazadas en el Plan Operativo Anual, con el fin de evitar desviaciones en el grado de cumplimiento de las mismas.

Al Auditor Interno del Tribunal Supremo de Justicia:

- Realizar las diligencias pertinentes, a los fines de que el recurso humano que labora actualmente en la UAI-TSJ se reubique administrativamente en la nómina del TSJ como órgano al cual dependen jerárquicamente.
- Se exhorta a presentar un informe único contentivo del resultado de la evaluación de los exámenes de cuentas, y abstenerse de elaborar un informe adicional, a los fines de dar cumplimiento al principio de legalidad.

- Garantizar la incorporación y la aprobación de los recursos de la UAI en el presupuesto anual del TSJ.
- Concluir con carácter de urgencia el examen de las 86 cuentas de gastos, a los fines de cumplir con las competencias que le fueron atribuidas mediante las NFRECOPPN.

## **O**TRAS ACTUACIONES

Fueron concluidas 4 actuaciones operativas, de las cuales: 2 fueron dirigidas a verificar los procedimientos y las actividades relacionados con la planificación y la ejecución del examen de las cuentas de gastos y bienes nacionales, llevados a cabo por las UAI de los MPPAT y MPPPF, en las que se determinaron fallas de control interno que comprometieron el cumplimiento eficaz y eficiente de las atribuciones conferidas a dichos órganos de control fiscal, durante los últimos ejercicios económicos financieros; una actuación de control en el Concejo del Municipio Carriзал del estado Bolivariano de Miranda, cuyo objetivo fue la evaluación de las acciones ejecutadas por los miembros del Concejo Municipal, relacionadas con la juramentación del contralor municipal, electo por concurso público en el año 2011; y una actuación dirigida a evaluar la legalidad, la exactitud y la sinceridad de las operaciones y los procedimientos efectuados por la Contraloría del Municipio Tomás Lander del estado Bolivariano de Miranda, durante el período correspondiente a los años 2010-2012 y primer semestre del año 2013, en las áreas de control fiscal, potestad investigativa y determinación de responsabilidades, así como de los pagos por concepto de emolumentos y viáticos al titular del órgano de control.

## **F**allas y deficiencias

Unidades de Auditoría Interna del MPPAT y el MPPPF:

- Se verificó que en los expedientes que contienen los papeles de trabajo de las actuaciones realizadas por la UAI del MPPAT y el MPPPF no se dejó evidencia de los métodos, técnicas y procedimientos utilizados para la selección de la muestra, las características del universo que se somete a prueba, ni del resultado derivado de dicha selección.
- Se constató que la UAI del MPPAT no ha efectuado 10 exámenes de cuentas (gastos y bienes) de la UAC desde el año 2007 al año 2012.

- Se evidenció en la UAI del MPPPF que durante los ejercicios económicos financieros de los años 2011, 2012 y 2013 no se cumplió con las metas previstas en los POA, ya que ejecutaron 39,40% de lo programado; aun no han efectuado 52 exámenes de cuentas que datan de los años 2005 al año 2012; y en los expedientes que contienen los papeles de trabajo de las actuaciones realizadas no se dejó constancia de las pruebas y los análisis efectuados, y en algunos casos, contienen documentos que no se corresponden con los soportes específicos del examen.

Concejo Municipal de Carrizal del estado Bolivariano de Miranda:

- El concurso y la juramentación del contralor municipal, durante el ejercicio económico y financiero del año 2011 presentan irregularidades, toda vez que las actas de las sesiones legislativas no se transcriben con la exactitud de lo manifestado verbalmente por el cuerpo edilicio y carecen del total de las firmas de los participantes en las mismas. Por otra parte, el cuerpo edilicio procedió a la verificación de las denuncias recibidas en relación con el proceso del concurso, en lugar de ser remitidas a la CGR, quien posee la competencia para ello. Asimismo, se evidenció la designación por parte del cuerpo edilicio de un contralor municipal interino, al margen de las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, a pesar de la existencia de una lista de orden de mérito producto del concurso público realizado.

Contraloría de municipio Tomás Lander del estado Bolivariano de Miranda:

- Del resultado de la auditoría se pudieron evidenciar debilidades en el control interno, toda vez que se determinó de la revisión y el análisis efectuado a una muestra de 15 expedientes de personal fijo, de un total de 24 funcionarios adscritos a las áreas objeto de evaluación, que los expedientes no están debidamente conformados por cuanto no reposaba toda la documentación inherente al recurso humano, tales como: currículo, consulta del registro de inhabilitados ante la CGR, certificado de la declaración jurada de patrimonio, certificado de inscripción militar, exámenes ocupacionales y evaluaciones de



desempeño. Asimismo, fueron designados 2 funcionarios que no contaban con la experiencia y la formación académica establecida en el manual descriptivo de cargos, para ejercer la función de Directora de Consultoría Jurídica y jefe de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad; por otra parte, se determinó que la Contraloría municipal no cumplió con las actuaciones fiscales planificadas, alcanzando un grado de cumplimiento del 23,00% y 33,33% para los años 2011 y 2012; de la revisión de una muestra de 9 expedientes de actuaciones fiscales se constató la omisión del respectivo programa de trabajo; carencia de soportes que conforman los hallazgos de auditoría, certificados y referenciados, y la solicitud de las acciones correctivas, entre otros.

## Recomendaciones

A los Auditores Internos del MPPAT y el MPPPF:

- Adoptar los mecanismos de control interno para la efectiva coordinación y supervisión de los exámenes de cuentas, a los fines de dejar constancia sobre los métodos, técnicas y procedimientos de auditoría aplicados para la selección y el análisis de la muestra.
- Planificar, con carácter de urgencia, el examen de las cuentas pendientes de revisión; ordenar, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LOCGRSNCF, la formación de aquellas que hasta la fecha no han sido participadas para su examen, a los fines de evitar el atraso en dicha actividad y cumplir con las competencias que le fueron atribuidas.
- Establecer mecanismos de control interno, a los fines de mantener un adecuado seguimiento de la ejecución de los exámenes de las cuentas.

Al Presidente y demás miembros del Concejo Municipal de Carrizal del estado Bolivariano de Miranda:

- Las actas que sustentan las sesiones legislativas deben ser transcritas de forma exacta a lo expresado verbalmente por los concejales en cada sesión, y firmadas por todos los asistentes a la misma.
- El concejo municipal, como máxima autoridad jerárquica convocante, y el jurado calificador deben informar a la CGR sobre las situaciones irregulares ocurridas durante los concursos y sobre aquellas dudas que se presenten que no estén previstas en el Reglamento.

A la Contraloría del Municipio Tomás Lander del estado Bolivariano de Miranda:

- Mantener los expedientes del personal actualizados con la documentación pertinente de conformidad con la normativa legal que los regula.
- Designar a los funcionarios conforme con los requisitos mínimos exigidos en el manual descriptivo de cargos, a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las competencias que tiene atribuidas ese órgano de control local; elaborar el plan operativo anual, ajustado a las condiciones de ese órgano de control, tomando en consideración la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros.
- Implementar mecanismos de control interno, a los fines de obtener resultados óptimos en las diferentes etapas de una auditoría.

#### **CONCURSOS PARA LA DESIGNACIÓN DE TITULARES DE ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL EXTERNO**

Para el ejercicio 2014 se previó la revisión de concursos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal externo y de las unidades de auditoría interna, en este sentido, se incluyeron en el plan operativo auditorías de cumplimiento, con el fin de verificar el procedimiento llevado a cabo, a tal efecto, por los miembros del jurado calificador, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados (Resolución N° 01-00-000004 del 14-01-2010, Gaceta Oficial N° 39.350 del 20-01-2010).

Se recibieron 29 convocatorias de concursos públicos para la designación de titulares de unidades de auditoría interna de los diferentes entes y órganos que conforman el Poder Público Estatal, de los cuales 7 fueron declarados desiertos, 8 fueron concluidos, 13 se encuentran en proceso y uno fue suspendido. En el ámbito del Poder Público Municipal, fueron recibidas 58 participaciones de convocatoria de concursos públicos para la designación de titulares de las contralorías distritales y municipales de los cuales 42 fueron concluidos, 3 fueron declarados desiertos y 13 están en proceso. Asimismo, fueron recibidas 10 participaciones de convocatorias correspondientes a concursos públicos para

la designación de titulares de las Unidades de Auditoría Interna, de los cuales 4 están en proceso, 3 fueron declarados desiertos y 3 fueron concluidos. También, se efectuó la revisión de un expediente de concursos públicos en el ámbito estatal, y 4 expedientes de concursos públicos en el ámbito municipal, cuyos resultados fueron descritos en el respectivo informe definitivo.

Ahora bien, en cuanto a la revisión efectuada de la documentación enviada a este Máximo Órgano de Control contenida en los expedientes de los concursos públicos realizados, se detectaron contravenciones al Reglamento Sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, entre las cuales destacan: el incumplimiento de lapsos para la formalización de la inscripción de los aspirantes; para la recepción de los documentos; convocatoria pública para la participación de los mismos; lapsos para la evaluación de credenciales; así como la falta de cumplimiento de los requisitos académicos y de experiencia por parte de los aspirantes al concurso.

Se practicaron 6 auditorías de cumplimiento en los órganos de control fiscal, una en el Instituto de la Vivienda y Equipamiento de Barrios del estado Carabobo (IVEC), una en la Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela S.A. (CORPIVENSA), una en el Concejo Municipal del municipio Guanta del estado Anzoátegui, una actuación en el Concejo Municipal del municipio Santos Marquina del estado Mérida y una en el Concejo Municipal del municipio José Félix Rivas del estado Aragua y una en el Concejo Municipal del Distrito Alto Apure del estado Apure. De la revisión efectuada se observaron fallas en cuanto a la aplicación del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

### **Fallas y Deficiencias**

- Inobservancia por parte del secretario del Municipio José Félix Ribas, de la máxima autoridad del Instituto de la Vivienda y Equipamiento de Barrios del estado Carabobo (IVEC) y del Concejo Municipal del municipio Guanta del estado Anzoátegui, y del Concejo Municipal

del Distrito Alto Apure del estado Apure, en cuanto a los lapsos legalmente establecidos para la convocatoria pública del concurso, formalización de las inscripciones de los aspirantes, el horario para la recepción de los documentos de quienes aspiraban participar y los lapsos para la evaluación de credenciales, lo que limitó el derecho a la participación y afectó la validez, la imparcialidad, la objetividad, la igualdad, la veracidad, la confiabilidad y la transparencia de los procesos llevados a cabo durante el concurso.

- De la revisión efectuada al expediente conformado por el jurado calificador para la selección y la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de CORPIVENSA, no se evidenció que el jurado calificador solicitara información relacionada con la certificación de los títulos universitarios presentados por los aspirantes.
- El ciudadano declarado ganador del concurso para el responsable de la Unidad de Auditoría Interna de CORPIVENSA, con una puntuación de 66,25 puntos, tenía una única experiencia en materia de control fiscal, obtenida como auditor interno en el Concejo Municipal de Baruta, cuyo concurso público fue realizado en el año 2006. Esta situación ameritó un análisis más exhaustivo de dicho concurso, determinándose que el ciudadano no poseía la experiencia laboral mínima de 3 años en materia de control fiscal, exigida en el Reglamento de Concursos Públicos vigente para la fecha, por lo cual debió ser descalificado en la primera fase de evaluación y aun así fue evaluado por el jurado calificador, lo cual condujo, por una parte, a una selección de un participante que no cumplía con los requisitos para optar al cargo de auditor interno y, por la otra, se vio comprometida la solvencia moral del mencionado ciudadano. El ciudadano que obtuvo una puntuación de 64,75 puntos en el concurso de CORPIVENSA había sido removido del cargo que ocupó en este organismo contralor, hecho que afectó su solvencia moral, requisito indispensable para participar en los concursos públicos para la designación de los titulares de las unidades de auditoría interna.
- Se observó que el jurado calificador del concurso le asignó una puntuación total de 84,42 puntos al ganador del referido concurso, no obstante, luego de la revisión, verificación y validación realizada por parte de este Máximo Órgano Contralor a las credenciales pre-

sentadas por dicho participante, se constató que la puntuación que realmente le correspondía era de 76,67 puntos.

- Los miembros del jurado calificador en representación de la Contraloría estatal, a pesar de la ausencia del jurado principal del Concejo Municipal del municipio Guanta del estado Anzoátegui, sesionaron y tomaron decisiones con la ausencia de uno de los miembros, lo que denota debilidades en las atribuciones de los miembros del jurado, por cuanto no se garantizó la transparencia, la imparcialidad y la objetividad del proceso, así como la validez y la confiabilidad de sus resultados.
- Una vez culminada la revisión y el análisis por parte de la Contraloría General de la República al proceso de calificación de los 2 primeros participantes, según la lista por orden de mérito al cargo de Contralor Municipal del municipio Guanta del estado Anzoátegui, se verificó que los miembros del jurado calificador otorgaron una puntuación en el área de capacitación por debajo de la puntuación determinada por parte de este Máximo Órgano Contralor, obteniéndose una diferencia de 1,10 y 0,75 puntos, respectivamente.
- No se evidenció el oficio mediante el cual la máxima autoridad del órgano legislativo del Municipio Santos Marquina del estado Mérida informara a este Máximo Órgano de Control Fiscal la fecha, el diario, la ubicación exacta y demás datos de los avisos de prensa de la convocatoria del concurso público.
- En relación con las credenciales de los miembros del jurado calificador se verificó que en el expediente del concurso público no reposa la síntesis curricular, ni título académico de los miembros que conforman el jurado calificador del Concejo Legislativo del Municipio Santos Marquina del estado Mérida y del Concejo Municipal del Distrito Alto Apure del estado Apure.
- No se observó en el expediente la publicación de los resultados del concurso por parte del Cabildo del Distrito Alto Apure, así como la notificación a cada uno de los participantes del concurso y el Acta de Juramentación realizada al ganador del Concurso.

### **Recomendaciones**

- El secretario del Municipio José Félix Ribas del estado Aragua, la máxima autoridad del Instituto de la Vivienda y Equipamiento

de Barrios del estado Carabobo (IVEC), el Concejo Municipal del municipio Guanta del estado Anzoátegui, y el Concejo Municipal del Distrito Alto Apure del estado Apure deberán designar a un funcionario para formalizar las inscripciones en el concurso público, que cumpla a cabalidad con las atribuciones y los deberes que le están conferidos en el reglamento sobre concursos públicos, en especial a lo concerniente a la formalización de las inscripciones del respectivo concurso, respetando las fechas, las horas y los lapsos establecidos en el llamado a participar.

- El jurado calificador de CORPIVENSA deberá realizar las diligencias pertinentes en cuanto a la información suministrada en las credenciales de los aspirantes, con el fin de establecer la veracidad de la documentación aportada, así como verificar y evaluar todos los requisitos exigidos para concursar y descalificar en el caso que aplique a aquellos que no lo reúnan, a fin de garantizar la objetividad y la transparencia del proceso.
- El jurado calificador del Concejo Municipal del municipio Guanta del estado Anzoátegui deberá realizar la evaluación de las credenciales y los documentos, así como realizar la entrevista de panel dentro de los lapsos establecidos. Igualmente, sesionar y tomar sus decisiones con la presencia de sus 3 miembros, todo ello con el objetivo principal de garantizar la imparcialidad, la objetividad, la igualdad y la transparencia en el desarrollo del concurso.
- El Concejo Municipal del municipio Santos Marquina del estado Mérida deberá informar a este Máximo Órgano de Control la fecha, el diario y la ubicación exacta del aviso de prensa publicado para el llamado a concursar.
- El Concejo Municipal del municipio Santos Marquina del estado Mérida y el Concejo Municipal del Distrito Alto Apure del estado Apure deberán solicitar a todos los ciudadanos que integran el jurado calificador en la fase de designación, los currículos con sus respectivas credenciales, con el objeto de verificar que reúnan los requisitos mínimos establecidos.
- El Jurado Calificador del Concejo Municipal del Distrito Alto Apure del estado Apure deberá dejar constancia en el expediente, de cada una de las actuaciones y las decisiones que produjo durante el proceso del concurso público.

## ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

### ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

En el ámbito de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales y en el marco del Objetivo Institucional N° 1: Fortalecimiento del SNCF, contemplado en la planificación estratégica 2009/2015 de la CGR, se realizaron: charlas, mesas de trabajo y cuestionarios para el levantamiento de información, con el objetivo de que los jefes y funcionarios auditores de la UAI del SENIAT adquiriesen conocimientos teóricos y prácticos en materia de examen de la cuenta de ingresos de la renta aduanera y de tributos internos.

### PROGRAMA “LA CONTRALORÍA VA A LA ESCUELA”

El Programa “La Contraloría va a la Escuela”, implementado desde el año 2003, tiene como fin que los niños, niñas y adolescentes se organicen de manera individual y colectiva para ejercer el control, vigilancia y supervisión de los recursos de su escuela. En el año 2014, este Máximo Órgano Rector requirió a las 23 contralorías estatales información referente a la implementación del Programa “La Contraloría va a la Escuela”, las estadísticas de la cantidad de escuelas beneficiadas y de niños y niñas juramentados como contralores escolares a nivel nacional, resaltando que fueron beneficiadas por el programa 565 escuelas a nivel nacional y juramentados como contralores escolares 1.660 niños y niñas de las diferentes escuelas de las entidades federales y de los municipios, con lo cual se tiene un acumulado desde que inició el programa hasta el año 2014 de 1.606 escuelas y 14.132 niños y niñas juramentados como contralores escolares.

### RECURSOS OTORGADOS POR LAS GOBERNACIONES DE ESTADO O SUS ENTES ADSCRITOS, A INSTANCIAS DEL PODER POPULAR, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DURANTE EL PERÍODO 2010-2012

Este Máximo Órgano de Control Fiscal solicitó a las 23 contralorías estatales información relacionada con el monto total de los recursos entregados por las gobernaciones de estado o sus entes adscritos a instancias del poder popular (consejos comunales, comunas, empresas de propiedad social, frentes y cualquier otra organización de base del poder popular), para la ejecución de proyectos durante el período 2010-2012. Resaltan-

do que 18 contralorías regionales remitieron información referente a la cantidad de proyectos y recursos entregados por el Ejecutivo Regional a consejos comunales durante los años referidos, los cuales ascendieron a 4.405 proyectos financiados, por la suma total de Bs. 763.552.703,29. En este sentido, es pertinente destacar que las contralorías de los estados Carabobo, Delta Amacuro, Nueva Esparta y Vargas informaron que las gobernaciones de sus respectivos estados no financiaron proyectos a instancias del poder popular.

Así mismo, esta Contraloría requirió, tanto al Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC), como al Consejo Federal de Gobierno (CFG), información referente a la cantidad de proyectos financiados, así como el monto total de recursos suministrados a instancias del poder popular durante los años 2011 y 2012, los cuales ascendieron a 3.035 proyectos por Bs. 3.678.149.054,76, por parte del SAFONACC y 3.175 proyectos por un total de Bs. 1.168.703.417, 00, financiados por el CFG.

Al respecto, de lo antes mencionado se seleccionó una muestra de 3 proyectos para cada una de las contralorías regionales, los cuales totalizan la cantidad de Bs. 54.769.477,94, con la finalidad de que se realizaran actuaciones de control, las cuales fueron incorporadas en su plan operativo anual 2014 y culminadas durante el tercer trimestre del año 2014.

### **CANTIDAD DE VOCEROS DE LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR Y SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR**

En el año 2014, en el ejercicio de las competencias establecidas en la ley de creación de esta institución se requirió de las Contralorías Estadales y Municipales la remisión de la información correspondiente a la capacitación de voceros y voceras de las instancias del Poder Popular (Consejos Comunales, Comunas, Federaciones, Frentes Sociales y Empresas de Propiedad Social) y servidores públicos adscritos a la Administración Activa Nacional en el marco de las Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular.

Al respecto, según información suministrada por los órganos de control fiscal externo, se habían capacitado en el marco de las Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular a 27.583 voceros, así como 9.853



servidores públicos adscritos a la administración activa nacional, para un total de 37.436 personas capacitadas.

### **PROGRAMA “ABUELO CONTRALOR”**

La Contraloría General de la República solicitó a las 23 contralorías regionales información, en relación con las estadísticas, respecto a los centros de atención al adulto mayor beneficiado y adultos mayores juramentados como “Abuelos Contralores”. Al respecto, informaron que fueron favorecidos por medio del referido programa 211 centros asistenciales a nivel nacional y fueron juramentados como “Abuelos Contralores” 559 adultos mayores, quienes deberán ejercer las funciones de control, supervisión y vigilancia de los recursos que son suministrados por el Estado, para el buen funcionamiento de los Institutos Gerontológicos y casas de abuelos a las cuales los referidos ciudadanos asisten, y harán costar mediante informe entregado a las contralorías estatales, las irregularidades que ocurren en los referidos centros, con el objeto de que se les notifique a las autoridades de los mismos, a los fines de que sean atendidas y subsanadas.

### **ACTIVIDADES DE APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**

En el ámbito de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales se llevó a cabo la revisión y el análisis de 33 informes trimestrales y anuales de gestión, correspondientes a las UAI de los Ministerios del Poder Popular para: el Servicio Penitenciario (MPPSP), MPPT, MPPPM, MINPPAL, MPPEE, MPPAT, MPPSP y el SENIAT, a los efectos de monitorear la ejecución de las actuaciones programadas en los respectivos POA; en tal sentido, de la revisión practicada se evidenció, en algunos casos, incumplimiento de las actividades programadas.

Se evacuaron 21 consultas formuladas por las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de los Ministerios del Poder Popular para: la Alimentación (MINPPAL), la Energía Eléctrica (MPPEE), la Juventud (MPPJ), Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MPPRIJP), del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno (MPPDPSGG), la Agricultura y Tierras (MPPAT) y Planificación y Finanzas (MPPFPF), para el Turismo (MPPT), para la Salud (MPPS) y el Ministerio Público (MP) así como del Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales

(SAFONACC), las cuales, entre otras, versaron sobre lo siguiente:

- La UAI del MINPPAL requirió la revisión del nuevo organigrama del Ministerio, al considerar que para efectos de la ubicación dada a esa UAI, en el mismo no fueron acogidos los lineamientos emanados de este máximo Órgano Contralor, así como lo establecido en el artículo 23 del Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional, y el artículo 11 de las NGCI. Al respecto, se le indicó que en el referido organigrama esa UAI se encuentra ubicada en el nivel de Asesoría y Apoyo, linealmente, adscrita a la máxima autoridad.
- La UAI del MPPEE solicita pronunciamiento acerca de la Circular N° 01-00-000211 de fecha 12-04-2013, específicamente, si solo debe verificar aquellas contrataciones que según la normativa, coadyuvan con los Órganos de Control Fiscal (OCF), la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI) y las máximas autoridades jerárquicas en el ejercicio de sus funciones de control, que cumplan con el registro, la calificación, la selección y la contratación de las personas naturales y jurídicas que asistan con el control fiscal. Al respecto, la CGR indicó que esa UAI procediera a verificar si las contrataciones de los auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, suscritas por ese MPPEE, durante los períodos 2012-2014, se efectuaron con estricto apego a los instrumentos normativos dictados al respecto, a cuyos fines envió la citada circular, igualmente, advirtió que el resto de las contrataciones producto de la operatividad y la gestión propia del MPPEE están entre las competencias que legalmente tiene atribuidas esa UAI, como parte integrante del SNCF.
- La UAI del MPPEE consulta si las valoraciones jurídicas preliminares a los informes definitivos, con los resultados de sus actuaciones, deben ser realizadas solo de aquellos cuyas auditorías arrojen elementos suficientes para la apertura de una potestad investigativa, dado entre otros, al volumen de trabajo y disponibilidad de personal con el que actualmente cuenta esa UAI. Al respecto, la CGR indicó que la UAI debe realizar las valoraciones jurídicas preliminares de todos los informes definitivos, producto del ejercicio del control fiscal en el ámbito de su competencia.

- Planteamiento realizado por la UAI de la MPPIJP, acerca de la categoría que asumen los bienes inmuebles adquiridos por la Comisión Presidencial de Refugios Dignos. En criterio de este Máximo Organismo Contralor, los bienes inmuebles adquiridos por un órgano del sector público, a los fines de cumplir una necesidad pública, encuadran en la categoría de bienes públicos nacionales de dominio público, de conformidad con las disposiciones previstas en los artículos 5 y 6 de la LOBP. Ahora bien, una vez que dichos bienes pasen a formar parte de la Sociedad Anónima denominada “Inmobiliaria Nacional, S.A.”; esta circunstancia cambiaría el destino del bien público más no su categorización, por lo que se entenderán incorporados al dominio privado de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LOBP.
- Competencia de la Unidad de Auditoría Interna del MPPRIJP para realizar una auditoría administrativa, financiera y de gestión en el Fondo de Previsión Social de Registradores Mercantiles y Notarios Públicos. Este fondo fue creado como un servicio autónomo sin personalidad jurídica, dependiente del MPPRIJP, bajo la figura de un órgano desconcentrado, por lo cual se encuentra sujeto al sistema de control interno de ese órgano ministerial. En consecuencia, le corresponde a la UAI del MPPRIJP, el ejercicio del control fiscal en el referido fondo.
- Competencia de la UAI del MPPDPSGG para conocer de las actuaciones legales de las Fundaciones: Misión Niño Jesús (FMNJ) y Misión Negra Hipólita (FMNH), tomando en cuenta que ambas no cuentan con unidades de auditoría interna. Al respecto, resulta oportuno señalar que esas fundaciones como entes descentralizados funcionalmente, adscritas al MPPDPSGG, están obligadas a constituir su propia UAI, de conformidad con lo dispuesto en el 135 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Sin embargo, esto no se había materializado y la UAI del MPPDPSGG carece de competencia para ejercer el control fiscal sobre dicha fundación, ya que su ámbito de control se circunscribe únicamente al órgano del cual forma parte, incluidos los organismos desconcentrados del mismo, razón por la cual, no le está permitido ejercer funciones de control sobre otras entidades, pues se estaría extralimitando en el ejercicio de sus competencias. No obstante, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos exigidos, la CGR

podrá autorizar a ese OCF para que ejerza dichas funciones en entes descentralizados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la LOGRSNCF.

- El Auditor Interno del MPPTT solicitó opinión en cuanto a la posibilidad de esa UAI de investigar las presuntas irregularidades ocurridas en el proceso de elección de la comisión electoral; y pérdidas del patrimonio de aproximadamente 1.500 asociados de la Caja de Ahorros de los Obreros del Ministerio de Infraestructura. En este sentido, la CGR, respecto al primer punto, indicó que la Superintendencia de Cajas de Ahorros es el organismo ante el cual se debe interponer cualquier solicitud de investigación sobre presuntas irregularidades en los procesos de elección; por otra parte, esa UAI no posee competencia para ejercer funciones de control fiscal sobre la caja de ahorros de los trabajadores de ese despacho ministerial.
- El Auditor Interno del SAFONACC solicitó opinión referente a la obligación por parte de esa UAI de practicar el examen de la cuenta, para ser incluida en la programación de actividades del 2015, a lo cual este Máximo Órgano de Control Fiscal puntualizó que debe realizar el examen de las cuentas.
- La UAI del MPPAT solicitó pronunciamiento en relación con la procedencia legal y los efectos jurídicos al utilizar las denominaciones de Interino o Encargado en un cargo en la administración pública. Al respecto, se indicó que el cargo de Auditor Interno encargado puede ser ocupado por un funcionario en condición de interino, ante la falta o ausencia del titular. Este interinato se refiere a relaciones de empleo de carácter temporal y está previsto para la sustitución del titular, o para ocupar temporalmente algún cargo vacante.
- La UAI del MPPPF solicitó opinión en relación con la aplicación de las “Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos de Poder Público Nacional, Estadal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados”, dictadas por este Máximo Órgano Contralor, por medio de la Resolución N° 01-00-000-167 del 20-08-2014. Al respecto, se le indicó que las cuentas que datan de los ejercicios económicos financieros hasta el año 2013 serán examinadas conforme con la resolución anterior, con estricto cumplimiento de los procedimientos que en ella se regulan; mientras que las cuentas correspondientes al ejercicio

2014 y siguientes, se revisarán considerando las normas contenidas en la resolución bajo análisis.

- La UAI del MPPT solicitó opinión en relación con la procedencia de la contratación por honorarios profesionales de un contador público, en virtud de que no ha sido aprobado el ingreso de personal fijo en esa UAI. Al respecto, se le indicó que para proceder a la contratación de personal se deben cumplir con las disposiciones del Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control. Asimismo, se señaló que la máxima autoridad jerárquica del Ministerio debe dotar de personal idóneo y necesario, para así lograr la efectiva evaluación del sistema de control interno de la organización y el ejercicio de sus funciones de control, vigilancia y fiscalización.
- La UAI del TSJ solicitó opinión relacionada con la incorporación dentro de la gama de normas de rango sublegal, de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1705 y 1706, a los fines de proceder a emitir “opiniones con salvedad” y con párrafos de énfasis”, para aquellos casos en que se evidencie de un examen de cuenta, un incumplimiento formal que no haya causado daño patrimonial, o que habiendo generado daño, este sea de tan escasa magnitud que no se considere que haya generado daño material a la generalidad de la cuenta. Es menester señalar que las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1705 “Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente” y 1706 “Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente”, no son aplicables en el proceso de examen de la cuenta, por cuanto el resultado del examen de la cuenta se reflejará en un informe definitivo en el que se expresará la calificación: de conforme, cuando cumpla los extremos de legalidad, sinceridad, exactitud numérica y con las metas y los objetivos vinculados a la cuenta; u objetada, en caso de incumplimiento de tales extremos, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados, Gaceta Oficial N° 40.492 del 08-09-2014.

Ahora bien, en aquellos casos en que se determinen defectos de forma en la cuenta examinada, que no causen perjuicios pecuniarios, el órgano de control competente formulará las observaciones pertinentes con el fin de que se hagan los ajustes correspondientes, sin perjuicio de que pueda otorgar el fenecimiento, y en el caso de haberse generado daño, deberá calificarse como objetada, por lo tanto, cualquier incumplimiento que haya o no causado daño patrimonial, se encuentra regulado en nuestra Ley.

- La UAI del MP consultó la aplicación de los artículos 42, 43 y 44 de las Normas Generales de Auditoría de Estado (NGAE) Gaceta Oficial N° 40.172 del 22-05-2013. Al respecto, señala que el examen de la cuenta no culmina formalmente con la elaboración y remisión del Informe Definitivo a que alude el artículo 40 de las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados, con la elaboración y remisión de un Informe de Resultados al final de la fase de seguimiento. Al mismo tiempo, solicita le sea indicado el momento específico en el cual debe activarse la potestad investigativa.

Es necesario señalar que las UAI, en el ámbito de sus competencias, están facultadas para evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de LOCGRSNCF. En este sentido, aun cuando el examen de la cuenta reviste unas características específicas, y se rige por una normativa especial, es considerado una actuación fiscal, esta última, deberá desarrollarse en cuatro fases, a saber: planificación, ejecución, presentación de resultados y seguimiento, de acuerdo con lo previsto en las NGAE. Por esta razón, la fase de seguimiento, es perfectamente aplicable a los exámenes de cuenta. Ahora bien, los resultados del referido seguimiento deberán plasmarse en un Informe de Seguimiento, el cual no constituye el Informe de Resultados, ya que el contenido de este último, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la LOCGRSNCF, se vincula con las actuaciones realizadas por el órgano de control fiscal en el ejercicio de la potestad investigativa.

En relación con el seguimiento, y al momento de iniciar la potestad investigativa, resulta oportuno señalar que la potestad es inmanente a toda actuación de control y se formaliza cuando de la valoración preliminar del Informe Definitivo surjan indicios que hagan presumir la existencia de

actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, que pudieran dar lugar a la declaratoria de responsabilidad administrativa, formulación de reparos o imposición de multas, o cuando en la fase de campo de la actuación de control, la autoridad competente estime procedente formalizarla. Por consiguiente, la falta de culminación de la fase de seguimiento, no obsta la formalización de la potestad investigativa, por cuanto los hallazgos de la auditoría que constituyen los supuestos generadores de responsabilidad administrativa, ya han sido suficientemente analizados, comprobados y, por ende, consistentes.

- La UAI de DP consultó cuál es el órgano de control interno que tiene la competencia para realizar el examen de la cuenta correspondiente a los ejercicios fiscales 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 de la DP. La DP manejó su presupuesto como Unidad Administradora Desconcentrada (UAD), durante los ejercicios económicos financieros 2006 al 2013, en el presupuesto de ingresos y gastos del órgano TSJ, no es sino a partir del 2014 cuando se concreta su separación presupuestaria como órgano constitucional del Sistema de Justicia, con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, incluyendo por primera vez su presupuesto con estructura propia.

En este sentido, el órgano competente para ejercer el control fiscal para los ejercicios fiscales 2006 al 2013 es la UAI del TSJ, en el entendido de que presupuestariamente se encontraba integrada en la distribución institucional del presupuesto de ingresos y gastos del Máximo Tribunal de la República. Caso contrario para el ejercicio fiscal 2014, dada su separación presupuestaria del Tribunal Supremo de Justicia, según se evidencia en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, Gaceta Oficial N° 6.114 Extraordinario del 10-12-2013 y, por ende, con autonomía presupuestaria como Órgano de la República. Por consiguiente, la UAI de la DP sería la competente para realizar el examen de la cuenta del referido año.

- El Auditor Interno del MPPS solicitó opinión en relación con la vigencia de la Publicación N° 15 “Instructivos y Modelos para la Contabilidad Fiscal de las Proveedurías y Almacenes”; sobre la posibilidad de que la Dirección General de la Oficina de Gestión Administrativa de ese ministerio otorgue conformidad a la cuenta de bienes materiales e inventario del período 1999 al 2007; así como sobre la procedencia de entrega de finiquito del Examen de la Cuenta de Bienes Materiales, correspondiente al segundo semestre

del año 1997. Al respecto, la CGR indicó sobre el primer punto que dicha Publicación se encuentra plenamente vigente. En relación con el segundo y tercer aspecto de la consulta, esa UAI está en la obligación de otorgar la calificación correspondiente a la revisión del examen de dichas cuentas, sobre la base de la documentación que se haya podido recabar, junto con toda la adicional que pueda obtener, mediante las acciones pertinentes a tal fin.

- El Auditor Interno del MPPEHV solicitó opinión sobre la posibilidad de eximir a la Dirección del Poder Popular para el Ambiente-Táchira de ese Ministerio, de la formación y la rendición de las operaciones y los resultados de su gestión, de los ejercicios económicos financieros 2008 al 2013, y primer trimestre de 2014, en razón de la destrucción total de la estructura ocasionada por un incendio. Al respecto, la CGR sugirió observar la posibilidad de recomendar a la Oficina de Administración y Servicios de ese ministerio, de recopilar toda la información necesaria, por medio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa para Organizaciones del Sector Público (SISGECOP), y los estados de cuentas emitidos por las entidades bancarias; asimismo, mantener informado a este Órgano Contralor sobre los resultados que se obtengan.

Así mismo, se revisaron 26 informes de seguimientos de las aplicaciones y cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes definitivos de actuaciones practicadas por este Máximo Órgano Contralor; así como por las UAI. Adicionalmente, se llevó a cabo la revisión y el análisis de 1.272 informes de exámenes de las cuentas efectuados por las UAI de los Ministerios del Poder Popular: de Ciencia, Tecnología e Innovación (MPPCTI), para el Ambiente, para la Cultura, para la Educación (MPPE), los Pueblos Indígenas (MPPPI), para la Vivienda, Hábitat, (MPPVH), el Trabajo y Seguridad Social (MPPTSS), la Defensa (MPPD), MPPDPSGG, MPPAT, MPPC, MPPPM, MPPJ, MPPTT, MPPEU, MPPCMS, así como por las UAI de la Vicepresidencia (VP), TSJ y SENIAT, a los efectos de evaluar los resultados de sus actuaciones y valorar la oportunidad y la calidad de los mismos, a los fines de orientarlos en el ejercicio del control fiscal, y en lo que respecta a la formación, rendición, examen, calificación y declaratoria de fenecimientos de las cuentas de ingresos, gastos y bienes.



En tal sentido, de los informes revisados, algunos presentan hallazgos u observaciones que no describen de manera precisa los hechos generadores de las desviaciones; así como los efectos que estos pudieran causar en las actividades objeto de análisis, ni los montos. Por otra parte, las recomendaciones formuladas no guardan correspondencia con los hechos o hallazgos contenidos en el cuerpo del respectivo informe, o bien, con situaciones observadas en el mismo.

También se llevó a cabo la revisión de nóminas por concepto de emolumentos, pensiones, jubilaciones y beneficios de los altos funcionarios, personal de alto nivel y dirección, en atención al contenido del oficio circular N° 01-00-000233 de fecha 29-04-2013, vinculado al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público; se solicitó a los órganos y entes las nóminas de pago de los emolumentos, pensiones, jubilaciones y beneficios sociales de los altos funcionarios, personal de alto nivel y de dirección, a los fines de verificar que las remuneraciones devengadas con ocasión de la prestación de sus servicios, se hayan efectuado conforme lo prevé la norma dictada al efecto.

Al respecto, la SUNAI, la Asamblea Nacional, la PGR, la Defensoría del Pueblo, el Consejo Nacional Electoral, la VP, la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM) del TSJ, el SENIAT y los Ministerios del Poder Popular para: Relaciones Exteriores (MPPRE), MPPEU, MPPJ, MPPPI, MPPMIG, Proceso Social de Trabajo (MPPPST), MPPVH, MPPCMS, MPPDPSGG, MPPSP, MPPAT, MPPCTI, MPPPM, MPPT, MPPC, MINPPAL, MPPPF, MPPEE, y MPPI consignaron las respectivas nóminas de pago de emolumentos, pensiones, jubilaciones y beneficios sociales de los altos funcionarios, personal de alto nivel y de dirección.

En atención con el contenido del Oficio Circular N° 01-00-000211 de fecha 12-04-2013, vinculado con el cumplimiento de la disposición contenida en el Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, se solicitó a los OCF de algunos ministerios la incorporación en su planificación operativa de actuaciones fiscales dirigidas a la verificación de las contrataciones celebradas durante el período 2012-2014, a los fines de constatar que se hayan realizado en estricto apego a los instrumentos normativos, dictados al efecto.

Al respecto, las UAI del MPPC, MPPPST, MPPMIG, MPPS, MPPTAA, MPPEU, MPPTT, MPPVH, MPPT, MPPAT, MPPI, MPPPF, y MPPPM señalaron que los respectivos organismos ministeriales no han efectuado contrataciones de auditores, consultores, profesionales independientes y firmas de auditores, a los fines de atender materias propias de control fiscal.

En atención al Oficio Circular N° 01-00-000208 de fecha 10-04-2013, relacionado con la obligación del personal de Recursos Humanos, como responsables de actualizar y/o incorporar en el SISROE los datos relativos a los movimientos de ingresos y egresos del personal, a los fines de facilitar la presentación de la DJP por parte de los obligados a presentarla, se solicitó a 18 directores de Recursos Humanos de los ministerios sujetos a nuestro ámbito de control, la realización del seguimiento y el control de esta actividad.

Se efectuaron diferentes actividades en el ámbito de la Administración Nacional Descentralizada, relativas a 387 oficios circulares de lineamientos en materia de control fiscal, 92 revisiones de informes de gestión de las UAI, se enviaron 86 oficios de seguimiento a denuncias y se revisaron 63 POA de las UAI, entre otros aspectos que se relacionan a continuación:

**CUADRO N° 19**  
**ACTIVIDADES DE APOYO AL SISTEMA NACIONAL**  
**DE CONTROL FISCAL EN EL ÁMBITO DE LA**  
**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**  
**AÑO 2014**

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTALES</b>
Análisis de Reglamento Interno de UAI	23
Revisión del POA de UAI de entes sujetos a control	63
Revisión de Informes de Gestión de UAI	92
Revisión de actas de entrega de UAI	78
Seguimiento de denuncias (Oficios) UAI	86
Revisión de autos de proceder, autos de archivo, multas remitidas por las UAI	47
Oficios circulares de lineamientos en materia de control fiscal	387
Análisis de información propia de UAI	54
Revisión del Plan de Acciones Correctivas de los Informes emitidos por esta CGR	3
Revisión de expedientes remitidos por las UAI	2
Instar a las UAI a incluir en el POA 2015, una actuación fiscal vinculada con el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Reglamento para el Registro, Calificación, Selección, y contratación de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control. (Envío de Programa de Trabajo)	63
<b>TOTAL</b>	<b>898</b>

Además en el ámbito de la Administración estatal y municipal se generaron diferentes actividades que se detallan a continuación:

**DESIGNACIONES E INTERVENCIONES DE ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL EXTERNO**

A objeto de consolidar y fortalecer las funciones de control de los órganos que integran el SNCF y con fundamento en la “Disposición Transitoria Tercera” de la LOCGRSNCF, durante el año 2014 se designaron 7 funcionarios como Contralores Provisionales en las Contralorías de los estados Carabobo, Guárico, Miranda, Falcón y Vargas (cabe destacar que la Contraloría del estado Carabobo tuvo 2 designaciones durante el año 2014). Sobre este particular, y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la LOCGRSNCF, se mantienen las intervenciones a nivel del Poder Público Estatal, de las Contralorías de los estados Apure, Bolívar, Nueva Esparta y Portuguesa, y continúan los Contralores Provisionales de los estados Amazonas, Anzoátegui, Barinas, Cojedes, Delta Amacuro,

Lara, Mérida, Monagas, Sucre, Trujillo, Yaracuy y Zulia.

De igual forma, a los fines de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control, así como el buen funcionamiento de la administración pública, garantizar la independencia, la idoneidad y la capacidad técnica de sus titulares, durante el año 2014 fueron intervenidas 5 contralorías municipales que corresponden a los municipios: Iribarren del estado Lara, Guaicaipuro del estado Bolivariano de Miranda, Guanare del estado Portuguesa, y Naguanagua del estado Carabobo, Cardenal Quintero estado Bolivariano de Mérida y se mantuvieron intervenidas 13 contralorías municipales iniciadas en años anteriores, para un total de 18 intervenciones que se detallan a continuación:

**CUADRO N° 20  
 CONTRALORÍAS MUNICIPALES INTERVENIDAS  
 AÑO 2014**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>ESTADO</b>
Anaco	Anzoátegui
Guanipa	
Simón Rodríguez	
Santos Michelena	Aragua
Libertador	Carabobo
Puerto Cabello	
Valencia	
Naguanagua	
Libertador	Distrito Capital
Francisco de Miranda	Guárico
Iribarren	Lara
Guaicaipuro	Miranda
Maturín	Monagas
Santa Bárbara	
Guásimos	Táchira
Motatán	Trujillo
Guanare	Portuguesa
Cardenal Quintero	Mérida

Esta Entidad Fiscalizadora, por medio de las intervenciones de los órganos de control fiscal, logra unificar los sistemas y procedimientos y el mejoramiento continuo de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal, implantando en la organización y su recurso

humano, la cultura del cambio como factor de progreso, y el desarrollo de actividades que impulsen la autonomía funcional, administrativa, presupuestaria y organizativa de los órganos de control fiscal.

**DENUNCIAS TRAMITADAS POR EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL, A NIVEL DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS GOBERNACIONES DE ESTADO, CONSEJOS LEGISLATIVOS, UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES, ALCALDÍAS, CONCEJOS MUNICIPALES Y ENTES DESCENTRALIZADOS ESTADALES Y MUNICIPALES**

Durante el año 2014, esta Entidad Fiscalizadora Superior ha impulsado la generación de las condiciones más favorables para la participación ciudadana en la formación, ejecución y control de la gestión pública, conforme con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás instrumentos normativos. Así pues, se crean las Oficinas de Atención al ciudadano (OAC), instancias públicas que le permiten al pueblo participar de manera directa, organizada, individual o colectiva en el control y supervisión del patrimonio público, la prevención e investigación de actos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa, y la promoción de la educación como proceso creador de la ciudadanía.

En este sentido, entre las distintas funciones de la OAC destaca la orientación y la asesoría que deben brindar a quienes acudan a interponer denuncias, para recibirlas y tramitarlas si se encuentran dentro del ámbito de competencia del organismo o remitirlas al ente correspondiente en caso contrario.

Al respecto, este Órgano de Control Fiscal ha unido esfuerzos junto con los demás órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de unificar los criterios y de promover la solución de problemas estructurales y funcionales de esas dependencias, con el objeto de satisfacer las expectativas de los ciudadanos, a los fines de lograr la eficiencia y la efectividad de la gestión pública. En este sentido, en cumplimiento de las normativas en materia de denuncias, se logró obtener los resultados a nivel estatal y municipal que se detallan a continuación:

**CUADRO N° 21**  
**SITUACIÓN DE LA ATENCIÓN DE EXPEDIENTES DE DENUNCIAS**  
**EN EL ÁMBITO ESTADAL**  
**AÑO 2014**

<b>ÓRGANO, ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>RECIBIDAS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TRAMITADAS</b>	<b>PENDIENTES</b>
Contralorías Estadales	800	320	1.120	904	216
UAI de la Gobernación	29	13	42	6	36
UAI de Entes Descentralizados	160	708	868	787	81
UAI de los Consejos Legislativos	16	10	26	17	9
Otros	22	18	40	32	8
<b>TOTAL</b>	<b>1.027</b>	<b>1.069</b>	<b>2.096</b>	<b>1.746</b>	<b>350</b>

Del cuadro anterior, se observa que a nivel estatal en el finalizado año 2013 existía una cantidad de 1.027 denuncias por tramitar y durante el año 2014 fueron recibidas 1.069, totalizando la cantidad de 2.096 denuncias, de las cuales fueron tramitadas 1.746, lo que representa el 83,31%, quedando pendientes 350 denuncias.

**CUADRO N° 22**  
**SITUACIÓN DE LA ATENCIÓN DE EXPEDIENTES DE DENUNCIAS**  
**EN EL ÁMBITO MUNICIPAL**  
**AÑO 2014**

<b>ÓRGANO O DEPENDENCIA</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>RECIBIDAS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TRAMITADAS</b>	<b>PENDIENTES</b>
Contralorías Municipales	268	245	513	321	192
UAI de las Alcaldías Municipales	5	630	635	551	84
UAI de los Concejos Municipales	7	78	85	30	55
UAI de los Entes Descentralizados	12.794	8.906	21.700	12.574	9.126
<b>TOTAL</b>	<b>13.074</b>	<b>9.859</b>	<b>22.933</b>	<b>13.476</b>	<b>9.457</b>

Finalmente, en el ámbito municipal existía una cantidad de 13.074 denuncias por tramitar al finalizar el año 2013 y durante el año 2014 fueron recibidas 9.859 totalizando la cantidad de 22.933 denuncias, de las cuales, fueron tramitadas 13.476 lo que representa un 58,76%, quedando pendientes por tramitar 9.457 denuncias.

## **CAPÍTULO IV**

### **GESTIÓN INTERNA**

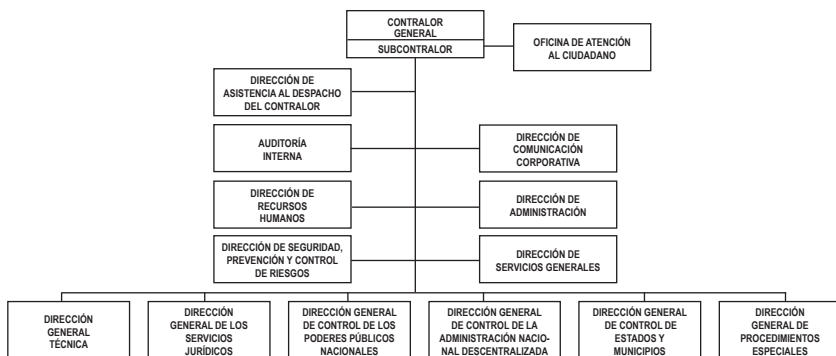




La Contraloría General de la República es el órgano del Poder Ciudadano con competencia para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes del Estado venezolano; goza de autonomía funcional, administrativa y organizativa, y de amplias potestades para combatir la corrupción administrativa y fomentar la eficacia, la ética, la probidad y la transparencia en la Administración Pública. Además, está dotada de competencias para fomentar la participación ciudadana en el control de la gestión pública y para ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal previsto en el artículo 290 de la Constitución; esta última competencia conlleva, entre otros aspectos, a ejercer la coordinación de los órganos de control fiscal externos, ubicados en todos los estados y municipios, además de las unidades de auditoría interna en todo el país; y llevar el registro de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control.

El ámbito de los sujetos al control de la institución está conformado por todos los órganos y entes que integran la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal y se extiende además a personas naturales y jurídicas privadas que administren, manejen o custodien fondos o bienes públicos, o que reciban aportes, subsidios u otras transferencias o incentivos con recursos de naturaleza pública. Este ámbito de control incluyó organismos, cada uno con sus complejidades y respectiva naturaleza jurídico-económica, y a los consejos comunales. La estructura organizativa de la Contraloría General de la República es la siguiente:

## ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



## ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Contraloría General de la República (CGR) orientó la gestión administrativa al seguimiento de los criterios de la austeridad y la racionalidad, en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y las metas propuestas por el Órgano Contralor. La ejecución presupuestaria permitió la utilización racional de los recursos humanos, materiales y presupuestarios, salvaguardando los bienes que integran el patrimonio de la institución, obteniendo la exactitud y la veracidad en la información financiera y administrativa, a fin de hacerla útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.

En virtud de los criterios aplicados, se ha venido corrigiendo y mejorando la gestión administrativa cumplida, con especial énfasis en el fortalecimiento de los mecanismos de control interno y en la materialización efectiva de los resultados previstos, es por ello que a continuación presentamos los resultados obtenidos en cada ámbito de la gestión:

### **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA**

La CGR contó con un presupuesto aprobado por Bs. 477,54 millones. Es importante resaltar que en el primer trimestre se solicitaron recursos adicionales, los cuales fueron aprobados vía crédito adicional por un total de Bs. 585,38 millones, mediante los Decretos Nros. 1.103, 1.170 y 1.283, (Gacetas Oficiales Nros. 6.134, 40.473 y 6.145 de fechas: 08-07-2014, 12-08-2014 y 30-09-2014, respectivamente) ubicando el presupuesto modificado en Bs. 1.062,92 millones. Asimismo, se realizó un total de 180 traspasos internos entre partidas presupuestarias, para cubrir las necesidades del organismo contralor por Bs. 209,22 millones. A continuación se presenta el presupuesto modificado:

**CUADRO N° 23**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2014**  
**DISTRIBUCIÓN POR PARTIDAS**  
**(Millones de bolívares)**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MONTO INICIAL (Bs.)</b>	<b>MODIFICACIONES (Bs.)</b>	<b>MONTO FINAL (Bs.)</b>
4.01	Gastos de Personal	165,69	233,05	398,74
4.02	Materiales y Suministros	23,92	16,50	40,42
4.03	Servicios No Personales	47,40	23,60	71,00
4.04	Activos Reales	15,48	90,56	106,04
4.07	Transferencias	224,05	221,67	445,72
4.11	Disminución de Pasivos	1,00	0,00	1,00
<b>TOTAL</b>		<b>477,54</b>	<b>585,38</b>	<b>1.062,92</b>

Fuente: Reporte de ejecución por organismo a nivel de partidas. (SIGECOF: Desde 01/01/2014 al 31/12/2014)

Los resultados del control permanente sobre la ejecución presupuestaria, de acuerdo con las disposiciones legales existentes y conforme con la política de racionalidad del gasto para el ejercicio fiscal 2014, se señalan a continuación:

**CUADRO N° 24**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2014**  
**(Millones de bolívares)**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>Bs.</b>	<b>%</b>
Presupuesto Definitivo	1.062,92	100,00
Comprometido	1.008,34	94,86
Causado	971,02	91,35

Fuente: Reporte de ejecución por organismo a nivel de partidas. (SIGECOF: Desde 01/01/2014 al 31/12/2014)

Se efectuaron 117 reintegros a la Tesorería Nacional por un monto total de Bs. 459.264,47, por los conceptos de devolución de fondos correspondientes a pagos indebidos, intereses ganados y suspensión de nóminas.

Enteramos al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) la cantidad de Bs. 12,88 millones, correspondiente a 3.133 retenciones por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre la Renta (ISLR); asimismo, al Gobierno del Distrito Capital, un monto de Bs. 180.611,37, relacionado con 617 retenciones por concepto del Impuesto al Timbre Fiscal.

Para atender las actuaciones fiscales previstas por este Organismo Contralor durante este ejercicio fiscal, se tramitó un total de 766 comprobantes de viáticos por viajes dentro del país y pagos a los contralores interventores, por Bs. 2,26 millones; igualmente, para cumplir los compromisos con organismos internacionales, se procesaron 36 viáticos al exterior por Bs. 598.750,46.

### **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

En la Comisión de Contrataciones, en este período se realizaron 54 procesos con el objeto de la selección de contratistas para la adquisición de bienes y servicios, en las siguientes modalidades: 15 Concursos Abiertos, 26 Concursos Cerrados y 13 Consultas de Precios. De los mencionados procesos bajo la modalidad de Concurso Abierto, 7 se declararon desiertos, 2 con adjudicaciones parciales y 6 con adjudicación total. De los Concursos Cerrados, 15 se declararon desiertos, 4 con adjudicaciones parciales, 4 con adjudicación total y 3 se dieron por terminados. De las Consultas de Precios, 10 se declararon desiertas, 2 con adjudicaciones parciales y una con adjudicación total. En total, en el Ejercicio Fiscal 2014 hasta el 31 de diciembre del mencionado año, son 32 procesos declarados desiertos, 8 con adjudicaciones parciales, 11 con adjudicación total y 3 declarados por terminados, de conformidad con los artículos 82 y 89 de la Ley de Contrataciones Públicas, (Gaceta Oficial N° 39.503 de fecha 06-09- 2010).

Se elaboraron 42 contratos con personas jurídicas, los cuales se suscribieron en su totalidad: 12 que corresponden a servicios básicos, 5 de mantenimiento y 25 de servicios. Cabe destacar que de los contratos antes mencionados, 12 se relacionan con la contratación de servicios básicos según el artículo 6 Numeral 23, en concordancia con el artículo 5 Numeral 6 de la Ley de Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial N° 39.503 de fecha 06-09- 2010), donde se excluyen de las modalidades de selección de contratistas. Asimismo, los 30 contratos restantes provienen de procedimientos de selección de contratistas, los cuales fueron suscritos bajo las siguientes modalidades: 5 Concursos Abiertos, 7 Concursos Cerrados, 13 Consulta de Precios, 4 Contrataciones Directas con acto motivado y uno quedó excluido de las modalidades de selección de contratistas, según lo establece el artículo 5 Numeral 3 de la Ley de Contrataciones

Públicas y su Reglamento. De esta manera, los procesos se cumplieron tal como lo establecen los artículos 56, 61, 73, 75 y 76 de la referida Ley.

Se procesó un total de 283 órdenes de compra, de las cuales 24 órdenes fueron anuladas, quedando efectivas 259 órdenes por Bs. 24,73 millones por concepto de adquisiciones y se procesaron 180 órdenes de servicios, de las cuales 9 fueron anuladas, quedando efectivas 171 órdenes por Bs. 10,51 millones.

## **GESTIÓN DE PROYECTOS**

Se logró llevar un control de todas las actividades, que nos permitió minimizar los lapsos de entrega de los requerimientos realizados por las distintas unidades del organismo y entes externos.

En el Almacén existe un total de 166 ítems de materiales por Bs. 3,64 millones, de los cuales 100 ítems corresponden a artículos de oficina por Bs. 1,04 millones; 38 ítems de material de limpieza por Bs. 1,48 millones; 7 ítems de papelería y dibujo por Bs. 850.808,85 y 21 ítems de cartuchos y tinta por Bs. 269.885,79. En materia de Bienes Nacionales, se incorporaron al Sistema de Bienes Muebles 314 bienes, por Bs. 4,74 millones. Asimismo, se efectuó la desincorporación de 1.298 bienes, por Bs. 470.412,25, de los cuales 988 corresponden al concepto de inservibilidad, por Bs. 288.299,29; 3 por robo o hurto, por Bs. 1.798,91; 3 por error en incorporación, por un monto de Bs. 96.089,04, 302 por donación, por un monto de Bs. 22.389,81 y 2 por otros conceptos, por Bs. 61.835,20.

El movimiento total de recursos recibidos en el Fondo de Prestaciones Sociales de esta Contraloría General alcanzó el monto de Bs. 70,98 millones, de los cuales se destinó la cantidad de Bs. 57,38 millones al pago de los pasivos laborales. Respecto a los ingresos por intereses generados por el Fondo de Activos Líquidos, se percibió el monto de Bs. 2,04 millones.

A continuación, se refleja el movimiento de recursos del Fondo de Prestaciones Sociales, al 31-12-2014:

**CUADRO N° 25**  
**FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES**  
**MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2014**  
**(Millones de bolívares)**

CONCEPTO	MONTO
<b>Saldo al 01-01-2014</b>	<b>20,54</b>
<b>Ingresos</b>	<b><u>50,44</u></b>
Aportes presupuestarios	48,40
Intereses bancarios	2,04
<b>Saldo inicial + Ingresos</b>	<b>70,98</b>
<b>Egresos</b>	<b><u>57,38</u></b>
Prestaciones Sociales	57,24
Intereses sobre Prestaciones Sociales	0,14
Gastos financieros	0,00
<b>Saldo disponible</b>	<b>13,60</b>

## SERVICIOS GENERALES

Uno de los objetivos principales que se planteó fue la creación de la Sección de Proyectos, necesaria para llevar a cabo la realización de estudios de diseños arquitectónicos, desarrollando proyectos civiles, proyectos mecánicos y diseño en general, así como la supervisión de la ejecución de las obras. También se encarga de diseñar y aplicar los procedimientos de revisión de proyectos y protocolos de inspección.

A continuación se describen los diferentes proyectos realizados, todos destinados a la mejora de la infraestructura del edificio y mejoramiento del sistema de aire acondicionado, enmarcados en los objetivos 5.3.1 y 5.3.2 del Plan Estratégico de la Contraloría General de la República (CGR) 2009-2015.

- Proyecto para la construcción de la “Escalera de emergencia del edificio sede de la Contraloría General de la República y la bulevarización del callejón Tejería”.
- Proyecto de suministro e instalación de 4 equipos de aire acondicionado para las áreas de piso 1, Declaración Jurada de Patrimonio (DJP), Archivo Central y pasillo del Auditorio de los Contralores, en el edificio sede de la CGR.
- Proyecto de remodelación de baños y reubicación del área de enfermería, ubicados en la casa club del parque “Jesús David Garmendia Leáñez” de la CGR.

- Proyecto de remodelación del módulo “Terraza de las Pozas” del Parque.
- Proyecto de remodelación del módulo del “Paseo Juvenil” del Parque.
- Proyecto de construcción de techo en machihembrado, para el área del patio de la casa club del Parque.

Así mismo, se indican los proyectos ejecutados en el presente año:

- Remodelación y adecuación de los baños ubicados en la planta baja y pisos 1 y 2 del edificio sede de la CGR.
- Instalación y puesta en marcha de 4 equipos de aire acondicionado tipo compacto de 20 Toneladas de Refrigeración (TR) en el edificio sede de la CGR.
- Revestimiento de piso en el Archivo Central ubicado en el edificio sede de la CGR.
- Reubicación de puerta principal de vidrio de la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en el nivel mezzanina del edificio sede la Contraloría General de la República.

## UNIDAD CENTRALIZADORA DE CORRESPONDENCIA

Garantiza la atención de las necesidades de las dependencias de la CGR en lo relacionado con la recepción y entrega de correspondencia, con el fin de contribuir a que el desarrollo de las actividades de la organización se efectúe en forma oportuna. El personal obrero ejerce funciones de motorizados y mensajería pedestre e interna, y el personal administrativo realiza funciones diversas.

Entre las metas alcanzadas se encuentran:

- El personal del *pool* ejerce funciones de mensajería en general en cada uno de los pisos del edificio sede del Organismo, garantizando el flujo de la información diariamente de una manera eficiente.
- Se garantizó la reproducción y encuadernación de información a todas las dependencias que conforman la CGR, en pro del cumplimiento de la misión de la organización, para lo cual se agrupa el personal obrero que ejerce funciones de operadores de máquinas de reproducción.
- Durante el 2014 se alcanzó una importante disminución de 603.190,25 copias respecto al año 2013, lo que se traduce en ahorro de papel,

ayuda al medio ambiente y además trae repercusiones económicas. La impresión y el fotocopiado constituyen los principales consumos de papel en una oficina, por lo que cualquier medida de ahorro que establezcamos aquí será muy importante.

## **UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL**

Esta Unidad ha puesto en marcha una serie de acciones entre los años 2013 y 2014 que han mejorado considerablemente el proceso de resguardo y consultas de documentos, entre las cuales podemos mencionar las siguientes:

- Mejoramiento en la organización del área de resguardo y conservación documental: ubicación de todas las transferencias de las distintas dependencias que no contaban con un espacio asignado.
- Sistema de gestión documental: este sistema contiene campos relacionados con las operaciones archivísticas, para así obtener como resultado una búsqueda de información en el archivo de manera eficaz en tiempo oportuno.
- Inventario anual del fondo documental que reposa en el archivo central, incluyendo los planos.
- Atención al público: préstamo circulante y préstamo en sala.
- Elaboración de listados de documentos fenecidos, de acuerdo con las Disposiciones Finales (Sexta) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, (Gaceta Oficial N° 6013 Extraordinario del 23-12-2010).
- Orientación al funcionario encargado de tramitar la transferencia documental.
- Revisión de los fondos documentales transferidos de las distintas direcciones con los listados anexos.
- Actualización de registro en hoja de excel de los documentos transferidos al archivo central.
- Reubicación de los fondos documentales en el área de resguardo documental.
- Inspección de los archimóviles de las dependencias de la organización para realizar el mantenimiento necesario, para su buen funcionamiento.



- Atención al público en cuanto a la solicitud y la entrega de las sucesiones.
- Nuevos lineamientos para el proceso archivístico de las transferencias emitidas por las dependencias de la CGR al archivo central.
- Cambio de la estructura contenedora de los documentos a resguardar para una mayor protección del acervo documental, en relación con los eventos de desastre natural o provocados por el hombre.
- Nivelación y reparación del piso en el área de resguardo y conservación, evitando la acumulación de polvo y enfermedades que pueda ocasionar a raíz de este agente contaminante, así como la eliminación de las alfombras.
- Ubicación de los planos en un equipo adecuado para su conservación preservación, resguardo y custodia.

Durante el año se atendió a un total de 283 usuarios: 167 de ellos solicitaron en préstamo 296 carpetas, las cuales fueron devueltas en su totalidad, (quedando 95 cajas por devolver al 23-12-2014) y los 116 usuarios restantes fueron atendidos en sala, permitiéndoles la consulta de 296 carpetas.

## **UNIDAD DE MANTENIMIENTO**

El personal ha cumplido con las rutinas recurrentes necesarias para mantener las instalaciones del Organismo en las condiciones adecuadas que permitan a los funcionarios cumplir con sus funciones de manera óptima, desempeñando trabajos en las áreas de albañilería, pintura, electricidad, plomería, reparación en general y funciones diversas.

Se ha cumplido con todo el cronograma de actividades a realizarse en los auditorios y aulas donde se ha necesitado la asistencia técnica con el audio para charlas, foros, simposios, talleres y actividades realizadas dentro del organismo. Entre las actividades realizadas por el personal de la central telefónica destacan:

Servicio de telefonía:

- Reparaciones de teléfonos y puesta en funcionamiento.
- Asignaciones de teléfonos con líneas nuevas.
- Cambios de teléfonos en las distintas direcciones.
- Reubicaciones de teléfonos.

Por medio de un control de solicitudes de servicio recibidas se pudo contabilizar y ejecutar un total de 610 solicitudes de servicio hasta el 31 de diciembre de 2014, distribuidas en mantenimiento, cerrajería y comunicaciones, como se indica a continuación:

- Solicitudes de mantenimiento (taller): 362 todas atendidas.
- Solicitudes de telefonía: 138 atendidas por la central telefónica.
- Solicitudes de cerrajería: 110 todas atendidas.

Las solicitudes de servicio para taller fueron destinadas para la mayoría de las siguientes tareas:

- Plomería: instalación y reparación de tuberías, lavamanos, pocetas, urinarios, sifones, zunchos para paliativos en tuberías, etc.
- Sillas reparadas: incluye cambio de sillas, reemplazo de ruedas dañadas y traslado de sillas.
- Reparaciones en baños: incluye mantenimiento de grifos, reparación de tuberías, sifones, instalación de dispensadores de papel y jabón y mantenimiento general en los mismos.
- Electricidad: cambio de bombillos, lámparas, instalación de cableado eléctrico, tomacorrientes, *breakers*, encendedores, reparaciones menores de microondas, ventiladores.
- Pintado: de paredes internas y externas de la CGR, pisos 9 y 10 del edificio Fondo Común, plafones, muebles de madera y estructuras metálicas.
- Tabiquería: instalación y reparación de paneles de tabiques e instalación de puertas.
- Techo raso: instalación y reemplazo de plafones, instalación y reemplazo de láminas punta de diamantes, así como perfiles de aluminio necesarios para la instalación del techo raso.
- Otros: incluye las movilizaciones internas de los distintos muebles del Organismo, limpieza de filtros de agua, limpieza de neveras, limpieza de cavas de conservación, instalación de brazos hidráulicos, etc.

Acciones especiales realizadas por la Unidad de Taller:

- Mejoras del cielo raso en la entrada del estacionamiento principal del edificio sede de la CGR.

- Mejoras a la infraestructura y equipos de la casa “Emperatriz Córdova de Ortiz Bucarán”.
- Acondicionamiento de las azoteas de piso 5 y piso 2 del edificio sede de la CGR.
- Inspección a la torre de transmisión de radiocomunicaciones que genera servicio a la CGR, ubicada en El Junquito, Distrito Capital.
- Mantenimiento general al comedor del edificio sede.
- Adecuación de áreas del comedor para instalación del Café Venezuela.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los 6 ascensores del edificio sede.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado del edificio sede y los pisos 9 y 10 del edificio Fondo Común.

Se realizó la reparación del portón eléctrico ubicado en la parte norte del edificio sede: se reemplazó el motor eléctrico que permite abrir y cerrar el portón de manera mecánica, ya que el que operaba presentó fallas mecánicas y eléctricas, además de haber cumplido con el tiempo de su vida útil; de igual manera, se realizó el cambio de las ruedas del riel y ajustes en la cremallera del portón.

## **UNIDAD DE TRANSPORTE**

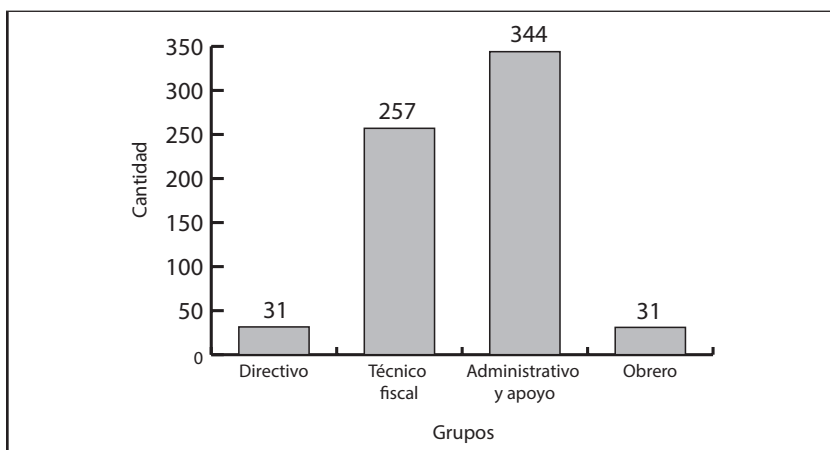
Se recibieron y fueron atendidas en el año 2014 un total de 512 solicitudes de traslado de los distintos funcionarios que requirieron el servicio. Es importante destacar que gracias a esto se logró un mejor control de las operaciones de esta Unidad, obteniendo resultados satisfactorios para el buen manejo del personal, pues se pueden coordinar y establecer cronogramas de trabajo de manera eficiente y oportuna.

Esto ha traído como resultado una mayor eficiencia en la prestación del servicio, lo cual se ve reflejado en un aumento del 23% del total de solicitudes ejecutadas, respecto al año anterior.

## RECURSOS HUMANOS

La Contraloría General de la República presenta una población activa al 31-12-2014 de 663 trabajadores distribuidos en los siguientes grupos:

**GRÁFICO N° 3**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL**  
**AÑO 2014**



## DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Con base en la demanda y necesidades de talento humano de este Organismo Contralor, y con el propósito de dotar a sus diferentes dependencias de profesionales capaces de cumplir con la alta misión encomendada, se procedió a tramitar 115 ingresos.

Como política de desarrollo del recurso humano se tramitaron 100 movimientos de personal correspondientes a: 54 ascensos por mérito y 8 por obtención de título académico, 23 traslados, 11 compensaciones y 4 cambios de series.

En atención al Plan Estratégico de este Organismo Contralor, y dando cumplimiento al objetivo institucional relacionado con la optimización de la gestión del capital humano, se trabajó en la automatización e implantación del Sistema de Evaluación de Desempeño (SISEVALWEB), dando como resultado que en los meses de enero y junio se realizaran pruebas piloto a través del sistema, las cuales permitieron establecer un

mecanismo de control y seguimiento en las asignaciones, actividades y proyectos de los funcionarios. Adicionalmente, con miras a potenciar las capacidades y conocimientos en materia de control fiscal, se capacitó por medio del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE) a un total de 8 abogados y 11 auditores en el programa básico de formación de auditores y abogados. Las acciones ejecutadas para la implementación de ambos proyectos permitieron alcanzar lo programado en el objetivo 3 del Plan Estratégico.

Respondiendo a los lineamientos de capacitación, se llevó a cabo la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC), y como producto de este proceso se dictaron 17 cursos, 4 conferencias y 17 talleres dictados por COFAE, lo que permitió que los funcionarios de este Organismo Contralor se capacitaran en diferentes áreas, permitiendo de esta manera la asistencia de 1.252 participantes. Para complementar este proceso, se gestionaron 10 actividades de capacitación externas, con el propósito de formar en conocimientos específicos y habilidades técnicas a 101 funcionarios, lo cual implicó una inversión de Bs. 148.778,00.

Cumpliendo con el Reglamento sobre el Programa Nacional de Pasantías, y de acuerdo con los lineamientos y recursos internos disponibles en la Contraloría General de la República, se tramitó un total de 34 pasantías en las especialidades de: Informática, Derecho, Recursos Humanos, Administración y Contaduría, entre otras, de las cuales 8 de ellas fueron realizadas por funcionarios de este Organismo. Como incentivo al cumplimiento de estas actividades académicas, se aprobó un incremento en el pago único a los pasantes, de los diferentes niveles educativos Bachiller, Técnico Superior y Universitario, cuyo aporte económico total fue de Bs. 107.947,00.

## **REGISTRO Y CONTROL**

Durante el año 2014, se depositaron puntualmente los abonos de prestaciones de antigüedad en el Fideicomiso bancario dispuesto a tal efecto, cumpliendo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. En virtud de la Providencia Administrativa N° 0008 de fecha 19-02-2014, dictada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) Gaceta Oficial N° 40.359 de fecha 19-02-2014, mediante la

cual se ajusta la Unidad Tributaria (U.T.) de Bs. 107,00 a Bs. 127,00, se incrementó el valor del Ticket de Alimentación de este Organismo Contralor, de conformidad con la Ley de Alimentación para los Trabajadores y Trabajadoras (Gaceta Oficial N° 39.666, de fecha 04-05-2011), por lo tanto, su valor pasó a Bs. 63,50 por jornada laborada (0,50% del valor de la U.T.), a partir del 19-02-2014. Asimismo, en atención a la reforma de Ley de Alimentación para los Trabajadores y Trabajadoras (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014) se ajustó el valor del ticket a Bs. 95,25 por jornada laborada (0,75% del valor de la U.T.).

Se dio cumplimiento al artículo 1 del Decreto N° 725, emanado de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, (Gaceta Oficial N° 40.327 de fecha 06-01-2014) mediante el cual se estableció el aumento del salario mínimo, a Bs. 3.270,30 a partir del 06-01-2014, beneficiando a un jubilado. Mediante el artículo 1 del Decreto N° 935, emanado de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, (Gaceta Oficial N° 40.401 de fecha 29-04-2014) se fijó el aumento del salario mínimo, a Bs. 4.251,40, a partir del 01-05-2014, resultando beneficiados 525 jubilados, 57 pensionados por incapacidad y 162 pensionados por sobrevivencia. En ese sentido, para el mes de agosto la máxima autoridad modificó el tabulador de sueldos del personal administrativo y del personal obrero, así como las asignaciones del personal jubilado, pensionado por incapacidad y a los pensionados por sobrevivencia, con vigencia a partir del 1° de mayo.

Igualmente, se realizó la coordinación y ejecución del proceso de cálculo y pago de nóminas de los funcionarios activos y pasivos, ejecutando 363 nóminas las cuales forman parte del cronograma de pago dispuesto por la ciudadana Contralora General de la República (E), para atender los beneficios socioeconómicos brindados por el Organismo. De igual forma, se coordinó y se supervisó la ejecución de 235 estimaciones presupuestarias relacionadas con el proceso de nómina. Hasta el 31-12-2014, este Organismo Contralor tramitó y otorgó a sus trabajadores pagos por beneficios socioeconómicos como se muestra a continuación:

**CUADRO N° 26**  
**BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS**  
**AÑO 2014**  
**(Millones de bolívars)**

BENEFICIOS	BENEFICIARIOS	MONTO
Prima por antigüedad	711	14,38
Prima por servicio	33	4,35
Bonos vacacionales	587	10,24
Subvención especial	675	44,44
Asignación especial	2.419	80,46
Bonificación de fin de año	2.493	98,68
Ticket de alimentación	685	26,46

**CUADRO N° 27**  
**PAGOS POR OTROS CONCEPTOS**  
**AÑO 2014**  
**(Miles de bolívars)**

CONCEPTO	BENEFICIARIOS	MONTO
Bono nocturno	68	615,90
Día feriado	70	334,99
Horas extra	92	3.702,67
Bono por estudios	503	2.736,00
Prima por profesión	542	6.431,48
Prima por hijos	701	2.384,10
Prima servicio Guardias Nacionales	17	153,20
Prima riesgo Escoltas	20	90,40
Asignación única adquisición de calzado	62	248,00

**BIENESTAR SOCIAL**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, por medio de la Dirección de Recursos Humanos se tramitaron 77 solicitudes de anticipo de prestaciones sociales por Bs. 3.117.002,00.

Con el propósito de verificar las autorizaciones otorgadas a terceros para movilizar la cuenta bancaria nómina, por concepto de asignación mensual y constatar el estado de salud de los jubilados y pensionados, se realizaron 46 visitas domiciliarias.

Con el objeto de facilitarle a los funcionarios la gestión de diversos documentos, se efectuaron operativos coordinados conjuntamente con entes públicos, ofreciendo la posibilidad de tramitar la liquidación y la recaudación de impuestos sobre vehículos e inmuebles urbanos, cédula de identidad y licencias para conducir. Al mismo tiempo, se realizaron operativos para adquirir a precios justos alimentos de la cesta básica, equipos tecnológicos y útiles escolares. Adicionalmente, se realizaron jornadas de vacunación como política de prevención y cuidado de la salud de los funcionarios y sus hijos.

Atendiendo la Seguridad Social del personal administrativo, obrero y jubilado del Organismo, así como la de su grupo familiar, se tramitó la inclusión de 680 personas en el sistema de seguro colectivo que abarca Hospitalización, Cirugía y Maternidad, también se beneficiaron 2.852 personas con su incorporación en la póliza de exceso. Del mismo modo, con el objetivo de determinar el estado de salud de los trabajadores al iniciar y culminar el disfrute de su período vacacional, se realizaron 241 exámenes prevacunales.

Para contribuir con la seguridad alimentaria de los funcionarios y mejorar su calidad de vida, se inauguró en la sede de este Organismo una sucursal de la tienda Café Venezuela, la cual ofrece a precios razonables diversos productos vinculadas al rubro café.

Como parte de los beneficios socioeconómicos, se tramitaron 875 solicitudes correspondientes al pago de Cuidado Integral de los Hijos de los trabajadores por un total de Bs. 1.004.447,29.

En apoyo al disfrute, la recreación y el esparcimiento del personal, se gestionaron 737 solicitudes de alquiler de kioscos y otras áreas del parque “Jesús David Garmendia Leáñez”, así como 3.200 entradas y se elaboraron 211 carnets a los asociados. Para mejorar sus instalaciones, se desarrollaron proyectos que abarcaron el techado del área externa del módulo Paseo Juvenil, la instalación de 2 calentadores en la piscina, la remodelación del kiosco N° 17, así como arreglos en la iluminación del sector “La Cumbre” y reparación del drenaje en el anfiteatro del “Paseo del Lago”.

En relación con la celebración de las efemérides, se planificó, se organizó y se ejecutó la celebración del Día de las Madres, haciendo entrega de 240 obsequios con una inversión de Bs. 32.928,00. Por su



parte, para el Día del Padre se entregaron 159 obsequios, abonados en la tarjeta de alimentación por un total de Bs. 57.000,00. Del mismo modo, para la celebración del Día de las Secretarías se realizó un agasajo en el Parque, además, una rifa de premios y la entrega de 70 obsequios abonados en la tarjeta de alimentación, por un total de Bs. 244.000,00. Para atender la recreación de los hijos de los trabajadores activos, personal jubilado y pensionado, en edades comprendidas de 0 a 12 años, se llevó a cabo una piscinada en el parque, con motivo del Día del Niño, entregando obsequios a 420 niños y niñas, con una inversión de Bs. 210.571,26. Asimismo, durante el mes de agosto se ejecutó el plan vacacional y campamento donde participaron 281 niños y niñas quienes visitaron el parque y otros lugares de interés, con una inversión de Bs. 2.099.552,00.

En el marco del 76° aniversario se desarrollaron los juegos deportivos con el propósito de fomentar la participación e integración del personal activo, jubilados y pensionados y de sus familiares. En estas actividades compitieron 852 atletas en las disciplinas de fútbol sala, softball, basketball, voleibol, bolas criollas, ajedrez, dominó, kikimbol, bailoterapia, natación, futbol sala infantil, tenis de mesa, gymkana y caminata.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 6.043, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoración “Orden al Mérito en el Trabajo” se le confirió la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo a 43 funcionarios destacados por su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo, de los cuales 6 corresponden a la Orden Eumelia Hernández, 4 Alfredo Maneiro, 3 Orden Carmen Clemente Travieso, 9 Orden Antonio Díaz “Pope”, 15 Orden Argelia Laya y 6 Orden Pedro Pascual Abarca. Igualmente, se otorgaron 37 botones por tiempo de servicio a funcionarios, de acuerdo con su antigüedad en el organismo, entregando 5 botones por 15 años, 26 por 20 años, 4 por 25 años y 2 por 30 años de servicio.

Para conocer la condición socioeconómica y de salud del personal jubilado y pensionado, se coordinó conjuntamente con la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON) una jornada social, que atendió en su primera fase a 145 jubilados y pensionados a nivel nacional. Esta actividad contó con la participación voluntaria de 139 funcionarios y personal directivo, quienes por medio de este acompañamiento donaron medicamentos y

equipos médicos como andaderas, bastones y sillas de ruedas, de acuerdo con las necesidades de salud detectadas previamente.

## **SERVICIO MÉDICO**

Durante el año 2014 se registró un total de 1.844 consultas atendidas en el servicio médico de este Organismo, discriminadas en medicina interna, nutrición y consultas preempleo; se reflejaron con más frecuencia, entre otras enfermedades: cefalea, síndrome vertiginoso, neurosis de ansiedad, conjuntivitis, dermatopias, insuficiencia cardiovascular periférica y dolor abdominal. Adicionalmente, se prestó asistencia médica a funcionarios y a sus familiares con el síndrome viral chikungunya y dengue, con un total de 37 casos. Asimismo, en el área de enfermería fue atendido un total de 5.544 casos para la aplicación de tratamientos por las diferentes vías.

En el servicio de odontología se atendió un total de 1.219 pacientes, distribuidos de la siguiente manera: 794 administrativos, 13 obreros, 347 jubilados y pensionados y 65 consultas infantiles durante el mes de agosto para los hijos de los funcionarios, con edades entre 4 a 12 años. Este servicio realizó exodoncias simples, tartrectomía, restauraciones con amalgamas, obturaciones con resina, vidrio fotocurado, ajustes de oclusión y radiografías.

## **ASESORÍA LEGAL**

En atención al cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a Recursos Humanos y enmarcados en el más estricto apego a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y demás Leyes, Reglamentos y Resoluciones vinculantes, se elaboraron:

- 90 resoluciones y 120 notificaciones contentivas de jubilaciones, pensiones de invalidez, sobrevivientes, retiros, remociones, designaciones y delegaciones.
- 2 resoluciones especiales contentivas del aumento de la prima profesional y la prima por hijos.
- Un punto de cuenta de modificación del horario de trabajo.
- 39 actas y 32 opiniones relacionadas con jubilaciones, pensiones de

invalidez y sobrevivencia.

- 156 solicitudes de verificación de títulos.
- 14 permisos de lactancia materna y 50 controles de lactancia materna.
- 2 inclusiones y 43 prórrogas para movilizar cuentas nóminas del personal jubilado y pensionado.
- 6 contratos entre personas naturales y la Contraloría General de la República.

Enmarcadas en las actividades en materia de asesoramiento legal, se realizaron 8 visitas domiciliarias, 29 actas de diversos aspectos en materia de personal y 14 cálculos de reposos pre y post natal.

## PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Durante el año 2014, las labores en materia de planificación y seguimiento de la gestión institucional, incluyeron un conjunto de actividades dirigidas a optimizar la gestión interna y a generar los documentos que en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes presentó este Organismo Contralor ante otros organismos públicos. En ese sentido, son relevantes las siguientes actividades:

- A los fines de optimizar la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad de la gestión institucional, se promovió y se coordinó el proceso de formulación de la planificación operativa anual (POA) para el año 2015, lo cual incluyó las gestiones orientadas al diseño de los lineamientos institucionales para la planificación operativa del año, la implementación de un nuevo sistema automatizado para el registro de la información y la inducción al personal designado para su elaboración.
- En relación con la planificación operativa correspondiente al año 2014, se revisaron los Planes Operativos de las dependencias de la CGR, a fin de evaluar el cumplimiento en su elaboración de las instrucciones contenidas en el Instructivo para la Elaboración del Plan Operativo Anual y consolidar la información necesaria para facilitar el seguimiento a la ejecución del POA institucional. Igualmente, se dictaron talleres de inducción a las distintas dependencias sobre la metodología para la reformulación de la planificación operativa.
- Se aprobó por la máxima autoridad de la CGR el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (PESNCF). En este sentido,

es importante destacar que el PESNCF se desarrolló hasta la fase de indicadores de desempeño y para ello, funcionarios de la CGR realizaron los siguientes talleres:

- Metodología para la generación de indicadores de desempeño (21 participantes).
  - Metodología para la evaluación y presentación de gestión y resultados (18 participantes).
- En el marco de las competencias de esta institución, con el fin de coadyuvar en la determinación del costo de las actuaciones de control y poder brindar los recursos necesarios a los funcionarios, en el ejercicio de las funciones que impliquen traslados dentro del país, se realizó el estudio para la actualización de la unidad de viático.
  - Se coordinó la presentación de los resultados mensuales del ejercicio de la potestad investigativa por parte de las direcciones de control de la institución. Se revisó, se ajustó y se consolidó la información mensualmente, a los fines de su presentación en el Comité Operativo de Directores Generales, mediante el mantenimiento de una aplicación diseñada al efecto denominada “Seguimiento al Ejercicio de la Potestad Investigativa”.
  - En materia de denuncias, se realizó el seguimiento y control de la cantidad de denuncias recibidas y tramitadas por la Oficina de Atención al Ciudadano o por las Direcciones Generales de Control en el Organismo, y en estas a su vez, se realizó el seguimiento sobre cuáles han sido remitidas a otros órganos de control fiscal y cuales se mantienen en la institución para su trámite. Estos resultados también fueron presentados mensualmente en el Comité Operativo de Directores Generales.
  - En apoyo a la gestión externa de la institución contralora, se coordinó y se realizó el proceso de formulación del proyecto de presupuesto de la institución para el ejercicio económico financiero del año 2015, así como la elaboración del respectivo informe de justificación para la Asamblea Nacional. También se colaboró en la determinación de los recursos a ser solicitados vía crédito adicional para el presupuesto del año 2014 de la institución.
  - Se realizó la revisión y la edición de 70 resúmenes ejecutivos de actuaciones de control ejecutadas por la institución durante el ejercicio fiscal del año 2014, y 24 ejecutadas en el año 2013, que se publican en

la página web del Organismo y en el documento “Actuaciones anexo al Informe de Gestión” que se presenta ante la Asamblea Nacional junto al Informe de Gestión del año correspondiente.

- En atención a los principios de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se cumplió con el proceso de validación, consolidación y edición de los resultados de la gestión contralora del año 2013, los cuales fueron presentados ante la ciudadanía y la Asamblea Nacional mediante los documentos “Informe de Gestión 2013” y “Actuaciones anexo al Informe de Gestión” del mismo año.
- Apoyo en la revisión a la migración de la información de la página web CGR correspondiente a los Informes de Gestión y libro de Actuación de los años 2006-2013.
- Apoyo en la revisión, carga y actualización de los contenidos relacionados con las actuaciones practicadas por las direcciones de control en la nueva página web de la institución.
- En el marco de las actividades de apoyo y asesoría a otras dependencias, se realizaron los siguientes informes especiales:
  - Revisión de los Estados Financieros del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE) al 31-12-2013.
  - Participación con el personal de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública en las mesas técnicas, en el marco del proyecto de reforma de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.
  - Participación con el personal de la Superintendencia de Bienes Públicos en las mesas técnicas, para elaborar la Providencia Administrativa que regule el registro contable de la propiedad, planta y equipo de la República y sus entes descentralizados.
  - Evaluación de Instrumento de Detección de Necesidades de Actualización del Personal Directivo.
  - Revisión al proyecto de Guía Metodológica para la Auditoría de la Deuda Pública.

## INFORMÁTICA

El presente informe destaca las actividades más relevantes realizadas durante el año 2014, las cuales han sido ejecutadas en las siguientes áreas de trabajo: Área de Redes y Telecomunicaciones, Área de Sistemas y Aplicaciones, Área de Control y Área de Soporte de Plataforma Informática. Las actividades de las mismas se detallan a continuación:

### ÁREA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES

En esta área se efectúan las actividades atinentes al soporte de la red de datos institucional, donde se accede a los servicios internos y externos del Organismo Contralor, entre las cuales se destacan:

- Recepción de adiestramiento en el área de seguridad de la información, para incorporar este elemento al uso de los recursos informáticos del Organismo, permitiendo la actualización de la plataforma de correo electrónico, añadiendo características de seguridad a la transmisión del correo institucional e integrándolo con el Sistema de Directorio de Usuarios, Protocolo Ligero de Acceso a Directorios (LDAP).
- Fortalecimiento de la plataforma de servicios virtualizados balanceados, permitiendo que durante operativos especiales como el de actualización de la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) de altos funcionarios, efectuado en julio del presente año, llegaran a realizarse hasta 29.000 declaraciones en un día.
- Publicación de servicios internos y externos para el Sistema de Declaración Jurada de Sobrevivencia al personal jubilado de la institución, logrando incluso que el proceso se realice en las contralorías estatales de manera sincrónica.
- Publicación de servicios de intercambio de información de manera segura, a través de internet, en procesos relacionados con la organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y Mecanismo de seguridad de Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC).
- Actualización y ejecución del proyecto de mejora de la infraestructura de telecomunicaciones, por medio de la instalación de cableado vertical (BACKBONE) en Fibra Óptica (FO) a una velocidad de transmisión de 10 gigabit en todos los pisos del edificio sede.

- Instalación y configuración de redes inalámbricas en los pisos PH2, PH1 y piso 18 en el edificio sede.
- Mantenimiento de la Base de Datos de usuarios de red y correo electrónico institucional e internet.
- Administración de los esquemas de respaldo/recuperación de aplicaciones críticas, servicios y recursos compartidos de manera permanente.
- Actualización de los sistemas operativos de los servidores principales a la versión más reciente disponible.
- Se gestionó la disposición de un mecanismo de respaldo remoto de datos y aplicaciones críticas fuera de la sede CGR, con la finalidad de resguardarlos en caso de contingencia, por medio de una contratación con la empresa Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (CANTV). Asimismo, se realizó visita al centro de datos y se le solicitó el plan de alojamiento.
- Soporte técnico a la plataforma de *E-learning* (educación y capacitación por medio de internet) del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), para la ejecución de cursos en línea.
- Trámite y actualización de firmas electrónicas personales y certificados digitales de servidor ante la Fundación Instituto de Ingeniería de Desarrollo y Tecnología (FIIDT), necesarios para los sistemas publicados y los trámites administrativos propios del Organismo.
- Coordinación de *PEN TEST* (Pruebas de Penetración) en conjunto con *VENCERT* (Sistema Nacional de Gestión de Incidentes Telemáticos de la República Bolivariana de Venezuela) como mecanismo de seguridad de portales y sistemas, previa publicación.
- Asistencia y prueba de videoconferencias relacionadas con la OLACEFS y sus diferentes comités: Grupo de Trabajo de Obras Públicas (GTOP), Fondo Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) y Comisión Técnica Especial del Medio Ambiente (COMTEMA).
- Se logró la adquisición de 2 servidores G-8 y un *CORE SWITCH* (Interrupción marca CORE), a los fines de consolidar la infraestructura física de la red de datos institucional de la CGR.

## ÁREA DE SISTEMAS Y APLICACIONES

Se desarrollaron nuevos aplicativos con el propósito de atender necesidades institucionales solicitadas; se mejoró y se actualizó la plataforma sistemática de los servicios dispuestos por este Máximo Organismo Contralor, asimismo se realizó la verificación de las guías e instructivos de los sistemas en producción interno y externo, a fines de generar las imágenes que acompañan la documentación del módulo, aplicación o sistema mediante los siguientes productos:

- Aplicación *web* para el registro y control de acceso para los participantes en el II Encuentro Nacional de Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) y para la encuesta electrónica situacional de la OAC, con la cual se remitieron en informe los estatus por estados. Así como, el análisis y diseño del sitio *web* para la publicación de documentos relacionados con el MESICIC.

Para el Sistema de Información Directivo (SIDIR) se realizaron los siguientes módulos, los cuales se encuentran en etapa preoperativa y en proceso de ajuste por parte de los usuarios:

- Módulo para el registro del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Anual por dependencias.
- Módulo de sanciones: el cual permitirá el registro de personas naturales o jurídicas, determinadas responsables en procesos administrativos, tanto por la CGR como por el Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF), y sus correspondientes sanciones accesorias en el caso que las hubiere.
- Módulo de correspondencia: se rediseñó el modelo conceptual, se optimizó el modelo de datos y se realizó reingeniería en la programación para separar los documentos y la correspondencia, estableciendo un vínculo funcional entre ambas instancias.
- Diseño conceptual a nivel de prototipo del Módulo de Ámbito de Control de la CGR.
- Diseño conceptual a nivel de prototipo del Módulo de Actuaciones de Control que permitirá llevar el registro de las actuaciones en las dependencias operativas de control.

Así mismo, se brindó el apoyo correspondiente para dar la inducción a los usuarios, en entorno de producción de los sistemas en uso y los



que actualmente se encuentran en pruebas pilotos y verificaciones, tales como: documentos, planificación y sanciones del SIDIR. Además, se coordinaron las incorporaciones y/o actualización en el repositorio de formas en la intranet de la CGR.

Análisis, diseño y automatización de los siguientes reportes:

- Seguimiento de los procesos de precarga en el Sistema de Registro de Órganos y Entes (SISROE), el cual permite controlar la nómina cargada en el sistema, por parte de los operadores de las áreas de Recursos Humanos de los órganos y entes, con el fin de velar por el cumplimiento de la presentación de la DJP de sus funcionarios.
- Análisis, diseño, desarrollo e implementación del formato de “Declaraciones Múltiples”, el cual permite a los funcionarios que requieran hacer su DJP realizar una sola declaración vinculando los movimientos asociados a varios órganos y entes.

Se efectuó la implementación del módulo de evaluación de desempeño, el cual le permite al Organismo Contralor medir el desempeño periódico del personal, a los fines de tomar las medidas en materia de formación y mejora continua pertinentes, que permitan llevar a niveles de excelencia a todos sus funcionarios.

Implementación de las secciones: “Auto de Inicio” y “Descargos” para el Módulo de Multas, del Sistema Administrativo para el Registro de Órganos y Entes (SISAROE). Estas secciones permiten a la Dirección de DJP llevar automatizado el proceso de multa electrónica, con el cual pueden enviar automática y masivamente las notificaciones de multas al ciudadano objeto de la sanción por la no presentación de la DJP.

Ajustes en el Sistema para la Declaración Jurada de Sobrevivencia (Fe de vida) para permitir que el jubilado o sobreviviente realice el trámite totalmente en línea, sin requerir su presencia en la sede de la CGR, así como registrar la situación médica, los aspectos socioeconómicos y los estudios a realizarse, permitiendo identificar la situación actual del jubilado, pensionado o sobreviviente ante la CGR.

En aras de la eficiencia, el uso y las mejoras de cara al usuario interno, se implementaron adaptaciones de alto impacto, en la funcionalidad de los sistemas siguientes:

- Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIREH): Se realizaron ajustes y mejoras en la generación de reportes conducentes a apoyar la toma de decisiones en materia de Recursos Humanos.
- Sistema para el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control (SISREGAUD): Se brindó apoyo para la administración de usuarios, generación de nuevos reportes y ajustes para los requerimientos, tal como los lineamientos para la generación de acreditación en caso de renovación automática de certificados expedidos.
- Sistema de la Oficina de Atención al Ciudadano (SISOAC): Se incorporaron nuevos reportes que facilitan la gestión de esa oficina y el intercambio de información con otras dependencias.
- Sistema de Información de la Administración Pública (SIAP): se incorporaron nuevos reportes que permiten conocer la nómina activa del Sistema Nacional de Control Fiscal y los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional.

Se concretó informáticamente el Proyecto de la Nueva Página *web* con el objetivo de hacer de esta página un producto informático, con actualización automática de contenidos, que apunte a informar al público en general la transparencia del Organismo y su función fiscalizadora.

Creación, modificación o suspensión de cuentas de usuario, adaptaciones de bajo impacto en el código fuente o reportes en los sistemas: Sistema de Información Gerencial de la Administración Descentralizada (SIGAD), SISROE, SISAROE, DJP, Sistema de Información de la Administración Pública (SIAP), Sistema de Sanciones (SISAN) y el Sistema Administrativo (KERUX). Igualmente, se realizaron actualizaciones periódicas de información al Sistema de Detección de Necesidades (DNC), Sistema Médico (SISMED), Formas Institucionales, Página *web* Institucional vigente (actualización diaria) y la Intranet Institucional (actualización diaria).

Actualizaciones de versiones en las bases de datos, las cuales garantizan un mejor desempeño de las mismas y por ende de los sistemas, aplicaciones y módulos a los que dan soporte.

## ÁREA DE CONTROL

Se realizó la documentación de las aplicaciones, el levantamiento de información, la elaboración de diagramas de flujo de datos, mapas con-

ceptuales, instructivos, guías y manuales de usuario para complementar las aplicaciones desarrolladas en el año por el área de sistemas y aplicaciones. Asimismo, se realizó la conceptualización de los prototipos de los módulos actuaciones fiscales, universo de interés CGR y parque “Jesús David Garmendia Leáñez”.

### ÁREA DE SOPORTE DE PLATAFORMA INFORMÁTICA

Dentro de esta área se llevaron a cabo las actividades que dan soporte a la plataforma informática del Organismo, destacando como las más relevantes:

- La evaluación, recepción, revisión, aplicación de pruebas de funcionamiento, adecuación y configuración a los equipos adquiridos, según usuario a asignar.
- Se realizó soporte técnico en las dependencias, estaciones y equipos de trabajo, como mantenimiento preventivo y correctivo de PC, impresoras, e instalación de Video *Beam*.
- El apoyo técnico del proyecto de página *web* de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social (SERSACON) de la CGR.
- Configuración del correo electrónico en computadoras y dispositivos inteligentes de los funcionarios.
- Instalación y mantenimiento de biométricas, instalación y configuración de sistemas y aplicaciones, según las actividades de los funcionarios.
- Se actualizó el inventario de los bienes nacionales, correspondiente al equipamiento tecnológico y mobiliario. Identificación por niveles de usuarios: básicos, intermedios, avanzados, equipos, sistemas y aplicativos usados por los funcionarios.
- Se apoyó al Comité de Contrataciones, a la Dirección de Determinación de Responsabilidades, a la Caja de Ahorros de los Trabajadores de la Contraloría General de la República, a COFAE, a SERSACON y a la Asociación de Jubilados.
- Se elaboró el borrador del Proyecto de Migración a *Software Libre*, previa realización de evaluación y pruebas de funcionabilidad.
- Se actualizó la plataforma tecnológica por equipos nuevos, licencias, antivirus, jornada de actualización, respaldos y elaboración de ficha técnica de PC e impresoras.

## COMUNICACIÓN CORPORATIVA

La Dirección de Comunicación Corporativa orientó sus esfuerzos durante el año 2014 a la promoción efectiva, a escala nacional e internacional, de la gestión de la Contraloría General de la República fortaleciendo su alcance comunicacional por medio de los órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF). En este sentido, se emprendió una serie de campañas diseñadas para dar a conocer resultados, actividades, proyectos y servicios de la CGR, lo que se tradujo en una constante presencia en los medios de comunicación social a nivel nacional, regional e internacional, generando una proyección de la gestión de control y garantizando cada vez más el acceso a la información por parte de los ciudadanos. Dichas campañas se refirieron a:

- Encuentro Nacional de Oficinas de Atención al Ciudadano: abril 2014.
- Actualización del Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE): mayo 2014.
- Actualización de la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) de máximas autoridades y funcionarios que ejercen cargos de alto nivel o de confianza: junio y julio 2014.
- Prevención del dengue y el chikungunya: septiembre 2014.
- Declaración Jurada de Supervivencia de jubilados y pensionados de la CGR: octubre 2014.
- Promoción de las redes sociales institucionales: todo el año.

Una de las áreas principales abordadas por este Máximo Órgano de Control Fiscal durante 2014 fue la ambiental, en la que se informó al pueblo venezolano sobre las iniciativas orientadas al control ambiental y la protección del ecosistema, con la difusión de noticias y la publicación de trabajos de investigación en la CGRevista acerca de las actuaciones que en esta materia ha adelantado la CGR en conjunto con el SNCF y organismos internacionales como la organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

Por otro lado, se participó en varios seminarios virtuales con sus pares de las distintas Entidades Fiscalizadoras Superiores de América Latina y el Caribe. Con estos encuentros se dio a conocer cómo es la relación de la Contraloría venezolana con sus partes interesadas externas, especialmente con la ciudadanía y los medios de comunicación

social, así como también cuáles son los mecanismos de difusión de las actuaciones fiscales del Organismo, en aras de reflejar el principio de transparencia que caracteriza a los órganos de control y la promoción de la participación de todos los ciudadanos en las labores de fiscalización de la gestión pública.

El esfuerzo por lograr un mayor alcance mediático y afianzar el trabajo comunicacional dentro y fuera de la CGR se vio reflejado en:

- Consolidación de la rectoría comunicacional hacia el resto de las oficinas de información de los órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal. El resultado de estas acciones coordinadas se vio reflejado en una frecuencia de 450 publicaciones sobre el Encuentro Nacional de Oficinas de Atención al Ciudadano y 500 réplicas de las noticias sobre el proceso de actualización de la Declaración Jurada de Patrimonio de máximas autoridades y funcionarios que ejercen cargos de alto nivel o de confianza, producto del seguimiento de directrices emanadas de cada campaña informativa desplegada en la CGR.
- Fortalecimiento de la política comunicacional del SNCF por medio de espacios de acercamiento, intercambio de opiniones y planificación de estrategias en la materia. Uno de estos encuentros fue la reunión de trabajo con funcionarios enlace de las contralorías estatales que se realizó en el mes de junio. Esta labor de acompañamiento y asesoría permanente se vio reflejada en el incremento de los productos comunicacionales por parte de las contralorías estatales y municipales y su difusión en medios de comunicación y redes sociales a nivel regional.
- Diversificación en la presentación de la oferta informativa interna y externa por medio del correo electrónico, la Intranet y la página web, con la generación de productos impresos y digitales, así como la masificación del uso de las redes sociales YouTube y Twitter.
- Generación y difusión de noticias impresas y audiovisuales que fueron replicadas por medios impresos y digitales tanto nacionales como regionales, producto de la estrecha relación que se ha construido con los principales medios de comunicación del país.
- Producción de audiovisuales sobre diferentes actividades y campañas, con el fin de reforzar y proyectar los programas que a todo nivel adelanta la CGR:

- Micros audiovisuales para campaña ecológica interna: ahorro energético, de agua y de recursos materiales.
- Micros audiovisuales y tutoriales para el público externo sobre procesos de la CGR: SISROE y Declaración Jurada de Patrimonio.
- Producciones especiales para el Encuentro Nacional de Oficinas de Atención al Ciudadano (micro promocional, micro central y cápsulas informativas), para el 76° aniversario de la CGR (testimonios, promoción de actividades y micro central), de la Brigada Voluntaria de Acción Solidaria, de los XIX Juegos Deportivos, y para el gran Cierre Familiar 2014.
- Elaboración de la publicación *Instrumentos Normativos del Sistema Nacional de Control Fiscal*, un compendio de los principales cuerpos normativos que regulan el ejercicio de las competencias atribuidas a la CGR y demás órganos de control fiscal, que tiene por objeto proporcionar un instrumento que facilite la consulta rápida del acervo normativo vigente en materia de control.
- Diagramación y distribución de las publicaciones corporativas y técnicas de la CGR: Revista de Control Fiscal, Dictámenes de la Dirección de los Servicios Jurídicos, Informe de Gestión, Revista Internacional de Auditoría Gubernamental, CGRevista, trípticos, afiches, agenda, calendario, entre otros productos.
- Organización de jornadas y eventos de envergadura como: el Encuentro Nacional de Oficinas de Atención al Ciudadano, la Visita *in situ* con motivo del análisis a nuestro país en el marco de la Cuarta Ronda del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), el 76° aniversario de la CGR y actividades de integración para el personal de la institución.

## ASISTENCIA AL DESPACHO

En el ejercicio de las competencias atribuidas mediante Resolución N° 01-00-000009 de fecha 11-01-2012 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.840 de fecha 11-01-12), en cuanto a la coordinación de los servicios administrativos y secretariales requeridos por la Contralora General de la República, así como la centralización de los trámites necesarios para las publicaciones en Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela de los actos administrativos emanados de esta Contraloría General, en el cumplimiento de las instrucciones dictadas por la máxima autoridad y de los lineamientos institucionales, es necesario significar lo siguiente:

- Se recibieron 751 correspondencias enviadas por diferentes órganos, entes y particulares, las mismas fueron remitidas con instrucciones giradas por la máxima autoridad a las direcciones generales según su ámbito de control.
- Se realizaron 54 oficios dirigidos al Secretario Permanente del Consejo de Ministras y Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con la finalidad de tramitar las publicaciones en Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela de distintos actos administrativos.
- Se realizaron 120 oficios dirigidos a las autoridades de los diferentes órganos y entes que conforman la administración pública, con la finalidad de dar respuesta oportuna a diversas solicitudes.
- Se atendieron 87 audiencias presenciales solicitadas por las autoridades de los órganos y entes que conforman la Administración Pública y por los ciudadanos.
- Se coordinó la juramentación de 6 directores, 7 contralores estatales provisionales y 8 contralores municipales interventores.
- Se llevó la agenda de la Contralora General y se programaron las actividades diarias del Despacho.
- Se revisaron y tramitaron 945 comunicaciones presentadas para la firma de la máxima autoridad de este Órgano de Control Fiscal.
- Se coordinó el suministro de materiales, provisiones y equipos requeridos para el funcionamiento del Despacho de la Contralora General de la República.
- Se realizaron las actualizaciones del inventario de bienes nacionales.
- Se realizaron 97 memorandos y 87 notas de remisión.
- Se revisaron los actos administrativos previo a la firma de la máxima autoridad.
- Se asistió a 8 comités operativos de directores generales.

## CONTROL INTERNO

En el ejercicio de la función de Auditoría Interna y actuando en el ámbito de las competencias, establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, las Resoluciones Organizativas, las Normas para la Formación, Rendición y Examen de la Cuenta de los Órganos del Poder Público Nacional, las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus Respectivas Oficinas o Dependencias y demás disposiciones aplicables, esta dependencia focalizó sus actuaciones del año 2014 en el Examen de la Cuenta, en la Verificación de la Sinceridad y Exactitud de las Actas de Entrega, y en la Evaluación del Control Interno. Asimismo, continuó la realización de actuaciones orientadas a obtener información sobre el cumplimiento del Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Auditoría de Estado por parte de las Direcciones Sectoriales de Control de la Contraloría General de la República como parte de los objetivos institucionales de fortalecer la Auditoría de Estado y el control del patrimonio público, y de consolidar el proceso de mejora continua de la Contraloría General de la República (CGR) en el marco del Plan Estratégico 2009-2015.

Cumpliendo con el Plan Operativo Anual (POA) 2014, se concluyeron 13 actuaciones, de las cuales 3 son Exámenes de Cuentas y 10 Auditorías de Cumplimiento, lo que representa el 81,25% de las auditorías programadas.

De las actuaciones ejecutadas se formularon las debidas observaciones y recomendaciones, las cuales fueron recogidas en los informes respectivos. La metodología empleada en dichas actuaciones consistió en la aplicación de técnicas y prácticas de auditoría de general aceptación; evaluaciones de control interno mediante el uso de entrevistas, cuestionarios, pruebas selectivas y revisión; análisis y procesamiento de la información documental que sirve de soporte a las operaciones ejecutadas, inspección física, así como el examen de las transacciones, incluyendo la evaluación del cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables.



## SEGURIDAD INTERNA

A fin de dar cumplimiento a objetivos plasmados en el Plan Estratégico de la CGR 2009-2015, en cuanto a la planificación, implantación y supervisión de lineamientos o políticas en materia de seguridad, prevención y control de riesgos, se desarrollaron las siguientes actividades:

- En cuanto a las labores de resguardo de bienes e instalaciones, se realizaron 375 recorridos en las instalaciones del edificio sede, 730 recorridos en los pisos 7, 8, 9 y 10 del edificio Fondo Común, donde funcionan las oficinas de COFAE, 320 recorridos externos en el perímetro de seguridad del edificio sede, 992 recorridos en las instalaciones del parque “Jesús David Garmendia Leáñez” y 510 recorridos en la Unidad Educativa “Emperatriz Córdova de Ortiz Bucarán” (esta última se custodió hasta el 1º de agosto de 2014); se resguardaron 215 armas de distintos calibres y marcas de funcionarios visitantes a este Órgano Contralor, 575 controles de salida y entradas de materiales y bienes del edificio sede, 831 chequeos de vehículos que ingresan a los estacionamientos del ente, 730 recorridos en el estacionamiento anexo del edificio sede, se realizaron 10 procedimientos policiales con la colaboración de los funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana y la Policía Nacional Bolivariana.
- Se reforzó la protección de las máximas autoridades de este Organismo Contralor, y el resguardo temporal de personalidades externas e invitados internacionales (visita *in situ*), actividad que demandó la participación de 33 funcionarios de la Unidad de Seguridad conjuntamente con el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).
- Se tomaron las medidas necesarias para reforzar la seguridad en las instalaciones del edificio sede, en el parque y demás áreas públicas donde se realizaron las actividades relacionadas con el aniversario de la Contraloría General de República, con el fin de resguardar la integridad física de las máximas autoridades del Órgano Contralor, funcionarios y visitantes que acudieron a estos eventos.
- Se realizaron 7 investigaciones para determinar las causas y los responsables de hechos cometidos contra los bienes, las instalaciones y la salud de los funcionarios, tanto en el edificio sede del Organismo Contralor, como en sus unidades externas.
- En cumplimiento de las normas generales para la autorización de tenencia de armas, exigidas por la Dirección de Armas y Explosivos

(DAEX), se solicitaron 2 permisos, uno para la obtención de la tenencia de armas institucional y uno para la compra y adquisición de municiones. También fueron realizadas las remisiones trimestrales de información para mantener actualizado el expediente de armas y municiones de la Contraloría General de la República ante el DAEX. Asimismo, se realizaron mantenimientos preventivos necesarios para el grado óptimo de operatividad del armamento institucional del Órgano Contralor.

- Se realizaron mesas de trabajo de la zona de seguridad planteadas en el proyecto de “Zona Segura”, que se venían desarrollando entre los diferentes entes u organismos públicos y privados que hacemos vida en el sector en el que se ubica el edificio sede de la institución, las mismas fueron suspendidas motivado a que la mayoría de las autoridades de estos entes fueron cambiadas, así como la implementación de la “Misión a Toda Vida Venezuela” en sustitución del “Plan Patria Segura”, dispositivos ejecutados por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz; por lo tanto, estamos en la espera de los lineamientos a seguir en esta materia para retomar el proyecto referido.
- En cuanto al Sistema de Circuito Cerrado de Televisión del edificio sede, unidades externas y del parque, se instalaron 24 cámaras de seguridad con su respectivo cableado, y se sustituyeron 4 cámaras de seguridad; también se instalaron 2 monitores, una cámara tipo domo y 6 DVR para la captación y grabación de las imágenes de las distintas cámaras de seguridad. Por último, se instalaron 5 discos duros, 2 emisores y 2 receptores de señal, y se sustituyó un monitor en el PJDG.
- En lo que respecta a los controles y actividades ejercidas por la Sección de Registro y Control de Acceso, hasta la fecha se ha registrado el ingreso de 74.894 visitantes a las diferentes dependencias del Organismo y 17.546 a las instalaciones del parque “Jesús David Garmendia Leáñez”, se efectuaron 399 reportes de recorrido de funcionarios, se activaron 868 carnets, se realizó el cambio de 1.041 *stickers* (láminas fotográficas), se realizaron 46 respaldos del sistema de control de acceso. Se revisaron varios lectores biométricos, sustituyendo las baterías y fuentes de poder de los mismos. Se realizó mantenimiento preventivo del arco detector de metales ubicado en

la planta baja del edificio sede. Se realizó la instalación de la fuente de poder al servidor del sistema de control de acceso, ubicado en el estacionamiento anexo al edificio sede.

En el Sistema de Detección, Alarma y Extinción de Incendios del edificio sede, se realizaron las siguientes actividades:

- Revisión y cambio de 379 baterías de las lámparas de emergencia instaladas en el edificio sede y unidades externas.
- Se revisaron y auditaron todos los extintores portátiles contra incendio del edificio sede y de las unidades externas y se solicitó su recarga anual.
- Se instalaron 2 paños de mangueras del sótano del edificio sede y del piso 2A del estacionamiento anexo de la CGR.
- Se realizaron 2 pruebas generales de la central de incendios y de todos sus componentes, comprobando su funcionamiento y zonificación.

Se coordinó la ejecución de diversas actividades de capacitación, entre las cuales se pueden destacar: “Plan de Emergencia” dictado por la Dirección de Planes en Caso de Emergencia (PLACADE) de los Bomberos del Distrito Capital y “Taller de Prevención ante el Riesgo Sísmico” de la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS), ambos impartidos en el auditorio del piso 4, a 340 funcionarios.

Se dictó el curso “Manejo Defensivo y Evasivo” en las instalaciones de la Universidad Metropolitana a 20 funcionarios de seguridad. Por otra parte, se instalaron 2 gabinetes para colocar los implementos para el combate de incendio en los pisos 7 y 17 del edificio sede. Mientras que el proyecto “Escalera de emergencia del edificio sede de la Contraloría General de la República y la bulevarización del callejón Tejería” fue culminado a nivel de diseño.

Cumpliendo con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Social, para evaluar y continuar con el desarrollo e implantación de políticas en materia de prevención de accidentes, no se tuvo registro de accidentes laborales.

Se realizaron inspecciones para determinar el impacto de las precipitaciones que azotaron las instalaciones del parque “Jesús David Garmendia Leáñez” y en el edificio sede, generándose un informe donde se

proponen las medidas correctivas y preventivas necesarias para continuar con las actividades diarias.

Conjuntamente con la Corporación de Servicios Municipales y la Dirección de Gestión Ambiental de la Alcaldía de Caracas, se procedió a la tala de un árbol seco ubicado en el terreno anexo al edificio sede y la poda de los árboles que se encuentran en los alrededores del estacionamiento anexo.

Se realizó la revisión y la dotación a los botiquines de primeros auxilios de los vehículos asignados a las máximas autoridades del Organismo Contralor y del parque, y la revisión de los equipos de salvamentos y rescate en vehículos protocolares.

## **CAPÍTULO V**

### **ENTES DESCENTRALIZADOS**

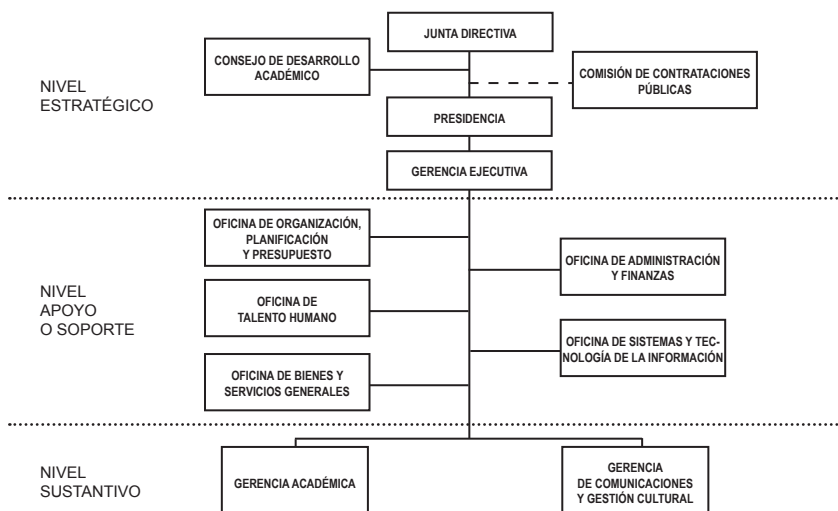


## INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE CONTROL FISCAL Y AUDITORÍA DE ESTADO FUNDACIÓN “GUMERSINDO TORRES” (COFAE)

El Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE) es la institución educativa y cultural de la Contraloría General de la República (CGR), la cual tiene por objeto formar servidores públicos y ciudadanos en el control de la gestión pública y fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF), a fin de contribuir al logro de los objetivos de las instituciones del Estado y al buen funcionamiento de la Administración Pública, fundamentada en los principios y valores consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como difundir diferentes manifestaciones culturales en el marco de las políticas de Estado.

COFAE aspira ser reconocida como la institución líder en gestión académica en materia de control fiscal y social, con apego en los principios y valores consagrados en la Carta Magna, que contribuya a la formación y desarrollo de las competencias de los servidores públicos y de los ciudadanos, además de coadyuvar a la difusión de diferentes manifestaciones culturales.

La Fundación está estructurada de esta manera:



Durante el año 2014, COFAE realizó 11 reuniones de Junta Directiva, 6 ordinarias y 5 extraordinarias, en las cuales resultaron aprobadas por parte de la máxima autoridad de la Fundación una serie de decisiones, entre las que destacan las siguientes:

- Resolución N° JD-2014-005 de fecha 10-01-2014, mediante la cual se resuelve aprobar el régimen de honorarios del personal docente invitado, así como los que corresponden a los productos de asesoría, fortalecimiento institucional e investigaciones de COFAE.
- Resolución N° JD-2014-008 de fecha 10-01-2014, mediante la cual se resuelve aprobar el tabulador de sueldos del personal docente fijo y contratado de la Fundación.
- Resolución N° JD-2014-020 de fecha 28-04-2014, donde se resolvió reformar el Reglamento Interno del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE).
- Resolución N° JD-2014-022 de fecha 28-04-2014, donde se aprobó modificar las Normas sobre la Estructura de Grupos, Series, Cargos y Régimen de Contratación del Personal Académico.
- Resolución N° JD-2014-027 de fecha 14-08-2014, mediante la cual se resolvió aprobar el Tabulador de Salario del Personal: Director Ejecutivo, Gerentes, Administrativo y Docente con vigencia a partir del 01-05-2014, guiados por los principios de igualdad sustantiva contemplados en la Constitución y las Leyes de la República Bolivariana de Venezuela.
- Resolución N° JD-2014-030 de fecha 15-09-2014, donde se resolvió modificar las normas de viáticos, pasajes y otras asignaciones pecuniarias para viajes dentro y fuera del país.

## GESTIÓN ACADÉMICA

### DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE CAPACITACIÓN

Para fortalecer los cimientos formativos de la institución e incrementar la oferta académica, durante el año 2014, por medio de los Centros de Investigación y Desarrollo (CID), se coordinó el análisis, el diseño, el desarrollo y la actualización de tecnologías de capacitación, de conformidad con los formatos de actividades correspondientes a los niveles



básicos e integral. Para el presente año, COFAE implementó en la gestión del proceso de investigación y desarrollo lo siguiente:

Se generaron y actualizaron 96 tecnologías de capacitación de nivel básico relacionadas con temáticas atinentes al SNCF, al entorno nacional y aspectos de interés sociocultural, ofrecidos a funcionarios de la CGR y sus entes descentralizados.

En relación con las tecnologías de capacitación generadas y actualizadas durante el año 2014, los resultados son los siguientes:

**CUADRO N° 28**  
**TIPOS DE TECNOLOGÍAS DE CAPACITACIÓN**  
**AÑO 2014**

ACTIVIDADES	GENERADAS	ACTUALIZADAS	TOTAL
Cursos	10	64	74
Talleres	5	10	15
Conferencias	3	--	3
Jornadas	1	1	2
Charlas	2	--	2
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>75</b>	<b>96</b>

Previo a continuar generando Programas Integrales de Formación (PEFI), se generó un proceso de fortalecimiento del nivel básico de capacitación y la revisión exhaustiva del nivel integral, en busca de una pertinente alineación entre las necesidades de capacitación de los funcionarios del SNCF y de los ciudadanos y ciudadanas organizados en las diferentes instancias del poder popular.

El propósito de esta revisión es ofertar opciones académicas que garanticen el desarrollo de competencias profesionales de forma incremental y progresiva, y la formación de funcionarios y ciudadanos integrales, alineados con los valores de eficiencia, eficacia, ética y transparencia en la administración de los recursos públicos.

En este sentido, se le dio continuidad a la implementación de un programa de formación orientado al desarrollo de competencias básicas fundamentales para el desempeño de las funciones de los abogados y

auditores de la CGR, llevado a cabo de forma articulada entre los docentes de COFAE y los servidores públicos con cargos de supervisores en la CGR.

Este año se ejecutaron 2 cohortes de 16 y 21 participantes respectivamente, los cuales fueron certificados conforme con el cumplimiento de las obligaciones académicas para la aprobación del Programa.

### **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Para dar cumplimiento al componente de fortalecimiento institucional, se brindó soporte técnico y conceptual en los eventos siguientes:

**CUADRO N° 29**  
**EVENTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**  
**AÑO 2014**

<b>ORGANISMO ASESORADO</b>	<b>FECHA</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL EVENTO</b>
Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana	Enero	Jornada de Fortalecimiento del Poder Popular y Sistemas de Control Interno en las Organizaciones Públicas
Asamblea Nacional	Enero	Revisión de los resultados de la detección de necesidades de capacitación
Viceministerio del Sistema Integrado de Policía	Enero	Ponencia: Auditoría de personal a los cuerpos de policía
PDVSA La Campiña	Febrero	Atención a la necesidad de capacitación
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	Marzo	Ponencia: Bases legales de las inspecciones
Viceministerio del Sistema Integrado de Policía	Abril	Ponencia: Instrucción de Expedientes Administrativos
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	Junio	Ponencia: Sistema Nacional de Control Fiscal
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	Julio	Ponencia: Sistema Nacional de Control Fiscal
CANTV	Septiembre	Ponencia: Jornada de Contrataciones Públicas

## ACTUALIZACIÓN Y NIVELACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA Y CONTROL FISCAL

Es importante destacar la implementación de actividades de formación básica orientadas a la actualización y nivelación en gestión pública y control fiscal. En este sentido, los resultados en términos cuantitativos de la ejecución de las metas físicas académicas expresadas en número de actividades, participantes capacitados y horas académicas dictadas en el período indicado, se muestran a continuación:

**CUADRO N° 30  
EJECUCIÓN DE LAS METAS FÍSICAS DE CAPACITACIÓN  
AÑO 2014**

TIPO DE ACTIVIDAD SEGÚN SU PROGRAMACIÓN	CANTIDAD DE ACTIVIDADES	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	HORAS ACADÉMICAS
Conferencias y seminarios	9	978	58
Capacitación en línea	2	32	210
<i>In company</i> / SNCF *	248	4.950	5.751
CGR	35	612	726
<b>TOTAL</b>	<b>294</b>	<b>6.572</b>	<b>6.745</b>

Fuente: Estadísticas SICOFAE (Al 31 de diciembre de 2014)

(\*) *In company*: esta información refleja los organismos atendidos por solicitud independiente, los Órganos de Control Fiscal estatales y municipales atendidos en el marco del fortalecimiento del SNCF.

En cuanto a la distribución de las actividades, de acuerdo con las líneas de investigación de COFAE, se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 31  
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN  
DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN  
AÑO 2014**

CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CID)	ACTIVIDADES
Control Fiscal	54
Jurídico Fiscal	27
Gerencia de Estado	99
Auditoría de Estado	94
Participación Ciudadana	20
<b>TOTAL</b>	<b>294</b>

En cuanto a la capacitación en línea, COFAE gestionó 2 cohortes del curso “Calidad y Supervisión en el proceso de la auditoría”, de conformidad con la relación siguiente:

- Se realizaron 2 cohortes en el mes de mayo de 2014 con un total de 32 participantes certificados y 210 horas académicas.

En el formato *In Company* se capacitó a un total de 2.450 servidores, brindando atención personalizada a las necesidades planteadas por ellos, por medio de asesoramiento previo a la programación académica, seguimiento durante la coordinación y ejecución de las actividades y acompañamiento en el cierre y certificación con el respaldo del registro de acreditación académica.

Fortaleciendo la gestión académica, en directa atención a las necesidades de capacitación diagnosticadas en los Órganos de Control Fiscal externo de estados y municipios, se continuó una gestión articulada con la CGR para canalizar por medio de COFAE las solicitudes enmarcadas en las áreas de control fiscal, auditoría de estado, potestad investigativa y determinación de responsabilidades. Para dar respuesta a este cometido, se acordó con las contralorías solicitantes una coordinada distribución de los gastos logísticos que dan soporte a la ejecución de las actividades para el fortalecimiento del SNCF, logrando formar un total de 2.500 servidores en 2.302 horas académicas impartidas, incluidos en el total de las actividades *In Company* / SNCF.

## **FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR**

Para el año 2014, COFAE mantuvo la articulación de esfuerzos con la Dirección General de Control de Estados y Municipios, en atención al objetivo número 4 del Plan Estratégico de la CGR para el período 2009-2015, así como con la Oficina de Atención al Ciudadano del órgano rector, para llevar adelante diferentes actividades vinculadas con la participación ciudadana y contraloría social, entre otros aspectos orientadores de las actividades administrativas propias de los consejos comunales y empresas de producción social. Se muestra en el cuadro siguiente el desglose de estas actividades:

**CUADRO N° 32**  
**ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS**  
**AL FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR**  
**AÑO 2014**

ACTIVIDADES	CANTIDAD	HORAS ACADÉMICAS	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	
			VOCEROS COMUNALES	SERVIDORES PÚBLICOS
Jornadas/Reunión de trabajo	2	32	67	25
Encuentros	1	16	0	370
Conferencias	1	8	0	73
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>56</b>	<b>67</b>	<b>468</b>

(Estadísticas de actividades ejecutadas COFAE-CGR en el período enero-diciembre de 2014)

**CENTRO DE INFORMACIÓN TÉCNICA**  
**BIBLIOTECA “CONTRALOR JOSÉ RAMÓN MEDINA”**

Con la finalidad de ofrecer servicios de información especializados en control fiscal, auditoría de estado, gerencia pública y áreas afines, a los servidores que conforman el SNCF, entes públicos y privados, el Centro de Información Técnica Biblioteca “Contralor José Ramón Medina” ha diseñado productos y servicios prestados de manera presencial, telefónica y/o vía internet, lo cual permitió dar atención a 761 ciudadanos en los servicios de colección de libros, internet, prensa, digitalización, teléfono, reuniones y fotocopiado.

Cabe destacar que para continuar mejorando la calidad de su servicio, la biblioteca fue dotada de 367 nuevos productos como lo son: libros, documentos, folletos y publicaciones periódicas.

Respecto al diseño de productos informativos por parte del Centro de Información Técnica, se presenta el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 33**  
**PRODUCTOS INFORMATIVOS**  
**AÑO 2014**

TIPO DE PRODUCTO	CANTIDAD
Boletines En la Prensa	13
Digitalización (portadas de libros, revistas y tablas de contenido)	428
<b>TOTAL</b>	<b>441</b>

Fuente: Estadísticas del CIT (Al 31 de diciembre de 2014)

## GERENCIA COMUNICACIONAL Y CULTURAL

En cuanto a la gestión editorial, destacaron las siguientes actividades:

- Diagramación de los libros: *Infancia y Juventud de un Guerrillero*, de Hernán Abreu; *El Timbique*, de Beatriz Bermúdez Rothe, ganadora del Concurso Extraordinario de Literatura Infantil; y *Orientaciones para el Control y Manejo Eficiente de Recursos Administrativos por los Consejos Comunales*, contenido producido en conjunto con las autoridades de la Contraloría y de COFAE.
- Convocatoria al I Concurso Extraordinario de Literatura Infantil 2014, selección del jurado, logística para la deliberación y selección del ganador.
- Participación como expositor en la 10ª Feria Internacional del Libro FILVEN 2014. Allí se exhibieron, se promocionaron y se vendieron publicaciones editadas en COFAE. Igualmente, COFAE llevó sus ediciones al II Encuentro de Oficinas de Atención al Ciudadano.

Por otra parte, los eventos culturales que el Instituto llevó a cabo son los siguientes:

- 46º Aniversario de la Biblioteca Contralor “José Ramón Medina”, donde se desarrolló un taller de Creación Literaria; actividad dirigida a niños y niñas con la finalidad de incentivar la lectura y la creatividad. Simultáneamente, se realizó el taller *Juntando Palabras, Armando el Cuento*, dirigido a funcionarios de la Contraloría. Estas acciones creativas se ejecutaron en coordinación con el taller de Teatro Manatí.
- Presentación del libro *Poemas*, de Daymeri Fruscella, Agustín Díaz Péndola, Eloína Fernández y Frank Toro.

- Presentación del libro técnico *Investigación Contraloría*, de los doctores Alejandro Soto Villasmil y Emilio Ramos González.
- Presentación del libro infantil *El Timbique*, de Beatriz Bermúdez Rothe.
- 44° Aniversario de COFAE, se realizó el II Concurso de Fotografía Conoce Caracas.
- Exposición *Ellas Van*, del fotógrafo Gustavo Emilio Segovia.
- Exposición fotográfica *Zonas de Elección*, de Jesús Salazar, en el marco del 44° aniversario de COFAE.
- Exposición fotográfica del concurso *Conoce Caracas*.
- Exposición *Semillas de la Esperanza pasos hacia el cambio, perspectivas de sostenibilidad* en conjunto con la Soka Gakkai Internacional de Venezuela (SGIV), presentada en los estados Falcón y Amazonas.
- Exposición *Retrospectiva Omar Cruz*, del artista plástico y caricaturista Omar Cruz, en el marco del 76° aniversario de la CGR.
- Celebraciones: día de la madre, acompañado con un bazar; día del padre, aniversario de la Institución, apoyo en las diferentes actividades del mes aniversario de la CGR.
- Organización y logística en el Bazar Navideño 2014, ubicado en el edificio sede de la CGR.
- Participación y apoyo en el Bazar Navideño de la Torre Fondo Común.

Por último, en el área de comunicaciones se desarrolló un total de 2.625 publicaciones correspondientes a la cobertura, información y difusión, divididas en 3 renglones: medios impresos, medios digitales y medios audiovisuales.

## GESTIÓN ADMINISTRATIVA

COFAE contó con un presupuesto original de Bs. 28.782.500,00. Durante el ejercicio se efectuaron 2 incrementos presupuestarios los cuales sumaron Bs. 14.974.592,00, para aumentar la disponibilidad de las partidas de acuerdo con las necesidades de la Institución. El presupuesto final fue Bs. 43.757.092,00. Del monto acordado, el Instituto ejecutó Bs. 23.337.165,15, lo que representa un nivel de ejecución del 53,33%.

En lo atinente a los ingresos, la distribución de las fuentes del Instituto fue la siguiente: Ingresos Ordinarios (Venta de Bienes y Servicios) Bs. 6.800.317,00; Transferencias recibidas del Órgano de Adscripción Bs. 1.500.000,00. Como Fuente de Financiamiento, se estableció originalmente el monto de Bs. 20.482.183,00 por la Disminución de Otros Activos Financieros; hubo un incremento de esta fuente de financiamiento en Bs. 14.974.592,00, quedando un total de Bs. 35.456.775,00. El total de los ingresos, más la disminución de otros activos financieros, conformó el presupuesto de la Institución.

En el siguiente cuadro se refleja la ejecución de los gastos por partidas al 31-12-2014:

**CUADRO N° 34**  
**EGRESOS PROGRAMADOS Y EJECUTADOS**  
**(BOLÍVARES)**  
**AÑO 2014**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO					EJECUCIÓN %
		ORIGINAL	MODIFICADO	ACORDADO	COMPROMETIDO	CAUSADO	
4.01	Gasto de personal	13.514.025,00	7.276.778,00	20.790.803,00	10.068.881,80	10.014.222,30	48,17
4.02	Materiales, mercancías y suministros	6.372.504,00	630.000,00	7.002.504,00	3.172.562,15	3.130.528,36	44,71
4.03	Servicios no personales	8.536.171,00	5.267.814,00	13.803.985,00	10.909.929,58	10.182.414,49	73,76
4.04	Activos reales	349.800,00	1.800.000,00	2.149.800,00	0,00	0,00	0,00
4.07	Transferencias y donaciones	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	100
<b>TOTALES</b>		<b>28.782.500,00</b>	<b>14.974.592,00</b>	<b>43.757.092,00</b>	<b>24.161.373,53</b>	<b>23.337.165,15</b>	<b>53,33</b>

Fuente: Oficina de Organización, Planificación y Presupuesto.



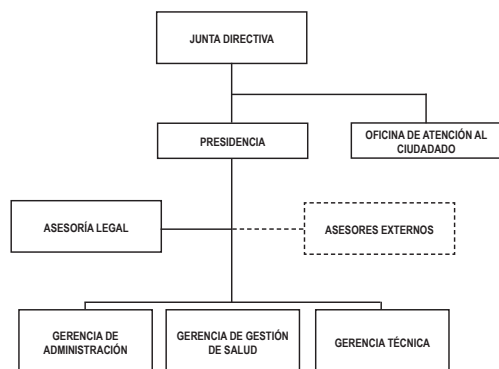
## FUNDACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (SERSACON)

A la Contraloría General de la República le resulta prioritario garantizar a su personal activo y jubilados, a sus respectivos familiares y a los pensionados, la cobertura de servicios de salud que incluya asistencia médica preventiva, ambulatoria y hospitalaria de forma adecuada y oportuna, razón por la cual resolvió constituir en el año 2004 según (Gaceta Oficial N° 37.910 del 31-03-2004), la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON), la cual tiene a su cargo la elaboración de planes y la ejecución de actividades acordes con este propósito.

SERSACON tiene por misión garantizar la asistencia médica preventiva, ambulatoria y hospitalaria, oportuna y de calidad, para el personal activo y los jubilados de la Contraloría General de la República y sus grupos familiares. La visión de esta fundación consiste en ser el ente al cual se asocie la idea de oportunidad y calidad, en relación con los servicios orientados a brindar salud integral.

Además de cumplir las funciones propias de su misión, SERSACON se encarga de la administración del Parque Recreacional “Jesús David Garmendia”, según convenio firmado entre el Contralor General de la República y el Presidente de la Fundación, actividades con las cuales complementa su papel como órgano de previsión social de los trabajadores y jubilados de la institución, así como de sus familiares y los pensionados.

La estructura organizativa de SERSACON es la siguiente:



## GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

### FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2014

De acuerdo con la Gaceta Oficial N° 6.115 Extraordinario de fecha 10-12-2013, la fundación contó para el ejercicio fiscal 2014 con una asignación presupuestaria por parte del Organismo Contralor de Bs. 50.483.818,00. Este monto, junto con las economías financieras del ejercicio fiscal 2013, conformó el presupuesto para el año 2014; el mismo contempla los proyectos 001-“Servicio Médico y Asistencia Social” y 002-“Previsión Social, Esparcimiento y Recreación”.

### MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Para este período administrativo, SERSACON efectuó una reformulación presupuestaria para aumentar la disponibilidad de las partidas, de acuerdo con las necesidades institucionales, modificación debidamente informada y aprobada por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), con oficio N° 003412 de fecha 12-06-2014. El presupuesto reformulado alcanzó a Bs. 224.733.443,00 monto que incluyó un excedente de recursos para gastos por Bs. 174.249.625,00 correspondiente al ejercicio fiscal 2013, que fue asignado como capital de trabajo de la fundación para el ejercicio fiscal 2014.

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTIDAS

Del monto presupuestado para gastos (Bs. 224.733.443,00) SERSACON comprometió recursos por Bs. 178.023.067,11 que equivale al 79,22% de los cuales fueron causados Bs. 170.629.197,70 monto que representa una ejecución de 95,85% del presupuesto comprometido. La ejecución del gasto por partidas presupuestarias fue la siguiente:

**CUADRO N° 35**  
**PRESUPUESTO AJUSTADO DE SERSACON AÑO 2014**  
**Y EJECUCIÓN DEL GASTO POR PARTIDA**  
**(BOLÍVARES)**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO				EJECUCIÓN %
		ORIGINAL	ACORDADO	COMPROMETIDO	CAUSADO	
4.01	Gasto de personal	0,00	2.341.360,00	453.365,72	453.365,72	19,36
4.02	Materiales y suministros	3.796.397,00	5.348.803,00	2.626.493,70	2.626.493,70	49,10
4.03	Servicios no personales	45.050.646,00	98.747.420,00	72.295.635,79	72.295.635,79	73,21
4.04	Activos reales	1.399.275,00	11.963.360,00	3.589.854,06	3.589.854,06	30,01
4.05	Activos financieros	0,00	106.000.000,00	106.000.000,00	106.000.000,00	100
4.11	Disminución de pasivos	237.500,00	332.500,00	332.500,00	332.500,00	100
<b>TOTALES</b>		<b>50.483.818,00</b>	<b>224.733.443,00</b>	<b>185.297.849,27</b>	<b>185.297.849,27</b>	<b>82,45</b>

Fuente: Gerencia de Administración.

Del total de gastos causados de Bs. 185.297.849,27 fue ejecutado por la partida 4.03 Servicios No Personales Bs. 72.295.635,79, lo que representa una ejecución del 39,02%. De este monto ejecutado, 93,20% (Bs. 67.379.532,55) está representado por las transferencias efectuadas a los proveedores de servicios de salud; esto incluye tanto los compromisos ante las clínicas en garantía de nuestros afiliados, como los reembolsos liquidados a los mismos. Por otro lado, el 6,35% (Bs. 4.590.772,87) fue destinado a atender el pago de servicios que demandó el mantenimiento y reparaciones en general del Parque “Jesús David Garmendia”, donde predomina el rubro de “Servicios Básicos” y “Conservación y Reparaciones Menores de Obras en Bienes del Dominio Privado”; y el restante 0,45% (Bs. 329.101,60) fue destinado a atender las demandas de “Servicios Básicos” de la Fundación.

Así mismo, del monto total causado el 1,41% (Bs. 2.626.493,70) fue ejecutado por la partida 4.02 Adquisición de materiales y suministros, donde predominó la adquisición de materiales de construcción y ferretería destinados al mantenimiento y reparaciones en general del Parque Jesús David Garmendia. Adicionalmente, fue ejecutado por la partida 4.04 Activos Reales, el 1,94% (Bs. 3.589.854,06). De este monto ejecutado, el 92,21% (Bs. 3.417.788,56) fue para la contratación de obras mayores en el parque, para la construcción de “Pantalla Atirantada” para darle es-

tabilidad al talud de la vía que comunica al sector denominado la cumbre, además de adquisición de mobiliario a fin de sustituir los existentes por estar deteriorado. La mayoría de los gastos se realizaron por medio de 35 órdenes de compra, 7 órdenes de servicio y 6 contratos de servicio.

Igualmente, 0,24% (Bs. 453.365,72) del total de gastos causados se destinó al pago de remuneraciones de la plantilla de funcionarios de SERSACON (partida 4.01 Gastos de Personal), la cual para el ejercicio 2014 fue de 2 personas hasta el mes de marzo, cuando pasaron a formar parte de la nómina de la Contraloría General de la República; además, de los gastos del personal contratado que labora en el área asistencial y de supervisión de los usuarios de la piscina del Parque Recreacional “Jesús David Garmendia”, el cual totaliza 2 personas. La partida 4.05 Activos Financieros, se ejecutó el 100%, está constituida por transferencias efectuadas a los 2 fideicomisos bancarios; una es para la protección de posibles contingencias de salud por (Bs. 100.000.000,00), no presupuestados y otra por (Bs. 6.000.000,00), para la protección de posibles contingencias que sucedan en el Parque.

## GESTIÓN DE PROYECTOS

### SERVICIO MÉDICO Y ASISTENCIA SOCIAL

Para el año 2014, Sersacon brindó amparo o cobertura a 4.578 afiliados: 2.181 titulares en cualquiera de sus condiciones (empleados, obreros y jubilados) y 2.397 familiares.

**CUADRO N° 36**  
**DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE BENEFICIARIO AMPARADO**  
**AÑO 2014**

CONDICIÓN	TITULARES	%	FAMILIARES	%
Empleados	642	29,43	1.321	55,11
Jubilados	1.444	66,20	1.010	42,13
Obreros	30	1,38	66	2,76
Pensionados	65	2,99	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>2.181</b>	<b>100,00</b>	<b>2.397</b>	<b>100,00</b>

Al 31-12-2014, Sersacon mantiene convenios con 279 centros de servicios de salud en el ámbito nacional, incluyendo centros de estudios

médicos especiales, suministros médicos y atención médica primaria. Esto se traduce en mayores opciones de servicios, facilidades para los asociados y tranquilidad de respaldo en todo el territorio nacional. Además, se mantiene el servicio de comunicación por el número 0800-SERSACO, sin costo alguno para los afiliados que se encuentren en situaciones de emergencia y para los proveedores de servicios de salud.

La fundación mantiene una gama de clínicas afiliadas que habitualmente prestan servicios de triaje externo o consultas especializadas; contando con el servicio de 23 centros especializados, lo cual permitió una mejor atención a la familia contralora. Por otra parte, se mantienen 24 convenios con proveedores médicos, los cuales prestan servicios de consultas a precios por debajo del mercado, lo cual repercutirá favorablemente en el uso de la cobertura ambulatoria.

En el año 2014, SERSACON atendió un total de 7.966 solicitudes, distribuidas de la siguiente manera:

**CUADRO N° 37**  
**SERVICIOS PRESTADOS A LOS AFILIADOS**  
**AÑO 2014**

<b>TIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
Consultas	6.801	85,38
Hospitalización	642	8,05
Ambulatorio	320	4,01
Pagos especiales	13	0,17
Exceso H.C.M.	162	2,03
Vida y accidentes personales	24	0,30
Servicios de salud H.C. y gastos funerarios	4	0,06
<b>TOTAL</b>	<b>7.966</b>	<b>100,00</b>

**CUADRO N° 38**  
**COBERTURAS OTORGADAS**  
**AÑO 2014**  
**(BOLÍVARES)**

TIPO	CANTIDAD	MONTO	%
Referencias Médicas	2.617	1.934.641,65	3,20
Emergencias Ambulatorias	320	1.664.779,73	2,76
Cartas Compromiso	404	13.196.627,99	21,82
Hospitalización	238	8.470.774,68	14,00
Reembolsos Ambulatorio	2.561	4.521.764,87	7,48
Reembolsos Básica	325	2.217.702,27	3,67
Claves Telefónicas	71	41.848,64	0,07
Exámenes Especiales	217	507.868,30	0,83
Farmacia	158	131.050,24	0,21
Proveedores Médicos	852	428.540,00	0,70
Pagos Especiales	13	79.665,25	0,13
Exceso H.C.M.	162	5.231.556,18	8,66
Vida y Accidentes Personales	24	2.400.000,00	3,97
Servicios de salud H.C. y gastos funerarios	4	19.650.764,16	32,50
<b>TOTAL</b>	<b>7.966</b>	<b>60.477.583,96</b>	<b>100,00</b>

Adicionalmente a los servicios prestados, se otorgaron ayudas económicas en materia de salud, aprobadas por la Junta Directiva, que totalizan 17 casos por un monto total de Bs. 330.325,87.

Afianzando más el compromiso en el logro del servicio médico y asistencia social, se realizaron las siguientes actividades:

- Se impartieron 2 charlas informativas, a saber: *Estrés laboral y Trastornos del dormir*, con una participación de 160 funcionarios, aproximadamente. Adicionalmente, se dieron 6 charlas divulgativas referentes al combate del dengue y el chikungunya, explicando a los participantes las herramientas a utilizar para combatir la propagación de los mosquitos causantes de la enfermedad, con una asistencia de 600 afiliados aproximadamente, entre personal activo y jubilado.
- Se efectuaron jornadas de acompañamiento a los jubilados y pensionados, visitándolos casa por casa, a los fines de determinar necesidades de índole médica y asistencial, con el objeto de atender los requerimientos. Asimismo, fueron entregados soportes técnicos tales como sillas de ruedas, muletas, asientos antiescaras, kit de

encamados y medicamentos varios. La población atendida en esta primera etapa fue de 145 entre jubilados y pensionados.

- Fueron firmados convenios con centros de salud de atención primaria en los estados Carabobo y Trujillo, y se espera aumentar los mismos durante el año 2015, para brindar un mejor servicio a los afiliados que habitan en el interior del país.
- Se logró bajar los tiempos de respuesta en cuanto a la emisión de cartas de compromiso y la tramitación de reembolsos, los cuales contaron con el análisis en un 100% de la coordinación médica.

### **PREVISIÓN SOCIAL, ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN**

Para la administración, conservación, preservación, mantenimiento, guarda y custodia del Parque Recreacional “Jesús David Garmendia”, SERSACON cuenta con el proyecto 002 “Previsión Social, Esparcimiento y Recreación”, dicho proyecto contó con una asignación inicial para el año 2014 de Bs. 9.345.193,00 y durante el ejercicio fue incrementado a Bs. 19.167.415,00 mediante modificaciones presupuestarias a partidas de acuerdo con los requerimientos.

En el contexto de este proyecto, además de realizar las labores de conservación y mantenimiento rutinario del parque, las cuales incluyen el pago de los servicios y la dotación de materiales y suministros, en este período se efectuaron las siguientes labores adicionales:

- Adquisición de materiales de ferretería por Bs. 294.590,07, por medio de varios procesos de compra, para realizar mantenimiento mayor, pintura, instalación de barandas y reformas generales en todo el conjunto de baños, kioscos y diferentes áreas del parque, con el fin de preservar las instalaciones, mejorar y ampliar otras, así como mejorar las instalaciones del área de seguridad.
- Se realizó una inversión de Bs. 228.799,51 en la adquisición de mobiliario (bancos de concreto) para la sustitución de algunos deteriorados e incorporación de otros en los kioscos.
- Se realizó la poda de árboles y ramas para darle protección al tendido eléctrico.
- Adquisición de materiales de limpieza y mantenimiento de las piscinas en general por Bs. 674.198,51 para atender requerimientos del año.

- Se contrataron servicios varios por el orden de los Bs. 4.510.305,75 para el mantenimiento de las instalaciones del parque y servicios básicos por Bs. 85.719,07.



## **APÉNDICE**

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS  
DESTINATARIAS DE REPAROS**

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS  
DECLARADAS RESPONSABLES  
EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS  
A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD  
ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**EXPEDIENTES REMITIDOS  
AL MINISTERIO PÚBLICO**

**VERIFICACIONES PATRIMONIALES**

**DECISIONES DECLARATORIAS  
DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS  
DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL**



**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS  
DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO ANZOÁTEGUI**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>MONTO REPARO</b>
José Luis (*) Gómez Sirán, C.I. N° V- 8.852.059 Contralor E	Contraloría del Estado Anzoátegui	Por actuar con Imprudencia y Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	37.391,33

**ESTADO SUCRE**

Luis Felipe (*) Guarache Chópite C.I. N° V- 5.689.612 Ingeniero Inspector	Fundación Regional para la Vivienda del Estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del Estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	178.499,60 (★)
Freddy de Jesús (*) Mendoza C.I. N° V- 5.898.528 Ingeniero Residente de la Obra	Fundación Regional para la Vivienda del Estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del Estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público. Por haber certificado de manera indebida, valuaciones de la obra. (Artículo 91, numeral 2 y 6 LOCGRSNCF).	178.499,60 (★)

**ESTADO ZULIA**

Eudoro José (*) Romero Romero C.I. V- 2.807.965 Director de Administración y Finanzas	Contraloría del Estado Zulia	La omisión en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. Omisión al ejercicio del control previo. (Artículo 91, numerales 2 y 9 LOCGRSNCF).	72.741,92
<b>Total</b>			<b>288.632,85</b>

(\*) Firme en sede administrativa.

(★) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS**

**PODERES PÚBLICOS NACIONALES**

**SECTOR DE LA ECONOMÍA**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>MONTO REPARO</b>
Rubén Darío (*) Barreto Barrios 5.786.268 Coordinador de la Gerencia de Recepción e Inspección, en la Aduana de Maiquetía	Comisión de Administración de Divisas (CADIVI)	Fallas de control interno, inobservando el numeral 3 del artículo 98 y artículo 99 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas. (Artículo 91, numeral 29 LOGRSNCF).	27.137,32 (♦)
Manuel (*) Tovar Ayala C.I. N° V- 6.312.586 Verificador en la Gerencia de Recepción e Inspección, en la Aduana de Maiquetía	Comisión de Administración de Divisas (CADIVI)	Fallas de control interno, inobservando el numeral 3 del artículo 98 y artículo 99 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas. (Artículo 91, numeral 29 LOGRSNCF).	27.137,32 (♦)
Francisco Xavier (*) VentoTorres C.I. N° V-8.021.961 Verificador en la Gerencia de Recepción e Inspección, en la Aduana de Maiquetía	Comisión de Administración de Divisas (CADIVI)	Fallas de control interno, inobservando el numeral 3 del artículo 98 y artículo 99 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas. (Artículo 91, numeral 29 LOGRSNCF).	27.137,32 (♦)
Moisés (**) Henríquez Hernández C.I. V- 4.176.260 Director de Planificación y Presupuesto	Comisión de Administración de Divisas (CADIVI)	La adquisición, uso o contratación de obras o servicios que excedan manifiestamente a las necesidades del organismo, sin razones que lo justifiquen. (Artículo 91, numeral 17 LOGRSNCF). (Artículo 91, numerales 2 y 9 LOGRSNCF).	136.171,38 (♦)
Plácido Omar (*) Córcega Caraballo C.I. V- 2.807.965 Gerente de Sistemas y Procesos	Contraloría del Estado Zulia	La adquisición, uso o contratación de obras o servicios que excedan manifiestamente a las necesidades del organismo, sin razones que lo justifiquen. (Artículo 91, numeral 17 LOGRSNCF). La adquisición, uso o contratación de obras o servicios que excedan manifiestamente a las necesidades del organismo, sin razones que lo justifiquen. (Artículo 91, numeral 17 LOGRSNCF).	136.171,38 (♦)
<b>Subtotal</b>			<b>163.308,70</b>

(\*) Firms en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

(♦) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

SECTOR DESARROLLO SOCIAL

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>MONTO REPARO</b>
Fernando Rafael (*) Guzmán Mirabal C.I. N° V-5.531.294 Asesor Legal Ad-Honorem, Gerente de Nuevos Desarrollos y Director de Administración de la Clínica de Prevención del Cáncer	Sociedad Anticancerosa de Venezuela	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	30.955,84
Luis Alberto (*) Guillermo Gómez C.I. N° V- 11.308.087 Gerente General con rango de Vicepresidente Ejecutivo	Sociedad Anticancerosa de Venezuela	El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. La afectación específica de ingresos sin enterarlos al Tesoro o patrimonio del ente y organismo de que se trate, salvo las excepciones contempladas en las Leyes que regulen esta materia. Por contraer compromisos de cualquier naturaleza, sin autorización legal previa para ello. El uso o disposición ilegal de los fondos u otros bienes de que sea responsable el particular o funcionario respectivo. Fallas de control interno. (Artículo 91, numerales 22,11, 12, 14 y 29 LOCGRSNCF).	54.374,63 (♦)
Morella Cristina (*) Van Der Ree C.I. N° V-7.605.064 Adjunta al Vicepresidente Ejecutivo	Sociedad Anticancerosa de Venezuela	El uso o disposición ilegal de los fondos u otros bienes de que sea responsable el particular o funcionario respectivo. (Artículo 91, numeral 14 LOCGRSNCF).	54.374,63 (♦)
<b>Subtotal</b>			<b>85.330,47</b>

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

(♦) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO CARABOBO**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>MONTO REPARO</b>
Rafael Segundo (*) Arteaga Ramírez C.I. N° V-7.168.921 Contralor Municipal (E) y Director de Administración y Servicios	Contraloría del Municipio Valencia	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	784.559,23 (★)
José Miguel (*) Martínez Pérez C.I. N° V- 4.867.664 Contralor Municipal	Contraloría del Municipio Valencia	El no haber exigido garantía a quien deba prestarla o haberla aceptado insuficientemente. La adquisición de bienes y la contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. Efectuar gastos o contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de esta Ley, sin autorización legal previa para ello. La falta de planificación. Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Omisión al ejercicio del control previo. La omisión del control previo por no haber aprobado el Manual de Normas y Procedimientos. (Artículo 91, numerales 3, 1, 12, 10, 2, 14 y 9 LOCGRSNCF).	784.559,23 (★)
Rafael Segundo (*) Arteaga Ramírez C.I. N° V-7.168.921 Contralor Municipal (E) y Director de Administración y Servicios	Contraloría del Municipio Valencia	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	2.652.524,55 (★)
José Miguel (*) Martínez Pérez C.I. V-4.867.664 Contralor Municipal	Contraloría del Municipio Valencia	El no haber exigido garantía a quien deba prestarla o haberla aceptado insuficientemente. La adquisición de bienes y la contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. Efectuar gastos o contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de esta Ley, sin autorización legal previa para ello. La falta de planificación. Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Omisión al ejercicio del control previo. La omisión del control previo por no haber aprobado el Manual de Normas y Procedimientos. (Artículo 91, numerales 3, 1, 12, 10, 2, 14 y 9 LOCGRSNCF).	2.652.524,55 (★)

**ESTADO ZULIA**

Hernán Claret (*) Aleman Pérez C.I. V-4.016.977 Alcalde	Alcaldía del Municipio Cabimas	La adquisición de bienes y la contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. La adquisición, uso o contratación de obras o servicios que excedan manifiestamente a las necesidades del organismo, sin razones que lo justifiquen. Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. Por contraer compromisos, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo. La ordenación de pago por obras no realizados o ejecutados, total o parcialmente. Por no haber dictado los manuales de organización, normas y procedimientos en materia de contratación, adquisición y prestación de servicios públicos del municipio. (Artículo 91, numerales 1, 17, 2, 12 y 7, artículo 92 LOCGRSNCF).	307.893,57 (★)
<b>Subtotal</b>			<b>3.744.977,35</b>

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

(★) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO ZULIA**

Edixon Elias (*) Carrizo Huerta C.I. V-4.746.003 Representante Legal de la sociedad mercantil INVERSIONES CARRIZANS C.A.	Alcaldía del Municipio Cabimas	Fallas de control interno. La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de licencias y certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91, numerales 29 y 6 LOCGRSNCF).	307.893,57 (★)
Elsa Xiomara (*) Castellano C.I. V-5.289.346 Ingeniero Inspector de la Alcaldía	Alcaldía del Municipio Cabimas	La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de licencias y certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91, numeral 6 LOCGRSNCF).	307.893,57 (★)
Arnoldo de Jesús (*) Yedra Hernández C.I. V-5.179.972 Ingeniero Coordinador de Proyectos de la Alcaldía	Alcaldía del Municipio Cabimas	La adquisición, uso o contratación de obras o servicios que excedan manifiestamente a las necesidades del organismo, sin razones que lo justifiquen. (Artículo 91, numeral 17 LOCGRSNCF). La adquisición, uso o contratación de obras o servicios que excedan manifiestamente a las necesidades del organismo, sin razones que lo justifiquen. (Artículo 91, numeral 17 LOCGRSNCF).	307.893,57 (★)
Benito Antonio (*) Chirino C.I. V-4.013.970 Representante Legal de la sociedad mercantil FLAN CARBE, C.A.	Alcaldía del Municipio Cabimas	La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de licencias y certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. Fallos de control interno. (Artículo 91, numerales 6 y 29 LOCGRSNCF).	241.903,52 (★)
Yván Rodolfo (*) Perozo Vivas C.I. V-7.839.906 Director de Infraestructura	Alcaldía del Municipio Cabimas	Por contraer compromisos, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo. (Artículo 91, numeral 12 LOCGRSNCF).	241.903,52 (★)
Arnoldo de Jesús (*) Yedra Hernández C.I. V-5.179.972 Ingeniero Coordinador de Proyectos de la Alcaldía	Alcaldía del Municipio Cabimas	La ordenación de pago por obras no realizados o ejecutados, total o parcialmente. La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de licencias y certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. Por no haber dictado los manuales de organización, normas y procedimientos en materia de contratación, adquisición y prestación de servicios públicos del Municipio. (Artículo 91, numerales 7 y 6 Artículo 92 LOCGRSNCF).	241.903,52 (★)
Hernán Claret (*) Alemán Pérez C.I. V-4.016.977 Alcalde	Alcaldía del Municipio Cabimas	La adquisición de bienes y la contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. La adquisición, uso o contratación de obras o servicios que excedan manifiestamente a las necesidades del organismo, sin razones que lo justifiquen. Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. Por contraer compromisos, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo. La ordenación de pago por obras no realizados o ejecutados, total o parcialmente. Por no haber dictado los manuales de organización, normas y procedimientos en materia de contratación, adquisición y prestación de servicios públicos del municipio. (Artículo 91, numerales 1, 17, 2, 12 y 7, artículo 92 LOCGRSNCF).	17.886,95 (★)
Yván Rodolfo (*) Perozo Vivas C.I. V-7.839.906 Director de Infraestructura	Alcaldía del Municipio Cabimas	Por contraer compromisos, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo. (Artículo 91, numeral 12 LOCGRSNCF).	17.886,95 (★)
<b>Subtotal</b>			<b>259.790,47</b>

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

(★) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPAROS**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO ZULIA**

Erika Magdalena (*) Toyo Finol C.I. V-11.457.369 Directora de Infraestructura	Alcaldía del Municipio Cabimas	Por contraer compromisos, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo. La ordenación de pago por obras no realizados o ejecutados, total o parcialmente. Por no haber dictado los manuales de organización, normas y procedimientos en materia de contratación, adquisición y prestación de servicios públicos del municipio. (Artículo 91, numerales 12 y 7, artículo 92 LOCGRSNCF).	17.886,95 (♦)
Benito Antonio (*) Chirino C.I. V-4.013.970 Representante Legal de la sociedad mercantil FLAN CARBE, C.A.	Alcaldía del Municipio Cabimas	La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de licencias y certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. Fallas de control interno. (Artículo 91, numerales 6 y 29 LOCGRSNCF).	6.197,41
Arnoldo de Jesús (*) Yedra Hernández C.I. V-5.179.972  Ingeniero Coordinador de Proyectos de la Alcaldía	Alcaldía del Municipio Cabimas	La ordenación de pago por obras no realizados o ejecutados, total o parcialmente. La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de licencias y certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. Por no haber dictado los manuales de organización, normas y procedimientos en materia de contratación, adquisición y prestación de servicios públicos del Municipio. (Artículo 91, numerales 7 y 6 Artículo 92 LOCGRSNCF).	4.654,58
Edixon Elias (*) Carrizo Huerta C.I. V- 4.746.003 Representante Legal de la sociedad mercantil INVERSIONES CARRIZANS C.A.	Alcaldía del Municipio Cabimas	Fallas de control interno. La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de licencias y certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91, numerales 29 y 6 LOCGRSNCF).	11.679,54
<b>Subtotal</b>			<b>22.531,53</b>
<b>Total</b>			<b>4.275.938,52</b>

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

(♦) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.



**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**  
**DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO ANZOÁTEGUI**

IDENTIFICACIÓN	ENTE/DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO MULTA
José Luis (*) Gómez Sirán C.I. N° V- 8.852.059 Contralor E	Contraloría del Estado Anzoátegui	Por actuar con Imprudencia y Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	17.217,50
Betsy María (*) Quiñones Perfecto C.I. N° V- 4.012.340 Directora de Recursos Humanos	Contraloría del Estado Anzoátegui	Por actuar con Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	15.035,00

**ESTADO APURE**

IDENTIFICACIÓN	ENTE/DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO MULTA
Francisco Jesús (*) Jiménez Antoima C.I. N° V- 8.206.699 Analista de la Procuraduría del Estado Apure	Gobernación del Estado Apure	Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	22.785,00

**ESTADO FALCÓN**

IDENTIFICACIÓN	ENTE/DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO MULTA
Giovanni (*) Pantaleón C.I. N° V- 5.442.144 Concejaj	Alcaldía del Municipio José Laurencio Silva	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	17.207,50
Ramón Silvino (*) Reyes Noroño C.I. N° V- 7.480.443 Concejaj	Alcaldía del Municipio José Laurencio Silva	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	17.207,50
Ubaldo(*) Vargas C.I. N° V- 8.612.367 Concejaj	Alcaldía del Municipio José Laurencio Silva	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	17.207,50

**ESTADO SUCRE**

IDENTIFICACIÓN	ENTE/DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO MULTA
Ignacio Andrés (*) Blanco Velásquez C.I. N° V- 20.347.573 Comprador de Casa FUNREVI	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	25.300,00
Rosangel Teresa (*) Caraballo Campos C.I. N° V- 6.443.947 Miembro del Comité del Licitaciones	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	13.585,00
Verónica Eglee (*) Cequeda Marcaco C.I. N° V- 10.951.468 Miembro del Comité de Licitaciones	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	13.585,00
Ysela del Carmen (*) Dávila Briceño C.I. N° V- 9.496.154 Miembro del Comité de Licitaciones	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	13.585,00
Alfredo José (*) Febres Cordero C.I. N° V- 1.758.921 Ingeniero Residente del Consorcio Raymiven- Tradelca	Fundación Regional para la Vivienda del Estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del Estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	22.785,00
<b>Subtotal</b>			<b>195.500,00</b>

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

(\*) Cantidad a ser pagada de manera solidaria. □

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO SUCRE**

Porfirio José (*) Figuerola Bastardo C.I. N° V- 8.442.545 Director de Obras Públicas del estado Sucre y miembro del Comité de Licitaciones	Fundación Regional para la Vivienda del Estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del Estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público. Por haber certificado de manera indebida, valuaciones de la obra. (Artículo 91, numerales 2 y 6 LOCGRSNCF).	13.135,00
César Augusto (*) Franco Lerou C.I. N° V- 3.660.999 Comprador de Casa FUNREVI	Fundación Regional para la Vivienda del Estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del Estado Sucre SAVES	Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato. (Artículo 91, numeral 20 LOCGRSNCF).	25.300,00
Luis Felipe (*) Guarache Chópite C.I. N° V- 5.689.612 Ingeniero Inspector	Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público. Por haber certificado de manera indebida, valuaciones de la obra. (Artículo 91, numerales 2 y 6 LOCGRSNCF).	17.217,50
Dira Iliana (*) Martínez Mendoza C.I. N° V- 12.267.136 Compradora de Casa FUNREVI	Fundación Regional para la Vivienda del Estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del Estado Sucre SAVES	Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato. (Artículo 91, numeral 20 LOCGRSNCF).	25.300,00
Freddy de Jesús (*) Mendoza C.I. N° V- 5.898.528 Ingeniero Residente de la Obra	Fundación Regional para la Vivienda del Estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del Estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público. Por haber certificado de manera indebida, valuaciones de la obra. (Artículo 91, numeral 2 y 6 LOCGRSNCF).	11.470,00
Carmen Isabel (*) Morey Astudillo C.I. N° V- 8.439.677 Miembro de la Comisión de Licitación Internacional	Fundación Regional para la Vivienda del Estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del Estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	13.585,00
Anni Leonor (*) Rivas Rojas C.I. N° V- 10.462.046 Miembro de la Comisión de Licitación Internacional	Fundación Regional para la Vivienda del Estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del Estado Sucre SAVES	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	13.585,00
Carlos Rafael (*) Tineo Ramos C.I. N° V- 5.079.186 Comprador de Casa de FUNREVI	Fundación Regional para la Vivienda del Estado Sucre (FUNREVI) y Servicio Autónomo de Vialidad del Estado Sucre SAVES	Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato. (Artículo 91, numeral 20 LOCGRSNCF).	25.300,00

**ESTADO YARACUY**

IDENTIFICACIÓN	ENTE/DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO MULTA
Nurya Monserrat (*) Cahiz de González C.I. N° V- 7.100.115 Directora de Administración	Instituto Autónomo Contra la Pobreza Extrema y la Exclusión Social (IAPESEY)	Omisión al ejercicio del control previo. Efectuó gastos, sin autorización legal previa. (Artículo 91, numerales 9 y 12 LOCGRSNCF).	21.921,25

**ESTADO ZULIA**

Eudoro José (*) Romero Romero C.I. N° V- 2.807.965 Director de Administración y Finanzas	Contraloría del Estado Zulia	La omisión en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. Omisión al ejercicio del control previo. (Artículo 91, numerales 2 y 9 LOCGRSNCF).	2.246,40
<b>Subtotal</b>			<b>169.060,15</b>
<b>Total</b>			<b>364.560,15</b>

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*) Cantidad a ser pagada de manera solidaria. □

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**PODERES PÚBLICOS NACIONALES**

**SECTOR DE LA ECONOMÍA**

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO MULTA
Rubén Darío (*) Barreto Barrios C.I. N° V-5.786.268 Coordinador de la Gerencia de Recepción e Inspección, en la Aduana de Maiquetía	Comisión de Administración de Divisas (CADIVI)	Fallas de control interno, inobservando el numeral 3 del artículo 98 y artículo 99 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas. (Artículo 91, numeral 29 LOCGRSNCF).	12.842,80
Plácido Omar (*) Córcega Caraballo C.I. N° V- 9.897.091 Gerente de Sistemas y Procesos	Comisión de Administración de Divisas (CADIVI)	La adquisición, uso o contratación de obras o servicios que excedan manifiestamente a las necesidades del organismo, sin razones que lo justifiquen. (Artículo 91, numeral 17 LOCGRSNCF). La adquisición, uso o contratación de obras o servicios que excedan manifiestamente a las necesidades del organismo, sin razones que lo justifiquen. (Artículo 91, numeral 17 LOCGRSNCF).	16.351,40
Jorge Eliécer (*) Gómez Murzia C.I. N° V-3.623.242 Analista de Compras de la Gerencia de Recepción e Inspecciones, en la Aduana de Maiquetía	Comisión de Administración de Divisas (CADIVI)	La adquisición de bienes y la contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. (Artículo 91, numeral 1 LOCGRSNCF).	13.585,00
Moisés (**) Henríquez Hernández C.I. V-4.176.260 Director de Planificación y Presupuesto	Comisión de Administración de Divisas (CADIVI)	La adquisición, uso o contratación de obras o servicios que excedan manifiestamente a las necesidades del organismo, sin razones que lo justifiquen. (Artículo 91, numeral 17 LOCGRSNCF).	16.351,40
Félix Alí (*) Martínez Orta C.I. V-10.867.663 Analista de Compras de la Gerencia de Recepción e Inspecciones, en la Aduana de Maiquetía	Comisión de Administración de Divisas (CADIVI)	La adquisición de bienes y la contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. (Artículo 91, numeral 1 LOCGRSNCF).	13.585,00
Manuel (*) Tovar Ayala C.I. N° V-6.312.586 Verificador en la Gerencia de Recepción e Inspección, en la Aduana de Maiquetía	Comisión de Administración de Divisas (CADIVI)	Fallas de control interno, inobservando el numeral 3 del artículo 98 y artículo 99 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas. (Artículo 91, numeral 29 LOCGRSNCF).	12.842,80
Janeth Lilibeth (*) Urbina Álvarez C.I. V-13.126.166 Analista de Compras en la Gerencia de Administración	Comisión de Administración de Divisas (CADIVI)	La adquisición de bienes y la contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. (Artículo 91, numeral 1 LOCGRSNCF).	13.585,00
Francisco Xavier (*) Vento Torres C.I. V-8.021.961 Verificador en la Gerencia de Recepción e Inspección, en la Aduana de Maiquetía	Comisión de Administración de Divisas (CADIVI)	Fallas de control interno, inobservando el numeral 3 del artículo 98 y artículo 99 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas. (Artículo 91, numeral 29 LOCGRSNCF).	12.842,80
<b>Subtotal</b>			<b>111.986,20</b>

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

(\*) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR DESARROLLO SOCIAL**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>MONTO MULTA</b>
Ana Leonor (*) Cardozo Sánchez C.I. N° V-5.218.554 Integrante de la Comisión de Licitación Selectiva N° HOPM-LS-01-06	Sociedad Anticancerosa de Venezuela	La adquisición de bienes y la contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. (Artículo 91, numeral 1 LOCGRSNCF).	18.480,00
Diana María (*) Espino de Guillermo C.I. N° V-4.768.118 Tesorera de la Junta Directiva	Sociedad Anticancerosa de Venezuela	Fallas de control interno. (Artículo 91, numeral 29 LOCGRSNCF).	18.480,00
Vladimir José (*) Falcón Wahrman C.I. N° V-9.972.253 Integrante de la Comisión de Licitación Selectiva N° HOPM-LS-01-06	Sociedad Anticancerosa de Venezuela	La adquisición de bienes y la contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. (Artículo 91, numeral 1 LOCGRSNCF).	18.480,00
Pedro Guillermo (*) García Azpúrua C.I. N° V-6.312.586 Segundo Vicepresidente	Sociedad Anticancerosa de Venezuela	El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. La afectación específica de ingresos sin enterarlos al Tesoro o patrimonio del ente y organismo de que se trate, salvo las excepciones contempladas en las Leyes que regulen esta materia. Fallas de control interno. (Artículo 91, numerales 22, 11 y 29 LOCGRSNCF).	19.142,50
Luis Alberto (*) Guillermo Gómez C.I. N° V-11.308.087 Gerente General con rango de Vicepresidente Ejecutivo	Sociedad Anticancerosa de Venezuela	El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. La afectación específica de ingresos sin enterarlos al Tesoro o patrimonio del ente y organismo de que se trate, salvo las excepciones contempladas en las Leyes que regulen esta materia. Por contraer compromisos de cualquier naturaleza, sin autorización legal previa para ello. El uso o disposición ilegal de los fondos u otros bienes de que sea responsable el particular o funcionario respectivo. Fallas de control interno. (Artículo 91, numerales 22, 11, 12, 14 y 29 LOCGRSNCF).	19.142,50
Fernando Rafael (*) Guzmán Mirabal C.I. N° V-5.531.294 Asesor Legal Ad honorem, Gerente de Nuevos Desarrollos y Director de Administración de la Clínica de Prevención del Cáncer	Sociedad Anticancerosa de Venezuela	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	18.480,00
<b>Subtotal</b>			<b>112.205,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

(\*) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR DESARROLLO SOCIAL**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ENTE O DEPENDENCIA</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>MONTO MULTA</b>
Eneida (*) Hurtado C.I. N° V-3.656.186 Integrante de la Comisión de Licitación Selectiva N° HOPM-LS-01-06	Sociedad Anticancerosa de Venezuela	La adquisición de bienes y la contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. (Artículo 91, numeral 1 LOCGRSNCF).	18.480,00
Morella Cristina (*) Van Der Ree C.I. N° V-7.605.064 Adjunta al Vicepresidente Ejecutivo	Sociedad Anticancerosa de Venezuela	El uso o disposición ilegal de los fondos u otros bienes de que sea responsable el particular o funcionario respectivo. (Artículo 91, numeral 14 LOCGRSNCF).	19.477,50
Luis Eduardo (*) Zambrano C.I. N° V-4.033.957 Integrante de la Comisión de Licitación Selectiva N° HOPM-LS-01-06	Sociedad Anticancerosa de Venezuela	La adquisición de bienes y la contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. (Artículo 91, numeral 1 LOCGRSNCF).	18.480,00
<b>Subtotal</b>			<b>56.437,50</b>

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

(\*) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DECLARADAS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO ARAGUA

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	MONTO MULTA
Maritza Josefina (*) Sanoja Vásquez C.I. N° V-9.437.543 Directora de Administración y Recursos Humanos	Contraloría del Municipio Ocumare de la Costa de Oro	Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. La ordenación de pagos por bienes, obras o servicios no suministrados, realizados o ejecutados, total o parcialmente, no contratados, así como por conceptos de prestaciones, utilidades, bonificaciones, dividendos, dietas u otros conceptos que en alguna manera discrepen de las normas que las consagran. La omisión, retardo, negligencia o imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de esta Ley. La adquisición de bienes, la contratación de obras o de servicios, con inobservancia total o parcial del procedimiento de selección de contratistas que corresponda, en cada caso, según lo previsto en la Ley de Licitaciones o en la normativa aplicable. La falta de planificación. El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de esta Ley en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por Ley. (Artículo 91, numerales 29, 7, 2, 1, 10 y 22 LOGRSNCF).	41.800,00
Jorge Luis (**) Aguilar Viloria C.I. N° V- 17.470.802 Contralor Interino del Municipio Ocumare de la Costa de Oro	Contraloría del Municipio Ocumare de la Costa de Oro	Fallas de control interno. El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de esta Ley en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por Ley. (Artículo 91, numerales 29 y 22 LOGRSNCF).	58.850,00
Manuel Enrique (*) Yari Mejicano C.I. N° V-9.646.029 Contralor del Municipio Ocumare de la Costa de Oro	Contraloría del Municipio Ocumare de la Costa de Oro	Fallas de control interno. La ordenación de pagos por bienes, obras o servicios no suministrados, realizados o ejecutados, total o parcialmente, no contratados, así como por conceptos de prestaciones, utilidades, bonificaciones, dividendos, dietas u otros conceptos que en alguna manera discrepen de las normas que las consagran. La omisión, retardo, negligencia o imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de esta Ley. La adquisición de bienes, la contratación de obras o de servicios, con inobservancia total o parcial del procedimiento de selección de contratistas que corresponda, en cada caso, según lo previsto en la Ley de Licitaciones o en la normativa aplicable. La falta de planificación. El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de esta Ley en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por Ley. (Artículo 91, numerales 29, 7, 2, 1, 10 y 22 LOGRSNCF).	41.800,00
<b>Subtotal</b>			<b>142.450,00</b>

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

(\*) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

## ESTADO CARABOBO

María Antonieta (*) Armas Salazar C.I. V-4.176.260 Ingeniero Inspector	Contraloría del Municipio Valencia	Fallas de control interno. Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numerales 29 y 2 LOCGRSNCF).	35.750,00
Dannys José (*) Arocha Hans C.I. V-13.194.561 Miembro Suplente de la Comisión de Contrataciones	Contraloría del Municipio Valencia	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	35.750,00
Rafael Segundo (*) Arteaga Ramírez C.I. V-7.168.921 Contralor Municipal (E) y Director de Administración y Servicios	Contraloría del Municipio Valencia	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	26.040,00
José Miguel (*) Martínez Pérez C.I. V-7.078.573 Contralor Municipal	Contraloría del Municipio Valencia	El no haber exigido garantía a quien deba prestarla o haberla aceptado insuficientemente. La adquisición de bienes y la contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. Efectuar gastos o contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de esta Ley, sin autorización legal previa para ello. La falta de planificación. Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Omisión al ejercicio del control previo. La omisión del control previo por no haber aprobado el Manual de Normas y Procedimientos. (Artículo 91, numerales 3, 1, 12, 10, 2, 14 y 9 LOCGRSNCF).	22.785,00
Leonardo B (*) Ríos Pérez C.I. V-7.078.573 Director Técnico	Contraloría del Municipio Valencia	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	16.170,00
Miguel Ángel (*) Rivera Carrillo C.I. V-7.122.255 Ingeniero Residente de la empresa Logística Industrial, LOINCA, C.A.	Contraloría del Municipio Valencia	Fallas de control interno. (Artículo 91, numeral 29 LOCGRSNCF).	35.750,00
José Rafael (*) Santos C.I. V-2.785.104 Director de Administración y Servicios	Contraloría del Municipio Valencia	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos u otros bienes de que sea responsable el particular o funcionario respectivo. Omisión al ejercicio del control previo. Fallas de control interno. Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numerales 14, 9, 29 y 2 LOCGRSNCF).	19.477,50
José Alberto (*) Santos Altuve C.I. V-3.862.809 Representante Legal de la empresa Logística Industrial, LOINCA, C.A.	Contraloría del Municipio Valencia	Fallas de control interno. (Artículo 91, numeral 29 LOCGRSNCF).	35.750,00
José Inocente (*) Sarmiento Flores C.I. V-4.876.059 Miembro Principal de la Comisión de Contrataciones	Contraloría del Municipio Valencia	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	35.750,00
Magally Escartel (*) Trejo Moreno C.I. V-12.029.061 Miembro Principal de la Comisión de Contrataciones	Contraloría del Municipio Valencia	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	35.750,00
Gginett (*) Velásquez Pérez C.I. V-7.896.862 Miembro Principal de la Comisión de Contrataciones	Contraloría del Municipio Valencia	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).	35.750,00
<b>Subtotal</b>			<b>334.722,50</b>

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

(\*) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

## ESTADO ZULIA

Hernán Claret (*) Alemán Pérez C.I. V- 4.016.977 Alcalde	Alcaldía del Municipio Cabimas	La adquisición de bienes y la contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. La adquisición, uso o contratación de obras o servicios que excedan manifiestamente a las necesidades del organismo, sin razones que lo justifiquen. Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. Por contraer compromisos, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo. La ordenación de pago por obras no realizadas o ejecutadas, total o parcialmente. Por no haber dictado los manuales de organización, normas y procedimientos en materia de contratación, adquisición y prestación de servicios públicos del municipio. (Artículo 91, numerales 1, 17, 2, 12 y 7, artículo 92 LOCGRSNCF).	19.142,50
Edixon Elías (*) Carrizo Huerta C.I. V- 4.746.003 Representante Legal de la sociedad mercantil INVERSIONES CARRIZANS C.A.	Alcaldía del Municipio Cabimas	Fallas de control interno. La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de licencias y certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91, numerales 29 y 6 LOCGRSNCF).	24.929,87
Elsa Xiomara (*) Castellano C.I. V- 5.289.346 Ingeniero Inspector de la Alcaldía	Alcaldía del Municipio Cabimas	La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de licencias y certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91, numeral 6 LOCGRSNCF).	29.163,25
Benito Antonio (*) Chirino C.I. V- 4.013.970 Representante Legal de la sociedad mercantil FLAN CARBE, C.A.	Alcaldía del Municipio Cabimas	La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de licencias y certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. Fallas de control interno. (Artículo 91, numerales 6 y 29 LOCGRSNCF).	35.650,00
Mirla Cecilia (*) León Rivero C.I. V- 9.172.566 Directora de Administración	Alcaldía del Municipio Cabimas	Por contraer compromisos, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo. (Artículo 91, numeral 12 LOCGRSNCF).	18.480,00
Yván Rodolfo (*) Perozo Vivas C.I. V- 7.839.906 Director de Infraestructura	Alcaldía del Municipio Cabimas	Por contraer compromisos, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo. (Artículo 91, numeral 12 LOCGRSNCF).	35.650,00
Erika Magdalena (*) Toyo Fino C.I. V- 11.457.369 Directora de Infraestructura	Alcaldía del Municipio Cabimas	Por contraer compromisos, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo. La ordenación de pago por obras no realizadas o ejecutadas, total o parcialmente. Por no haber dictado los manuales de organización, normas y procedimientos en materia de contratación, adquisición y prestación de servicios públicos del municipio. (Artículo 91, numerales 12 y 7, artículo 92 LOCGRSNCF).	16.170,00
Mauro Ramón (*) Toyo Zabala C.I. V- 5.174.674 Coordinador de Informática	Alcaldía del Municipio Cabimas	Fallas de control interno. (Artículo 91, numeral 29 LOCGRSNCF).	20.696,50
Arnoldo de Jesús (*) Yedra Hernández C.I. V- 5.179.972 Ingeniero Coordinador de Proyectos de la Alcaldía	Alcaldía del Municipio Cabimas	La ordenación de pago por obras no realizadas o ejecutadas, total o parcialmente. La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de licencias y certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. Por no haber dictado los manuales de organización, normas y procedimientos en materia de contratación, adquisición y prestación de servicios públicos del Municipio. (Artículo 91, numerales 7 y 6 Artículo 92 LOCGRSNCF).	29.163,25
<b>Subtotal</b>			<b>229.045,37</b>
<b>Total</b>			<b>986.846,57</b>

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

(♦) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.



**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF) DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES**

**PODERES PÚBLICOS NACIONALES  
SECTOR DE LA ECONOMÍA**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL	NÚM. RESOL	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
1	9.173.890	Ana María (*)	Baptista de Sánchez	Miembro de la Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación del Banco de los Trabajadores de Venezuela, C.A. (B.T.V.) e Inversiones Bantrab, S.A. (I.B.S.A.) y Presidenta de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil Inversiones Lomas de Funval, C.A.	01/08/2013	01-00-000118	7	6	Inhabilitado	FOGADE	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91, numerales 14 y 29 LOCGRSNCF).
2	12.257.144	Marsella Siku (*)	Perdomo Delmar	Miembro de la Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación del Banco de los Trabajadores de Venezuela, C.A. (B.T.V.) e Inversiones Bantrab, S.A. (I.B.S.A.) y Primer Director de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil Inversiones Lomas de Funval, C.A.	01/08/2013	01-00-000119	7	6	Inhabilitado	FOGADE	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91, numerales 14 y 29 LOCGRSNCF).

(\*) Firma en sede administrativa.  
LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGRSNCF) DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES**

PODERES PÚBLICOS NACIONALES  
SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL.	NÚM. RESOL.	SANCION AÑO MES	TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
3	3.130.810	Carlos José (*)	Acosta Urda	Director General de Administración y Finanzas	01/08/2013	01-00-000122	7 6	Inhabilitado	Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM)	La omisión del control previo. (Artículo 91, numeral 9 LOGRSNCF).
4	7.575.637	José Ramón (*)	Gil Camacaro	Director Gerente	12/11/2013	01-00-000202	7 6	Inhabilitado	Asociación Civil de los Coordinadores Suplenentes del Ministerio de la Defensa (COCSA)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. El no haber exigido garantía a quien deba prestar. Eficuar el contrato en forma correcta. Falta de diligencia y seriedad que pueda afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1, al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF. El pago, uso o disposición legal de los fondos de que sea responsable el funcionario. La omisión del control previo; ordenar la ejecución de un contrato en contravención a una norma legal o sublegal, al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistema y procedimientos que comprenden el control interno; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal, al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistema y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91, numerales 2, 3, 9, 12, 14, 23 y 29 LOGRSNCF).
5	6.544.358	Ricardo José (*)	Millán Moro	Gerente Administrador	20/08/2013	01-00-000138	5 5	Inhabilitado	Asociación Civil de Sub Oficiales Profesionales de Carrera de la Fuerza Armada Nacional	Adquisición de bienes, con inobservancia de procedimiento de selección de contratista aplicable; Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. La ordenación de pagos por servicios no suministrados; El pago, uso o disposición legal de los fondos de que sea responsable el funcionario y actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF. (Artículo 91, numerales 1, 2, 7, 14 y 21 LOGRSNCF).
6	3.916.364	Sergio Antonio (*)	Pemla	Director de Infraestructura	01/08/2013	01-00-000123	5 5	Inhabilitado	Asociación Civil de Sub Oficiales Profesionales de Carrera de la Fuerza Armada Nacional	Adquisición de bienes, con inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable; Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. La ordenación de pagos por servicios no suministrados; El pago, uso o disposición legal de los fondos de que sea responsable el funcionario y actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF. (Artículo 91, numerales 1, 2, 7, 14 y 21 LOGRSNCF).
7	11.503.724	Mary (*)	Sollani Mirenes	Directora de Finanzas	01/08/2013	01-00-000124	7 6	Inhabilitado	Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOGRSNCF).

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF) DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES**

**PODERES PÚBLICOS NACIONALES  
SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL	NÚM. RESOL	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MESES			
8	8.681.803	Frank Alexander (*)	Zurita Hernández	Gerente de Administración	12/11/2013	01-00-000203	7	6	Inhabilitado	Asociación Civil Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa (OCSA)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público; El no haber exigido garantía a quien deba prestarla; Efectuar gastos o contraer compromisos de cualquier naturaleza que pueda afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF; El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; La omisión del control previo; ordenar la ejecución de un contrato en contravención a una norma legal o sublegal, al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistema y procedimientos que comprenden el control interno; Fallos de control interno. (Artículo 91, numerales 2, 3, 9, 12, 14, 23 y 29 LOCGRSNCF).

(\*) Fírmame en sede administrativa.  
LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF) DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**

**SECTOR SERVICIOS**

Nº	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL	NÚM. RESOL	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE / DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
9	11.063.234	Ellas Asis (*)	Alvarado González	Coordinador de Procesos de Servicios Generales	16/05/2013	01-00-000086	3		Inhabilitado	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).
10	9.998.049	Franklin Marín (*)	Jiménez Falcón	Coordinador de Operaciones Portuarias	16/05/2013	01-00-000088	3		Inhabilitado	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).
11	11.061.706	Alexander José (*)	Liendo Pinto	Coordinador de Operaciones Portuarias E	41898	01-00-000190		3	Suspendido	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).
12	9.486.153	Carmen Araminta (*)	Parra Guerra	Coordinadora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto y Coordinadora de Procesos Administrativos y Financieros	16/05/2013	01-00-000083	3		Inhabilitado	Empresa Puertos del Litoral Central, PLC, S.A.	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio público. El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario. (Artículo 91, numerales 2 y 14 LOCGRSNCF).
13	8.366.143	Eneida Josefina (*)	Ramírez Areaza	Encargada de Cobranza	15/11/2013	01-00-000210	5		Inhabilitado	Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE)	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario. (Artículo 91, numeral 14 LOCGRSNCF).

(\*) Firms en sede administrativa.

LOCGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGGRSNCF) DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL  
ESTADO AMAZONAS**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL	NÚM. RESOL	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
14	8.945.498	Lidia Teresa (*)	Pujar	Presidenta	12/12/2013	01-00-000243	6		Inhabilitado	Consejo Legislativo del Estado Amazonas	La adquisición de bienes con inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable. El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario. El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República. Fallos de control interno. (Artículo 91, numerales 1, 14, 22, 26 y 29 LOGGRSNCF).
15	10.922.434	Nelys Minerva (*)	Ramírez de Zuruta	Administradora	12/12/2013	01-00-000244	6		Inhabilitado	Consejo Legislativo del Estado Amazonas	La adquisición de bienes con inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable. El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario. El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República. Fallos de control interno. (Artículo 91, numerales 1, 14, 22, 26 y 29 LOGGRSNCF).

(\*) Fírmame en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGRSNCF) DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES**

ESTADO ANZOÁTEGUI

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL.	NÚM. RESOL.	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
16	5.878.899	Ramón del Valle (*)	Crespo Jiméñez	Director	30/10/2010	01-00-000267	3		Inhabilitado	Consejo Nacional Electoral (Oficina Regional Electoral del estado Anzoátegui)	Abrir con fondos de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF; en entidades financieras, cuenta bancaria o cualquier otro tipo de cuentas personales o corporativas, fondos, en cuentas personales o corporativas, sobregrasarse en las cuentas que en una o varias de dichas entidades tenga el organismo público confiado a su manejo, de algunos de los entes y organismo señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. (Artículo 91 numerales 13 y 22 LOGRSNCF).

(\*) Fírmame en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

ESTADO ANZOÁTEGUI

17	10.942.949 (*)	Ernesto José (*)	Paraqueima Luigi	Alcalde	16/05/2013	01-00-000062	15		Suspendido	Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez (Proyecto Endógeno "Complejo Avícola San Julián Robinson: Producción de Huevos y Pollitos de Pollos BB7)	La contratación de obras con indistinción total o parcial del procedimiento de selección de contratistas que corresponda, en cada caso, según lo previsto en la Ley de Licitaciones; la falta de planificación, así como el incumplimiento injustificado de las metas señaladas en los correspondientes programas o proyectos; contratar compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF; sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para haberlo, el concreto con los recursos disponibles para ello que produzca un deteriorado resultado que interviniera, por razón de su cargo, en la celebración de algún contrato del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF; Fallos de control interno. (Artículo 91 numerales 1, 10, 12, 20 y 29 LOGRSNCF).
----	----------------	------------------	------------------	---------	------------	--------------	----	--	------------	---	---

(\*) Fírmame en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGCRSNCF) DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES**

**ESTADO APURPE**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL	NÚM. RESOL	SANCIÓN		ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES		
18	8.168.712	Mercedes Josefina (*)	Rodriguez Rodriguez	Directora Administración de la Contraloría	07/10/2013	01-00-000170	3		Contraloría del Estado Apurc	La omisión, retardo, negligencia o imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGCRSNCF, los entes u organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGCRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley, (Artículo 91 numerales 2 y 22 LOGCRSNCF).
19	8.168.864	Víctor Rafael (*)	Tovar	Contralor	07/10/2013	01-00-000169	3		Contraloría del Estado Apurc	La omisión, retardo, negligencia o imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGCRSNCF, El empleo de fondos de LOCCRSNCF, El empleo de fondos de alguno de los entes u organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGCRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley, (Artículo 91 numerales 2 y 22 LOGCRSNCF).

(\*) Fírm en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.  
LOGCRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**ESTADO ARAQUA**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL	NÚM. RESOL	SANCIÓN		ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES		
20	5.156.654	Banero del Valle (*)	Gramenzi Hernandez	Ingeniero Inspector	16/10/2013	01-00-000198	3		Contraloría del Estado Aragua	La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de certificaciones, o cualquier otro documento que no sea el procedimiento establecido en la Ley Orgánica de los organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGCRSNCF; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de procedimientos, los manuales de operación, los manuales de mantenimiento, los manuales de conservación el control interno (Artículo 91 numerales 6 y 29 LOGCRSNCF).
21	12.570.962	Eduardo Antonio (*)	Parilla Sandoval	Agente	21/06/2010	01-00-000132	3		Instituto Autónomo Policial del Estado Aragua	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGCRSNCF. (Artículo 91 numeral 2 LOGCRSNCF).

(\*) Fírm en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.  
LOGCRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTICULO 105 LOGRSNCF) DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES

ESTADO BARINAS

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL	NÚM. RESOL	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
22	8.171.450	Bolivia Simona (*)	Casoli Espinoza	Expresidenta	12/12/2013	01-00-000246	4		Inhabilitado	Instituto Municipal de la Vivienda del Municipio Pedraza del estado Barinas	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF. (Artículo 91 numeral 2 LOGRSNCF).
23	13.145.566	Byluzmar Carolina (*)	Castro Meza	Administradora	12/12/2013	01-00-000247	2		Inhabilitado	Instituto Municipal de la Vivienda del Municipio Pedraza del estado Barinas	El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República. (Artículo 91 numerales 22 y 26 LOGRSNCF).
24	7.027.615	Elio Ismael (*)	Mata Peña	Presidente	12/12/2013	01-00-0000248		12	Suspendido	Instituto Municipal de la Vivienda del Municipio Pedraza del estado Barinas	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF. (Artículo 91 numeral 2 LOGRSNCF).
25	2.475.105	Pedro Alfonso (*)	Zambiano	Presidente	12/11/2013	01-00-000201	4		Inhabilitado	Instituto de Transporte y Vialidad de estado Barinas (INTRAVIAL)	Contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo. (Artículo 91 numeral 12 LOGRSNCF).

(\*) FIrme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.



CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGGRSNCF) DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES

ESTADO BOLÍVAR

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL	NÚM. RESOL	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
26	6.373.164	Amanda Josefina (*)	Marcano Garner	Presidenta	16/10/2013	01-00-000196	1		Inhabilitado	Instituto del Deporte del Estado Bolívar (IDEBOL)	La adquisición de bienes con inobservancia total o parcial del procedimiento de selección de contratistas que corresponda, en cada caso, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. (Artículo 91 numeral 1 LOGGRSNCF).
27	2.957.030	Manuel Enrique (**)	Peña Mendoza	Contralor	13/12/2013	01-00-000252	11		Inhabilitado	Contraloría del Estado Bolívar	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGGRSNCF; actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGGRSNCF; el empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGGRSNCF; en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley; así como el incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República. (Artículo 91 numerales 2, 21, 22 y 26 LOGGRSNCF).

(\*) Fime en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF) DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES**

ESTADO CARABOBO

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL	NÚM. RESOL	SANCION	TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES		
28	7.051.817	Pedro José (*)	Bolívar Lamas	Tesoroero	13/09/2013	01-00-000134	7	6	Asociación Civil Fundación Orquesta Típica del estado Carabobo	El pago, uso o disposición legal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los bienes señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91, numerales 14 y 21 LOCGRSNCF).
29	4.455.708	Sawento (*)	Cannata	Presidente	10/10/2013	01-00-000187	2		Fundación del Deporte y Recreación del Municipio San Mateo (FUNDESAN)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en el artículo 9 de la LOCGRSNCF. El pago, uso o disposición legal de los fondos u otros bienes de que sea responsable el particular o funcionario respectivo; Estando obligado, no rindió cuenta en la debida oportunidad; y fallos de control interno. (Artículo 91, numerales 2, 14, 25 y 29 LOCGRSNCF).
30	13.926.667	Guillermo Alfonso (*)	Castellano Torres	Representante de la Empresa Constructora Macaca	02/09/2013	01-00-000148	1		Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).
31	15.000.044	Miguel David (*)	De Andrade Pestana	Director de Ingeniería Área I	02/09/2013	01-00-000151	3		Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).
32	14.461.126	Juan Carlos (*)	Estrella Collina	Ingeniero Civil V	02/09/2013	01-00-000147	3		Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOCGRSNCF).
33	3.481.712	Rubén Andrés (*)	Guilénz Zuraga	Jefe de la Unidad de Comunicación Social	20/11/2013	01-00-000216	7	6	Instituto de Puerto Autónomo de Puerto Cabello	La celebración de contratos por funcionarios públicos, por interpuesta persona o en representación de otro, con los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91 numeral 4 LOCGRSNCF).
34	3.241.498	Diony Rubén (*)	Meza Rojas	Presidente	13/09/2013	01-00-000133	7	6	Asociación Civil Fundación Orquesta Típica del estado Carabobo	El pago, uso o disposición legal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Artículo 91, numerales 14 y 21 LOCGRSNCF).

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGGRSNCF) DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES**

**ESTADO CARABOBO**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL	NÚM. RESOL	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
35	11.353.875	Yumana (*)	Rafel Rafeh	Directora General de Ingeniería	02/09/2013	01-00-000152	1		Inhabilitado	Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOGGRSNCF).
36	14.753.488	Samuel Wladimir (*)	Reyes Díaz	Director General de Ingeniería E	02/09/2013	01-00-000153	3		Inhabilitado	Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOGGRSNCF).
37	9.824.204	Jorge Ramón (*)	Rivero Lugo	Ingeniero Civil V	02/09/2013	01-00-000149	1		Inhabilitado	Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOGGRSNCF).
38	15.480.064	Leonardo Antonio (*)	Silva Navas	Ingeniero Civil V	02/09/2013	01-00-000150	1		Inhabilitado	Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOGGRSNCF).
39	2.748.906	Lenth Eduardo (*)	Ordaz López	Representante Legal de la Cooperativa Leolca R.L.	02/09/2013	01-00-000154	2		Inhabilitado	Instituto de la Vivienda del estado Carabobo	La expedición no ajustada a la verdad de certificaciones en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGGRSNCF. (Artículo 91 numeral 6 LOGGRSNCF).

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGCRSNCF) DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES**

**ESTADO FALCÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL.	NÚM. RESOL.	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
40	4.174.986	Nirda Francisca (*)	González de Marín	Contralora	08/10/2013	01-00-000185	1		Inhabilitado	Contraloría del Estado Falcón	La omisión en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGCRSNCF; Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Artículo 91 numerales 2 y 29 LOGCRSNCF).
41	11.767.821	Anioleg Edam	Pachano de Cariel	Jefe de la Oficina de Administración	08/10/2013	01-00-000184		9	Suspendido	Contraloría del Estado Falcón	La omisión en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGCRSNCF. (Artículo 91 numeral 2 LOGCRSNCF).

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGCRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**ESTADO GUÁRICO**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL.	NÚM. RESOL.	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
42	8.631.354	Eudis Alfonso (*)	González Bravo	Secretario y Administrador	15/11/2013	01-00-000208	1		Inhabilitado	Fondo Rotatorio de la secretaria de desarrollo económico de la Gobernación del estado Guárico	Adquisición de bienes, con inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable. (Artículo 91 numeral 1 LOGCRSNCF).
43	11.116.795	Maribel Josefina (*)	Marcano Burgos	Custodia	15/11/2013	01-00-000209	1		Inhabilitado	Fondo Rotatorio de la secretaria de desarrollo económico de la Gobernación del estado Guárico	Adquisición de bienes, con inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable. (Artículo 91 numeral 1 LOGCRSNCF).

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGCRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**ESTADO LARA**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL.	NÚM. RESOL.	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
44	12.698.541	Norelis Clairiel (*)	Fernández	Directora	15/11/2013	01-00-000211	1		Inhabilitado	Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)	El no haber exigido garantía a quien deba prestarla; La omisión del control previo; ordenación de pagos por servicios no suministrados; el empleo de fondos en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. Estando obligado, no rindió cuenta de las operaciones y resultados de su gestión en la forma y oportunidad establecida. (Artículo 91 numerales 3, 9, 7, 22 y 25 LOGCRSNCF).
45	9.557.423	Naybeth Coromoto (*)	García López	Presidenta	13/08/2013	01-00-000132	2		Inhabilitado	Consejo Autónomo de Cultura del estado Lara (CONCULTURA)	La contratación de obras o servicios, con Inobservancia del procedimiento de selección de contratista aplicable. Contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGCRSNCF, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo; Falta de control interno. (Artículo 91 numerales 1, 12 y 29 LOGCRSNCF).
46	4.737.950	Julián Antonio (*)	Garrido Aporte	Presidente	16/10/2013	01-00-000197	1		Inhabilitado	Fundación para el Deporte del estado Lara (FUNDELA)	Fallas de control interno. (Artículo 91 numeral 29 LOGCRSNCF).
47	4.067.587	Altemio Antonio (*)	Sequera Colmenarez	Presidente	20/11/2013	01-00-0000217		6	Suspendido	Instituto Municipal de Cultura y Arte del Municipio Iribarren del estado Lara	El no haber exigido garantía a quien deba prestarla y el empleo de fondos en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. (Artículo 91 numeral 3 y 22 LOGCRSNCF).

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGCRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGCRSNCF) DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES**

**ESTADO MIRANDA**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL.	NÚM. RESOL.	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
48	9.967.842	Maigualda (*)	Delgado García	Gerente de Contabilidad	22/07/2014	01-00-000119		6	Suspendido	Alcaldía del Municipio Chacao	Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República. (Artículo 91 numeral 26 LOGCRSNCF).
49	6.974.340	Ljudmila Gregoria (*)	García González	Tesorera Municipal	21/07/2014	01-00-000103		12	Suspendido	Alcaldía del Municipio Chacao	El pago, uso o disposición ilegal de los fondos de que sea responsable el funcionario; Incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República, Incumplimiento del artículo 49 de la Ley Orgánica de Administración del Sector Público. (Artículo 91 numerales 14, 26 y 29 LOGCRSNCF).
50	5.979.279	Aida Isabel (*)	Padrón Morales	Directora de Administración	11/10/2013	01-00-000191		5	Inhabilitado	Instituto Autónomo de la Policía Municipal de Chacao	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGCRSNCF; Actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGCRSNCF. (Artículo 91 numerales 2 y 21 LOGCRSNCF).

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGCRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**ESTADO MONAGAS**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL.	NÚM. RESOL.	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
51	8.379.525	Alejandra Sabina (*)	Fuentes de Riso	Directora de Recursos Humanos	07/10/2013	01-00-000178		1	Inhabilitado	Gobernación del estado Monagas	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGCRSNCF. (Artículo 91 numeral 2 LOGCRSNCF).

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGCRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**ESTADO PORTUGUESA**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL.	NÚM. RESOL.	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
52	9.258.925	Benito Antonio (*)	Aldana Briceño	Presidente	15/11/2013	01-00-000213		1	Inhabilitado	Asociación Civil a paso de vencedores del estado Portuguesa	Estando obligado, no rindió cuenta en la debida oportunidad. (Artículo 91 numeral 25 LOGCRSNCF).
53	9.405.101	Roberto Coromoto (*)	Peraza Fuentes	Tesorero	15/11/2013	01-00-000214		1	Inhabilitado	Asociación Civil a paso de vencedores del estado Portuguesa	Estando obligado, no rindió cuenta en la debida oportunidad. (Artículo 91 numeral 25 LOGCRSNCF).

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGCRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**ESTADO TÁCHIRA**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL.	NÚM. RESOL.	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
54	3.061.715	Milton Alberto (*)	Borrero Moyano	Director de Recursos Humanos	13/08/2013	01-00-000130		5	Inhabilitado	Consejo Legislativo del estado Táchira	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGCRSNCF; así como el incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República. (Artículo 91 numerales 2 y 26 LOGCRSNCF).
55	12.232.063	Johann Fabián (*)	Martínez Mahecha	Jefe de la Unidad de Infraestructura Deportiva	12/12/2013	01-00-0000245		24	Suspendido	Instituto del Deporte Tachirense	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGCRSNCF. La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de certificaciones, o cualquier otro documento en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGCRSNCF. (Artículo 91 numerales 2 y 6 LOGCRSNCF).

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGGRSNCF) DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES**

ESTADO TÁCHIRA

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL.	NÚM. RESOL.	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
56	23.708.377	Misael (*)	Salazar Florez	Jefe de la Oficina Regional de Información y Comunicación (ORIC)	12/12/2013	01-00-000250	1		Inhabilitado	Gobernación del estado Táchira	Contratar compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGGRSNCF, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo, incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República. (Artículo 91 numerales 12 y 26 LOGGRSNCF).
57	15.568.147	José Gregorio (*)	José Gregorio (*)	Analista de Presupuesto II	13/08/2013	01-00-000131	7	6	Inhabilitado	Consejo Legislativo del estado Táchira	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGGRSNCF; la utilización en obras o servicios de índole particular, de trabajadores, bienes o recursos que por cualquier título estén afectados o destinados a los ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGGRSNCF; depositar fondos de un ente u organismo en su cuenta personal ya abierta; El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley; así como el incumplimiento de las normas e instrucciones de control dictadas por la Contraloría General de la República. (Artículo 91 numerales 2, 5, 13, 22 y 26 LOGGRSNCF).
58	10.399.619	Miguelina Isabel (*)	Tedesco Dicaprio	Tesorera Municipal	07/10/2013	01-00-000177	4		Inhabilitado	Alcaldía Comunitaria Bolivariana de Valera	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGGRSNCF. La ordenación de pagos por servicios no suministrados y la omisión al control previo. (Artículo 91 numerales 2, 7 y 9 LOGGRSNCF).

(\*) Firma en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGRSNCF) DECISIONES DE AÑOS ANTERIORES**

ESTADO ZULIA

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL	NÚM. RESOL	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
59	6.830.535	Sonia Chiquinquirá (*)	Guillén Cadenas	Secretaria de la Coordinación de Créditos	15/11/2013	01-00-000215	3		Inhabilitado	Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (CORPOZULIA)	El concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice una funcionaria al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato vinculado con el patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF; Actuación simulada en la administración o gestión de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF. (Artículo 51 numerales 20 y 21 LOGRSNCF).

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGCRSNCF)**

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

ESTADO APURE

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL	NÚM. RESOL	SANCION		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
1	8.168.313	Alan José (**)	Alvarado Hernández	Contralor	22/07/2014	01-00-000120	7	6	Inhabilitado	Contraloría del Estado Apure	La adquisición de bienes, la contratación de obras o de servicios, con incumplimiento total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. La ordenación de pagos por bienes, obras o servicios no suministrados, realizados o ejecutados, total o parcialmente, utilidades, bonificaciones, dividendos, dietas u otros conceptos, que en alguna manera discrepen de las normas que las consagran. Omisión al ejercicio del control previo. Efectuar gastos o contratar compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de esta Ley, sin autorización legal previa para ello, o sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo. La adquisición, uso o contratación de obras o servicios que excedan manifiestamente a las necesidades del organismo, sin razones que lo justifiquen. El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGCRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Art. 91 numerales 1, 7, 9, 12, 17, 22 y 29 LOGCRSNCF).
2	2.517.958	José Ramón (**)	Barríos Mendoza	Director de Tesorería	01/09/2014	01-00-000136	3		Inhabilitado	Alcaldía del Municipio Acharaguas del Estado Apure	Fallas de control interno. (Art. 91 numeral 29 LOGCRSNCF).
3	14.433.870	Johanna Carina (*)	Flores Zapata	Ingeniero Residente de la Obra "Siembra de Maíz y Planta Procesadora"	01/09/2014	01-00-000138	5		Inhabilitado	Alcaldía del Municipio Acharaguas del Estado Apure	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGCRSNCF. La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de certificaciones, o cualquier otro documento en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGCRSNCF. (Art. 91 numerales 2 y 6 LOGCRSNCF).
4	14.521.949	María Gisela (**)	Franco de Salazar	Directora de Hacienda	01/09/2014	01-00-000135	3		Inhabilitado	Alcaldía del Municipio Acharaguas del Estado Apure	Fallas de control interno. (Art. 91 numeral 29 LOGCRSNCF).



**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGCRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO APURE

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL.	NÚM. RESOL.	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
5	10.052.383	Javier Augusto (*)	Frias Valero	Presidente de la empresa Inversiones El Carmito, C.A.	01/08/2014	01-00-000139	15		Inhabilitado	Alcaldía del Municipio Achaguas del Estado Apure	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGCRSNCF. La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de certificaciones, o cualquier otro documento en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGCRSNCF. Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato. (Art. 91 numerales 2, 6 y 20 LOGCRSNCF).
6	13.640.459	Ángel Antonio (*)	Galeano Pérez	Gerente de Recursos Humanos	22/07/2014	01-00-00105	1		Inhabilitado	Contraloría del Estado Apure	La ordenación de pagos por bienes, obras o servicios no suministrados, realizados o ejecutados, total o parcialmente o no contratados, así como por concepto de prestaciones, utilidades, bonificaciones, dividendos, dietas u otros conceptos, que en alguna manera discrepen de las normas que las consagran. Omisión al ejercicio del control previo. Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Art. 91 numerales 7, 9 y 29 LOGCRSNCF).
7	16.271.441	Carlos Alberto (*)	González León	Director de Recursos Humanos	22/07/2014	01-00-000 106	1		Inhabilitado	Contraloría del Estado Apure	La ordenación de pagos por bienes, obras o servicios no suministrados, realizados o ejecutados, total o parcialmente o no contratados, así como por concepto de prestaciones, utilidades, bonificaciones, dividendos, dietas u otros conceptos, que en alguna manera discrepen de las normas que las consagran. Omisión al ejercicio del control previo. Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Art. 91 numerales 7, 9 y 29 LOGCRSNCF).

**CIDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTICULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

Nº	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL	NÚM. RESOL	SANCION		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
8	8.198.331	Nelson José (*)	Melgarejo Yapur	Gobernador E	22/07/2014	01-00-000236	7	6	Inhabilitado	Gobernación del Estado Apure	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. Concluido con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato.
9	9.874.357	Olga Clariza (*)	Jiménez	Alcalde	01/08/2014	01-00-000132	15		Inhabilitado	Alcaldía del Municipio Achaaguas del Estado Apure	La contratación de obra, con inobservancia total o parcial del procedimiento de selección de contratista aplicable. Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. La falta de Planificación. Contratar compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para el fin. Concluido con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato. Fallos de control interno. (Art. 91 numerales 1, 2, 10, 12, 20 y 29 LOCGRSNCF).
10	5.362.838	Claudio Antonio (*)	Parrá Pérez	Ingeniero Residente de la Obra "Siembra de Maíz y Planta Procesadora"	01/08/2014	01-00-000137	5		Inhabilitado	Alcaldía del Municipio Achaaguas del Estado Apure	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Art. 91 numeral 2 LOCGRSNCF).
11	3.844.733	Luis Alberto (*)	Pulido	Sindico Procurador	01/08/2014	01-00-000133	1		Inhabilitado	Alcaldía del Municipio Achaaguas del Estado Apure	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. (Art. 91 numeral 2 LOCGRSNCF).
12	8.142.777	Luis Argenis (*)	RUIZ Ortiz	Director de Ingeniería Municipal e Ingeniero Inspector	01/08/2014	01-00-000134	7	6	Inhabilitado	Alcaldía del Municipio Achaaguas del Estado Apure	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. La expedición ilegal o no ajustada a la verdad de certificaciones, o cualquier otro documento en un procedimiento relacionado con la gestión de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, procedimientos, reglamentos, resoluciones, ordenanzas u otros instrumentos que comprenden el control interno. (Art. 91 numerales 2, 6 y 29 LOCGRSNCF).

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGRSNCF)**  
**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO APURÉ**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL	NÚM. RESOL	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
13	4.689.552	Rosa Aurora (**)	Vargas Carrasquel	Secretaría de Administración	30/10/2014	01-00-000238	5		Inhabilitado	Gobernación del Estado Apure	La ordenación de pagos por concepto de prestaciones sociales, que en alguna manera discrepan de las normas que las consagran. (Artículo 91 numeral 7 LOGRSNCF).
14	4.925.497	Hugo César (**)	Velásquez Guevara	Prefecto del Municipio San Fernando de Apure	30/10/2014	01-00-000236	7	6	Inhabilitado	Gobernación del Estado Apure	Concuerdo con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato. (Art. 91 numeral 20 LOGRSNCF).
15	10.620.377	Zoraina Caribota (*)	Zárate Laprea	Gerente de Administración	22/07/2014	01-00-000121	5		Inhabilitado	Contraloría del Estado Apure	La ordenación de pagos por bienes, obras o servicios no suministrados, realizados o ejecutados, total o parcialmente o no contratados, así como por concepto de prestaciones, utilidades, bonificaciones, dividendos, dietas u otros conceptos, que en alguna manera discrepan de las normas que las consagran. Omisión al ejercicio del control previo. La adquisición, uso o contratación de obras o servicios que excedan manifiestamente a las necesidades del organismo, sin razones que lo justifiquen. Cualquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Art. 91 numerales 7, 9, 17 y 29 LOGRSNCF).

**ESTADO ARAGUA**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL	NÚM. RESOL	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
16	13.357.536	Glidea Higuaraya (**)	Amaro Velásquez	Presidenta	17/02/2014	01-00-000030		6	Suspendido	Instituto Autónomo de Mantenimiento y Ambiente de la Alcaldía del Municipio Girardot (IAMAGIR)	Estando obligada, no rindió cuenta en la debida oportunidad. (Art. 91 numeral 25 LOGRSNCF).

**CIDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO BOLÍVAR**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL	NÚM. RESOL	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
17	8.890.775	Oscar Manuel (**)	Acosta	Director de Administración	10/02/2014	01-00-000021	7	6	Inhabilitado	Alcaldía del Municipio General Manuel Cedeño del Estado Bolívar	La ordenación de pagos por bienes, obras o servicios no suministrados. Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. Omisión del control previo. (Art. 91 numerales 7, 2 y 9 LOCGRSNCF).
18	8.911.121	José Yobany (*)	Infante	Director de Planificación y Presupuesto	10/02/2014	01-00-000022	1		Inhabilitado	Alcaldía del Municipio General Manuel Cedeño del Estado Bolívar	El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. (Art. 91 numeral 22 LOCGRSNCF).
19	6.801.816	Luis Guillermo (*)	Troconiz Márquez	Alcalde	10/02/2014	01-00-000020	7	6	Inhabilitado	Alcaldía del Municipio General Manuel Cedeño del Estado Bolívar	La adquisición de bienes con inobservancia total o parcial del procedimiento de selección de contratistas que corresponda, en cada caso, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. La ordenación de pagos por bienes, obras o servicios no suministrados. Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes del patrimonio de un ente u organismo de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF. La omisión del control previo. (Art. 91 numerales 1, 7, 2 y 9 LOCGRSNCF).

CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTICULO 105 LOGRSNCF)

ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL  
ESTADO CARABOBO

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL	NUM. RESOL	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
20	7.017.032	Sarima (**)	Cascone de Rodríguez	Secretaria de Educación	22/07/2014	01-00-000112	2		Inhabilitado	Gobernación del Estado Carabobo	La contratación de servicios, con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. La ordenación de pagos por bienes, obras o servicios no suministrados, realizados o ejecutados, total o parcialmente o no contratados, así como por concepto de prestaciones, utilidades, bonificaciones, dividendos, dietas u otros conceptos, que en alguna manera discrepen de las normas que las consagran. Contraer compromisos de cualquier naturaleza que puedan afectar la responsabilidad de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF, sin disponer presupuestariamente de los recursos necesarios para hacerlo. (Art. 91 numerales 1, 7, y 12 LOGRSNCF).
21	952.866	Juan Germán (*)	Correa González	Secretario de Gobierno	22/07/2014	01-00-000127	3		Inhabilitado	Gobernación del Estado Carabobo	La contratación de servicios, con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. La ordenación de pagos por bienes, obras o servicios no suministrados, realizados o ejecutados, total o parcialmente o no contratados, así como por concepto de prestaciones, utilidades, bonificaciones, dividendos, dietas u otros conceptos, que en alguna manera discrepen de las normas que las consagran. (Art. 91 numerales 1 y 7 LOGRSNCF).
22	7.049.424	Miguel Adhelys (*)	González Chejade	Secretario de Planificación, Ambiente y Ordenación de Territorio	22/07/2014	01-00-000128	2		Inhabilitado	Gobernación del Estado Carabobo	La ordenación de pagos por bienes, obras o servicios no suministrados, realizados o ejecutados, total o parcialmente o no contratados, así como por concepto de prestaciones, utilidades, bonificaciones, dividendos, dietas u otros conceptos, que en alguna manera discrepen de las normas que las consagran. La omisión del control previo. (Art. 91 numerales 7 y 9 LOGRSNCF).

**CIDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL  
ESTADO GUÁRICO**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL	NÚM. RESOL	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
23	3.950.379	Carlos Manuel (*)	Anvelaz González	Secretario de Finanzas	01/08/2014	01-00-000148	3		Inhabilitado	Gobernación del Estado Guárico	Omisión al ejercicio del control previo. El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. (Art. 91 numerales 9 y 22 LOGRSNCF).
24	5.329.873	Manuel de Jesús (**)	Camero	Secretario General de Gobierno	01/08/2014	01-00-000144	3		Inhabilitado	Gobernación del Estado Guárico	Omisión al ejercicio del control previo. El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. (Art. 91 numerales 9 y 22 LOGRSNCF).
25	8.792.982	Humberto (**)	Carpio Saldívar	Miembro Principal de la Comisión de Licitaciones	01/08/2014	01-00-000149	3		Inhabilitado	Gobernación del Estado Guárico	Concuerdo con los interesados para que se produzca un determinado resultado que realice un funcionario al intervenir por razón de su cargo en la celebración de algún contrato. Cualesquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Art. 91 numerales 20 y 29 LOGRSNCF).
26	8.783.587	Alicia Emilia (**)	Díaz	Directora de Administración	01/08/2014	01-00-000143	8		Inhabilitado	Gobernación del Estado Guárico	Omisión al ejercicio del control previo. Concuerdo con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir por razón de su cargo en la celebración de algún contrato. Cualesquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Art. 91 numerales 9, 20 y 22 LOGRSNCF).
27	11.759.187	Ragdt (**)	Galindo	Secretario de Planificación y Presupuesto	01/08/2014	01-00-000145	1		Inhabilitado	Gobernación del Estado Guárico	El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. Art. 91 numeral 22 LOGRSNCF).
28	5.621.227	Nancy Simona (**)	García Campos	Directora de Tesorería General	01/08/2014	01-00-000147	1		Inhabilitado	Gobernación del Estado Guárico	El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron destinados por ley. (Art. 91 numeral 22 LOGRSNCF).
29	3.346.108	Iván Felipe (*)	López González	Miembro Principal de la Comisión de Licitaciones	01/08/2014	01-00-000150	8		Inhabilitado	Gobernación del Estado Guárico	Concuerdo con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir por razón de su cargo en la celebración de algún contrato. Cualesquier otro acto, hecho u omisión contrario a una norma legal o sublegal al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprenden el control interno. (Art. 91 numerales 20 y 29 LOGRSNCF).

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO GUARIÑO**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL.	NÚM. RESOL.	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
30	12.319.752	Lenny Tamara (**)	Manuitt Álvarez	Presidenta del Consejo Legislativo del Estado Guariño	01/08/2014	01-00-000142	8		Inhabilitado	Gobernación del Estado Guariño	La utilización en obras o servicios de índole particular, de recursos que por cualquier título estén afectados o destinados a los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF. Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario, al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato. (Art. 91 numerales 5 y 20 LOGRSNCF).
31	3.953.055	Eduardo (**)	Manuitt Carpio	Gobernador	01/08/2014	01-00-000140	15		Inhabilitado	Gobernación del Estado Guariño	Omisión al ejercicio del control previo. Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato. El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron designados por ley. (Art. 91 numerales 9, 20 y 22 LOGRSNCF).
32	2.822.223	Fior María (*)	Manuitt	Secretaria de Educación, Cultura y Deporte	01/08/2014	01-00-000141	8		Inhabilitado	Gobernación del Estado Guariño	Omisión al ejercicio del control previo. Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato. (Art. 91 numerales 9 y 20 LOGRSNCF).
33	13.150.650	Arelis Edilia (**)	Méndez	Directora de Control Previo E	01/08/2014	01-00-000146	1		Inhabilitado	Gobernación del Estado Guariño	Omisión al ejercicio del control previo. El empleo de fondos de alguno de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOGRSNCF, en finalidades diferentes de aquellas a que estuvieron designados por ley. (Art. 91 numerales 9 y 22 LOGRSNCF).
34	10.515.668	Juan Mauricio (**)	Salaverria	Representante Legal de la empresa inversiones y Construcciones Leocat C.A.	01/08/2014	01-00-000151	15		Inhabilitado	Gobernación del Estado Guariño	Concierto con los interesados para que se produzca un determinado resultado, que realice un funcionario al intervenir, por razón de su cargo en la celebración de algún contrato. (Art. 91 numeral 20 LOGRSNCF).

**ESTADO TÁCHIRA**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL.	NÚM. RESOL.	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
35	4.629.748	Sonia Esperanza (**)	Bautista Torres	Tesorera Municipal E	16/10/2014	01-00-000214	4		Inhabilitado	Alcaldía del Municipio San Cristóbal	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. Fallos de control interno. (Artículo 91, numerales 2 y 29 LOGRSNCF).
36	10.148.103	Henry Alberto (**)	Largo	Subtesorero Municipal E	16/10/2014	01-00-000213	4		Inhabilitado	Alcaldía del Municipio San Cristóbal	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. Fallos de control interno. (Artículo 91, numerales 2 y 29 LOGRSNCF).

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOCGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

**ESTADO Y PARACUÍ**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL.	NÚM. RESOL.	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
37	7.100.116	Nuria Monserrat (**)	Cebiz de González	Directora de Administración	16/10/2014	01-00-000220	10		Inhabilitado	Instituto Autónomo Contra la Pobreza Extrema y la Exclusión Social (IAPESEY)	Omisión al ejercicio del control previo. Efectuó gastos, sin autorización legal previa. (Artículo 91, numerales 9 y 12 LOCGRSNCF).
38	5.456.658	Carlos Eduardo (**)	Giménez Colmenarez	Gobernador	16/10/2014	01-00-000215	7	6	Inhabilitado	Instituto Autónomo Contra la Pobreza Extrema y la Exclusión Social (IAPESEY)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).
39	7.505.522	Nancy Yudith (**)	Giménez Yovera	Presidenta	16/10/2014	01-00-000216	10		Inhabilitado	Instituto Autónomo Contra la Pobreza Extrema y la Exclusión Social (IAPESEY)	La adquisición de bienes y la contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. Efectuó gastos, sin autorización legal previa. Omisión al ejercicio del control previo. (Artículo 91, numerales 1, 12 y 9 LOCGRSNCF).
40	7.500.959	Denis Margarita (**)	Giménez Pinto	Presidenta	16/10/2014	01-00-000217	10		Inhabilitado	Instituto Autónomo Contra la Pobreza Extrema y la Exclusión Social (IAPESEY)	La adquisición de bienes y la contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones; Efectuó gastos, sin autorización legal previa. Incumplimiento de las Normas de Control dictadas por la Contraloría General de la República y omisión al ejercicio del control previo. (Artículo 91, numerales 1, 12, 26 y 9 LOCGRSNCF).
41	4.967.509	Linda Cristina (**)	López Ortega	Directora de Administración	16/10/2014	01-00-000218	10		Inhabilitado	Instituto Autónomo Contra la Pobreza Extrema y la Exclusión Social (IAPESEY)	Omisión al ejercicio del control previo. Efectuó gastos, sin autorización legal previa. (Artículo 91, numerales 9 y 12 LOCGRSNCF).
42	6.436.943	Vilma María (**)	Párraga Laya	Representante de Cooperativa El Lamedero R.L. RIF-310626450	16/10/2014	01-00-000219	10		Inhabilitado	Instituto Autónomo Contra la Pobreza Extrema y la Exclusión Social (IAPESEY)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio de un ente u organismo público (Artículo 91, numeral 2 LOCGRSNCF).



**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTICULO 105 LOGRSNCF)**

**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL.	NÚM. RESOL.	SANCIÓN		ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES		
43	5.163.223	José Gregorio (*)	Aranguel Carrasco	Miembro Principal de la Junta Administradora	08/08/2014	01-00-000155	7	6	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia)	La contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. El no haber exigido garantía a la oferta de licitadores, no haber exigido garantía a la oferta de proveedores y no haber exigido garantía de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numerales 1, 3 y 2 LOGRSNCF).
44	4.106.533	Ricardo Antonio (*)	Hernández Oria	Vicepresidente	08/08/2014	01-00-000156	7	6	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia)	La contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. El no haber exigido garantía a quien debía prestarla. Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numerales 1, 3 y 2 LOGRSNCF).
45	7.626.296	Lorena del Valle (**)	Paitt Montiel	Presidenta	08/08/2014	01-00-000158	7	6	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia)	La contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. El no haber exigido garantía a quien debía prestarla. Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. El empleo de fondos en finalidades distintas a las previstas. Falta de control interno, inobservando el artículo 48 de la Ley Orgánica Financiera del Sector Público. Omisión de presentación de comprobantes justificativos de gastos. La ordenación de pagos indebidos. (Artículo 91, numerales 1, 3, 2, 22, 29, y 14 LOGRSNCF).
46	4.662.911	Gloria Marina (**)	Ramirez Rosales	Directora de Administración	08/08/2014	01-00-000153	7	6	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia)	El empleo de fondos en finalidades distintas a las previstas. Falta de control interno, inobservando el artículo 48 de la Ley Orgánica Financiera del Sector Público. Omisión de presentación de comprobantes justificativos de gastos. La ordenación de pagos indebidos. (Artículo 91, numerales 22, 29, y 14 LOGRSNCF).
47	4.328.767	Rosales Guerrero (**)	Manuel Antonio	Gobernador	08/08/2014	01-00-000152	7	6	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia)	Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOGRSNCF). Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numeral 2 LOGRSNCF).
48	7.722.451	Juan Carlos (*)	Saifri Guillerrez	Miembro Principal de la Junta Administradora	08/08/2014	01-00-000157	7	6	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Lotería del Zulia)	La contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. El no haber exigido garantía a la oferta de licitadores, no haber exigido garantía a la oferta de proveedores y no haber exigido garantía de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numerales 1, 3 y 2 LOGRSNCF).

**CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 105 LOGRSNCF)  
ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**

ESTADO ZULIA

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	FEC. RESOL	NÚM. RESOL	SANCIÓN		TIPO SANC.	ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN
							AÑO	MES			
49	3.924.874	Daysi Josefina (**)	Soto de Rodríguez	Miembro Principal de la Junta Administradora	08/08/2014	01-00-000154	7	6	Inhabilitado	Instituto Renta de Beneficencia Pública y de Asistencia Social del Estado Zulia (Loerena del Zulia)	La contratación de servicios con inobservancia total del procedimiento de selección de contratista, según lo previsto en la Ley de Licitaciones. El no haber exigido garantía al quien debía prestarla. Negligencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público. (Artículo 91, numerales 1, 3 y 2 LOGRSNCF).

(\*) Firme en sede administrativa.

(\*\*) En fase recursiva.

LOGRSNCF Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

## EXPEDIENTES REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO

### PODERES PÚBLICOS NACIONALES

#### SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERIODO
Exp. N° 08-02-2012-10383747 Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC)	Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2011

### ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA

#### SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERIODO
Exp. N° 4.022.236 Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (CAVIM)	Presunto falseamiento y ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC). Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2000 - 2003

#### SECTOR DESARROLLO SOCIAL

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERIODO
Exp. N° 08-02-2012-3205906 Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES)	Presunto falseamiento y ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC). Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2008 - 2010
Exp. N° 08-02-2012-3476407 Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel	Presunto falseamiento y ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC). Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2010 - 2011

### ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

#### ESTADO AMAZONAS

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERIODO
Exp. N° 08-02-2010-11376794 Alcaldía del Municipio Alto Orinoco, Estado Amazonas	Presunto falseamiento y ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC). Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2006 - 2009

**EXPEDIENTES REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO**

ESTADO ANZOÁTEGUI

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERIODO
Exp. N° 08-02-2012-8242493  Alcaldía del Municipio Píritu, Estado Anzoátegui	Presunto falseamiento y ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC).  Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2007 - 2009

ESTADO APURE

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERIODO
Exp. N° 08-02-2012-11756915  Gobernación del Estado Apure	Presunto falseamiento y ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC).  Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2007 - 2010

ESTADO PORTUGUESA

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERIODO
Exp. N° 08-02-2013-16475387  Alcaldía del Municipio Guanarito, Estado Portuguesa	Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2010 - 2011
Exp. N° 08-02-2013-9402386  Alcaldía del Municipio Guanarito del Estado Portuguesa	Presunto falseamiento y ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC).  Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2009 - 2012

ESTADO TÁCHIRA

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERIODO
Exp. N° 08-02-2008-10819543  Alcaldía del Municipio Cárdenas, Estado Táchira	Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2006 - 2008

## VERIFICACIONES PATRIMONIALES

### PODERES PÚBLICOS NACIONALES

#### SECTOR PODERES NACIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERIODO
Exp. N° 08-02-2012-10383747 Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC)	Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2011

### ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA

#### SECTOR INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERIODO
Exp. N° 4.022.236 Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (CAVIM)	Presunto falseamiento y ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC). Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2000 - 2003

#### SECTOR DESARROLLO SOCIAL

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERIODO
Exp. N° 08-02-2013-3476407 Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel	Presunto falseamiento y ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC). Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2010 - 2011

### ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL

#### ESTADO AMAZONAS

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERIODO
Exp. N° 08-02-2010-11376794 Alcaldía del Municipio Alto Orinoco, Estado Amazonas	Presunto falseamiento y ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC). Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2006 - 2009

## VERIFICACIONES PATRIMONIALES

### ESTADO ANZOÁTEGUI

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERIODO
Exp. N° 08-02-2012-8242493  Alcaldía del Municipio Píritu, Estado Anzoátegui	Presunto falseamiento y ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC).  Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2007 - 2009

### ESTADO PORTUGUESA

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERIODO
Exp. N° 08-02-2013-16475387  Alcaldía del Municipio Guanarito, Estado Portuguesa	Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2010 - 2011
Exp. N° 08-02-2013-9402386  Alcaldía del Municipio Guanarito, Estado Portuguesa	Presunto falseamiento y ocultamiento de datos de la declaración jurada de patrimonio o información requerida con ocasión a la verificación (Artículo 76 LCC).  Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2009 - 2012

### ESTADO TÁCHIRA

ENTE O DEPENDENCIA	MOTIVACIÓN	PERIODO
Exp. N° 08-02-2008-10819543  Alcaldía del Municipio Cárdenas, Estado Táchira	Presunto enriquecimiento ilícito (Artículo 73 LCC).	2006 - 2008

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Organos de Control Fiscal**

**AMAZONAS**

N°	Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	MULTA	REPARO
1	CONTRALORÍA DEL ESTADO AMAZONAS	26/04/2014	HOSPITAL DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ	CARMEN RICCIUTI V-4.433.314	4.600,00	NO SE FORMULÓ REPARO
				JUAN SÁNCHEZ V-10.359.527	4.600,00	
				CARLOS VÁSQUEZ V-12.247.177	4.600,00	
				VIOLETA LUCENA V-13.325.969	4.600,00	
				AGNYS FUENTES V-14.469.226	4.600,00	
2	CONTRALORÍA DEL ESTADO AMAZONAS	10/10/2014	INSTITUTO REGIONAL DE DEPORTES	JOSÉ MORA V-11.826.972	4.410,00	
				FRANCISCO AMAYA V-12.173.766	2.940,00	

**ANZOÁTEGUI**

3	CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI	23/04/2014	CORPORACIÓN DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI	ARGENIS CÓRDOVA V-8.242.374	8.316,00	NO SE FORMULÓ REPARO
4	CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI	02/05/2014	INSTITUTO DE DEPORTES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI	TERESA FERRER V-7.974.068	7.276,50	
				JESÚS OLIVARES V-8.285.337	14.553,00	
				FRANK HERNÁNDEZ V-8.329.175	7.276,50	
5	CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI	17/06/2014	HOSPITAL DR. FELIPE GUEVARA ROJAS	PUBLIA SILVA V-4.002.220	6.113,25	
				ROSA TORRES V-5.991.038	18.339,25	
6	CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI	25/06/2014	HOSPITAL DR. FELIPE GUEVARA ROJAS	PUBLIA SILVA V-4.002.220	6.113,25	
				ROSA TORRES V-5.991.038	18.339,25	
7	CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI	07/05/2014	SECRETARÍA DE PUERTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	ROGER AYALA V-3.900.908	9.603,00	
				ABRAHAM SÁNCHEZ V-8.203.997	9.603,00	
				FRANCISCO ROJAS V-8.345.111	6.935,00	
8	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO ANACO	12/11/2014	ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO ANACO	HILMARY RODRÍGUEZ V-12.968.172	39.150,00	
				JUAN GARCÍA V-15.211.842	39.150,00	
9	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO SIMÓN RODRÍGUEZ	30/05/2014	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SIMÓN RODRÍGUEZ	CARLOS MORENO V-4.006.349	9.313,92	
				MANUEL PRESILLA V-6.806.739	14.487,55	
<b>Subtotal</b>					<b>244.919,47</b>	<b>0,00</b>

APURE

10	CONTRALORÍA DEL ESTADO APURE	01/08/2014	SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES	EDEIKA FRANQUIZ V-8.139.795	38.415,00	1200,00
				ALEIDY MUJICA V-10.268.216	35.750,00	1200,00
				ENRIQUE ALONSO V-17.851.254	35.750,00	
11	CONTRALORÍA DEL ESTADO APURE	30/04/2014	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ANCIANO (FUNDACIAN)	LUZ BLANCO V-5.362.613	44.536,00	NO SE FORMULÓ REPARO
				ZULLYS TREMONT V-9.591.259	41.800,00	
				YAIREE APONTE V-11.239.557	41.800,00	
				NOLVER TORREALBA V-12.903.792	44.536,00	

ARAGUA

12	CONTRALORÍA DEL ESTADO ARAGUA	13/02/2014	FUNDACIÓN AMBULATORIO DEL NORTE	ANA GARCÍA V-7.183.577	7.600,00	NO SE FORMULÓ REPARO
				FRANK SALAMANCA V-20.057.594	7.600,00	
13	CONTRALORÍA DEL ESTADO ARAGUA	28/03/2014	FUNDARAGUA	ALBERTO RAMOS V-2.748.987	7.600,00	
				FRANKLIN CHACIN V-4.148.360	7.600,00	
				ELBA PULIDO V-8.741.204	7.600,00	
				TERESA BRITO V-9.436.631	7.600,00	
14	CONTRALORÍA DEL ESTADO ARAGUA	28/08/2014	INSTITUTO AUTÓNOMO DE MERCADOS MUNICIPALES	HIVER CONTRERAS V-7.254.262	11.500,00	
				EMILCE MACHADO V-13.953.335	23.000,00	
				RODOLFO BASTIDAS V-14191192	11.500,00	
15	CONTRALORÍA DEL ESTADO ARAGUA	21/08/2014	INSTITUTO DE POLICÍA DEL ESTADO ARAGUA	NELSON MAITA V-7.259.972	6.500,00	
				IBRAHIM OJEDA V-11.087.413	40.625,00	
16	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO GIRARDOT	07/10/2014	INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA MUNICIPAL	RAFAEL ARISMENDI V-2.719.412	13.750,00	
				TANIA REINA V-9.693.725	13.750,00	
				ENEIBA PAZ V-11.976.977	11.000,00	
				NILO MEJIAS V-12.927.799	13.750,00	
17	CONTRALORÍA DEL ESTADO ARAGUA	31/10/2014	SERVICIO AUTÓNOMO CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA SOCIALISTA DEL ESTADO ARAGUA (CINCATESA)	MILDRE VALLEJO V-4.581.813	30.250,00	
				AYMARA GOZZO V-9.668.552	30.250,00	
18	CONTRALORÍA DEL ESTADO ARAGUA	07/08/2014	SERVICIO AUTÓNOMO DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE BARRIOS (SAMEBA)	VICTOR DELGADO V-9.660.610	7.600,00	
				REYMAR BARRIOS V-12.485.299	7.600,00	
<b>Subtotal</b>					<b>549.262,00</b>	



BARINAS

19	CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS	15/07/2014	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO BARINAS	GISELA SILVA V-9.984.394	6.500,00	2.366,58
20	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO BARINAS	15/01/2014	INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA MUNICIPAL	DIANEL MORALES V-9.267.090	16.250,00	NO SE FORMULÓ REPARO
				ROXELIS SÁNCHEZ V-13.604.807	16.250,00	
21	CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS	04/06/2014	CONSEJO COMUNAL "EL CENTRO"	POLICIANO QUINTERO V-11.840.636	9.000,00	
				EMERITA RAMÍREZ V-12.552.085	9.000,00	
22	CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS	10/04/2014	FONDO ÚNICO DE CRÉDITO DEL ESTADO BARINAS (FONCREB)	ÉDGAR PUERTA V-8.162.592	29.900,00	17.046,00
23	CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS	27/05/2014	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	JOSÉ MONTILLA V-9.263.165	30.250,00	23.102,20
24	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO CRUZ PAREDES	07/07/2014	FUNDACIÓN VIRGEN DE GUADALUPE	CAROLINA RAMÍREZ V-9.568.935	9.000,00	964,11
				MARALI BONFORTI V-14.711.315	9.000,00	964,11
25	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO PEDRAZA	31/07/2014	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LAS FERIAS Y FIESTAS	FREDY PACHECO V-4.867.490	11.400,00	NO SE FORMULÓ REPARO
				JESÚS PALENCIA V-9.265.623	11.400,00	
				JUAN JIMÉNEZ V-14.711.109	11.400,00	
				JONATHAN MORENO V-17.358.773	11.400,00	
				JOSÉ ALARCÓN V-17.989.903	11.400,00	
26	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO CRUZ PAREDES	16/05/2014	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO CRUZ PAREDES	NAZARIO DÁVILA V-10.243.475	9.000,00	NO SE FORMULÓ REPARO
				JUNIOR FERNÁNDEZ V-11.912.275	9.000,00	
				ALBERTO CASTELLANOS V-13.063.222	9.000,00	
				DARWIN LÓPEZ V-18225430	9.000,00	
27	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO PEDRAZA	06/02/2014	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO PEDRAZA	JHON USECHE V-15.535.532	11.400,00	
28	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO BOLÍVAR	11/08/2014	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLÍVAR	RAIZA SEMPRÚN V-12.590.999	7.600,00	10.233,89
<b>Subtotal</b>					<b>247.150,00</b>	<b>54.676,89</b>

## BOLÍVAR

29	CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLÍVAR	26/08/2014	CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLÍVAR	YESENIA BRIZUELA V-8.884.342	15.120,00	NO SE FORMULÓ REPARO
30	CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLÍVAR	01/09/2014	GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLÍVAR	YBETTE RANGEL V-12.653.206	41.800,00	
31	CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLÍVAR	23/05/2014	SECRETARÍA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLÍVAR	ANA MORALES V-8.958.492	20.696,50	
32	UAI INSTITUTO REGIONAL DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO BOLÍVAR	02/05/2014	INSTITUTO REGIONAL DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO BOLÍVAR	JUAN TORO V-7.256.101	22.500,00	
				VICTOR ARIAS V-12.415.189	9.900,00	
				MAYKELYS BRITO V-15.469.011	4.500,00	
33	CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLÍVAR	12/02/2014	GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLÍVAR	ALFREDO RONDÓN V-4.600.287	8.140,00	
				JULIO MACHADO V-8.879.153	8.140,00	
				MARILYN MOSQUERA V-8.915.339	8.140,00	
				ALEXI SIERVO V-9.003.819	8.140,00	
34	CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLÍVAR	23/04/2014	GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLÍVAR	CARLOS PEREZ V-5.335.965	13.230,00	5.336,54
35	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO GENERAL MANUEL CEDEÑO	28/08/2014	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO GENERAL MANUEL CEDEÑO	MILTHON TOVAR V-8.907.661	58.850,00	NO SE FORMULÓ REPARO
36	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO PADRE PEDRO CHIEN	15/08/2014	HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO PADRE PEDRO CHIEN	CARLOS VELÁZQUEZ V-13.216.894	58.500,00	
37	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO HERES	06/10/2014	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO HERES	YUSI FUENMAYOR V-8.867.812	34.200,00	
				PABLO GIL V-12.192.628	41.800,00	
38	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO GENERAL MANUEL CEDEÑO	06/03/2014	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LUIS MATUTE V-10.661.754	4.600,00	
				JOSÉ GUANIPA V-15.983.948	2.300,00	

## CARABOBO

39	CONTRALORÍA DEL ESTADO CARABOBO	22/08/2014	OFICINA CENTRAL DE PERSONAL	YOLIMA VANEGAS V-12.03.2443	20.696,50	NO SE FORMULÓ REPARO
40	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO SAN DIEGO	03/10/2014	CONCEJO MUNICIPAL DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE	ALECIA SOLORZANO V-8.849.291	19.110,00	
41	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO MONTALBÁN	27/05/2014	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MONTALBÁN	BERTHA SILVA V-15.088.222	18.000,00	
				JUAN BETANCOURT V-15.994.685	18.000,00	
<b>Subtotal</b>					<b>436.363,00</b>	<b>5.336,54</b>

## COJEDES

42	CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE COJEDES	09/06/2014	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA DEL ESTADO COJEDES	MARIANA MEDINA V-14.515.849	30.250,00	NO SE FORMULÓ REPARO
				MYRIAM SANCHEZ V-15.767.778	38.500,00	1.929,76
43	CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE COJEDES	12/02/2014	FONDO DE DESARROLLO AGRÍCOLA	PEDRO RUIZ V-4.098.481	23.500,00	NO SE FORMULÓ REPARO
				LUIS BALZA V-11.962.100	23.500,00	
				LUIS BOLIVAR V-12.365.394	23.500,00	
				PEDRO ESCOBAR V-2.000.116	34.500,00	
				BIANCA BLANCO V-14.765.627	23.000,00	
				WILMER GODOY V-7.560.697	23.000,00	
				ALNARDO PÉREZ V-7.564.625	23.000,00	
				JORGE GARCÍA V-1.122.737	23.000,00	
				FABIAN MÁRQUEZ V-3.689.352	23.000,00	
				LUIS PALENCIA V-3.518.364	23.000,00	
DILCIA PENA V-13.182.414	23.000,00					
44	CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE COJEDES	05/02/2014	EMPRESA VIALIDAD DE COJEDES VIALCO S.A.	TRINO OLIVO V-2.991.942	26.342,40	NO SE FORMULÓ REPARO
				ABDER GONZÁLEZ V-4.583.147	18.816,00	
				FERNANDO DA CRUZ V-4.940.908	28.224,00	
				ARGENIS CORTÉZ V-7.563.354	18.816,00	
				FLOR PÉREZ V-10.990.231	18.816,00	
MILAGROS CABALLERO V-10.993.331	18.816,00					
45	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO PAO SAN JUAN BAUTISTA	01/10/2014	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	ANDRÉS ROMERO V-9.107.573	24.750,00	
46	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO EZEQUIEL ZAMORA	05/05/2014	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO EZEQUIEL ZAMORA	RAMÓN BENITEZ V-3.692.628	2.052,00	
				LUIS BOLIVAR V-5.745.978	3.420,00	
				PEDRO HERNÁNDEZ V-7.235.015	3.420,00	
				ALCIDES LANDAETA V-10.988.448	2.052,00	
				CÉSAR VILORIA V-11.931.523	3.420,00	
				HÉCTOR ESQUEDA V-15.627.274	2.052,00	
DISTRITO CAPITAL						
47	CONTRALORÍA METROPOLITANA DE CARACAS	19/03/2014	ALCALDÍA METROPOLITANA	GERARDO ESTEVEZ V-5.218.782	25.300,00	NO SE FORMULÓ REPARO
				JOSÉ BECERRA V-6.750.448	31.602,00	
				MIDALES HERNÁNDEZ V-14.385.333	20.700,00	
<b>Subtotal</b>					<b>583.348,40</b>	<b>1.929,76</b>

FALCÓN						
48	CONTRALORÍA DEL ESTADO FALCÓN	31/07/2014	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIALISTA	LUIS DELGADO V-9.501.745	13.000,00	NO SE FORMULÓ REPARO
				SIGLENY'S QUERO V-15.558.854	13.000,00	

GUÁRICO						
49	CONTRALORÍA DEL ESTADO GUÁRICO	12/02/2014	FUNDASALUD	FREDY MENDOZA V-2.521.643	30.250,00	NO SE FORMULÓ REPARO
				YAMIRLEY HERNANDEZ V-13.482.663	30.250,00	
50	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO CHAGUARAMAS	17/02/2014	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	CARMEN CHACON V-3.640.511	27.650,00	8.492,41 (*)
				MILAGROS CHARMELL V-16.363.801	27.650,00	8.492,41 (*)

LARA						
51	CONTRALORÍA DEL ESTADO LARA	25/03/2014	OBRA EJECUTORA EN LA SEDE DE "NIÑOS CANTORES TV"	GERSON PACHECO V-10.846.378	7.150,00	NO SE FORMULÓ REPARO
				FARAH DAWAHER V-11.119.947	6.300,00	
				MARIA MENDOZA V-15.529.417	6.300,00	
52	CONTRALORÍA DEL ESTADO LARA	11/07/2014	FUNDACIÓN REGIONAL DE LA VIVIENDA (FUNREVI)	DANELA ROMERO V-7.549.390	8.300,00	
				DANIEL VEGA V-22.332.550	8.300,00	
53	CONTRALORÍA DEL ESTADO LARA	25/03/2014	FUNDACIÓN REGIONAL DE LA VIVIENDA (FUNREVI)	GERSON PACHECO V-10.846.378	10.700,00	
				FARAH DAWAHER V-11.119.947	10.700,00	
				MARIA MENDOZA V-15.529.417	10.700,00	
54	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO MORÁN	21/10/2014	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MORÁN	SANDRA VALENZUELA V-7.460.159	74.250,00	
55	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO PALAVECINO	09/09/2014	IMFOCREPAL	CARMEN CARRASCO V-3.537.562	25.300,00	
				NIEVES FRANCO V-4.601.589	25.300,00	
56	CONTRALORÍA DEL ESTADO LARA	04/07/2014	FUNDACIÓN CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	ADELIS GOMEZ V-3.323.363	9.000,00	
				CARLOS ALVARADO V-7.400.921	9.000,00	
57	CONTRALORÍA DEL ESTADO LARA	30/07/2014	FUNDACIÓN PARA EL DEPORTE	ALBERTO PEROZA V-3.533.215	7.050,00	
58	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO JIMÉNEZ	01/04/2014	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO JIMÉNEZ	JESUS CRUZ V-7.370.894	14.660,02	42.000,00

MONAGAS						
59	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MATURÍN	17/07/2014	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MATURÍN	CARLOS BORROME V-6.145.812	53.946,19	10.398,42 (*)
				ARACELIS LIMPIO V-8.366.649	53.946,19	1.391,00 (*)
				YANETH LOZANO V-13.813.916	53.946,19	1.391,00 (*)

MÉRIDA						
60	CONTRALORÍA DEL ESTADO MÉRIDA	20/01/2014	TERMINAL DE PASAJEROS	LUIS MARTIN V-5.370.632	20.580,00	NO SE FORMULÓ REPARO
61	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR	31/03/2014	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR	ANGEL TORRES V-8.036.283	13.750,00	
				LUIS RIVERA V-23.212.286	13.750,00	
62	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR	13/06/2014	INSTITUTO DE DEPORTES	RUBIA QUINTANILLO V-10.685.913	3.360,00	
				WUENDY BETTIOL V-12.346.850	3.360,00	
				ANA ALARCÓN V-19.204.284	3.360,00	
<b>Subtotal</b>					<b>594.808,59</b>	<b>62.281,83</b>

(\*) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.[]

## MIRANDA

63	UAI ALCALDÍA DEL MUNICIPIO CHACAO	15/01/2014	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO CHACAO	MARÍA ANDRADE V-13.412.669	14.060,00	
64	UAI ALCALDÍA DE CHACAO	27/06/2014	ALCALDÍA DE CHACAO	GABRIEL SANCHEZ V-11.736.559	29.250,00	NO SE FORMULÓ REPARO
65	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO LOS SALIAS	26/08/2014	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LOS SALIAS	RAFAEL GUILLEN V-6.871.569	30.250,00	
				VIRGINIA RIVEROS V-8.237.130	30.250,00	
				HENRY SILVA V-8.692.313	36.300,00	
				JOSE BRICENO V-5.607.611	35.750,00	138.199,33
66	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO LOS SALIAS	09/07/2014	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LOS SALIAS	HENRY SILVA V-8.692.313	35.750,00	154.239,72 (*)
				LUIS VALERO V-11.157.213	35.750,00	154.239,72 (*)
				HÉCTOR GUEVARA V-14.387.815	58.850,00	NO SE FORMULÓ REPARO
67	UAI INSTITUTO AUTÓNOMO POLICIA MUNICIPAL DE SUCRE	24/09/2014	INSTITUTO AUTÓNOMO POLICIA MUNICIPAL DE SUCRE			
68	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO BARUTA	05/11/2014	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BARUTA	SANTIAGO CAPOTE V-3.631.928	11.400,00	
69	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO ANDRÉS BELLO	22/08/2014	CONCEJO MUNICIPAL DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE	DORIS BOLIVAR V-12.508.517	45.000,00	
				PABLO ECHENIQUE V-16.136.668	45.000,00	
70	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO BARUTA	30/06/2014	SERVICIO AUTÓNOMO DE SALUD	MANUEL PEREIRO V-5.223.864	30.400,00	
				ENRIQUE MONTBRUN V-5.596.398	30.400,00	
				LUISA CASTILLO V-24.285.973	30.400,00	

## MONAGAS

71	CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS	07/03/2014	GOBERNACIÓN DEL ESTADO MONAGAS	PEDRO MARQUEZ V-3.026.058	24.528,00	NO SE FORMULÓ REPARO
				JORGE RODRIGUEZ V-6.352.930	24.528,00	
				LIBIA CALZADILLA V-9.286.160	24.528,00	
72	CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS	31/03/2014	INSTITUTO DE VIVIENDA	PEDRO MARQUEZ V-3.026.058	27.469,09	
				JORGE RODRIGUEZ V-6.352.930	27.469,09	
				ALEXIS SIFONTES V-8.365.959	12.229,75	
				LIBIA CALZADILLA V-9.286.160	27.469,09	
				EGALITZA LEONNETT V-9.895.984	16.463,12	
73	CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS	19/09/2014	SERVICIO ESTADAL PROGRAMA ALIMENTARIO MONAGAS	ROSA MARCANO V-13.814.026	16.463,12	
				YAJAIRA NAVAS V-9.283.566	20.125,00	
74	CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS	18/11/2014	GOBERNACIÓN DEL ESTADO MONAGAS	MARIE MILAZZO V-14.339.205	20.750,58	
				YSMANIA FERNÁNDEZ V-11.335.485	26.000,00	
75	CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS	03/11/2014	GOBERNACIÓN DEL ESTADO MONAGAS	OVIDIA REYES V-5.391.418	20.125,00	
<b>Subtotal</b>					<b>786.957,84</b>	<b>292.439,05</b>

(\*) Cantidad a ser pagada de manera solidaria.□

PORTUGUESA

76	CONTRALORÍA DEL ESTADO PORTUGUESA	09/01/2014	ADMINISTRACIÓN VIAL DE PORTUGUESA C.A.	GERARDO DUGARTE V-8.015.180	24.412,50	41.027,83
				IVAN ABREU V-9.266.948	27.940,50	41.027,83
				YELITZA GUEVARA V-10.056.470	27.940,50	31.920,83
				YARITZA DELGADO V-10.727.534	18.480,00	9.107,08
				MAGALI UZCÁTEGUI V-11.395.890	10.920,00	9.107,08
				MARJORYS FALCÓN V-14.466.667	10.237,00	31.920,83
77	CONTRALORÍA DEL ESTADO PORTUGUESA	05/02/2014	INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO PORTUGUESA	CARMEN GUEDEZ V-8.053.561	39.137,50	NO SE FORMULÓ REPARO
				MERCY MENDOZA V-10.052.897	39.137,50	
				FLORENEDINA ARIAS V-10.264.979	47.621,50	
				GUMERCINDA HIDALGO V-10.637.918	47.621,50	
				ECLING GIL V-10.729.359	30.250,00	
78	CONTRALORÍA DEL ESTADO PORTUGUESA	29/11/2014	INSTITUTO AUTÓNOMO DE BOMBEROS	MIGUEL GODOY V-4.314.138	10.218,00	
				GLEIDYS MARQUEZ V-14.466.730	10.218,00	
79	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO SAN RAFAEL DE ONOTO	05/11/2014	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN RAFAEL DE ONOTO	MARTHA LUGO V-3.576.994	44.820,00	11.658,95
				ALFREDO ROJAS V-4.198.503	44.820,00	9.658,95
				PEDRO SIVIRA V-5.364.902	44.820,00	9.658,95
				RAMÓN GUEDEZ V-5.778.380	44.820,00	9.658,95
				LINDA AGUILAR V-8.659.627	47.310,00	NO SE FORMULÓ REPARO
				SARDY ZERPA V-8.666.444	48.140,00	12.267,44
				ARGENIS MIRANDA V-8.666.540	44.820,00	9.658,95
				LINO CARRERA V-8.674.348	44.820,00	9.658,95
80	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO PÁEZ	21/05/2014	INSTITUTO DE ECONOMÍA POPULAR	SATURNINO DÍAZ V-7.547.693	6.500,00	NO SE FORMULÓ REPARO
81	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO PÁEZ	04/06/2014	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	WILLIAN PEREZ V-12.859.199	13.000,00	
				ADELA RODRIGUEZ V-15.692.525	13.000,00	
<b>Subtotal</b>					<b>741.004,50</b>	<b>236.332,62</b>

SUCRE

82	CONTRALORÍA DEL ESTADO SUCRE	08/07/2014	SERVICIO AUTÓNOMO DE VIALIDAD DEL ESTADO (SAVES)	MIREYA VALDIVIESO V-6.155.114	25.400,00	NO SE FORMULÓ REPARO	
				MARÍA SÁNCHEZ V-14.283.932	25.400,00		
83	CONTRALORÍA DEL ESTADO SUCRE	10/06/2014	SERVICIO AUTÓNOMO ACTIVIDADES DEL COMPLEJO SALINAS DE ARAYA (SACOSAL)	FRANCISCO PATINO V-3.874.686	25.400,00		
				ARELYS MARCANO V-8.934.403	25.400,00		
84	CONTRALORÍA DEL ESTADO SUCRE	13/03/2014	GOBERNACIÓN DEL ESTADO SUCRE	MAURICIO RUIZ V-2.659.822	25.400,00		
				CRUZ ANDRADES V-5.083.811	19.050,00		
				ANTONIO ESPINOZA V-5.089.146	25.400,00		
				GILBERTO GRAU V-9.976.020	19.050,00		
85	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO MONTES	29/08/2014	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MONTES	RAFAEL BARRIOS V-4.185.514	55.250,00		
				FRANCISCO MÁRQUEZ V-11.376.157	35.750,00		
				BELKYS CABELLO V-12.660.805	42.250,00		
86	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO SUCRE	25/09/2014	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SUCRE	MAURO DE PALMA V-5.144.999	29.250,00		399.437,63 (●)
				CÉSAR DÍAZ V-6.903.243	29.250,00		399.437,63 (●)
				VIRGILIO GONCALVEZ V-8.762.686	29.250,00		399.437,63 (●)
87	CONTRALORÍA DEL ESTADO SUCRE	07/08/2014	CONTRALORÍA DEL ESTADO SUCRE	JOSÉ HERNÁNDEZ V-592.320	25.400,00	NO SE FORMULÓ REPARO	
				DAISY VÁZQUEZ V-8.444.255	19.050,00		
88	CONTRALORÍA DEL ESTADO SUCRE	13/08/2014	FONDO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO SUCRE	CANDELARIO MARCANO V-4.189.518	25.400,00		
				ARELYS RAMOS V-5.704.351	25.400,00		
				ELISA CAMPOS V-17.021.192	19.050,00		
<b>Subtotal</b>					<b>525.800,00</b>		<b>399.437,63</b>

## TÁCHIRA

89	CONTRALORÍA DEL ESTADO TÁCHIRA	11/08/2014	FUNDACIÓN DE LA FAMILIA TACHIRENSE	BELKYS BASTIDAS V-5.664.860	6.500,00	NO SE FORMULÓ REPARO
90	CONTRALORÍA DEL ESTADO TÁCHIRA	23/06/2014	DISTRITO SANITARIO N° 3 SAN ANTONIO DEL TÁCHIRA	CARMEN CAPACHO V-13.685.761 IVAN BARRERA V-15.031.424	13.000,00 13.000,00	
91	CONTRALORÍA DEL ESTADO TÁCHIRA	02/04/2014	CONTRALORÍA DEL ESTADO TÁCHIRA	FELIPE MONTILLA V-4.666.286	7.600,00	NO SE FORMULÓ REPARO
92	CONTRALORÍA DEL ESTADO TÁCHIRA	22/01/2014	INSTITUTO DE VIALIDAD	WILLIAM MOLINA V-16.410.361 JAVIER GALLANTI V-5.685.940 YURAIMA SANCHEZ V-11.495.861	7.600,00 7.600,00	
93	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO CÁRDENAS	30/09/2014	CONCEJO MUNICIPAL	PABLO CASTILLO V-17.644.439	6.500,00	
94	CONTRALORÍA DEL ESTADO TÁCHIRA	11/09/2014	GOBERNACIÓN DEL ESTADO TÁCHIRA	FELIPE MONTILLA V-4.666.286 JULIO PABÓN V-11.491.224 JESUS MONCADA V-15.233.959	15.200,00 7.600,00 7.600,00	
95	CONTRALORÍA DEL ESTADO TÁCHIRA	10/06/2014	INSTITUTO OFICIAL DE BENEFICIENCIA PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	MARIA ROA V-1.557.542 ANGEL PERÑIA V-5.344.206	6.500,00 22.750,00	
96	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO BOLÍVAR	20/06/2014	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	BRAULIO HERNÁNDEZ V-5.327.979 JESUS CÁRDENAS V-9.132.811 JOSE PUCHE V-10.194.260 JOSE HERNÁNDEZ V-13.173.426 JOSE DURÁN V-13.917.125 MARIA CONTRERAS V-17.128.519	14.105,00 14.105,00 14.105,00 14.105,00 14.105,00 14.105,00	
97	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL	11/06/2014	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL	ARGENIS GUEVARA V-5.643.203	20.697,60	

## TRUJILLO

98	CONTRALORÍA DEL ESTADO TRUJILLO	27/03/2014	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN	EDUARDO MARÍN V-5.353.774	20.700,00	255.602,33
99	CONTRALORÍA DEL ESTADO TRUJILLO	07/07/2014	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN	WENDY ARAUJO V-11.613.550 RAFAEL PICHARDO V-14.151.325	20.700,00 20.700,00	89.513,63 (*) 89.513,63 (*)
100	CONTRALORÍA DEL ESTADO TRUJILLO	13/03/2014	GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO	WILMA CALTIERI V-5.759.988 ELIO MARCACCIO V-9.370.926	20.700,00 20.700,00	357.410,91 (*) 357.410,91 (*)
101	CONTRALORÍA DEL ESTADO TRUJILLO	28/08/2014	CORPORACIÓN DE TURISMO DEL ESTADO TRUJILLO	RAFAEL CASTELLANOS V-11.618.036 JAIRO QUINTANA V-14.111.137	34.200,00 34.200,00	NO SE FORMULÓ REPARO
102	CONTRALORÍA DEL ESTADO TRUJILLO	18/06/2014	GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO	RAFAEL TORREALBA V-3.524.785 BRAULIO PINO V-8.001.571	25.300,00 25.300,00	193.728,02 (*) 193.728,02 (*)

## YARACUY

103	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO PEÑA	25/08/2014	SINDICATURA MUNICIPAL	ÁNGEL DUGLAS GONZÁLEZ V-15.108.418	6.050,00	NO SE FORMULÓ REPARO
<b>Subtotal</b>					<b>462.927,60</b>	<b>908.346,94</b>

(\*) Cantidad a ser pagada de manera solidaria...



## ZULIA

104	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO	16/05/2014	FUNDACIÓN DE CLÍNICAS MÓVILES	MÓNICA ACEVEDO V-7.783.186	10.700,00	3.427,00 (●)
				CARLOS NAVA V-15.012.961	10.700,00	
				HENRY MORILLO V-15.561.575	10.700,00	
				EDGARDO DELGADO V-20.214.728	10.700,00	
105	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO	10/06/2014	SERVICIO AUTÓNOMO CENTRO DE PROCESAMIENTO	MARÍA HANDS V-13.001.447	12.700,00	
				JACQUELIN AMAYA V-14.833.162	12.700,00	
				EDWIN ALONZO V-16.561.556	12.700,00	
106	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MARACAIBO	28/04/2014	FONDO DE ANTICIPO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DE MARACAIBO	ÉRIKA NAVA V-14.134.152	12.840,00	
				LINAURA BELLOSO V-14.698.527	12.840,00	
				VANESSA GIUSTI V-16.304.295	12.840,00	
107	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MARACAIBO	10/07/2014	INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA MUNICIPAL	JULIO MARRERO V-6.105.245	11.770,00	NO SE FORMULÓ REPARO
				ALDRYN PARRA V-12.694.520	10.700,00	
				DENNIS MUÑOZ V-14.822.936	10.700,00	
108	CONTRALORÍA DEL ESTADO ZULIA	24/03/2014	FUNDACIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL ESTADO ZULIA	DIONER VILLALOBOS V-3.110.801	13.908,00	
109	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO	09/01/2014	SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAMAT)	MARYANA MACHADO V-13.725.088	10.700,00	
				YAMILETH INCIARTE V-14.208.674	10.700,00	
110	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO	21/04/2014	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MARACAIBO	RONALD SWANSTON V-10.578.164	10.700,00	
				MARYANA MACHADO V-13.725.088	10.770,00	
				YAMILETH INCIARTE V-14.208.674	10.770,00	
				ÉRIKA NAVA V-14.134.152	11.770,00	
111	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MARACAIBO	25/04/2014	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO	LINAURA BELLOSO V-14.698.527	11.770,00	5.000,00
				VANESSA GIUSTI V-16.304.295	11.770,00	43.500,00
				SÓNIA MOLERO V-5.804.457	10.700,00	
112	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MARACAIBO	07/04/2014	SERVICIO AUTÓNOMO PLAZA DE TOROS DE MARACAIBO (SAPLAZ)	ANDRÉS HERNÁNDEZ V-16.150.807	10.700,00	
113	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MARACAIBO	06/03/2014	SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAMAT)	FANNY CARVAJAL V-5.165.983	10.700,00	NO SE FORMULÓ REPARO
114	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MARACAIBO	07/05/2014	SERVICIO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SEDEMAT)	ROSANGEL BUTRON V-13.495.641	10.700,00	
				MARYANA MACHADO V-13.725.088	12.840,00	
				YAMILETH INCIARTE V-14.208.674	12.840,00	
				DOHILME RODRIGUEZ V-14.416.757	10.700,00	
				ELIO CARROZ V-16.367.957	10.700,00	
115	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO	20/05/2014	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO	NERIO ROMERO V-5.172.795	NO SE IMPUSO MULTA	2.538,50
				EDWIN TROCÓNIS V-14.279.304	10.700,00	NO SE FORMULÓ REPARO
116	CONTRALORÍA DEL ESTADO ZULIA	26/03/2014	ASOCIACIÓN CIVIL ROPERO	NIRNA CARBONELL V-4.539.956	8.418,00	NO SE FORMULÓ REPARO
<b>Subtotal</b>					<b>364.446,00</b>	<b>92.965,50</b>

(●) Cantidad a ser pagada de manera solidaria. □

## ZULIA

117	CONTRALORÍA DEL ESTADO ZULIA	28/03/2014	CORPORACIÓN ZULIANA DE TURISMO	FREDDY LUQUE V-4.161.405	13.908,00	NO SE FORMULÓ REPARO
				RAIZA JIMENEZ V-7.113.559	13.908,00	
118	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MARACAIBO	23/01/2014	FUNDATRANVIA	ZULEMA GIL V-7.776.782	10.700,00	
				ADRIANA SOTO V-14.748.874	10.700,00	
119	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO	19/02/2014	SERVICIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAMAT)	FANNY CARVAJAL V-5.165.983	10.700,00	
				BELKIS RUIZ V-8.501.855	10.700,00	
				ENRIQUE ROMERO V-8.696.215	10.700,00	
				CAROLINA ANZOLA V-13.814.628	10.700,00	
				CARLOS FARIA V-14.299.382	10.700,00	
120	CONTRALORÍA DEL ESTADO ZULIA	15/04/2014	FUNDACIÓN PARQUE ZOOLOGICO METROPOLITANO DEL ZULIA	BELKIS BETANCOURT V-4.709.947	13.908,00	
				HÉCTOR RIVAS V-9.728.164	13.908,00	
121	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO	28/08/2014	DIRECCIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE MARACAIBO	JOSELYN OLIVARES V-14.416.382	12.700,00	
				VANESSA FARÍA V-16.783.874	12.700,00	
122	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO	05/08/2014	FUNDACIÓN TRANVÍA DE MARACAIBO	MABELYS TORO V-11.720.085	12.700,00	
				MARIA GUTIERREZ V-14.244.575	12.700,00	
				CARLOS MEDINA V-14.697.403	12.700,00	
123	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO	02/09/2014	SERVICIO DESCONCENTRADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MARYANA MACHADO V-13.725.088	15.240,00	
124	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO	07/05/2014	SERVICIO DESCONCENTRADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ROSANGEL BUTRON V-13.495.641	10.700,00	
				MARYANA MACHADO V-13.725.088	12.840,00	
				YAMILETH INCIARTE V-14.208.874	12.840,00	
				DOHILME RODRIGUEZ V-14.416.757	10.700,00	
				ELIO CARROZ V-16.367.957	10.700,00	
125	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO	21/05/2014	FUNDACIÓN PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL A LAS COMUNIDADES	ROCIO RODRIGUEZ V-9.750.503	12.700,00	
				DAYANA QUEVEDO V-15.405.283	12.700,00	
126	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO	21/05/2014	INSTITUTO MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CIUDADANA	JAVIER MUNOZ V-5.038.768	12.700,00	
				JOSÉ BASTIDAS V-13.742.067	12.700,00	
				JOSE NUNEZ V-16.782.344	12.700,00	
127	CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO	11/03/2014	CONCEJO MUNICIPAL DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE	MILAGROS BARBOZA V-4.533.860	10.700,00	
				WILLIAM ZAMBRANO V-6.830.254	10.700,00	
				ANGELINA PETIT V-7.972.459	10.700,00	
128	CONTRALORÍA DEL ESTADO ZULIA	09/07/2014	CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO ZULIA	ISILIO BOSCAN V-3.929.463	13.908,00	
				ALEX FERREIRA V-7.604.379	13.908,00	
<b>Subtotal</b>					<b>390.468,00</b>	<b>0,00</b>

**Decisiones Declaratorias de Responsabilidad Administrativa de los Órganos de Control Fiscal**

**UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ENTES Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

N°	Organismo de control que remite la decisión	Fecha	Ente u organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	MULTA	REPARO
129	UAI MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ	25/03/2014	POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA	LUIS ESCOBAR V-15.598.643	41.800,00	NO SE FORMULÓ REPARO
130	UAI MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES JUSTICIA Y PAZ	11/02/2014	POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA	JORVIN SIMOES V-15.367.414	35.750,00	4876,37
131	UAI MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES JUSTICIA Y PAZ	11/02/2014	POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA	CARLOS GÁMEZ V-11.162.726	41.800,00	4876,37
132	UAI MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES JUSTICIA Y PAZ	17/07/2014	POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA	EDWARD PEÑA V-18.528.021	49.500,00	4876,37
133	UAI CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL (CORPOELEC)	13/01/2014	COMPañA ANÓNIMA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO ELÉCTRICO (CADAFE)	IDOLFO AÑEZ V-7.630.625	10.083,15	NO SE FORMULÓ REPARO
134	UAI INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES	26/02/2014	INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES	AUGUSTO MELERO V-14.547.486	26.000,00	
135	UAI BANCO CENTRAL DE VENEZUELA	23/05/2014	BANCO CENTRAL DE VENEZUELA	YOVANNYS VILLALBA V-11.601.161	20.697,60	593.668,00
136	UAI SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO	23/05/2014	SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO	HENRY TOVAR V-4.352.212	25.300,00	NO SE FORMULÓ REPARO
				MORELA MARTÍNEZ V-6.443.225	25.300,00	
				DILSIA ECHENIQUE V-6.860.825	25.300,00	
137	UAI TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	03/02/2014	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	JULIO PÉREZ V-9.981.841	24.990,00	97341,24
				CARLOS NATERA V-12.155.527	24.990,00	97341,24
138	UAI INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	12/02/2014	COMOTORS	YEIMY OROPEZA V-12.731.796	24.075,00	NO SE FORMULÓ REPARO
139	UAI INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES	10/03/2014	INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES	MINERVA LUCENA V-4.122.090	18.480,00	10104,45
				BEATRIZ MENDOZA V-4.477.888	18.480,00	NO SE FORMULÓ REPARO
				CARMEN SALAZAR V-4.965.850	18.480,00	
				JUAN VIEZ V-5.460.630	18.480,00	
				MERARI GUERRA V-6.313.813	18.480,00	
				GISELA PETIT V-6.434.316	18.480,00	10104,45
140	UAI UNIVERSIDAD EXPERIMENTAL DE GUAYANA	23/04/2014	UNIVERSIDAD EXPERIMENTAL DE GUAYANA	KLEDYS RAMOS V-10.040.547	34.200,00	4570,16
141	UAI CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL (CORPOELEC)	31/03/2014	CORPOELEC	BERKIS TORREALBA V-9.922.606	23.833,55	18391,18
<b>Subtotal</b>					<b>544.499,30</b>	<b>846.149,83</b>

## UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ENTES Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

142	UAI INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES	21/05/2014	INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES	CARLOS FIGUEROA V-4.076.758	20.697,60	138.114,82 (★)
				FEDERICO SANTOS V-4.921.686	20.697,60	
				EMIGLES RUIZ V-8.942.463	20.697,60	
				SIMÓN TURMERO V-9.896.854	20.697,60	138.114,82 (★)
143	UAI INSTITUTO AUTÓNOMO POLICÍA MUNICIPAL DE SUCRE	10/04/2014	POLICÍA MUNICIPAL DE SUCRE	JACKELIN TOCUYO V-10.529.701	58.850,00	20.057,98
144	UAI MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ	20/10/2014	POLICÍA METROPOLITANA	JUAN RONDÓN V-8.023.428	35.750,00	6.800,00
145	UAI MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ	03/10/2014	CUERPO DE POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA	ELDRY CARABALLO V-18.554.296	41.800,00	4.876,37
146	UAI MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ	14/02/2014	CUERPO DE POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA	CARLOS BAUTISTA V-15.870.425	41.800,00	4.876,37
147	UAI UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR	07/11/2014	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR	CARLOS THEIS V-5.887.312	16.846,20	24.994,23
148	UAI CVG CARBONES DEL ORINOCO	26/09/2014	CVG CARBONES DEL ORINOCO	LEONARDO LAFFONT V-5.907.662	48.750,00	613.850,94
				YUDITH CASTRO V-8.521.852	35.750,00	
				JULIO CUARES V-11.175.842	35.750,00	
				ÁNGELA MENDEZ V-14.403.716	35.750,00	
149	UAI TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	28/04/2014	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	RAUL MONTIEL V-10.417.325	23.341,00	111.277,27
150	MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES JUSTICIA Y PAZ	06/03/2014	POLICÍA METROPOLITANA	JESÚS MOYA V-9.995.118	30.250,00	4.504,50
151	MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES JUSTICIA Y PAZ	25/07/2014	POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA	JOALBERT GUERRERO V-19.255.077	48.800,00	4.876,37
152	MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES JUSTICIA Y PAZ	28/08/2014	POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA	ELIO DÍAZ V-18.033.816	41.800,00	4.876,37
153	MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES JUSTICIA Y PAZ	21/08/2014	POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA	JUDITH VILLANUEVA V-17.527.349	58.850,00	4.876,37
154	MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES JUSTICIA Y PAZ	23/06/2014	POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA	LEONARDO RODRÍGUEZ V-17.115.243	35.750,00	4.876,37
<b>Subtotal</b>					<b>672.627,60</b>	<b>948.857,96</b>

(★) Cantidad a ser pagada de manera solidaria. □

**CONTRALORIA GENERAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA**

N°	Organismo de Control que remite la Decisión	Fecha	Ente u Organismo donde ocurrieron los hechos	Declarados Responsables	MULTA	REPARO
155	CONGEFANB	13/05/2014	FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA	LUIS MORALES V-5.114.639	22.050,00	NO SE FORMULÓ REPARO
156	CONGEFANB	25/08/2014	DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESCOESFANB	ROBERT DÍAZ V-5.974.485	9.000,00	
				ROMAN TEPEDINO V-9.099.727	54.000,00	
				ABEL ROJAS V-10.052.513	54.000,00	
				JUAN DELGADO V-11.055.418	90.000,00	
				INGRID PINEDA V-12.502.238	58.500,00	
157	CONGEFANB	22/07/2014	UNIDAD EJECUTORA LOCAL "DIRECCIÓN DE PREESCOLAR"	RONALD MADRIZ V-6.467.610	85.600,00	
158	CONGEFANB	24/11/2014	DIRECCIÓN DE SALUD	ARGENIS MARTÍNEZ V-7.000.682	36.000,00	
159	CONGEFANB	29/04/2014	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	ARGENIS MARTÍNEZ V-7.000.682	23.100,00	
160	CONGEFANB	13/05/2014	CENTRO DE ESTUDIOS MILITARES AVANZADOS	LUIS MORALES V-5.114.639	22.050,00	
<b>Subtotal</b>					<b>454.300,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total</b>					<b>7.598.882,30</b>	<b>3.851.154,55</b>



# ÍNDICE





Presentación .....	V
--------------------	---

## **GUÍA DE PLANIFICACIÓN**

Guía de Planificación .....	17
Gestión en Cifras .....	21

## **CAPÍTULO I GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR**

Visión crítica .....	33
Gestión de control sobre el manejo directo de los recursos públicos .....	34
Desarrollo social y participación .....	34
Actividades para el fortalecimiento del poder popular .....	36
Atención al ciudadano .....	38
Memorias del Segundo Encuentro Nacional de Oficinas de Atención al Ciudadano: La denuncia .....	40

## **CAPÍTULO II GESTIÓN EN LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL PODER PÚBLICO**

### **CONTROL FISCAL**

Visión crítica .....	49
Gestión de control en la Administración del Estado .....	49
Contrataciones Públicas .....	51
Examen de cuenta .....	58
Organización y funcionamiento .....	61
Otras actuaciones .....	63

Actividades de Apoyo a la Gestión de Control .....	84
Potestad de investigación .....	92

### **PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

Acciones fiscales .....	97
Declaraciones Juradas de Patrimonio .....	98

### **ASESORÍA Y APOYO**

Asuntos técnicos .....	103
Asuntos jurídicos .....	116

## **CAPÍTULO III GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**

Visión crítica .....	125
Gestión de coordinación en el SNCF .....	127
Gestión de control .....	127
Contrataciones públicas .....	127
Verificación de Actas de Entrega .....	131
Examen de Cuenta .....	135
Organización y funcionamiento .....	138
Otras actuaciones .....	159
Concursos para la designación de titulares de órganos de control fiscal externo .....	162
Actividades para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal .....	167

Actividades de apoyo al Sistema Nacional de Control Fiscal .....	169
--	-----

**CAPÍTULO IV  
GESTIÓN INTERNA**

Organigrama estructural .....	185
Administración y Finanzas .....	186
Servicios Generales .....	190
Recursos Humanos .....	196
Planificación y Seguimiento .....	203
Informática .....	206
Comunicación Corporativa .....	212
Asistencia al Despacho .....	214
Control Interno .....	216
Seguridad Interna .....	217

**CAPÍTULO V  
ENTES DESCENTRALIZADOS**

Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE) .....	223
Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON) .....	233

**APÉNDICE**

Personas naturales o jurídicas destinatarias de reparos .....	243
Personas naturales o jurídicas declaradas responsables en procedimientos administrativos .....	249

Ciudadanos con sanciones accesorias a la Declaratoria de Responsabilidad Administrativa (Artículo 105 LOCGRSNCF) .....	257
Expedientes remitidos al Ministerio Público .....	283
Verificaciones patrimoniales .....	285
Decisiones declaratorias de Responsabilidad Administrativas de los Órganos de Control Fiscal .....	287